

Información Financiera Trimestral

[105000]	Comentarios de la Administración	2
[110000]	Información general sobre estados financieros	145
[210000]	Estado de situación financiera, circulante/no circulante.....	148
[310000]	Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto.....	150
[410000]	Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos.....	151
[520000]	Estado de flujos de efectivo, método indirecto	152
[610000]	Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual	154
[610000]	Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior	155
[800100]	Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto.....	156
[800200]	Notas - Análisis de ingresos y gastos	159
[800500]	Notas - Lista de notas.....	160
[800600]	Notas - Lista de políticas contables.....	363
[813000]	Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34	475

[105000] Comentarios de la Administración

Comentarios de la administración [bloque de texto]

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL Y DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR



Lock Capital Solutions,
S.A. de C.V.

FIDUCIARIO



Banco Actinver, S.A., Institución de Banca
Múltiple, Grupo Financiero Actinver

REPRESENTANTE COMÚN



Monex Casa de Bolsa,
S.A. de C.V.

Ciudad de México, julio 2026

Estimado inversionista,

Por este medio, les hacemos llegar el Reporte Trimestral del Fideicomiso F/6177 correspondiente al cierre del primer trimestre 2026.

El presente Reporte Trimestral se presenta en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

A lo largo del presente Reporte Trimestral, los montos expresados en pesos mexicanos fueron convertidos utilizando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares al 31 de marzo de 2026, es decir \$18.0667 pesos por dólar, excepto en las secciones donde se indique un tipo de cambio diferente.

Los términos con mayúscula o mayúscula inicial utilizados en el presente Reporte Trimestral que no se encuentren definidos de otra manera, tendrán el significado que se atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Al 31 de marzo de 2026 se han realizado 101 compromisos a Fondos de inversión (los “Fondos”) por un monto total comprometido en su conjunto de hasta USD\$8,120,784,853.

Al 31 de marzo de 2026, el Fideicomiso F/6177 han realizado contribuciones a los fondos comprometidos por un monto acumulado de USD\$4,677,291,808 y han recibido distribuciones por un monto acumulado de USD\$1,547,933,245. Al cierre del periodo, el valor razonable reportado por los Fondos, correspondiente a la participación del Fideicomiso en dichos Fondos fue de USD\$4,227,936,267.

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 se tuvieron ingresos netos de USD(\$25,871,455), siendo el principal componente una pérdida en el valor razonable en las inversiones en fondos por un monto de USD\$30,792,952, el resto, corresponde a una ganancia de USD\$1,447,766 por concepto de posición cambiaria, USD\$601,349 por intereses ganados de inversiones temporales, USD\$2,795,651 por intereses de inversiones en Fondos y USD\$76,731 correspondiente a otros ingresos. Los gastos de administración y mantenimiento del fideicomiso durante el periodo ascendieron a USD\$490,470, los gastos financieros ascendieron a USD\$7,064,070, los gastos de inversión ascendieron a USD\$513,227 y USD\$38,914 por otros gastos, para un resultado neto de una minusvalía de USD\$33,978,136 al finalizar el periodo.

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 se han registrado distribuciones por un total de USD\$98,951,077 de los cuales USD\$29,184,531, corresponden a la serie A, USD\$15,241,799 a la Serie B, USD\$17,331,668 a la Serie C, USD\$33,210,332 a la Serie D y USD\$3,982,747 a la Serie E. Dichas distribuciones se han reciclado previa aprobación del Comité de Monitoreo, para ser re-utilizados de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, a excepción de la serie A de la cual se realizó 1 distribución a tenedores por un monto total de USD\$47,431,641.

Los Certificados Bursátiles Serie A que se describen en este Reporte Trimestral, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) con el número 3239-1.80-2018-071, de conformidad con el oficio de autorización número 153/12248/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo con motivo de la primera emisión a la séptima emisión adicional. Los Certificados Serie B se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2020-170, de conformidad con el oficio de autorización número 153/10026320/2021 de fecha 21 de abril de 2021. Los Certificados Serie C se encuentran inscritos con los números 3239-1.80-2021-236, de conformidad con el oficio de autorización número 153/10026710/2021 de fecha 13 de julio de 2021. Los Certificados Serie D se encuentran inscritos con los números 3239-1.80-2021-277, de conformidad con el oficio de autorización número 153/2619/2022 de fecha 21 de febrero de 2022 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”). Los Certificados Serie E se encuentran inscritos con los números 3239-1.80-2024-533, de conformidad con el oficio de autorización número 153/3857/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”). Con fecha 18 de julio de 2025, mediante oficio número 153/1507/2025 la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados, derivado de la sustitución fiduciaria, por lo que se llevó a cabo el canje de los títulos ante Indeval a partir del 29 de julio de 2025.

La referida inscripción en el Registro Nacional de Valores, de los Certificados Bursátiles Fiduciario de Proyectos de Inversión no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fiduciario, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte Trimestral, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Los términos con mayúscula o mayúscula inicial utilizados en el presente Reporte Trimestral que no se encuentren definidos de otra manera, tendrán el significado que se atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

Naturaleza del Fideicomiso F/6177, características más importantes

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/6177 de fecha de 22 de octubre de 2018 (según el mismo ha sido modificado, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre Administradora Lexington Partners, S.C. en su carácter de Fideicomitente y Administrador, el cual ha sido sustituido por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V, a quien en lo sucesivo se le denominará como el “Administrador”, y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario (el “Fiduciario”). Los términos en mayúscula inicial que se utilizan en este documento y que no se definen de otra forma en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

El propósito de la presente operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido a través de la realización de inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una “Inversión”), siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

El Fideicomiso es administrado externamente por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando como fiduciario del Fideicomiso y Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuando como representante común de los Tenedores.

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie de Certificados, para realizar inversiones (o comprometer inversiones), directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una “Inversión”), siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente. El Fideicomiso buscará, en la medida en la que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente, por un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Sifore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato de Fideicomiso (las “Disposiciones”) o cualquier monto menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones (las “Inversiones Requeridas en México”).

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

La determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha de conformidad con dichas Disposiciones. Todas las Inversiones del Fideicomiso estarán sujetas a la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso. En caso de que el Fideicomiso directamente celebre contratos de co-inversión con otros inversionistas para co-invertir junto con el Fideicomiso, dichos contratos de co-inversión deberán establecer que el Fideicomiso tendrá las mismas facultades económicas y de voto que otros inversionistas en situaciones similares que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

El domicilio del Fideicomiso F/6177 y principal lugar de negocios se ubica en Montes Urales 620, Piso 1, Lomas de Chapultepec, C.P. 11,000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Administración del Fideicomiso F/6177

El Fideicomiso F/6177 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso F/6177

Fiduciario Emisor	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, y sus sucesores o cesionarios, o cualquier otra entidad que lo sustituya en tal carácter conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
Fideicomitente	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., y sus sucesores o cesionarios.
Administrador	Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. V., y sus sucesores o cesionarios, o cualquier otra entidad que lo sustituya en tal carácter conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso o al Contrato de Administración.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, y sus sucesores o cesionarios, o cualquier otra entidad que lo sustituya en tal carácter conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Con fecha 10 de septiembre de 2019, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso, informó al público inversionista como evento relevante que; la totalidad de los tenedores de los Certificados, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de tenedores y de asamblea especial de fecha 9 de septiembre de 2019 (las “Resoluciones”), aprobaron la sustitución de Administradora Lexington Partners, S.C., como administrador del Contrato de Fideicomiso, por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V., como administrador sustituto, así como la cesión de todos y cada uno de los derechos y obligaciones de Lexington, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar del Contrato de Fideicomiso, en favor de Lock. Con fecha 27 de julio de 2020, con la aprobación de la Asamblea de Tenedores y de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la Serie A, se celebró el segundo convenio modificatorio a efecto de modificar y reexpresar el Contrato de Fideicomiso y de los Documentos de Emisión, entre las cuales, se dejó sin efectos el carácter de fideicomisario en segundo lugar del Contrato de Fideicomiso. Los términos que inicien con mayúscula y no se encuentren expresamente definidos en el presente, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

En este sentido, de conformidad con las Resoluciones, los Tenedores aprobaron por unanimidad la modificación de los

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Documentos de la Emisión y la celebración de ciertos convenios para, entre otras cosas, llevar a cabo la sustitución de Lexington por Lock como administrador del Contrato de Fideicomiso.

Con fecha 16 de julio de 2025, con la aprobación de la Asamblea de Tenedores y de la Asamblea Especial de Tenedores, se celebró el Sexto Convenio Modificatorio a efecto de modificar y reexpresar el Contrato de Fideicomiso y de los Documentos de Emisión. En este sentido, de conformidad con las Resoluciones, la totalidad de los Tenedores aprobaron por unanimidad la modificación de los Documentos de la Emisión y la celebración de cualquier contrato, documento, convenio, carta, certificación y demás documentos que resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo la sustitución fiduciaria de CIBanco por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Para más información respecto a los Eventos Relevantes del Fideicomiso F/6177 ver los apartados “Información relevante del periodo” y “[800500] Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa – Eventos relevantes” de este Reporte Trimestral.

Toda la información contenida en el presente Reporte Trimestral y/o en cualquiera de sus Anexos, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BIVA, en sus oficinas, o en su página de Internet: <https://biva.mx> o en la página de Internet de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página del Fiduciario www.actinver.com

El Fiduciario deberá proporcionar a los Tenedores cualquier información, incluyendo información relacionada con la constitución, administración y situación actual al momento de la consulta. Las copias de este Reporte Trimestral que sean solicitadas por escrito por los Tenedores serán distribuidas en las oficinas del Fiduciario. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Fiduciario será División Fiduciaria, con domicilio ubicado en Montes Urales 620, Piso 1, Lomas de Chapultepec, C.P. 11,000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, teléfono +52 (55) 11 03 66 00 y correo electrónico: mrangell@actinver.com.mx; evaldez@actinver.com.mx; sgarciag@actinver.com.mx; ; FiduciarioADM@actinver.com.mx.

Por parte del Administrador, las personas encargadas de relaciones con inversionistas serán Bryan Lepe Sánchez y/o Ricardo de Macorra Chávez Peón, con correo electrónico blepe@lockcapital.mx y/o rdelamacorra@lockcapital.mx, respectivamente, y con domicilio en Av. Santa Fe 170, piso 7 Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01376, CDMX.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

**Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para
alcanzar esos objetivos [bloque de texto]**

Los fines del Contrato de Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo (i) realizar la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A de conformidad con las instrucciones del Administrador, y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, así como cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, otras Personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Acta de Emisión tengan derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

El objetivo de la administración del Fideicomiso es satisfacer las expectativas financieras mediante flujos de efectivo que aseguren y mejoren la capacidad de hacer distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos y satisfacer cualquier futura obligación de deuda.

a) Políticas contables materiales

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital, se revelan en la Nota Resumen de las principales políticas contables.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

b) Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	Al 31 de marzo de 2026	Al 31 de diciembre 2025
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	US\$ 81,821,682	US\$ 139,786,207
Activos financieros a valor razonable	3	4,227,936,267	4,123,298,242
Cuentas por cobrar	N/A	43,643	1,236,492
Cuentas por cobrar inversiones	N/A	1,462,202	19,605,634
		4,311,263,794	4,283,926,575
Pasivos financieros:			
Cuentas por pagar	N/A	309,229	307,577
Pasivos financieros por préstamos bancarios (Costo amortizado)	N/A	360,941,598	689,180,136
Cuentas por pagar inversiones	N/A	60,000	2,203,282
		US\$ 361,310,827	US\$ 691,690,995
Activos financieros, neto		US\$ 3,949,952,967	US\$ 3,592,235,580

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso realizó un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable, considerando dicha sensibilidad, el valor de los activos financieros a valor razonable se encontraría entre los siguientes rangos:

			2026	2025
Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	Posible cambio en el valor razonable	Posible cambio en el valor razonable
Aumento de 5%	NAV	NAV	US\$ 211,396,813	US\$ 206,164,912
Disminución de 5%	NAV	NAV	(211,396,813)	(206,164,912)

c) Objetivo de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso F/6177 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre él o y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas financieras en las que se puede incurrir debido a los cambios en los precios de variables del mercado, tales como tasas de intereses y tipos de cambio de moneda

extranjera. Uno de los objetivos del Fideicomiso es manejar y controlar las exposiciones a estos tipos de riesgos dentro de parámetros aceptables.

a) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo cambiario surge de los instrumentos financieros que están denominados en monedas distintas al dólar americano, que es la moneda funcional de informe del Fideicomiso y puede fluctuar debido a los cambios en los tipos de cambio. Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, están denominados principalmente en monedas distintas al dólar americano. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en el portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los ingresos por inversión de un tipo de cambio de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

b) Riesgo de los precios

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las inversiones que mantiene en su portafolio están expuestas a riesgos de cambios volátiles. La política del Fideicomiso para administrar el riesgo de precios se realiza mediante la diversificación eficiente y cuidadosa selección de las inversiones en títulos de capital, con el objetivo de maximizar los rendimientos para los tenedores de los certificados bursátiles.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en fondos de inversión que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de fideicomiso.

En el cuadro siguiente se muestra la concentración del riesgo de precios al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

Activo	Inversión	2026	2025
Instrumentos financieros a valor razonable	Fondo de inversión	US\$4,227,936,267	US\$4,123,298,242

ii. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso F/6177. El Fideicomiso F/6177 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Nota 6. El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso F/6177 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo previsto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso mantiene cuentas por cobrar que no se encuentran expuestas al riesgo de crédito al ser realizadas principalmente a menos de 1 mes.

El riesgo de crédito generado por los derechos de cobro se encuentra mitigado por la naturaleza de las obligaciones de pago al amparo del contrato realizado con la contraparte, para llevar a cabo una Inversión Originada por Tenedores mediante el otorgamiento de financiamiento a cierto vehículo, en el entendido que las partes adquieren derechos y obligaciones respecto a dicho contrato, delimitando fechas de pago, garantías y representaciones.

iii. Riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso F/6177, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso F/6177, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificado Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso F/6177.

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso tiene una línea de crédito revolviente con Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto de hasta USD\$800,000,000 en ambos periodos Al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 el saldo dispuesto de dicha línea es el siguiente:

	Al 31 de marzo 2026	Al 31 de diciembre de 2025
Capital dispuesto	US\$ 354,392,730	US\$ 676,158,046
Intereses devengados no pagados	6,548,868	13,022,090
Saldo total	US\$ 360,941,598	US\$ 689,180,136

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente. Los periodos de disposición son menores a un año.

iv. Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios o semanales. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

De manera adicional, el fideicomiso está expuesto al riesgo de tasa de interés en relación con sus pasivos financieros que devengan intereses a tasas variables. Estas tasas de interés pueden cambiar a lo largo del tiempo en respuesta a las condiciones del mercado y a las políticas monetarias. Los cambios en las tasas de interés pueden tener un impacto significativo en los flujos de efectivo futuros.

v. Administración del patrimonio

El capital del Fideicomiso está representado por su patrimonio. El objetivo del Fideicomiso, en cuanto a la administración del capital, es proteger la capacidad de seguir siendo un negocio en marcha que proporcione rendimientos a los tenedores de los certificados bursátiles, así como mantener una sólida base de capital que sirva para el desarrollo de las actividades de inversión del Fideicomiso.

vi. Riesgo del valor de mercado de las inversiones medidas a valor razonable

A continuación, se presentan los principales riesgos de las industrias del Fondo medido a valor razonable:

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en fondos de capital privado secundario se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso F/6177 se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a los fondos o empresas subyacentes en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso F/6177.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2026 se han realizado las siguientes llamadas de capital o en su caso, derechos de suscripción a los Tenedores correspondientes:

Serie A

		CERTIFICADOS		MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# de Llamada	FECHA COLOC.	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

0	25/Oct/18	270,000	270,000	USD\$27,000,000.00	USD\$27,000,000.00	MXN\$487,800,900.00	MXN\$487,800,900.00
0A1	12/Sep/19	1,399,997	1,669,997	USD\$139,999,700.00	USD\$166,999,700.00	MXN\$2,529,332,579.99	MXN\$3,017,133,479.99
1	25/Feb/21	799,997	2,469,994	USD\$39,999,850.00	USD\$206,999,550.00	MXN\$722,665,290.00	MXN\$3,739,798,769.99
2	27/May/21	1,599,996	4,069,990	USD\$39,999,900.00	USD\$246,999,450.00	MXN\$722,666,193.33	MXN\$4,462,464,963.32
3	07/Oct/21	3,999,997	8,069,987	USD\$49,999,962.50	USD\$296,999,412.50	MXN\$903,334,322.50	MXN\$5,365,799,285.81
4	07/Abr/22	6,719,996	14,789,983	USD\$41,999,975.00	USD\$338,999,387.50	MXN\$758,800,948.33	MXN\$6,124,600,234.15
5	28/Jun/23	12,799,998	27,589,981	USD\$39,999,993.75	USD\$378,999,381.25	MXN\$722,667,887.08	MXN\$6,847,268,121.23
6	18/Sep/23	31,999,996	59,589,977	USD\$49,999,993.75	USD\$428,999,375.00	MXN\$903,334,887.08	MXN\$7,750,603,008.31
7	13/Jun/24	52,984,316	112,574,293	USD\$41,393,996.88	USD\$470,393,371.88	MXN\$747,852,923.43	MXN\$8,498,455,931.74

SerieB

SubserieB-1

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	06/Ago/20	1,850	1,850	1,478,559	USD\$185,000.00	USD\$185,000.00	MXN\$3,342,339.50	MXN\$3,342,339.50
1	29/Dic/20	80,520	82,370	1,398,039	USD\$8,052,000.00	USD\$8,237,000.00	MXN\$145,473,068.40	MXN\$148,815,407.90
2	12/Feb/21	40,260	122,630	1,357,779	USD\$4,026,000.00	USD\$12,263,000.00	MXN\$72,736,534.20	MXN\$221,551,942.10
3	30/Mar/21	40,260	162,890	1,317,519	USD\$4,026,000.00	USD\$16,289,000.00	MXN\$72,736,534.20	MXN\$294,288,476.30
4	27/May/21	40,260	203,150	1,277,259	USD\$4,026,000.00	USD\$20,315,000.00	MXN\$72,736,534.20	MXN\$367,025,010.50
5	29/Sep/21	40,260	243,410	1,236,999	USD\$4,026,000.00	USD\$24,341,000.00	MXN\$72,736,534.20	MXN\$439,761,544.70
6	14/Mar/22	94,201	337,611	1,142,798	USD\$9,420,100.00	USD\$33,761,100.00	MXN\$170,190,120.67	MXN\$609,951,665.37
7	15/Nov/22	113,000	450,611	1,029,798	USD\$11,300,000.00	USD\$45,061,100.00	MXN\$204,153,710.00	MXN\$814,105,375.37
8	09/Jun/23	80,481	531,092	949,317	USD\$8,048,100.00	USD\$53,109,200.00	MXN\$145,402,608.27	MXN\$959,507,983.64
9	28/Jun/23	189,794	720,886	759,523	USD\$18,979,400.00	USD\$72,088,600.00	MXN\$342,895,125.98	MXN\$1,302,403,109.62
10	31/Jul/23	7,630	728,516	751,893	USD\$763,000.00	USD\$72,851,600.00	MXN\$13,784,892.10	MXN\$1,316,188,001.72
11	13/Jun/24	52,390	780,906	1,249,094	USD\$5,239,000.00	USD\$78,090,600.00	MXN\$94,651,441.30	MXN\$1,410,839,443.02
12	02/Sep/25	28,870	809,776	1,220,224	USD\$2,887,000.00	USD\$80,977,600.00	MXN\$52,158,562.90	MXN\$1,462,998,005.92
13	23/Ene/26	26,540	836,316	1,193,684	USD\$2,654,000.00	USD\$83,631,600.00	MXN\$47,949,021.80	MXN\$1,510,947,027.72
14	06/Feb/26	29,570	865,886	1,164,114	USD\$2,957,000.00	USD\$86,588,600.00	MXN\$53,423,231.90	MXN\$1,564,370,259.62

SubserieB-2

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	06/Ago/20	2,215	2,215	1,770,100	USD\$221,500.00	USD\$221,500.00	MXN\$4,001,774.05	MXN\$4,001,774.05
1	29/Dic/20	88,620	90,835	1,681,480	USD\$8,862,000.00	USD\$9,083,500.00	MXN\$160,107,095.40	MXN\$164,108,869.45
2	12/Feb/21	44,310	135,145	1,637,170	USD\$4,431,000.00	USD\$13,514,500.00	MXN\$80,053,547.70	MXN\$244,162,417.15
3	30/Mar/21	44,310	179,455	1,592,860	USD\$4,431,000.00	USD\$17,945,500.00	MXN\$80,053,547.70	MXN\$324,215,964.85
4	27/May/21	44,310	223,765	1,548,550	USD\$4,431,000.00	USD\$22,376,500.00	MXN\$80,053,547.70	MXN\$404,269,512.55
5	29/Sep/21	44,310	268,075	1,504,240	USD\$4,431,000.00	USD\$26,807,500.00	MXN\$80,053,547.70	MXN\$484,323,060.25
6	14/Mar/22	133,848	401,923	1,370,392	USD\$13,384,800.00	USD\$40,192,300.00	MXN\$241,819,166.16	MXN\$726,142,226.41
7	15/Nov/22	132,000	533,923	1,238,392	USD\$13,200,000.00	USD\$53,392,300.00	MXN\$238,480,440.00	MXN\$964,622,666.41
8	09/Jun/23	97,488	631,411	1,140,904	USD\$9,748,800.00	USD\$63,141,100.00	MXN\$176,128,644.96	MXN\$1,140,751,311.37
9	31/Jul/23	17,250	648,661	1,123,654	USD\$1,725,000.00	USD\$64,866,100.00	MXN\$31,165,057.50	MXN\$1,171,916,368.87
10	13/Jun/24	96,660	745,321	2,444,679	USD\$9,666,000.00	USD\$74,532,100.00	MXN\$174,632,722.20	MXN\$1,346,549,091.07
11	11/Dic/24	212,330	957,651	2,232,349	USD\$21,233,000.00	USD\$95,765,100.00	MXN\$383,610,241.10	MXN\$1,730,159,332.17
12	23/Ene/26	132,400	1,090,051	2,099,949	USD\$13,240,000.00	USD\$109,005,100.00	MXN\$239,203,108.00	MXN\$1,969,362,440.17
13	06/Feb/26	49,660	1,139,711	2,050,289	USD\$4,966,000.00	USD\$113,971,100.00	MXN\$89,719,232.20	MXN\$2,059,081,672.37

SubserieB-3

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	06/Ago/20	2,064	2,064	1,649,284	USD\$206,400.00	USD\$206,400.00	MXN\$3,728,966.88	MXN\$3,728,966.88
1	29/Dic/20	144,960	147,024	1,504,324	USD\$14,496,000.00	USD\$14,702,400.00	MXN\$261,894,883.20	MXN\$265,623,850.08
2	12/Feb/21	72,480	219,504	1,431,844	USD\$7,248,000.00	USD\$21,950,400.00	MXN\$130,947,441.60	MXN\$396,571,291.68
3	30/Mar/21	72,480	291,984	1,359,364	USD\$7,248,000.00	USD\$29,198,400.00	MXN\$130,947,441.60	MXN\$527,518,733.28
4	27/May/21	72,480	364,464	1,286,884	USD\$7,248,000.00	USD\$36,446,400.00	MXN\$130,947,441.60	MXN\$658,466,174.88
5	29/Sep/21	72,480	436,944	1,214,404	USD\$7,248,000.00	USD\$43,694,400.00	MXN\$130,947,441.60	MXN\$789,413,616.48
6	14/Mar/22	199,981	636,925	1,014,423	USD\$19,998,100.00	USD\$63,692,500.00	MXN\$361,299,673.27	MXN\$1,150,713,289.75
7	15/Nov/22	194,000	830,925	820,423	USD\$19,400,000.00	USD\$83,092,500.00	MXN\$350,493,980.00	MXN\$1,501,207,269.75
8	09/Jun/23	111,318	942,243	709,105	USD\$11,131,800.00	USD\$94,224,300.00	MXN\$201,114,891.06	MXN\$1,702,322,160.81
9	31/Jul/23	86,520	1,028,763	622,585	USD\$8,652,000.00	USD\$102,876,300.00	MXN\$156,313,088.40	MXN\$1,858,635,249.21
10	13/Jun/24	160,990	1,189,753	1,790,247	USD\$16,099,000.00	USD\$118,975,300.00	MXN\$290,855,803.30	MXN\$2,149,491,052.51
11	11/Dic/24	221,800	1,411,553	1,568,447	USD\$22,180,000.00	USD\$141,155,300.00	MXN\$400,719,406.00	MXN\$2,550,210,458.51
12	02/Sep/25	66,750	1,478,303	1,501,697	USD\$6,675,000.00	USD\$147,830,300.00	MXN\$120,595,222.50	MXN\$2,670,805,681.01
13	23/Ene/26	88,570	1,566,873	1,413,127	USD\$8,857,000.00	USD\$156,687,300.00	MXN\$160,016,761.90	MXN\$2,830,822,442.91
14	06/Feb/26	46,070	1,612,943	1,367,057	USD\$4,607,000.00	USD\$161,294,300.00	MXN\$83,233,286.90	MXN\$2,914,055,729.81

SubserieB-4

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	06/Ago/20	1,762	1,762	1,408,225	USD\$176,200.00	USD\$176,200.00	MXN\$3,183,352.54	MXN\$3,183,352.54
1	29/Dic/20	116,820	118,582	1,291,405	USD\$11,682,000.00	USD\$11,858,200.00	MXN\$211,055,189.40	MXN\$214,238,541.94
2	12/Feb/21	58,410	176,992	1,232,995	USD\$5,841,000.00	USD\$17,699,200.00	MXN\$105,527,594.70	MXN\$319,766,136.64
3	30/Mar/21	58,410	235,402	1,174,585	USD\$5,841,000.00	USD\$23,540,200.00	MXN\$105,527,594.70	MXN\$425,293,731.34
4	27/May/21	58,410	293,812	1,116,175	USD\$5,841,000.00	USD\$29,381,200.00	MXN\$105,527,594.70	MXN\$530,821,326.04
5	29/Sep/21	58,410	352,222	1,057,765	USD\$5,841,000.00	USD\$35,222,200.00	MXN\$105,527,594.70	MXN\$636,348,920.74
6	14/Mar/22	162,364	514,586	895,401	USD\$16,236,400.00	USD\$51,458,600.00	MXN\$293,338,167.88	MXN\$929,687,088.62
7	15/Nov/22	158,000	672,586	737,401	USD\$15,800,000.00	USD\$67,258,600.00	MXN\$285,453,860.00	MXN\$1,215,140,948.62
8	09/Jun/23	93,914	766,500	643,487	USD\$9,391,400.00	USD\$76,650,000.00	MXN\$169,671,606.38	MXN\$1,384,812,555.00
9	31/Jul/23	59,980	826,480	583,507	USD\$5,998,000.00	USD\$82,648,000.00	MXN\$108,364,066.60	MXN\$1,493,176,621.60
10	13/Jun/24	118,380	944,860	2,105,140	USD\$11,838,000.00	USD\$94,486,000.00	MXN\$213,873,594.60	MXN\$1,707,050,216.20
11	11/Dic/24	216,540	1,161,400	1,888,600	USD\$21,654,000.00	USD\$116,140,000.00	MXN\$391,216,321.80	MXN\$2,098,266,538.00
12	02/Sep/25	73,300	1,234,700	1,815,300	USD\$7,330,000.00	USD\$123,470,000.00	MXN\$132,428,911.00	MXN\$2,230,695,449.00
13	23/Ene/26	97,750	1,332,450	1,717,550	USD\$975,000.00	USD\$133,245,000.00	MXN\$17,615,032.50	MXN\$2,407,297,441.50
14	06/Feb/26	54,700	1,387,150	1,662,850	USD\$5,470,000.00	USD\$138,715,000.00	MXN\$98,824,849.00	MXN\$2,506,122,290.50

SubserieB-5

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	06/Ago/20	1,242	1,242	992,730	USD\$124,200.00	USD\$124,200.00	MXN\$2,243,884.14	MXN\$2,243,884.14
1	29/Dic/20	100,680	101,922	892,050	USD\$10,068,000.00	USD\$10,192,200.00	MXN\$181,895,535.60	MXN\$184,139,419.74
2	12/Feb/21	50,340	152,262	841,710	USD\$5,034,000.00	USD\$15,226,200.00	MXN\$90,947,767.80	MXN\$275,087,187.54
3	30/Mar/21	50,340	202,602	791,370	USD\$5,034,000.00	USD\$20,260,200.00	MXN\$90,947,767.80	MXN\$366,034,955.34
4	27/May/21	50,340	252,942	741,030	USD\$5,034,000.00	USD\$25,294,200.00	MXN\$90,947,767.80	MXN\$456,982,723.14
5	29/Sep/21	50,340	303,282	690,690	USD\$5,034,000.00	USD\$30,328,200.00	MXN\$90,947,767.80	MXN\$547,930,490.94
6	14/Mar/22	136,570	439,852	554,120	USD\$13,657,000.00	USD\$43,985,200.00	MXN\$246,736,921.90	MXN\$794,667,412.84
7	15/Nov/22	132,000	571,852	422,120	USD\$13,200,000.00	USD\$57,185,200.00	MXN\$238,480,440.00	MXN\$1,033,147,852.84
8	09/Jun/23	69,087	640,939	353,033	USD\$6,908,700.00	USD\$64,093,900.00	MXN\$124,817,410.29	MXN\$1,157,965,263.13
9	31/Jul/23	63,660	704,599	289,373	USD\$6,366,000.00	USD\$70,459,900.00	MXN\$115,012,612.20	MXN\$1,272,977,875.33
10	13/Jun/24	87,790	792,389	1,697,611	USD\$8,779,000.00	USD\$79,238,900.00	MXN\$158,607,559.30	MXN\$1,431,585,434.63
11	11/Dic/24	187,150	979,539	1,510,461	USD\$18,715,000.00	USD\$97,953,900.00	MXN\$338,118,290.50	MXN\$1,769,703,725.13
12	02/Sep/25	65,940	1,045,479	1,444,521	USD\$6,594,000.00	USD\$104,547,900.00	MXN\$119,131,819.80	MXN\$1,888,835,544.93
13	23-ene-26	86,990	1,132,469	1,357,531	USD\$8,699,000.00	USD\$113,248,900.00	MXN\$157,162,223.30	MXN\$2,046,033,901.63

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

14	06-feb-26	52,870	1,185,339	1,304,661	USD\$5,287,000.00	USD\$118,533,900.00	MXN\$95,518,642.90	MXN\$2,141,516,411.13
----	-----------	--------	-----------	-----------	-------------------	---------------------	--------------------	-----------------------

SubserieB-6

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	06/Ago/20	698	698	557,484	USD\$69,800.00	USD\$69,800.00	MXN\$1,261,055.66	MXN\$1,261,055.66
1	29/Dic/20	55,200	55,898	502,284	USD\$5,520,000.00	USD\$5,589,800.00	MXN\$99,728,184.00	MXN\$100,989,239.66
2	12/Feb/21	27,600	83,498	474,684	USD\$2,760,000.00	USD\$8,349,800.00	MXN\$49,864,092.00	MXN\$150,853,331.66
3	30/Mar/21	27,600	111,098	447,084	USD\$2,760,000.00	USD\$11,109,800.00	MXN\$49,864,092.00	MXN\$200,717,423.66
4	27/May/21	27,600	138,698	419,484	USD\$2,760,000.00	USD\$13,869,800.00	MXN\$49,864,092.00	MXN\$250,581,515.66
5	29/Sep/21	27,600	166,298	391,884	USD\$2,760,000.00	USD\$16,629,800.00	MXN\$49,864,092.00	MXN\$300,445,607.66
6	14/Mar/22	75,078	241,376	316,806	USD\$7,507,800.00	USD\$24,137,600.00	MXN\$135,641,170.26	MXN\$436,086,777.92
7	15/Nov/22	73,000	314,376	243,806	USD\$7,300,000.00	USD\$31,437,600.00	MXN\$131,886,910.00	MXN\$567,973,687.92
8	09/Jun/23	38,559	352,935	205,247	USD\$3,855,900.00	USD\$35,293,500.00	MXN\$69,663,388.53	MXN\$637,637,076.45
9	31/Jul/23	31,690	384,625	173,557	USD\$3,169,000.00	USD\$38,462,500.00	MXN\$57,253,372.30	MXN\$694,890,448.75
10	13/Jun/24	40,250	424,875	1,175,125	USD\$4,025,000.00	USD\$42,487,500.00	MXN\$72,718,467.50	MXN\$767,608,916.25
11	11/Dic/24	116,620	541,495	1,058,505	USD\$11,662,000.00	USD\$54,149,500.00	MXN\$210,693,855.40	MXN\$978,302,771.65
12	02/Sep/25	44,620	586,115	1,013,885	USD\$4,462,000.00	USD\$58,611,500.00	MXN\$80,613,615.40	MXN\$1,058,916,387.05
13	23/Ene/26	50,650	636,755	963,245	USD\$5,064,000.00	USD\$63,675,500.00	MXN\$91,489,768.80	MXN\$1,150,406,155.85
14	06/Feb/26	42,210	678,965	921,035	USD\$4,221,000.00	USD\$67,896,500.00	MXN\$76,259,540.70	MXN\$1,226,665,696.55

SubserieB-7

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	06/Ago/20	167	167	133,620	USD\$16,700.00	USD\$16,700.00	MXN\$301,713.89	MXN\$301,713.89
1	29/Dic/20	13,200	13,367	120,420	USD\$1,320,000.00	USD\$1,336,700.00	MXN\$23,848,044.00	MXN\$24,149,757.89
2	12/Feb/21	6,600	19,967	113,820	USD\$660,000.00	USD\$1,996,700.00	MXN\$11,924,022.00	MXN\$36,073,779.89
3	30/Mar/21	6,600	26,567	107,220	USD\$660,000.00	USD\$2,656,700.00	MXN\$11,924,022.00	MXN\$47,997,801.89
4	27/May/21	6,600	33,167	100,620	USD\$660,000.00	USD\$3,316,700.00	MXN\$11,924,022.00	MXN\$59,921,823.89
5	29/Sep/21	6,600	39,767	94,020	USD\$660,000.00	USD\$3,976,700.00	MXN\$11,924,022.00	MXN\$71,845,845.89
6	14/Mar/22	17,958	57,725	76,062	USD\$1,795,800.00	USD\$5,772,500.00	MXN\$32,444,179.86	MXN\$104,290,025.75
7	15/Nov/22	18,000	75,725	58,062	USD\$1,800,000.00	USD\$7,572,500.00	MXN\$32,520,060.00	MXN\$136,810,085.75

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

8	09/Jun/23	9,153	84,878	48,909	USD\$915,300.00	USD\$8,487,800.00	MXN\$16,536,450.51	MXN\$153,346,536.26
9	31/Jul/23	5,580	90,458	569,542	USD\$558,000.00	USD\$9,045,800.00	MXN\$10,081,218.60	MXN\$163,427,754.86
10	11/Dic/24	45,559	136,017	523,983	USD\$4,555,900.00	USD\$13,601,700.00	MXN\$82,310,078.53	MXN\$245,737,833.39
11	02/Sep/25	20,519	156,536	503,464	USD\$2,051,900.00	USD\$15,653,600.00	MXN\$37,071,061.73	MXN\$282,808,895.12
12	23/Ene/26	17,109	173,645	486,355	USD\$1,710,900.00	USD\$17,364,500.00	MXN\$30,910,317.03	MXN\$313,719,212.15
13	06/Feb/26	24,919	198,564	461,436	USD\$2,491,900.00	USD\$19,856,400.00	MXN\$45,020,409.73	MXN\$358,739,621.88

SerieC

SubserieC-1

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHAColoc.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	275	275	309,725	USD\$27,500.00	USD\$27,500.00	MXN\$496,834.25	MXN\$496,834.25
1	22/Jun/21	825	1,100	308,900	USD\$82,500.00	USD\$110,000.00	MXN\$1,490,502.75	MXN\$1,987,337.00
2	11/Ago/21	7,270	8,370	301,630	USD\$727,000.00	USD\$837,000.00	MXN\$13,134,490.90	MXN\$15,121,827.90
3	25/Ago/21	14,496	22,866	287,134	USD\$1,449,600.00	USD\$2,286,600.00	MXN\$26,189,488.32	MXN\$41,311,316.22
4	07/Oct/21	8,914	31,780	278,220	USD\$891,400.00	USD\$3,178,000.00	MXN\$16,104,656.38	MXN\$57,415,972.60
5	14/Mar/22	30,347	62,127	247,873	USD\$3,034,700.00	USD\$6,212,700.00	MXN\$54,827,014.49	MXN\$112,242,987.09
6	15/Nov/22	43,000	105,127	204,873	USD\$4,300,000.00	USD\$10,512,700.00	MXN\$77,686,810.00	MXN\$189,929,797.09
7	31/Jul/23	17,400	122,527	187,473	USD\$1,740,000.00	USD\$12,252,700.00	MXN\$31,436,058.00	MXN\$221,365,855.09
8	12/Sep/23	14,360	136,887	173,113	USD\$1,436,000.00	USD\$13,688,700.00	MXN\$25,943,781.20	MXN\$247,309,636.29
9	28/Feb/24	57,970	194,857	115,143	USD\$5,797,000.00	USD\$19,485,700.00	MXN\$104,732,659.90	MXN\$352,042,296.19
10	13/Jun/24	12,750	207,607	102,393	USD\$1,275,000.00	USD\$20,760,700.00	MXN\$23,035,042.50	MXN\$375,077,338.69
11	21/Jul/25	27,879	235,486	74,514	USD\$2,787,900.00	USD\$23,548,600.00	MXN\$50,368,152.93	MXN\$425,445,491.62
12	02/Sep/25	9,829	245,315	64,685	USD\$982,900.00	USD\$24,531,500.00	MXN\$17,757,759.43	MXN\$443,203,251.05
13	18/Nov/25	23,849	269,164	40,836	USD\$2,384,900.00	USD\$26,916,400.00	MXN\$43,087,272.83	MXN\$486,290,523.88
14	06/Feb/26	10,629	279,793	30,207	USD\$1,062,900.00	USD\$27,979,300.00	MXN\$19,203,095.43	MXN\$505,493,619.31

SubserieC-2

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	275	275	309,725	USD\$27,500.00	USD\$27,500.00	MXN\$496,834.25	MXN\$496,834.25
1	22/Jun/21	825	1,100	308,900	USD\$82,500.00	USD\$110,000.00	MXN\$1,490,502.75	MXN\$1,987,337.00
2	11/Ago/21	7,270	8,370	301,630	USD\$727,000.00	USD\$837,000.00	MXN\$13,134,490.90	MXN\$15,121,827.90

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

3	25/Ago/21	7,812	16,182	293,818	USD\$781,200.00	USD\$1,618,200.00	MXN\$14,113,706.04	MXN\$29,235,533.94
4	07/Oct/21	4,673	20,855	289,145	USD\$467,300.00	USD\$2,085,500.00	MXN\$8,442,568.91	MXN\$37,678,102.85
5	14/Mar/22	28,569	49,424	260,576	USD\$2,856,900.00	USD\$4,942,400.00	MXN\$51,614,755.23	MXN\$89,292,858.08
6	15/Nov/22	40,010	89,434	220,566	USD\$4,001,000.00	USD\$8,943,400.00	MXN\$72,284,866.70	MXN\$161,577,724.78
7	31/Jul/23	15,640	105,074	204,926	USD\$1,564,000.00	USD\$10,507,400.00	MXN\$28,256,318.80	MXN\$189,834,043.58
8	12/Sep/23	13,570	118,644	191,356	USD\$1,357,000.00	USD\$11,864,400.00	MXN\$24,516,511.90	MXN\$214,350,555.48
9	28/Feb/24	57,030	175,674	134,326	USD\$5,703,000.00	USD\$17,567,400.00	MXN\$103,034,390.10	MXN\$317,384,945.58
10	13/Jun/24	13,270	188,944	121,056	USD\$1,327,000.00	USD\$18,894,400.00	MXN\$23,974,510.90	MXN\$341,359,456.48
11	21/Jul/25	25,909	214,853	95,147	USD\$2,590,900.00	USD\$21,485,300.00	MXN\$46,809,013.03	MXN\$388,168,469.51
12	02/Sep/25	9,139	223,992	86,008	USD\$913,900.00	USD\$22,399,200.00	MXN\$16,511,157.13	MXN\$404,679,626.64
13	18/Nov/25	23,139	247,131	62,869	USD\$2,313,900.00	USD\$24,713,100.00	MXN\$41,804,537.13	MXN\$446,484,163.77
14	06/Feb/26	9,419	256,550	53,450	USD\$941,900.00	USD\$25,655,000.00	MXN\$17,017,024.73	MXN\$463,501,188.50

SubserieC-3

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	949	949	1,069,051	USD\$94,900.00	USD\$94,900.00	MXN\$1,714,529.83	MXN\$1,714,529.83
1	22/Jun/21	2,848	3,797	1,066,203	USD\$284,800.00	USD\$379,700.00	MXN\$5,145,396.16	MXN\$6,859,925.99
2	11/Ago/21	26,201	29,998	1,040,002	USD\$2,620,100.00	USD\$2,999,800.00	MXN\$47,336,560.67	MXN\$54,196,486.66
3	25/Ago/21	52,416	82,414	987,586	USD\$5,241,600.00	USD\$8,241,400.00	MXN\$94,698,414.72	MXN\$148,894,901.38
4	07/Oct/21	31,040	113,454	956,546	USD\$3,104,000.00	USD\$11,345,400.00	MXN\$56,079,036.80	MXN\$204,973,938.18
5	14/Mar/22	94,489	207,943	862,057	USD\$9,448,900.00	USD\$20,794,300.00	MXN\$170,710,441.63	MXN\$375,684,379.81
6	15/Nov/22	144,000	351,943	718,057	USD\$14,400,000.00	USD\$35,194,300.00	MXN\$260,160,480.00	MXN\$635,844,859.81
7	31/Jul/23	64,250	416,193	653,807	USD\$6,425,000.00	USD\$41,619,300.00	MXN\$116,078,547.50	MXN\$751,923,407.31
8	12/Sep/23	43,050	459,243	610,757	USD\$4,305,000.00	USD\$45,924,300.00	MXN\$77,777,143.50	MXN\$829,700,550.81
9	28/Feb/24	108,660	567,903	502,097	USD\$10,866,000.00	USD\$56,790,300.00	MXN\$196,312,762.20	MXN\$1,026,013,313.01
10	13/Jun/24	37,800	605,703	464,297	USD\$3,780,000.00	USD\$60,570,300.00	MXN\$68,292,126.00	MXN\$1,094,305,439.01
11	21/Jul/25	80,990	686,693	383,307	USD\$8,099,000.00	USD\$68,669,300.00	MXN\$146,322,203.30	MXN\$1,240,627,642.31
12	02/Sep/25	28,180	714,873	355,127	USD\$2,818,000.00	USD\$71,487,300.00	MXN\$50,911,960.60	MXN\$1,291,539,602.91
13	18/Nov/25	83,830	798,703	271,297	USD\$8,383,000.00	USD\$79,870,300.00	MXN\$151,453,146.10	MXN\$1,442,992,749.01
14	06/Feb/26	28,260	826,963	243,037	USD\$2,826,000.00	USD\$82,696,300.00	MXN\$51,056,494.20	MXN\$1,494,049,243.21

SubserieC-4

		CERTIFICADOS	MONTO EN DÓLARES	MONTO EN PESOS
--	--	--------------	------------------	----------------

Clave de Cotización: **AYLLUPI**

Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	949	949	1,069,051	USD\$94,900.00	USD\$94,900.00	MXN\$1,714,529.83	MXN\$1,714,529.83
1	22/Jun/21	2,848	3,797	1,066,203	USD\$284,800.00	USD\$379,700.00	MXN\$5,145,396.16	MXN\$92,960,328.80
2	11/Ago/21	26,201	29,998	1,040,002	USD\$2,620,100.00	USD\$2,999,800.00	MXN\$47,336,560.67	MXN\$54,196,486.66
3	25/Ago/21	28,150	58,148	1,011,852	USD\$2,815,000.00	USD\$5,814,800.00	MXN\$50,857,760.50	MXN\$918,831,901.63
4	07/Oct/21	15,651	73,799	996,201	USD\$1,565,100.00	USD\$7,379,900.00	MXN\$28,276,192.17	MXN\$133,330,439.33
5	14/Mar/22	88,032	161,831	908,169	USD\$8,803,200.00	USD\$16,183,100.00	MXN\$159,044,773.44	MXN\$2,873,414,208.31
6	15/Nov/22	135,000	296,831	773,169	USD\$13,500,000.00	USD\$29,683,100.00	MXN\$243,900,450.00	MXN\$536,275,662.77
7	31/Jul/23	56,760	353,591	716,409	USD\$5,676,000.00	USD\$35,359,100.00	MXN\$102,546,589.20	MXN\$1,852,678,463.10
8	12/Sep/23	39,690	393,281	676,719	USD\$3,969,000.00	USD\$39,328,100.00	MXN\$71,706,732.30	MXN\$710,528,984.27
9	28/Feb/24	104,940	498,221	571,779	USD\$10,494,000.00	USD\$49,822,100.00	MXN\$189,591,949.80	MXN\$3,425,300,879.45
10	13/Jun/24	40,910	539,131	530,869	USD\$4,091,000.00	USD\$53,913,100.00	MXN\$73,910,869.70	MXN\$974,031,803.77
11	21/Jul/25	73,200	612,331	457,669	USD\$7,320,000.00	USD\$61,233,100.00	MXN\$132,248,244.00	MXN\$2,389,289,349.87
12	02/Sep/25	25,520	637,851	432,149	USD\$2,552,000.00	USD\$63,785,100.00	MXN\$46,106,218.40	MXN\$1,152,386,266.17
13	18/Nov/25	81,000	718,851	351,149	USD\$8,100,000.00	USD\$71,885,100.00	MXN\$146,340,270.00	MXN\$2,643,885,756.01
14	06/Feb/26	23,670	742,521	327,479	USD\$2,367,000.00	USD\$74,252,100.00	MXN\$42,763,878.90	MXN\$1,341,490,415.07

SubserieC-5

# SUSCR	FECHA COLOC.	CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
		SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	1,100	1,100	1,238,900	USD\$110,000.00	USD\$110,000.00	MXN1,987,337.00	MXN1,987,337.00
1	22/Jun/21	3,299	4,399	1,235,601	USD\$329,900.00	USD\$439,900.00	MXN5,960,204.33	MXN7,947,541.33
2	11/Ago/21	31,446	35,845	1,204,155	USD\$3,144,600.00	USD\$3,584,500.00	MXN56,812,544.82	MXN64,760,086.15
3	25/Ago/21	63,073	98,918	1,141,082	USD\$6,307,300.00	USD\$9,891,800.00	MXN113,952,096.91	MXN178,712,183.06
4	07/Oct/21	36,238	135,156	1,104,844	USD\$3,623,800.00	USD\$13,515,600.00	MXN65,470,107.46	MXN244,182,290.52
5	14/Mar/22	114,045	249,201	990,799	USD\$11,404,500.00	USD\$24,920,100.00	MXN206,041,680.15	MXN450,223,970.67
6	15/Nov/22	170,610	419,811	820,189	USD\$17,061,000.00	USD\$41,981,100.00	MXN308,235,968.70	MXN758,459,939.37
7	31/Jul/23	69,200	489,011	750,989	USD\$6,920,000.00	USD\$48,901,100.00	MXN125,021,564.00	MXN883,481,503.37
8	12/Sep/23	56,490	545,501	694,499	USD\$5,649,000.00	USD\$54,550,100.00	MXN102,058,788.30	MXN985,540,291.67
9	28/Feb/24	93,760	639,261	600,739	USD\$9,376,000.00	USD\$63,926,100.00	MXN169,393,379.20	MXN1,154,933,670.87
10	13/Jun/24	60,470	699,731	540,269	USD\$6,047,000.00	USD\$69,973,100.00	MXN109,249,334.90	MXN1,264,183,005.77
11	21/Jul/25	103,720	803,451	436,549	USD\$10,372,000.00	USD\$80,345,100.00	MXN187,387,812.40	MXN1,451,570,818.17
12	02/Sep/25	35,800	839,251	400,749	USD\$3,580,000.00	USD\$83,925,100.00	MXN64,678,786.00	MXN1,516,249,604.17
13	18/Nov/25	102,820	942,071	297,929	USD\$10,282,000.00	USD\$94,207,100.00	MXN185,761,809.40	MXN1,702,011,413.57
14	06/Feb/26	40,780	982,851	257,149	USD\$4,078,000.00	USD\$98,285,100.00	MXN73,676,002.60	MXN1,775,687,416.17

SubserieC-6

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	1,100	1,100	1,238,900	USD\$110,000.00	USD\$110,000.00	MXN\$1,987,337.00	MXN\$1,987,337.00
1	22/Jun/21	3,299	4,399	1,235,601	USD\$329,900.00	USD\$439,900.00	MXN\$5,960,204.33	MXN\$7,947,541.33
2	11/Ago/21	31,446	35,845	1,204,155	USD\$3,144,600.00	USD\$3,584,500.00	MXN\$56,812,544.82	MXN\$64,760,086.15
3	25/Ago/21	33,790	69,635	1,170,365	USD\$3,379,000.00	USD\$6,963,500.00	MXN\$61,047,379.30	MXN\$125,807,465.45
4	07/Oct/21	17,668	87,303	1,152,697	USD\$1,766,800.00	USD\$8,730,300.00	MXN\$31,920,245.56	MXN\$157,727,711.01
5	14/Mar/22	106,252	193,555	1,046,445	USD\$10,625,200.00	USD\$19,355,500.00	MXN\$191,962,300.84	MXN\$349,690,011.85
6	15/Nov/22	160,000	353,555	886,445	USD\$16,000,000.00	USD\$35,355,500.00	MXN\$289,067,200.00	MXN\$638,757,211.85
7	31/Jul/23	60,010	413,565	826,435	USD\$6,001,000.00	USD\$41,356,500.00	MXN\$108,418,266.70	MXN\$747,175,478.55
8	12/Sep/23	52,380	465,945	774,055	USD\$5,238,000.00	USD\$46,594,500.00	MXN\$94,633,374.60	MXN\$841,808,853.15
9	28/Feb/24	89,480	555,425	684,575	USD\$8,948,000.00	USD\$55,542,500.00	MXN\$161,660,831.60	MXN\$1,003,469,684.75
10	13/Jun/24	64,080	619,505	620,495	USD\$6,408,000.00	USD\$61,950,500.00	MXN\$115,771,413.60	MXN\$1,119,241,098.35
11	21/Jul/25	94,250	713,755	526,245	USD\$9,425,000.00	USD\$71,375,500.00	MXN\$170,278,647.50	MXN\$1,289,519,745.85
12	02/Sep/25	32,580	746,335	493,665	USD\$3,258,000.00	USD\$74,633,500.00	MXN\$58,861,308.60	MXN\$1,348,381,054.45
13	18/Nov/25	99,390	845,725	394,275	USD\$9,939,000.00	USD\$84,572,500.00	MXN\$179,564,931.30	MXN\$1,527,945,985.75
14	06/Feb/26	35,220	880,945	359,055	USD\$3,522,000.00	USD\$88,094,500.00	MXN\$63,630,917.40	MXN\$1,591,576,903.15

SubserieC-7

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	1,802	1,802	2,028,198	USD\$180,200.00	USD\$180,200.00	MXN\$3,255,619.34	MXN\$3,255,619.34
1	22/Jun/21	5,393	7,195	2,022,805	USD\$539,300.00	USD\$719,500.00	MXN\$9,743,371.31	MXN\$12,998,990.65
2	11/Ago/21	55,889	63,084	1,966,916	USD\$5,588,900.00	USD\$6,308,400.00	MXN\$100,972,979.63	MXN\$113,971,970.28
3	25/Ago/21	86,408	149,492	1,880,508	USD\$8,640,800.00	USD\$14,949,200.00	MXN\$156,110,741.36	MXN\$270,082,711.64
4	07/Oct/21	43,710	193,202	1,836,798	USD\$4,371,000.00	USD\$19,320,200.00	MXN\$78,969,545.70	MXN\$349,052,257.34
5	14/Mar/22	198,202	391,404	1,638,596	USD\$19,820,200.00	USD\$39,140,400.00	MXN\$358,085,607.34	MXN\$707,137,864.68
6	15/Nov/22	285,000	676,404	1,353,596	USD\$28,500,000.00	USD\$67,640,400.00	MXN\$514,900,950.00	MXN\$1,222,038,814.68
7	31/Jul/23	117,310	793,714	1,236,286	USD\$11,731,000.00	USD\$79,371,400.00	MXN\$211,940,457.70	MXN\$1,433,979,272.38
8	12/Sep/23	95,700	889,414	1,140,586	USD\$9,570,000.00	USD\$88,941,400.00	MXN\$172,898,319.00	MXN\$1,606,877,591.38
9	28/Feb/24	162,570	1,051,984	978,016	USD\$16,257,000.00	USD\$105,198,400.00	MXN\$293,710,341.90	MXN\$1,900,587,933.28
10	13/Jun/24	115,160	1,167,144	862,856	USD\$11,516,000.00	USD\$116,714,400.00	MXN\$208,056,117.20	MXN\$2,108,644,050.48
11	21/Jul/25	193,390	1,360,534	669,466	USD\$19,339,000.00	USD\$136,053,400.00	MXN\$349,391,911.30	MXN\$2,458,035,961.78
12	02/Sep/25	66,140	1,426,674	603,326	USD\$6,614,000.00	USD\$142,667,400.00	MXN\$119,493,153.80	MXN\$2,577,529,115.58
13	18/Nov/25	182,420	1,609,094	420,906	USD\$18,242,000.00	USD\$160,909,400.00	MXN\$329,572,741.40	MXN\$2,907,101,856.98
14	06/Feb/26	79,140	1,688,234	341,766	USD\$7,914,000.00	USD\$168,823,400.00	MXN\$142,979,863.80	MXN\$3,050,081,720.78

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

SubserieC-8

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	1,411	1,411	1,588,589	USD\$141,100.00	USD\$141,100.00	MXN\$2,549,211.37	MXN\$2,549,211.37
1	22/Jun/21	4,225	5,636	1,584,364	USD\$422,500.00	USD\$563,600.00	MXN\$7,633,180.75	MXN\$10,182,392.12
2	11/Ago/21	43,472	49,108	1,540,892	USD\$4,347,200.00	USD\$4,910,800.00	MXN\$78,539,558.24	MXN\$88,721,950.36
3	25/Ago/21	67,188	116,296	1,473,704	USD\$6,718,800.00	USD\$11,629,600.00	MXN\$121,386,543.96	MXN\$210,108,494.32
4	07/Oct/21	34,265	150,561	1,439,439	USD\$3,426,500.00	USD\$15,056,100.00	MXN\$61,905,547.55	MXN\$272,014,041.87
5	14/Mar/22	154,014	304,575	1,285,425	USD\$15,401,400.00	USD\$30,457,500.00	MXN\$278,252,473.38	MXN\$550,266,515.25
6	01/Sep/22	186,000	490,575	1,099,425	USD\$18,600,000.00	USD\$49,057,500.00	MXN\$336,040,620.00	MXN\$886,307,135.25
7	15/Nov/22	36,000	526,575	1,063,425	USD\$3,600,000.00	USD\$52,657,500.00	MXN\$65,040,120.00	MXN\$951,347,255.25
8	31/Jul/23	90,350	616,925	973,075	USD\$9,035,000.00	USD\$61,692,500.00	MXN\$163,232,634.50	MXN\$1,114,579,889.75
9	12/Sep/23	74,170	691,095	898,905	USD\$7,417,000.00	USD\$69,109,500.00	MXN\$134,000,713.90	MXN\$1,248,580,603.65
10	28/Feb/24	147,260	838,355	751,645	USD\$14,726,000.00	USD\$83,835,500.00	MXN\$266,050,224.20	MXN\$1,514,630,827.85
11	13/Jun/24	77,470	915,825	674,175	USD\$7,747,000.00	USD\$91,582,500.00	MXN\$139,962,724.90	MXN\$1,654,593,552.75
12	21/Jul/25	158,110	1,073,935	516,065	USD\$15,811,000.00	USD\$107,393,500.00	MXN\$285,652,593.70	MXN\$1,940,246,146.45
13	02/Sep/25	53,470	1,127,405	462,595	USD\$5,347,000.00	USD\$112,740,500.00	MXN\$96,602,644.90	MXN\$2,036,848,791.35
14	18/Nov/25	132,320	1,259,725	330,275	USD\$13,232,000.00	USD\$125,972,500.00	MXN\$239,058,574.40	MXN\$2,275,907,365.75
15	06/Feb/26	70,400	1,330,125	259,875	USD\$7,040,000.00	USD\$133,012,500.00	MXN\$127,189,568.00	MXN\$2,403,096,933.75

SubserieC-9

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	1,207	1,207	1,358,793	USD\$120,700.00	USD\$120,700.00	MXN\$2,180,650.69	MXN\$2,180,650.69
1	22/Jun/21	3,613	4,820	1,355,180	USD\$361,300.00	USD\$482,000.00	MXN\$8,708,149.40	MXN\$157,327,522.76
2	11/Ago/21	37,286	42,106	1,317,894	USD\$3,728,600.00	USD\$4,210,600.00	MXN\$67,363,497.62	MXN\$76,071,647.02
3	25/Ago/21	57,633	99,739	1,260,261	USD\$5,763,300.00	USD\$9,973,900.00	MXN\$180,195,459.13	MXN\$3,255,537,301.46
4	07/Oct/21	29,298	129,037	1,230,963	USD\$2,929,800.00	USD\$12,903,700.00	MXN\$52,931,817.66	MXN\$233,127,276.79
5	14/Mar/22	132,147	261,184	1,098,816	USD\$13,214,700.00	USD\$26,118,400.00	MXN\$471,873,297.28	MXN\$8,525,193,299.97
6	01/Sep/22	160,000	421,184	938,816	USD\$16,000,000.00	USD\$42,118,400.00	MXN\$289,067,200.00	MXN\$760,940,497.28
7	15/Nov/22	31,000	452,184	907,816	USD\$3,100,000.00	USD\$45,218,400.00	MXN\$816,947,267.28	MXN\$14,759,541,193.77
8	31/Jul/23	77,070	529,254	830,746	USD\$7,707,000.00	USD\$52,925,400.00	MXN\$139,240,056.90	MXN\$956,187,324.18
9	12/Sep/23	63,390	592,644	767,356	USD\$6,339,000.00	USD\$59,264,400.00	MXN\$1,070,712,135.48	MXN\$19,344,234,938.08
10	28/Feb/24	113,010	705,654	654,346	USD\$11,301,000.00	USD\$70,565,400.00	MXN\$204,171,776.70	MXN\$1,274,883,912.18

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

11	13/Jun/24	82,990	788,644	571,356	USD\$8,299,000.00	USD\$78,864,400.00	MXN\$1,424,819,455.48	MXN\$25,741,785,656.32
12	21/Jul/25	142,550	931,194	428,806	USD\$14,255,000.00	USD\$93,119,400.00	MXN\$257,540,808.50	MXN\$1,682,360,263.98
13	18/Nov/25	166,130	1,097,324	262,676	USD\$16,613,000.00	USD\$109,732,400.00	MXN\$1,982,502,351.08	MXN\$35,817,275,226.26
14	06//Feb/26	62,400	1,159,724	200,276	USD\$6,240,000.00	USD\$115,972,400.00	MXN\$112,736,208.00	MXN\$2,095,238,559.08

SubserieC-10

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	21/May/21	932	932	1,049,068	USD\$93,200.00	USD\$93,200.00	MXN\$1,674,496.44	MXN\$1,674,496.44
1	22/Jun/21	2,825	3,757	1,046,243	USD\$282,500.00	USD\$375,700.00	MXN\$5,075,592.75	MXN\$6,750,089.19
2	11/Ago/21	3,519	7,276	1,042,724	USD\$351,900.00	USD\$727,600.00	MXN\$6,322,481.73	MXN\$13,072,570.92
3	25/Ago/21	46,534	53,810	996,190	USD\$4,653,400.00	USD\$5,381,000.00	MXN\$83,606,241.78	MXN\$96,678,812.70
4	07/Oct/21	28,543	82,353	967,647	USD\$2,854,300.00	USD\$8,235,300.00	MXN\$51,282,351.81	MXN\$147,961,164.51
5	14/Mar/22	103,903	186,256	863,744	USD\$10,390,300.00	USD\$18,625,600.00	MXN\$186,679,403.01	MXN\$334,640,567.52
6	01/Sep/22	128,000	314,256	735,744	USD\$12,800,000.00	USD\$31,425,600.00	MXN\$229,973,760.00	MXN\$564,614,327.52
7	15/Nov/22	24,000	338,256	711,744	USD\$2,400,000.00	USD\$33,825,600.00	MXN\$43,120,080.00	MXN\$607,734,407.52
8	31/Jul/23	59,010	397,266	652,734	USD\$5,901,000.00	USD\$39,726,600.00	MXN\$106,021,496.70	MXN\$713,755,904.22
9	12/Sep/23	47,200	444,466	605,534	USD\$4,720,000.00	USD\$44,446,600.00	MXN\$84,802,824.00	MXN\$798,558,728.22
10	28/Feb/24	78,270	522,736	527,264	USD\$7,827,000.00	USD\$52,273,600.00	MXN\$140,625,360.90	MXN\$939,184,089.12
11	13/Jun/24	23,240	545,976	504,024	USD\$2,324,000.00	USD\$54,597,600.00	MXN\$41,754,610.80	MXN\$980,938,699.92
12	02/Sep/25	39,340	585,316	464,684	USD\$3,934,000.00	USD\$58,531,600.00	MXN\$72,316,755.00	MXN\$1,075,957,137.00
13	18/Nov/25	105,100	690,416	359,584	USD\$10,510,000.00	USD\$69,041,600.00	MXN\$188,830,017.00	MXN\$1,240,449,714.72
14	06/Feb/26	40,080	730,496	319,504	USD\$4,008,000.00	USD\$73,049,600.00	MXN\$72,411,333.60	MXN\$1,319,765,208.32

SerieD
SubserieD-1

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	33	33	330,967	USD\$3,300.00	USD\$3,300.00	MXN\$59,620.11	MXN\$59,620.11
1	31/Jul/23	19,140	19,173	155,827	USD\$1,914,000.00	USD\$1,917,300.00	MXN\$34,579,663.80	MXN\$34,639,283.91
2	12/Sep/23	11,200	30,373	144,627	USD\$1,120,000.00	USD\$3,037,300.00	MXN\$20,234,704.00	MXN\$54,873,987.91
3	28/Feb/24	27,310	57,683	117,317	USD\$2,731,000.00	USD\$5,768,300.00	MXN\$49,340,157.70	MXN\$104,214,145.61
4	13/Jun/24	397	58,080	116,920	USD\$39,700.00	USD\$5,808,000.00	MXN\$717,247.99	MXN\$104,931,393.60
5	03/Jul/25	6,989	65,069	109,931	USD\$698,900.00	USD\$6,506,900.00	MXN\$12,626,816.63	MXN\$117,558,210.23
6	02/Sep/25	7,779	72,848	102,152	USD\$777,900.00	USD\$7,284,800.00	MXN\$14,054,085.93	MXN\$131,612,296.16
7	18/Nov/25	14,059	86,907	88,093	USD\$1,405,900.00	USD\$8,690,700.00	MXN\$25,399,973.53	MXN\$157,012,269.69
8	23/Ene/26	30,999	117,906	57,094	USD\$3,099,900.00	USD\$11,790,600.00	MXN\$56,004,963.33	MXN\$213,017,233.02

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

9	06/Feb/26	14,809	132,715	42,285	USD\$1,480,900.00	USD\$13,271,500.00	MXN\$26,754,976.03	MXN\$239,772,209.05
---	-----------	--------	---------	--------	-------------------	--------------------	--------------------	---------------------

SubserieD-2

# SUSCR	FECHA COLOC.	CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
		SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	33	33	330,967	USD\$3,300.00	USD\$3,300.00	MXN\$59,620.11	MXN\$59,620.11
1	31/Jul/23	19,140	19,173	155,827	USD\$1,914,000.00	USD\$1,917,300.00	MXN\$34,579,663.80	MXN\$34,639,283.91
2	12/Sep/23	11,200	30,373	144,627	USD\$1,120,000.00	USD\$3,037,300.00	MXN\$20,234,704.00	MXN\$54,873,987.91
3	28/Feb/24	27,310	57,683	117,317	USD\$2,731,000.00	USD\$5,768,300.00	MXN\$49,340,157.70	MXN\$104,214,145.61
4	13/Jun/24	397	58,080	116,920	USD\$39,700.00	USD\$5,808,000.00	MXN\$717,247.99	MXN\$104,931,393.60
5	03/Jul/25	6,989	65,069	109,931	USD\$698,900.00	USD\$6,506,900.00	MXN\$12,626,816.63	MXN\$117,558,210.23
6	02/Sep/25	7,779	72,848	102,152	USD\$777,900.00	USD\$7,284,800.00	MXN\$14,054,085.93	MXN\$131,612,296.16
7	18/Nov/25	14,059	86,907	88,093	USD\$1,405,900.00	USD\$8,690,700.00	MXN\$25,399,973.53	MXN\$157,012,269.69
8	23/Ene/26	30,999	117,906	57,094	USD\$3,099,900.00	USD\$11,790,600.00	MXN\$56,004,963.33	MXN\$213,017,233.02
9	06/Feb/26	14,809	132,715	42,285	USD\$1,480,900.00	USD\$13,271,500.00	MXN\$26,754,976.03	MXN\$239,772,209.05

SubserieD-3

# SUSCR	FECHA COLOC.	CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
		SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	114	114	1,139,886	USD\$11,400.00	USD\$11,400.00	MXN\$205,960.38	MXN\$205,960.38
1	31/Jul/23	78,180	78,294	466,706	USD\$7,818,000.00	USD\$7,829,400.00	MXN\$141,245,460.60	MXN\$141,451,420.98
2	12/Sep/23	29,510	107,804	437,196	USD\$2,951,000.00	USD\$10,780,400.00	MXN\$53,314,831.70	MXN\$194,766,252.68
3	28/Feb/24	61,670	169,474	375,526	USD\$6,167,000.00	USD\$16,947,400.00	MXN\$111,417,338.90	MXN\$306,183,591.58
4	13/Jun/24	3,328	172,802	372,198	USD\$332,800.00	USD\$17,280,200.00	MXN\$6,012,597.76	MXN\$312,196,189.34
5	03/Jul/25	24,210	197,012	347,988	USD\$2,421,000.00	USD\$19,701,200.00	MXN\$43,739,480.70	MXN\$355,935,670.04
6	02/Sep/25	26,740	223,752	321,248	USD\$2,674,000.00	USD\$22,375,200.00	MXN\$48,310,355.80	MXN\$404,246,025.84
7	18/Nov/25	52,160	275,912	269,088	USD\$5,216,000.00	USD\$27,591,200.00	MXN\$94,235,907.20	MXN\$498,481,933.04
8	23/Ene/26	68,020	343,932	201,068	USD\$6,802,000.00	USD\$34,393,200.00	MXN\$122,889,693.40	MXN\$621,371,626.44
9	06/Feb/26	31,020	374,952	170,048	USD\$3,102,000.00	USD\$37,495,200.00	MXN\$56,042,903.40	MXN\$677,414,529.84

SubserieD-4

# SUSCR	FECHA COLOC.	CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
		SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	114	114	1,139,886	USD11,400.00	USD11,400.00	MXN\$205,960.38	MXN\$205,960.38
1	31/Jul/23	78,180	78,294	466,706	USD7,818,000.00	USD7,829,400.00	MXN\$141,245,460.60	MXN\$141,451,420.98

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

2	12/Sep/23	29,510	107,804	437,196	USD2,951,000.00	USD10,780,400.00	MXN\$53,314,831.70	MXN\$194,766,252.68
3	28/Feb/24	61,670	169,474	375,526	USD6,167,000.00	USD16,947,400.00	MXN\$111,417,338.90	MXN\$306,183,591.58
4	13/Jun/24	3,328	172,802	372,198	USD332,800.00	USD17,280,200.00	MXN\$6,012,597.76	MXN\$312,196,189.34
5	03/Jul/25	24,210	197,012	347,988	USD2,421,000.00	USD19,701,200.00	MXN\$43,739,480.70	MXN\$355,935,670.04
6	02/Sep/25	26,740	223,752	321,248	USD2,674,000.00	USD22,375,200.00	MXN\$48,310,355.80	MXN\$404,246,025.84
7	18/Nov/25	52,160	275,912	269,088	USD5,216,000.00	USD27,591,200.00	MXN\$94,235,907.20	MXN\$498,481,933.04
8	23/Ene/26	68,020	343,932	201,068	USD\$6,802,000.00	USD\$34,393,200.00	MXN\$122,889,693.40	MXN\$621,371,626.44
9	06/Feb/26	31,020	374,952	170,048	USD\$3,102,000.00	USD\$37,495,200.00	MXN\$56,042,903.40	MXN\$677,414,529.84

SubserieD-5

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHAColoc.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	132	132	1,319,868	USD\$13,200.00	USD\$13,200.00	MXN\$238,480.44	MXN\$238,480.44
1	28/Jun/23	2,957	3,089	981,911	USD\$295,700.00	USD\$308,900.00	MXN\$5,342,323.19	MXN\$5,580,803.63
2	31/Jul/23	150,190	153,279	831,721	USD\$15,019,000.00	USD\$15,327,900.00	MXN\$271,343,767.30	MXN\$276,924,570.93
3	12/Sep/23	47,740	201,019	783,981	USD\$4,774,000.00	USD\$20,101,900.00	MXN\$86,250,425.80	MXN\$363,174,996.73
4	28/Feb/24	84,930	285,949	699,051	USD\$8,493,000.00	USD\$28,594,900.00	MXN\$153,440,483.10	MXN\$516,615,479.83
5	13/Jun/24	15,370	301,319	683,681	USD\$1,537,000.00	USD\$30,131,900.00	MXN\$27,768,517.90	MXN\$544,383,997.73
6	03/Jul/25	45,700	347,019	637,981	USD\$4,570,000.00	USD\$34,701,900.00	MXN\$82,564,819.00	MXN\$626,948,816.73
7	02/Sep/25	52,120	399,139	585,861	USD\$5,212,000.00	USD\$39,913,900.00	MXN\$94,163,640.40	MXN\$721,112,457.13
8	18/Nov/25	114,700	513,839	471,161	USD\$11,470,000.00	USD\$51,383,900.00	MXN\$207,225,049.00	MXN\$928,337,506.13
9	23/Ene/26	98,000	611,839	373,161	USD\$9,800,000.00	USD\$61,183,900.00	MXN\$177,053,660.00	MXN\$1,105,391,166.13
10	06/Feb/26	42,330	654,169	330,831	USD\$4,233,000.00	USD\$65,416,900.00	MXN\$76,476,341.10	MXN\$1,181,867,507.23

SubserieD-6

		CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
# SUSCR	FECHA COLOC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	132	132	1,319,868	USD\$13,200.00	USD\$13,200.00	MXN\$238,480.44	MXN\$238,480.44
1	28/Jun/23	2,957	3,089	981,911	USD\$295,700.00	USD\$308,900.00	MXN\$5,342,323.19	MXN\$5,580,803.63
2	31/Jul/23	150,190	153,279	831,721	USD\$15,019,000.00	USD\$15,327,900.00	MXN\$271,343,767.30	MXN\$276,924,570.93
3	12/Sep/23	47,740	201,019	783,981	USD\$4,774,000.00	USD\$20,101,900.00	MXN\$86,250,425.80	MXN\$363,174,996.73
4	28/Feb/24	84,930	285,949	699,051	USD\$8,493,000.00	USD\$28,594,900.00	MXN\$153,440,483.10	MXN\$516,615,479.83
5	13/Jun/24	15,370	301,319	683,681	USD\$1,537,000.00	USD\$30,131,900.00	MXN\$27,768,517.90	MXN\$544,383,997.73
6	03/Jul/25	45,700	347,019	637,981	USD\$4,570,000.00	USD\$34,701,900.00	MXN\$82,564,819.00	MXN\$626,948,816.73
7	02/Sep/25	52,120	399,139	585,861	USD\$5,212,000.00	USD\$39,913,900.00	MXN\$94,163,640.40	MXN\$721,112,457.13
8	18/Nov/25	114,700	513,839	471,161	USD\$11,470,000.00	USD\$51,383,900.00	MXN\$207,225,049.00	MXN\$928,337,506.13

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

9	23/Ene/26	98,000	611,839	373,161	USD\$9,800,000.00	USD\$61,183,900.00	MXN\$177,053,660.00	MXN\$1,105,391,166.13
10	06/Feb/26	42,330	654,169	330,831	USD\$4,233,000.00	USD\$65,416,900.00	MXN\$76,476,341.10	MXN\$1,181,867,507.23

SubserieD-7

# SUSCR	FECHA COLOC.	CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
		SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	216	216	2,159,784	USD\$21,600.00	USD\$21,600.00	MXN\$390,240.72	MXN\$390,240.72
1	28/Jun/23	12,288	12,504	2,447,496	USD\$1,228,800.00	USD\$1,250,400.00	MXN\$22,200,360.96	MXN\$22,590,601.68
2	31/Jul/23	423,370	435,874	2,024,126	USD\$42,337,000.00	USD\$43,587,400.00	MXN\$764,889,877.90	MXN\$787,480,479.58
3	12/Sep/23	107,970	543,844	1,916,156	USD\$10,797,000.00	USD\$54,384,400.00	MXN\$195,066,159.90	MXN\$982,546,639.48
4	28/Feb/24	198,890	742,734	1,717,266	USD\$19,889,000.00	USD\$74,273,400.00	MXN\$359,328,596.30	MXN\$1,341,875,235.78
5	13/Jun/24	43,780	786,514	1,673,486	USD\$4,378,000.00	USD\$78,651,400.00	MXN\$79,096,012.60	MXN\$1,420,971,248.38
6	03/Jul/25	109,640	896,154	1,563,846	USD\$10,964,000.00	USD\$89,615,400.00	MXN\$198,083,298.80	MXN\$1,619,054,547.18
7	02/Sep/25	131,790	1,027,944	1,432,056	USD\$13,179,000.00	USD\$102,794,400.00	MXN\$238,101,039.30	MXN\$1,857,155,586.48
8	18/Nov/25	292,440	1,320,384	1,139,616	USD\$29,244,000.00	USD\$132,038,400.00	MXN\$528,342,574.80	MXN\$2,385,498,161.28
9	23/Ene/26	215,090	1,535,474	924,526	USD\$21,509,000.00	USD\$153,547,400.00	MXN\$388,596,650.30	MXN\$2,774,094,811.58
10	06/Feb/26	87,870	1,623,344	836,656	USD\$8,787,000.00	USD\$162,334,400.00	MXN\$158,752,092.90	MXN\$2,932,846,904.48

SubserieD-8

#SUSCR	FECHA COLOC.	CERTIFICADOS			MONTO EN DÓLARES		MONTO EN PESOS	
		SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	169	169	1,692,831	USD\$16,900.00	USD\$16,900.00	MXN\$305,327.23	MXN\$305,327.23
1	01/Sep/22	360,000	360,169	2,349,831	USD\$36,000,000.00	USD\$36,016,900.00	MXN\$650,401,200.00	MXN\$650,706,527.23
2	28/Jun/23	16,964	377,133	2,332,867	USD\$1,696,400.00	USD\$37,713,300.00	MXN\$30,648,349.88	MXN\$681,354,877.11
3	31/Jul/23	111,320	488,453	2,221,547	USD\$11,132,000.00	USD\$48,845,300.00	MXN\$201,118,504.40	MXN\$882,473,381.51
4	12/Sep/23	99,280	587,733	2,122,267	USD\$9,928,000.00	USD\$58,773,300.00	MXN\$179,366,197.60	MXN\$1,061,839,579.11
5	28/Feb/24	228,600	816,333	1,893,667	USD\$22,860,000.00	USD\$81,633,300.00	MXN\$413,004,762.00	MXN\$1,474,844,341.11
6	13/Jun/24	36,250	852,583	1,857,417	USD\$3,625,000.00	USD\$85,258,300.00	MXN\$65,491,787.50	MXN\$1,540,336,128.61
7	03/Jul/25	117,640	970,223	1,739,777	USD\$11,764,000.00	USD\$97,022,300.00	MXN\$212,536,658.80	MXN\$1,752,872,787.41
8	02/Sep/25	144,930	1,115,153	1,594,847	USD\$14,493,000.00	USD\$111,515,300.00	MXN\$261,840,683.10	MXN\$2,014,713,470.51
9	18/Nov/25	333,400	1,448,553	1,261,447	USD\$33,340,000.00	USD\$144,855,300.00	MXN\$602,343,778.00	MXN\$2,617,057,248.51
10	23/Ene/26	188,710	1,637,263	1,072,737	USD\$18,871,000.00	USD\$163,726,300.00	MXN\$340,936,695.70	MXN\$2,957,993,944.21
11	06/Feb/26	72,320	1,709,583	1,000,417	USD\$7,232,000.00	USD\$170,958,300.00	MXN\$130,658,374.40	MXN\$3,088,652,318.61

SubserieD-9

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

#SUSCR	FECHACOLC.	CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
		SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	145	145	1,447,855	USD\$14,500.00	USD\$14,500.00	MXN261,967.15	MXN261,967.15
1	01/Sep/22	360,000	360,145	2,339,855	USD\$36,000,000.00	USD\$36,014,500.00	MXN650,401,200.00	MXN650,663,167.15
2	28/Jun/23	17,913	378,058	2,321,942	USD\$1,791,300.00	USD\$37,805,800.00	MXN32,362,879.71	MXN683,026,046.86
3	31/Jul/23	108,040	486,098	2,213,902	USD\$10,804,000.00	USD\$48,609,800.00	MXN195,192,626.80	MXN878,218,673.66
4	12/Sep/23	99,270	585,368	2,114,632	USD\$9,927,000.00	USD\$58,536,800.00	MXN179,348,130.90	MXN1,057,566,804.56
5	28/Feb/24	208,490	793,858	1,906,142	USD\$20,849,000.00	USD\$79,385,800.00	MXN376,672,628.30	MXN1,434,239,432.86
6	13/Jun/24	46,660	840,518	1,859,482	USD\$4,666,000.00	USD\$84,051,800.00	MXN84,299,222.20	MXN1,518,538,655.06
7	03/Jul/25	118,920	959,438	1,740,562	USD\$11,892,000.00	USD\$95,943,800.00	MXN214,849,196.40	MXN1,733,387,851.46
8	18/Nov/25	486,670	1,446,108	1,253,892	USD\$48,667,000.00	USD\$144,610,800.00	MXN879,252,088.90	MXN2,612,639,940.36
9	23/Ene/26	202,160	1,648,268	1,051,732	USD\$20,216,000.00	USD\$164,826,800.00	MXN365,236,407.20	MXN2,977,876,347.56
10	06/Feb/26	63,490	1,711,758	988,242	USD\$6,349,000.00	USD\$171,175,800.00	MXN114,705,478.30	MXN3,092,581,825.86

SubserieD-10

#SUSCR	FECHACOLC.	CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
		SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/21	112	112	1,116,888	USD\$11,200.00	USD\$11,200.00	MXN\$202,347.04	MXN\$202,347.04
1	01/Sep/22	214,000	214,112	105,888	USD\$21,400,000.00	USD\$21,411,200.00	MXN\$386,627,380.00	MXN\$386,829,727.04
2	28/Jun/23	9,183	223,295	96,705	USD\$918,300.00	USD\$22,329,500.00	MXN\$16,590,650.61	MXN\$403,420,377.65
3	31/Jul/23	16,780	240,075	79,925	USD\$1,678,000.00	USD\$24,007,500.00	MXN\$30,315,922.60	MXN\$433,736,300.25
4	12/Sep/23	4,900	244,975	75,025	USD\$490,000.00	USD\$24,497,500.00	MXN\$8,852,683.00	MXN\$442,588,983.25
5	28/Feb/24	3,250	248,225	71,775	USD\$325,000.00	USD\$24,822,500.00	MXN\$5,871,677.50	MXN\$448,460,660.75
6	13/Jun/24	15,920	264,145	55,855	USD\$1,592,000.00	USD\$26,414,500.00	MXN\$28,762,186.40	MXN\$477,222,847.15
7	18/Nov/25	11,840	275,985	44,015	USD\$1,184,000.00	USD\$27,598,500.00	MXN\$21,390,972.80	MXN\$498,613,819.95

SubserieD-11

#SUSCR	FECHACOLC.	CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
		SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	08/Mar/22	350	350	399,650	USD\$35,000.00	USD\$35,000.00	MXN\$632,334.50	MXN\$632,334.50
1	01/Sep/22	232,000	232,350	167,650	USD\$23,200,000.00	USD\$23,235,000.00	MXN\$419,147,440.00	MXN\$419,779,774.50
2	28/Jun/23	45,920	278,270	121,730	USD\$4,592,000.00	USD\$27,827,000.00	MXN\$82,962,286.40	MXN\$502,742,060.90
3	31/Jul/23	6,160	284,430	115,570	USD\$616,000.00	USD\$28,443,000.00	MXN\$11,129,087.20	MXN\$513,871,148.10
4	12/Sep/23	11,680	296,110	103,890	USD\$1,168,000.00	USD\$29,611,000.00	MXN\$21,101,905.60	MXN\$534,973,053.70
5	13/Jun/24	21,850	317,960	82,040	USD\$2,185,000.00	USD\$31,796,000.00	MXN\$39,475,739.50	MXN\$574,448,793.20
6	18/Nov/25	13,810	331,770	68,230	USD\$1,381,000.00	USD\$33,177,000.00	MXN\$24,950,112.70	MXN\$599,398,905.90

SubserieE-1

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

		CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
#SUSCR	FECHAColoc.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/24	100	100	179,900	USD\$10,000.00	USD\$10,000.00	MXN\$180,667.00	MXN\$180,667.00
1	02/Sep/25	160,000	160,000	20,000	USD\$16,000,000.00	USD\$16,010,000.00	MXN\$289,067,200.00	MXN\$289,247,867.00

SubserieE-2

		CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
#SUSCR	FECHAColoc.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/24	100	100	2,089,900	USD\$10,000.00	USD\$10,000.00	MXN\$180,667.00	MXN\$180,667.00
1	06/Feb/26	227,590	227,690	1,862,310	USD\$22,759,000.00	USD\$22,769,000.00	MXN\$411,180,025.30	MXN\$411,360,692.30

SubserieE-3

		CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
#SUSCR	FECHAColoc.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/24	100	100	3,009,900	USD\$10,000.00	USD\$10,000.00	MXN\$180,667.00	MXN\$180,667.00
1	06/Feb/26	344,570	344,670	2,665,330	USD\$34,457,000.00	USD\$34,467,000.00	MXN\$622,524,281.90	MXN\$622,704,948.90

SubserieE-4

		CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
#SUSCR	FECHAColoc.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/24	100	100	3,309,900	USD\$10,000.00	USD\$10,000.00	MXN\$180,667.00	MXN\$180,667.00
1	06/Feb/26	397,250	397,350	2,912,650	USD\$39,725,000.00	USD\$39,735,000.00	MXN\$717,699,657.50	MXN\$717,880,324.50

SubserieE-5

		CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
#SUSCR	FECHAColoc.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/24	100	100	2,679,900	USD\$10,000.00	USD\$10,000.00	MXN\$180,667.00	MXN\$180,667.00
1	06/Feb/26	275,020	275,120	2,404,880	USD\$27,502,000.00	USD\$27,512,000.00	MXN\$496,870,383.40	MXN\$497,051,050.40

SubserieE-6

		CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
#SUSCR	FECHACOLC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/24	100	100	2,849,900	USD\$10,000.00	USD\$10,000.00	MXN\$180,667.00	MXN\$180,667.00
1	06/Feb/26	323,020	323,120	2,526,880	USD\$32,302,000.00	USD\$32,312,000.00	MXN\$583,590,543.40	MXN\$583,771,210.40

SubserieE-7

		CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
#SUSCR	FECHACOLC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/24	100	100	1,099,900	USD10,000.00	USD10,000.00	MXN\$180,667.00	MXN\$180,667.00

SubserieE-8

		CERTIFICADOS			MONTOENDÓLARES		MONTOENPESOS	
#SUSCR	FECHACOLC.	SUSCRITOS	CIRCULACIÓN	TESORERÍA	SUSCRITO	CIRCULACIÓN	SUSCRITO	CIRCULACIÓN
0	04/Nov/24	100	100	879,900	USD10,000.00	USD10,000.00	MXN\$180,667.00	MXN\$180,667.00
1	06/Feb/26	232,550	232,650	647,350	USD\$23,255,000.00	USD\$23,265,000.00	MXN\$420,141,108.50	MXN\$420,321,775.50

Nota: El tipo de cambio utilizado corresponde al 31 de marzo de 2026 que equivale a MXN18.0667 por Dólar, únicamente para efectos informativos.

Para ver información de Derechos de suscripción realizados con posterioridad al cierre del periodo que se reporta ver: “(800500] Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa” de este Reporte Trimestral.

Compromisos realizados:

Los compromisos realizados al cierre del 31 de marzo de 2026 son los siguientes:

2026					
Vehículo	Fecha Aprobación inicial*	Fecha Suscripción	Moneda Original del Compromiso	Monto Comprometido USD	Monto Remanente
Fondo01-A	14/Nov/18	14/Nov/18	USD	130,000,000	26,713,181
Fondo02-A	27/Sep/19	27/Sep/19	USD	70,000,000	7,828,555
Fondo03-A	27/Sep/19	27/Sep/19	USD	30,000,000	3,473,934
Fondo04-A	14/Oct/19	14/Oct/19	USD	125,000,000	24,570,991

Clave de Cotización:		AYLLUPI		Trimestre: 1		Año: 2026	Moneda: USD
Fondo05-A	14/Oct/19	14/Oct/19	USD	105,000,000	-		
Fondo06-A	14/Oct/19	14/Oct/19	USD	30,000,000	-		
Fondo07-A	13/Dic/19	13/Dic/19	USD	100,000,000	22,147,959		
Fondo08-A	13/Dic/19	13/Dic/19	USD	130,000,000	50,324,887		
Fondo09-A	12/Oct/20	29/Oct/20	USD	7,300,000	137,942		
Fondo10-A	26/Nov/20	01/Dic/20	USD	12,700,000	830,479		
Fondo11-A¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	10,311,789	-		
Fondo12-A¹	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	166,776,825	20,469,222		
Total Serie A				917,088,614	156,497,150		
Fondo01-B	07/Ago/20	10/Ago/20	USD	100,000,000	3,312,609		
Fondo02-B	07/Ago/20	10/Ago/20	USD	100,000,000	-		
Fondo03-B	23/Oct/20	23/Oct/20	USD	55,000,000	10,397,477		
Fondo04-B	18/Dic/20	22/Dic/20	USD	120,000,000	18,216,428		
Fondo05-B	29/Mar/21	29/Mar/21	USD	70,000,000	-		
Fondo06-B	29/Mar/21	29/Mar/21	USD	10,000,000	-		
Fondo07-B	23/Abr/21	23/Abr/21	USD	79,000,000	26,505,213		
Fondo08-B	23/Abr/21	23/Abr/21	USD	100,000,000	-		
Fondo09-B	10/Jun/21	10/Jun/21	USD	41,000,000	7,036,085		
Fondo10-B	18/Jun/21	18/Jun/21	USD	55,000,000	11,517,335		
Fondo11-B¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	18,287,789	-		
Fondo12-B¹	25/Abr/24	26/Abr/24	MXN	16,605,135	-		
Fondo13-B¹	04/Sep/24	04/Sep/24	USD	200,000,000	191,656,000		
Fondo14-B¹	29/Ago/24	19/Sep/24	USD	30,000,000	-		
Fondo15-B¹	15/Oct/24	15/Oct/24	USD	300,000,000	205,309,598		
Fondo16-B¹	27/Nov/24	28/Nov/24	USD	250,000,000	-		
Fondo17-B¹	10/Dic/24	11/Dic/24	USD	100,000,000	100,000,000		
Fondo18-B¹	15/Dic/25	15/Dic/25	USD	220,000,000	-		
Fondo19-B¹	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	45,918,733	2,200,109		
Fondo19-B2	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	92,337,979	44,221,431		
Fondo19-B3	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	121,971,405	43,264,851		
Fondo19-B4	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	115,166,801	51,738,961		
Fondo19-B5	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	101,563,524	46,898,955		
Fondo19-B6	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	62,132,310	32,161,271		
Fondo19-B7	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	23,075,661	15,908,673		
Total Serie B				2,427,059,337	810,344,997		
Fondo01-C	24/May/21	31/May/21	USD	90,000,000	4,532,854		
Fondo02-C	18/Jun/21	25/Jun/21	USD	105,000,000	8,051,755		
Fondo03-C	18/Jun/21	28/Jun/21	USD	35,000,000	7,329,211		
Fondo04-C	18/Jun/21	28/Jun/21	USD	90,000,000	19,947,909		

Clave de Cotización:		AYLLUPI		Trimestre: 1		Año: 2026	Moneda: USD
Fondo05-C	29/Jul/21	29/Jul/21	USD	100,000,000		4,362,196	
Fondo06-C	29/Jul/21	29/Jul/21	USD	50,000,000		3,100,000	
Fondo07-C	17/Nov/21	22/Nov/21	USD	55,000,000		16,533,000	
Fondo08-C	19/Nov/21	19/Nov/21	USD	165,000,000		53,707,943	
Fondo09-C	19/Nov/21	19/Nov/21	USD	100,000,000		46,447,387	
Fondo10-C	07/Dic/21	07/Dic/21	USD	100,000,000		12,852,695	
Fondo11-C	07/Dic/21	07/Dic/21	USD	150,000,000		76,892,399	
Fondo12-C	05/Ago/22	31/Ago/22	USD	100,000,000		67,538,984	
Fondo13-C	25/Oct/23	25/Oct/23	USD	10,000,000		-	
Fondo14-C	14/Mar/24	15/Mar/24	USD	94,000,000		36,412,023	
Fondo15-C	14/Mar/24	15/Mar/24	USD	20,393,081		2,745,698	
Total Serie C				1,264,393,081		360,454,054	
Fondo01-D	12/Nov/21	12/Nov/21	USD	35,296,002		9,809,421	
Fondo02-D	13/Ene/22	14/Ene/22	USD	100,000,000		31,192,211	
Fondo03-D	09/Mar/22	09/Mar/22	USD	100,000,000		-	
Fondo04-D	09/Mar/22	09/Mar/22	USD	50,000,000		-	
Fondo05-D	18/Mar/22	18/Mar/22	USD	137,800,000		28,122,826	
Fondo06-D	18/Mar/22	18/Mar/22	USD	100,000,000		46,811,446	
Fondo07-D	27/May/22	27/May/22	USD	100,000,000		-	
Fondo08-D	21/Jun/22	21/Jun/22	USD	50,000,000		6,250,804	
Fondo09-D	21/Jun/22	21/Jun/22	USD	50,000,000		11,253,916	
Fondo10-D ¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	10,422,490		-	
Fondo11-D	30/Sep/22	17/Nov/22	USD	200,000,000		106,648,200	
Fondo12-D	25/Nov/22	07/Dic/22	USD	130,000,000		94,768,805	
Fondo13-D	19/Dic/22	22/Dic/22	USD	150,000,000		91,376,519	
Fondo14-D	21/Jun/23	23/Jun/23	USD	24,000,000		-	
Fondo15-D ¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	61,162,247		-	
Fondo16-D	13/Nov/25	19/Nov/25	USD	400,000,000		256,250,000	
Fondo17-D	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	50,000,000		50,000,000	
Fondo18-D1	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	4,828,673		1,882,074	
Fondo18-D2	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	4,828,673		1,882,074	
Fondo18-D3	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	14,385,468		5,607,030	
Fondo18-D4	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	14,385,468		5,607,030	
Fondo18-D5	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	25,149,096		9,802,363	
Fondo18-D6	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	25,149,096		9,802,363	
Fondo18-D7	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	60,358,409		23,525,924	
Fondo18-D8	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	66,394,250		25,878,516	
Fondo18-D9	30/Mar/26	30/Mar/26	USD	65,388,292		25,486,446	
Total Serie D				2,029,548,163		841,957,969	

Clave de Cotización: AYLLUPI		Trimestre: 1		Año: 2026	Moneda: USD
Fondo01–E	08/Ene/25	10/Ene/25	USD	125,000,000	113,213,955
Fondo02–E	08/Ene/25	10/Ene/25	USD	50,000,000	40,910,681
Fondo03–E	08/Ene/25	23/Ene/25	USD	75,000,000	44,681,008
Fondo04–E	27/Ene/25	28/Ene/25	USD	15,000,000	2,996,607
Fondo05–E	27/Feb/25	28/Feb/25	USD	150,000,000	150,000,000
Fondo06–E	03/Abr/25	11/Abr/25	USD	100,000,000	99,500,000
Fondo07–E	10/Abr/25	14/Abr/25	USD	100,000,000	60,917,677
Fondo08–E	27/Mar/25	27/Mar/25	USD	4,718,251	-
Fondo09–E	11/Jun/25	13/Jun/25	USD	100,000,000	100,000,000
Fondo10–E	17/Jun/25	20/Jun/25	USD	150,000,000	51,285,821
Fondo11–E	25/Jun/25	27/Jun/25	USD	17,500,000	-
Fondo12–E	25/Jun/25	27/Jun/25	USD	7,500,000	-
Fondo13–E	10/Jul/25	11/Jul/25	USD	19,000,000	-
Fondo14–E ¹	26/Ago/25	27/Ago/25	MXN	41,508,686	-
Fondo15–E	14/Nov/25	24/Nov/25	USD	150,000,000	103,200,000
Fondo16–E	18/Nov/25	19/Nov/25	USD	50,000,000	26,961,592
Fondo17–E1	23/Ene/26	28/Ene/26	USD	22,231,642	15,453,242
Fondo17–E2	23/Ene/26	28/Ene/26	USD	55,684,742	50,391,233
Fondo17–E3	23/Ene/26	28/Ene/26	USD	70,669,585	63,465,292
Fondo17–E4	23/Ene/26	28/Ene/26	USD	73,165,816	65,339,079
Fondo17–E5	23/Ene/26	28/Ene/26	USD	32,245,509	28,017,296
Fondo17–E6	23/Ene/26	28/Ene/26	USD	42,734,934	37,352,366
Fondo17–E7	23/Ene/26	28/Ene/26	USD	30,736,488	23,371,569
Total Serie E				1,482,695,654	1,077,057,418
Total Fideicomiso				8,120,784,849	3,246,311,588

¹Aprobación mediante resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores
¹ Monto Comprometido en pesos, expresado en dólares a un tipo de cambio de MXN\$18.0667

Los compromisos realizados al cierre del 31 de marzo de 2025 son los siguientes:

2025					
Vehículo	Fecha Aprobación inicial*	Fecha Suscripción	Moneda Original del Compromiso	Monto Comprometido USD	Monto Remanente
Fondo 01-A	14/Nov/18	14/Nov/18	USD	130,000,000	26,713,181
Fondo 02-A	27/Sep/19	27/Sep/19	USD	70,000,000	8,587,531
Fondo 03-A	27/Sep/19	27/Sep/19	USD	30,000,000	3,584,580

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Fondo 04-A	14/Oct/19	14/Oct/19	USD	125,000,000	25,683,365
Fondo 05-A	14/Oct/19	14/Oct/19	USD	105,000,000	16,489,387
Fondo 06-A	14/Oct/19	14/Oct/19	USD	30,000,000	5,313,393
Fondo 07-A	13/Dic/19	13/Dic/19	USD	100,000,000	25,286,959
Fondo 08-A	13/Dic/19	13/Dic/19	USD	130,000,000	54,275,566
Fondo 09-A	12/Oct/20	29/Oct/20	USD	7,300,000	137,942
Fondo 10-A	26/Nov/20	01/Dic/20	USD	12,700,000	830,479
Fondo 11-A ^a	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	9,169,119	-

Total Serie A

749,169,119

166,902,383

Fondo 01-B	07/Ago/20	10/Ago/20	USD	100,000,000	4,402,661
Fondo 02-B	07/Ago/20	10/Ago/20	USD	100,000,000	7,850,283
Fondo 03-B	23/Oct/20	23/Oct/20	USD	55,000,000	10,397,477
Fondo 04-B	18/Dic/20	22/Dic/20	USD	120,000,000	46,515,756
Fondo 05-B	29/Mar/21	29/Mar/21	USD	70,000,000	3,479,075
Fondo 06-B	29/Mar/21	29/Mar/21	USD	10,000,000	1,193,128
Fondo 07-B	23/Abr/21	23/Abr/21	USD	79,000,000	30,423,029
Fondo 08-B	23/Abr/21	23/Abr/21	USD	100,000,000	20,220,985
Fondo 09-B	10/Jun/21	10/Jun/21	USD	41,000,000	11,283,152
Fondo 10-B	18/Jun/21	18/Jun/21	USD	55,000,000	15,177,922
Fondo 11-B ^a	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	16,261,283	-
Fondo 12-B ^a	25/Apr/24	26/Apr/24	MXN	14,765,087	-
Fondo 13-B ^a	04/Sep/24	04/Sep/24	USD	200,000,000	196,000,000
Fondo 14-B ^a	29/Ago/24	19/Sep/24	MXN	30,000,000	-
Fondo 15-B ^a	15/Oct/24	15/Oct/24	USD	100,000,000	67,342,994
Fondo 16-B ^a	27/Nov/24	28/Nov/24	USD	250,000,000	239,375,000
Fondo 17-B ^a	10/Dic/24	11/Dic/24	USD	100,000,000	100,000,000

Total Serie B

1,441,026,370

753,661,463

Fondo 01-C	24/May/21	31/May/21	USD	90,000,000	4,532,854
Fondo 02-C	18/Jun/21	25/Jun/21	USD	105,000,000	30,226,222
Fondo 03-C	18/Jun/21	28/Jun/21	USD	35,000,000	9,658,676
Fondo 04-C	18/Jun/21	28/Jun/21	USD	90,000,000	9,705,828
Fondo 05-C	29/Jul/21	29/Jul/21	USD	100,000,000	8,012,196
Fondo 06-C	29/Jul/21	29/Jul/21	USD	50,000,000	4,250,000
Fondo 07-C	17/Nov/21	22/Nov/21	USD	55,000,000	24,299,000
Fondo 08-C	19/Nov/21	19/Nov/21	USD	165,000,000	84,948,435
Fondo 09-C	19/Nov/21	19/Nov/21	USD	100,000,000	54,656,201

Clave de Cotización: AYLLUPI				Trimestre: 1	Año: 2026	Moneda: USD
Fondo 10-C	07/Dic/21	07/Dic/21	USD	100,000,000	16,363,506	
Fondo 11-C	07/Dic/21	07/Dic/21	USD	150,000,000	76,709,673	
Fondo 12-C	05/Ago/22	31/Ago/22	USD	100,000,000	74,971,516	
Fondo 13-C	25/Oct/23	25/Oct/23	USD	10,000,000	-	
Fondo 14-C	14/Mar/24	15/Mar/24	USD	94,000,000	55,784,684	
Fondo 15-C	14/Mar/24	15/Mar/24	USD	20,393,081	2,780,519	
Total Serie C				1,264,393,081	456,899,309	
Fondo 01-D	12/Nov/21	12/Nov/21	USD	25,000,000	527,112	
Fondo 02-D	13/Ene/22	14/Ene/22	USD	100,000,000	60,100,971	
Fondo 03-D	09/Mar/22	09/Mar/22	USD	100,000,000	47,215,647	
Fondo 04-D	09/Mar/22	09/Mar/22	USD	50,000,000	31,568,301	
Fondo 05-D	18/Mar/22	18/Mar/22	USD	137,800,000	43,889,724	
Fondo 06-D	18/Mar/22	18/Mar/22	USD	100,000,000	49,372,315	
Fondo 07-D	27/May/22	27/May/22	USD	100,000,000	68,446,784	
Fondo 08-D	21/Jun/22	21/Jun/22	USD	50,000,000	11,779,530	
Fondo 09-D	21/Jun/22	21/Jun/22	USD	50,000,000	16,231,514	
Fondo 10-D ¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	9,267,554	-	
Fondo 11-D	30/Sep/22	17/Nov/22	USD	200,000,000	162,965,626	
Fondo 12-D	25/Nov/22	07/Dic/22	USD	130,000,000	116,376,000	
Fondo 13-D	19/Dic/22	22/Dic/22	USD	150,000,000	120,519,707	
Fondo 14-D	21/Jun/23	23/Jun/23	USD	24,000,000	-	
Fondo 15-D ¹	01/Jul/22	13/Jul/22	MXN	54,384,740	-	
Total Serie D				1,280,452,294	728,993,230	
Fondo 01 - E	08/Ene/25	10/Ene/25	USD	125,000,000	125,000,000	
Fondo 02 - E	08/Ene/25	10/Ene/25	USD	50,000,000	50,000,000	
Fondo 03 - E	08/Ene/25	23/Ene/25	USD	75,000,000	75,000,000	
Fondo 04 - E	27/Ene/25	28/Ene/25	USD	15,000,000	2,996,607	
Fondo 05 - E	27/Feb/25	28/Feb/25	USD	150,000,000	150,000,000	
Fondo 08 - E	27/Mar/25	31/Mar/25	USD	4,718,251	4,718,251	
Total Serie E				419,718,251	407,714,858	
Total Fideicomiso				5,154,759,115	2,514,171,243	

*Aprobación mediante resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores
¹ Monto Comprometido en pesos, expresado en dólares a un tipo de cambio de MXN\$20.3182

El detalle de las aportaciones realizadas durante el periodo que se reporta es el siguiente:

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Serie A

Fecha de transferencia	Clave Fondo	Moneda de la inversión	Flujo Neto Efectivo ¹
16/Ene/26	Fondo 05-A	USD	(269,777)
16/Ene/26	Fondo 06-A	USD	(87,584)

¹Flujo Neto de Efectivo que impacta las cuentas del Fideicomiso. Montos se expresan en USD al tipo de cambio de la fecha del flujo

Serie B

Fecha de transferencia	Clave Fondo	Moneda de la inversion	Flujo Neto Efectivo ¹
29/Ene/26	Fondo 12-B	MXN	(6,307)
29/Ene/26	Fondo 14-B	USD	(11,157)
25/Feb/26	Fondo 10-B	USD	(220,000)
26/Feb/26	Fondo 04-B	USD	(7,899,276)
04/Mar/26	Fondo 15-B	USD	(4,673,293)
25/Mar/26	Fondo 01-B	USD	(323,819)
25/Mar/26	Fondo 02-B	USD	(303,768)

¹El Flujo Neto Efectivo por subserie se prorateo de conformidad con el compromiso adquirido con el Fondo correspondiente por los Tenedores de cada subserie. Flujo Neto de Efectivo que impacta las cuentas del Fideicomiso. Montos se expresan en USD al tipo de cambio de la fecha del flujo

Serie C

Fecha de transferencia	Clave Fondo	Moneda de la inversion	Flujo Neto Efectivo ¹
06/Ene/26	Fondo 07-C	USD	(874,500)
21/Ene/26	Fondo 14-C	USD	(2,049,321)
20/Feb/26	Fondo 10-C	USD	(3,829,266)
23/Feb/26	Fondo 04-C	USD	(654,263)
25/Feb/26	Fondo 03-C	USD	(140,000)
12/Mar/26	Fondo 02-C	USD	(276,477)
24/Mar/26	Fondo 14-C	USD	(4,257,434)

¹El Flujo Neto Efectivo por subserie se prorateo de conformidad con el compromiso adquirido con el Fondo correspondiente por los Tenedores de cada subserie. Flujo Neto de Efectivo que impacta las cuentas del Fideicomiso. Montos se expresan en USD al tipo de cambio de la fecha del flujo

Serie D

Fecha de transferencia	Clave Fondo	Moneda de la inversión	Flujo Neto Efectivo ¹
------------------------	-------------	------------------------	----------------------------------

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

05/Ene/26	Fondo 03-D	USD	(6,783,988)
05/Ene/26	Fondo 07-D	USD	(22,809,988)
23/Ene/26	Fondo 16-D	USD	(18,000,000)
31/Ene/26	Fondo 15-D	MXN	(70,849)
11/Feb/26	Fondo 13-D	USD	(1,714,286)
11/Feb/26	Fondo 16-D	USD	(9,000,000)
25/Feb/26	Fondo 01-D	USD	(1,013,693)
26/Feb/26	Fondo 16-D	USD	(18,000,000)
28/Feb/26	Fondo 15-D	MXN	(73,975)
04/Mar/26	Fondo 13-D	USD	(1,228,571)
04/Mar/26	Fondo 02-D	USD	(300,932)
10/Mar/26	Fondo 13-D	USD	(1,228,571)
13/Mar/26	Fondo 13-D	USD	(1,428,572)
13/Mar/26	Fondo 11-D	USD	(1,851,818)
19/Mar/26	Fondo 16-D	USD	(5,000,000)
26/Mar/26	Fondo 09-D	USD	(2,396,966)
30/Mar/26	Fondo 13-D	USD	(714,286)
31/Mar/26	Fondo 15-D	MXN	(74,123)

El Flujo Neto Efectivo por subserie se prorratea de conformidad con el compromiso adquirido con el Fondo correspondiente por los Tenedores de cada subserie. Flujo Neto de Efectivo que impacta las cuentas del Fideicomiso. Montos se expresan en USD al tipo de cambio de la fecha del flujo

Serie E

Fecha de transferencia	Clave Fondo	Moneda de la inversión	Flujo Neto Efectivo ¹
02/Ene/26	Fondo 03-E	USD	(14,999,969)
20/Ene/26	Fondo 08-E	USD	(32,552)
23/Ene/26	Fondo 15-E	USD	(4,050,000)
29/Ene/26	Fondo 14-E	MXN	(15,766)
11/Feb/26	Fondo 07-E	USD	(1,142,857)
20/Feb/26	Fondo 15-E	USD	(42,750,000)
02/Mar/26	Fondo 17-E1	USD	(924,177)
02/Mar/26	Fondo 17-E2	USD	(3,024,697)
02/Mar/26	Fondo 17-E3	USD	(3,808,907)
02/Mar/26	Fondo 17-E4	USD	(3,920,936)
02/Mar/26	Fondo 17-E5	USD	(1,680,393)
02/Mar/26	Fondo 17-E6	USD	(2,240,543)
02/Mar/26	Fondo 17-E8	USD	(1,400,347)
04/Mar/26	Fondo 07-E	USD	(819,048)
10/Mar/26	Fondo 07-E	USD	(819,048)
13/Mar/26	Fondo 07-E	USD	(952,380)
19/Mar/26	Fondo 06-E	USD	(250,000)

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

19/Mar/26	Fondo 10-E	USD	(12,000,010)
25/Mar/26	Fondo 02-E	USD	(2,314,943)
30/Mar/26	Fondo E-07	USD	(476,190)

El Flujo Neto Efectivo por subserie se prorratea de conformidad con el compromiso adquirido con el Fondo correspondiente por los Tenedores de cada subserie. Flujo Neto de Efectivo que impacta las cuentas del Fideicomiso. Montos se expresan en USD al tipo de cambio de la fecha del flujo

Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

Los Vehículos de Inversión o ciertos fondos que se ajusten a los Lineamientos de Inversión en los que ha invertido el Fideicomiso dependerán de cada Administrador de cada fondo y sus Afiliadas por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los Vehículos de Inversión, cada administrador de cada fondo y sus Afiliadas determinarán el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Vehículos de Inversión o ciertos fondos que se ajusten a los Lineamientos de Inversión, inviertan, todo ello de conformidad con las políticas y procedimientos de valuación de cada administrador de cada fondo. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valuar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los Vehículos de Inversión o fondos que se ajusten a los Lineamientos de Inversión, también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de las sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Los resultados de dichas valuaciones deberán ser entregados posteriormente al Valuador Independiente de manera confidencial. Adicionalmente, conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores podrán solicitar al Representante Común o al Fiduciario, tener acceso de manera gratuita a dichas valuaciones y a toda aquella información confidencial del Fideicomiso que sea relevante o esté relacionada con los intereses de los Tenedores y que el Administrador no estuviere obligado a revelar de conformidad con los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable.

El Valuador Independiente utilizará dichas valuaciones y cualquier otra información que resulte necesaria para realizar una valuación trimestral (o una valuación a una fecha intermedia según sea acordado entre el Administrador y el Valuador Independiente) del Fideicomiso y sus Inversiones utilizando normas de valuación reconocidas internacionalmente. El resultado de las valuaciones del Valuador Independiente será entregado al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico y al Proveedor de Precios, de forma confidencial.

El Proveedor de Precios deberá calcular el precio de los Certificados de cada Serie al menos de manera trimestral y/o cuando ocurra una modificación a la estructura del Patrimonio del Fideicomiso, con base en las valuaciones preparadas por el Valuador Independiente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, y deberá divulgar el precio de los Certificados al público inversionista de conformidad con la Ley Aplicable.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Estructura de la operación [bloque de texto]

La estructura de operación se detalla en los siguientes apartados del presente Reporte Trimestral. Lo anterior, en términos de lo establecido en la fracción II, inciso C), numeral 2., del anexo N Bis 5 de la Circular Única de Emisoras.

Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

i) Desempeño de los valores emitidos

Al cierre del 31 de marzo de 2026 el Fideicomiso ha realizado las siguientes distribuciones a Tenedores:

Número de Distribución:	Clave de pizarra	Subserie	Monto Distribuible:	No. De Certificados:	Monto de Distribución por certificado:	Fecha de Distribución:	Monto Distribuible pesos	Monto de Distribución por certificado en pesos
1	AYLLUPI18D	A	USD\$260,476.00	1,669,997	0.1559739328873	24/Oct/19	MXN\$4,679,894.15	2.8179342532951
2	AYLLUPI18D	A	USD\$194,582.00	1,669,997	0.1165163769755	23/Ene/20	MXN\$3,495,996.42	2.1050664279038
3	AYLLUPI18D	A	USD\$958,482.00	1,669,997	0.5739423483994	16/Abr/20	MXN\$17,220,758.55	10.3118499909880
4	AYLLUPI18D	A	USD\$1,883,000.00	112,574,293	0.0167267317415	30/Oct/24	MXN\$33,831,296.10	0.3005241711800
5	AYLLUPI18D	A	USD\$12,243,089.00	112,574,293	0.1087556374882	27/Ene/25	MXN\$219,967,907.14	1.9539799120595
6	AYLLUPI18D	A	USD\$21,011,104.00	112,574,293	0.1866421137550	21/Abr/25	MXN\$377,500,202.24	3.3533428652028
7	AYLLUPI18D	A	USD\$8,500,132.00	112,574,293	0.0755068654973	23/Oct/25	MXN\$152,719,321.60	1.3566092003296
8	AYLLUPI18D	A	USD\$47,431,641.00	112,574,293	0.4213363436358	27/Ene/26	MXN\$856,933,228.45	7.6121573195641

Número de Distribución:	Clave de pizarra	Subserie	Monto Distribuible:	No. De Certificados:	Monto de Distribución por certificado:	Fecha de Distribución:	Monto Distribuible pesos	Monto de Distribución por certificado en pesos
1	AYLLUPI20D	B-1	USD\$14,858,086.00	780,906	19.0267279288416	30/Oct/24	MXN\$268,436,582.34	343.7501854720030

Número de Distribución:	Clave de pizarra	Subserie	Monto Distribuible:	No. De Certificados:	Monto de Distribución por certificado:	Fecha de Distribución:	Monto Distribuible pesos	Monto de Distribución por certificado en pesos
1	AYLLUPI22	D	USD\$5,490,465.00	317,960	17.2677852560070	21/Abr/25	MXN\$99,194,584.02	311.9718958847030

Nota: El tipo de cambio utilizado corresponde al 31 de marzo de 2026 que equivale a MXN\$18.0667 por Dólar, únicamente para efectos informativos.

Para mayor información respecto a las fórmulas y bases para las determinaciones de los pagos efectuados a los Tenedores, favor de referirse al apartado “Distribuciones” de la sección “[105000] Comentarios del Administración - Patrimonio del Fideicomiso - Contratos y Acuerdos” de este Reporte Trimestral.

A continuación, se presenta la información relativa al número y el saldo de títulos en circulación al principio y al final del periodo que se reporta:

Saldos en circulación al 31 de diciembre de 2025:

Serie	En Circulación		
	Dólares	Pesos	Certificados
A	USD\$ 470,393,371.88	MXN\$ 8,451,416,594.56	112,574,293

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

		EN CIRCULACIÓN		
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
B	B-1	USD\$ 80,977,600.00	MXN\$1,454,900,245.92	809,776
B	B-2	USD\$ 95,765,100.00	MXN \$1,720,582,822.17	957,651
B	B-3	USD\$ 147,830,300.00	MXN \$2,656,022,651.01	1,478,303
B	B-4	USD\$ 123,470,000.00	MXN \$2,218,348,449.00	1,234,700
B	B-5	USD\$ 104,547,900.00	MXN \$1,878,380,754.93	1,045,479
B	B-6	USD\$ 58,611,500.00	MXN \$1,053,055,237.05	586,115
B	B-7	USD\$ 15,653,600.00	MXN \$281,243,535.12	156,536
Total		USD\$ 626,856,000.00	MXN\$ 11,262,533,695.20	6,268,560

		EN CIRCULACIÓN		
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
C	C-1	USD\$ 26,916,400.00	MXN\$ 483,598,883.88	269,164
C	C-2	USD\$ 24,713,100.00	MXN\$ 444,012,853.77	247,131
C	C-3	USD\$ 79,870,300.00	MXN\$ 1,435,005,719.01	798,703
C	C-4	USD\$ 71,885,100.00	MXN\$ 1,291,538,026.17	718,851
C	C-5	USD\$ 94,207,100.00	MXN\$ 1,692,590,703.57	942,071
C	C-6	USD\$ 84,572,500.00	MXN\$ 1,519,488,735.75	845,725
C	C-7	USD\$ 160,909,400.00	MXN\$ 2,891,010,916.98	1,609,094
C	C-8	USD\$ 125,972,500.00	MXN\$ 2,263,310,115.75	1,259,725
C	C-9	USD\$ 109,732,400.00	MXN\$ 1,971,529,111.08	1,097,324
C	C-10	USD\$ 69,041,600.00	MXN\$ 1,240,449,714.72	690,416
Total		USD\$ 847,820,400.00	MXN\$ 15,232,534,781	8,478,204

		EN CIRCULACIÓN		
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
D	D-1	USD\$ 8,690,700.00	MXN\$ 156,143,199.69	86,907
D	D-2	USD\$ 8,690,700.00	MXN\$ 156,143,199.69	86,907
D	D-3	USD\$ 27,591,200.00	MXN\$ 495,722,813.04	275,912
D	D-4	USD\$ 27,591,200.00	MXN\$ 495,722,813.04	275,912
D	D-5	USD\$ 51,383,900.00	MXN\$ 923,199,116.13	513,839
D	D-6	USD\$ 51,383,900.00	MXN\$ 923,199,116.13	513,839
D	D-7	USD\$ 132,038,400.00	MXN\$ 2,372,294,321.28	1,320,384
D	D-8	USD\$ 144,855,300.00	MXN\$ 2,602,571,718.51	1,448,553
D	D-9	USD\$ 144,610,800.00	MXN\$ 2,598,178,860.36	1,446,108
D	D-10	USD\$ 27,598,500.00	MXN\$ 495,853,969.95	275,985
D	D-11	USD\$ 33,177,000.00	MXN\$ 596,081,205.90	331,770

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

	Total	USD\$ 657,611,600.00	MXN\$ 11,815,110,333.72	6,576,116
--	-------	----------------------	-------------------------	-----------

		EN CIRCULACIÓN		
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
E	E-1	USD\$ 16,010,000.00	MXN\$ 287,646,867.00	160,100
E	E-2	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-3	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-4	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-5	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-6	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-7	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
E	E-8	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 179,667.00	100
	Total	USD\$ 16,080,000.00	MXN\$ 288,904,536.00	160,800

Montos expresados en pesos mexicanos fueron convertidos utilizando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares al 31 de diciembre de 2025, es decir \$17.9667.

Saldos en circulación al 31 de marzo de 2026:

En Circulación			
Serie	Dólares	Pesos	Certificados
A	USD\$ 470,393,371.88	MXN\$ 8,498,455,931.74	112,574,293

		EN CIRCULACIÓN		
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
B	B-1	USD\$ 86,588,600.00	MXN\$ 1,564,370,259.62	865,886
B	B-2	USD\$ 113,971,100.00	MXN\$ 2,059,081,672.37	1,139,711
B	B-3	USD\$ 161,294,300.00	MXN\$ 2,914,055,729.81	1,612,943
B	B-4	USD\$ 138,715,000.00	MXN\$ 2,506,122,290.50	1,387,150
B	B-5	USD\$ 118,533,900.00	MXN\$ 2,141,516,411.13	1,185,339
B	B-6	USD\$ 67,896,500.00	MXN\$ 1,226,665,696.55	678,965
B	B-7	USD\$ 19,856,400.00	MXN\$ 358,739,621.88	198,564
	Total	USD\$ 706,855,800.00	MXN\$ 12,770,551,681.86	7,068,558

EN CIRCULACIÓN

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
C	C-1	USD\$ 27,979,300	MXN\$ 505,493,619.31	279,793
C	C-2	USD\$ 25,655,000	MXN\$ 463,501,188.50	256,550
C	C-3	USD\$ 82,696,300	MXN\$ 1,494,049,243.21	826,963
C	C-4	USD\$ 74,252,100	MXN\$ 1,341,490,415.07	742,521
C	C-5	USD\$ 98,285,100	MXN\$ 1,775,687,416.17	982,851
C	C-6	USD\$ 88,094,500	MXN\$ 1,591,576,903.15	880,945
C	C-7	USD\$ 168,823,400	MXN\$ 3,050,081,720.78	1,688,234
C	C-8	USD\$ 133,012,500	MXN\$ 2,403,096,933.75	1,330,125
C	C-9	USD\$ 115,972,400	MXN\$ 2,095,238,559.08	1,159,724
C	C-10	USD\$ 73,049,600	MXN\$ 1,319,765,208.32	730,496
	Total	887,820,200	MXN\$ 16,039,981,207.34	8,878,202

EN CIRCULACIÓN				
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
D	D-1	USD\$ 13,271,500	MXN\$ 239,772,209.05	132,715
D	D-2	USD\$ 13,271,500	MXN\$ 239,772,209.05	132,715
D	D-3	USD\$ 37,495,200	MXN\$ 677,414,529.84	374,952
D	D-4	USD\$ 37,495,200	MXN\$ 677,414,529.84	374,952
D	D-5	USD\$ 65,416,900	MXN\$ 1,181,867,507.23	654,169
D	D-6	USD\$ 65,416,900	MXN\$ 1,181,867,507.23	654,169
D	D-7	USD\$ 162,334,400	MXN\$ 2,932,846,904.48	1,623,344
D	D-8	USD\$ 170,958,300	MXN\$ 3,088,652,318.61	1,709,583
D	D-9	USD\$ 171,175,800	MXN\$ 3,092,581,825.86	1,711,758
D	D-10	USD\$ 27,598,500	MXN\$ 498,613,819.95	275,985
D	D-11	USD\$ 33,177,000	MXN\$ 599,398,905.90	331,770
	Total	USD\$ 797,611,200	MXN\$ 14,410,202,267.04	7,976,112

EN CIRCULACIÓN				
Serie	Subserie	Dólares	Pesos	Certificados
E	E-1	USD\$ 16,010,000.00	MXN\$ 289,247,867.00	160,100
E	E-2	USD\$ 22,769,000.00	MXN\$ 411,360,692.30	227,690
E	E-3	USD\$ 34,467,000	MXN\$ 622,704,948.90	344,670
E	E-4	USD\$ 39,735,000	MXN\$ 717,880,324.50	397,350
E	E-5	USD\$ 27,512,000	MXN\$ 497,051,050.40	275,120
E	E-6	USD\$ 32,312,000	MXN\$ 583,771,210.40	323,120
E	E-7	USD\$ 10,000.00	MXN\$ 180,667.00	100

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

E	E-8	USD\$ 23,265,000	MXN\$ 420,321,775.50	232,650
	Total	USD\$ 196,080,000.00	MXN\$ 3,542,518,536.00	1,960,800

Montos expresados en pesos mexicanos fueron convertidos utilizando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares al 31 de marzo de 2026, es decir \$18.0667

ii) Contratos y acuerdos

Resumen del Contrato de Fideicomiso

Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario; Aportación Inicial.

- a) Constitución del Fideicomiso. El Fideicomitente en este acto transfiere la cantidad de US\$1.00 al Fiduciario como aportación inicial (la “Aportación Inicial”) para la constitución del Fideicomiso y el Fideicomitente, en este acto nombra a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.
- b) Aceptación del Nombramiento del Fiduciario. El Fiduciario en este acto (i) acepta su nombramiento como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, y se obliga a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso y de la Ley Aplicable; (ii) recibe la Aportación Inicial de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; y (iii) reconoce y acepta la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que en cualquier momento sea transmitido al Fiduciario para los Fines del Fideicomiso. En este acto se autoriza al Fiduciario para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso, y en este acto el Fiduciario se obliga a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Representante Común y/o la Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario.
- c) Aportación Inicial. El Fideicomitente reconoce y acepta que la Aportación Inicial se entrega al Fiduciario, quien la recibe de conformidad y otorga por medio de la firma del Contrato de Fideicomiso, el recibo correspondiente al Fideicomitente. El Fideicomitente en este acto reconoce que la Aportación Inicial no se encontrará sujeta a los términos de Inversiones Permitidas previstos en el Contrato y que el Fiduciario revertirá a favor del Fideicomitente la Aportación Inicial al momento de extinguir totalmente el Contrato de Fideicomiso.
- d) Nombre del Fideicomiso. Las partes acordaron que el Fideicomiso sea denominado “Contrato de Fideicomiso Irrevocable F/6177”.

Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en este acto se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos (conjuntamente, el “Patrimonio del Fideicomiso”):

- a) la Aportación Inicial;

- b) el Monto de la Emisión Inicial para cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (como resultado de las Llamadas de Capital), y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;
- c) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de Vehículos de Inversión que adquiera o constituya el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos;
- d) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés e instrumentos de garantía relacionados con los mismos);
- e) cualesquiera fondos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas;
- f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas;
- g) los Compromisos Restantes de los Tenedores;
- h) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso;
- i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y
- j) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Conforme a la Circular 1/2005, se hace constar que el inventario de los bienes que a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso integran el Patrimonio del Fideicomiso son aquellos que se describen en el inciso (a) de la Sección 2.2 del Contrato de Fideicomiso, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, las partes reconocen que el presente inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando de tiempo en tiempo.

Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite o se le transmitirá al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario, salvo por las obligaciones establecidas en la Ley Aplicable y en los Documentos de la Emisión, no asume y en este acto queda liberado de responsabilidad alguna respecto de la procedencia, autenticidad o legitimidad de los recursos recibidos con motivo de la Emisión Inicial y cualesquier Emisiones Adicionales.

Fines del Fideicomiso.

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los “Fines del Fideicomiso”) son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo (i) realizar la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A de

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

conformidad con las instrucciones del Administrador, y la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes, así como cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, otras Personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Acta de Emisión tengan derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- a) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad, de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- b) abrir, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y, de conformidad con las instrucciones del Administrador, abrir, administrar y mantener una o más cuentas bancarias, ya sean de cheques o de inversión, denominadas en Dólares o en cualquier otra moneda a nombre del Fiduciario, según sea requerido o conveniente para los Fines del Fideicomiso;
- c) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados de cualquier Serie en el RNV, llevar a cabo la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados Serie A (incluyendo la celebración del contrato de colocación y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común), realizar la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes y llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de cualquier Serie de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- d) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la Bolsa;
- e) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción y/o, en su caso, solicitar la toma de nota de la o las inscripciones correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la Bolsa;
- f) celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;
- g) realizar Inversiones, y otorgar créditos y financiamientos a Vehículos de Inversión de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- h) llevar a cabo Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital, y mantener un registro del Monto de la Emisión Inicial de cada Serie o Sub-serie Subsecuente de Certificados y los montos derivados

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

de cada Llamada de Capital de una Serie en particular de Certificados, identificando las cantidades aportadas por cada Tenedor; en el entendido, de que en ningún caso el monto total agregado de las Emisiones de Series de Certificados, tomadas en conjunto, pueden exceder el Monto Máximo de la Emisión;

- i) llevar a cabo la desinversión y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVII del Contrato de Fideicomiso;
- j) llevar a cabo la reapertura o aumento del Monto Máximo de la Emisión, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- k) contratar al Auditor Externo, y sustituir a dicho Auditor Externo de conformidad con la Sección 13.3(b) del Contrato de Fideicomiso;
- l) contratar y, en su caso, sustituir al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- m) pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones respecto de las Inversión, así como la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;
- n) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- o) en la Fecha de Oferta Pública de los Certificados Serie A o en cualquier otra fecha a discreción del Administrador, pagar los Gastos de Emisión del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso;
- p) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;
- q) preparar y proporcionar, con la información que se le hubiere proporcionado para tales fines y previa consulta con el Administrador, cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- r) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Dólares o a cualquier otra moneda, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio en México o por instituciones financieras reconocidas internacionalmente, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

- s) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador y otorgar y revocar los poderes previstos en el mismo;
- t) de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del RFC del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la firma electrónica avanzada) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para dichos efectos; en el entendido, que en ningún caso dichos poderes incluirán la facultad de delegar o sustituir facultades ni la facultad de ceder derechos o activos que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- u) otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, así como para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador (o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración);
- v) según sea el caso, celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración;
- w) celebrar operaciones con personas relacionadas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas;
- x) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar Contratos de Línea de Suscripción en relación con cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso o por cualquier Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta;
- y) llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso;
- z) contratar una o más Líneas de Suscripción y celebrar los Contratos de Línea de Suscripción correspondientes de conformidad con las instrucciones del Administrador y con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- aa) cumplir con cada una de las obligaciones previstas en los Contratos de Línea de Suscripción, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital con el fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente conforme a la Línea de Suscripción respectiva;
- bb) de conformidad con las instrucciones del Administrador, constituir gravámenes respecto de la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según resulte aplicable, para garantizar los derechos de un acreedor respecto de una Línea de Suscripción, en el entendido, que (i) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso, dicha garantía no podrá exceder del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie respecto de la Serie o Sub-Serie correspondiente, y (ii) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por un Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta, dicha garantía no

podrá exceder del compromiso total y obligaciones de fondeo del Fideicomiso respecto de dicho Vehículo de Inversión;

- cc) contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- dd) llevar a cabo cualquier acto para inscribir el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG;
- ee) contratar a los Asesores Independientes de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, de la Asamblea de Tenedores o de la Asamblea Especial de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- ff) llevar a cabo todos los actos considerados necesarios para verificar el estado del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra Persona que esté obligada a entregar información al Fiduciario;
- gg) cumplir con sus obligaciones conforme a la CUAE, según sean aplicables; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario (previas instrucciones del Comité Técnico), respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;
- hh) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, según resulte aplicable, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y
- ii) una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y cubiertas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
- jj) contratar y, en su caso, sustituir al Oficial de Cumplimiento, según sea instruido por la Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Emisión de Certificados Serie A.

De conformidad con los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7, fracción IX de la Circular Única y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y del Título, el Fiduciario deberá llevar a cabo la Emisión Inicial de Certificados Serie A, así como cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A de conformidad con lo siguiente, y en cada caso según lo instruya el Administrador:

- a) Oferta Pública Inicial. El Fiduciario realizó la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, en la fecha del 25 de octubre de 2018, por un monto equivalente al 20% del Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie A, de conformidad con las instrucciones del Administrador, y los Tenedores realizaron dicha aportación mediante la adquisición de Certificados Serie A, la cual fue fondeada en Dólares.
- b) Emisiones Adicionales. Sujeto a la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A en el RNV, el Fiduciario, previa instrucción escrita del Administrador, llevará a cabo emisiones adicionales de Certificados Serie A conforme al mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores, sin

que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, o la modificación del Acta de Emisión; en el entendido, que cada Emisión Adicional derivada de una Llamada de Capital deberá ser fondeada en Dólares. El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados Serie A cuyo monto acumulado, junto con el Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, exceda del Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie A.

Inscripción y Listado; Actualización.

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones de Certificados Serie A conforme a la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

a) Oferta Pública Inicial.

Respecto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, el Fiduciario, previa instrucción escrita del Administrador, se obliga a llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para realizar la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados Serie A en el RNV y el listado respectivo de los mismos en la Bolsa; y (ii) el depósito del Título que documente dichos Certificados Serie A en Indeval.

b) Emisiones Adicionales.

Respecto de, y previo a, cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A y en el contexto del proceso de Llamadas de Capital, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A en el RNV en términos del Artículo 14, fracción II, tercer párrafo de la Circular Única y del último párrafo del Artículo 75 de la LMV, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los Certificados Serie A objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la actualización de la inscripción de dichos Certificados Serie A en el RNV y su listado respectivo en la Bolsa; (ii) el canje del Título; y (iii) el depósito del Título que documente la totalidad de los Certificados Serie A en Indeval, incluyendo aquellos emitidos conforme a la Emisión Inicial.

Títulos de los Certificados.

Los Certificados Serie A emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo título global que ampare todos los Certificados Serie A emitidos a la fecha correspondiente el cual estará regido conforme a las leyes de México. El Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. El Título representativo de los Certificados Serie A que se emitan en la Emisión Inicial de Certificados Serie A deberá ser depositado por el Fiduciario en Indeval en, o antes de, la Fecha de Oferta Pública de Certificados Serie A; en el entendido, que en relación con cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A, el Título anterior será canjeado por un nuevo Título que represente todos los Certificados Serie A (incluyendo los emitidos conforme a dicha Emisión Adicional) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional; lo anterior, sin perjuicio de cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y a los

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones correspondientes, según resulte necesario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Autorización de los Tenedores.

Los Tenedores, únicamente en virtud de la adquisición de Certificados Serie A (a) se adhieren a, y se encuentran sujetos a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y el Título de dichos Certificados Serie A, incluyendo la sumisión a la jurisdicción contenida en la Sección 18.7 del Contrato de Fideicomiso; y (b) acuerdan proporcionar al Fiduciario y al Administrador, y autorizan e instruyen de forma irrevocable a los intermediarios financieros a través de los cuales detentan sus respectivos Certificados Serie A, para que proporcionen al Fiduciario y al Administrador, toda la información que pueda ser requerida por el Fiduciario o el Administrador para determinar cualquier retención o pago de impuestos requeridos en relación con las operaciones contempladas en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, los Tenedores en virtud de la adquisición de Certificados Serie A autorizan e instruyen de forma irrevocable al Fiduciario y al Administrador para que entreguen a cualquier Autoridad Gubernamental cualquier información que pueda ser requerida conforme a la Ley Aplicable.

Emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados.

a) El Fiduciario podrá realizar Emisiones de Series o Sub-Series de Certificados que sean subsecuentes a la Serie A así como, en su caso, llevar a cabo su inscripción en el RNV (cada una, según sea el caso, una "Serie Subsecuente" o una "Sub-Serie Subsecuente"), de conformidad con los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7, fracción IX de la Circular Única, así como con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente, y de conformidad con las instrucciones previas del Administrador con la autorización previa de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que, en ningún caso, el monto total agregado de todas las Emisiones de todas las Series o Sub-Series de Certificados (incluyendo cualquier Compromiso Restante de los Tenedores), consideradas en conjunto, podrán exceder el Monto Máximo de la Emisión, y en el entendido, además, que dichas Emisiones deberán ser fondeadas en Dólares.

b) Emisión Inicial de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados. Salvo lo dispuesto en la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso, cualquier Emisión Inicial de una Serie o Sub-Serie Subsecuente deberá realizarse de conformidad con lo siguiente:

(i) Notificación de Emisión Inicial de una Serie o Sub-Serie Subsecuente. De conformidad con las instrucciones previas por escrito del Administrador, el Fiduciario publicará un aviso relacionado con dicha Emisión Inicial a través de SEDI y el STIV-2, debiendo notificar al Indeval (en la forma establecida por Indeval), por lo menos 10 Días Hábiles antes a la fecha de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (cada aviso, una "Notificación de Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente"). Dicha Notificación de Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente deberá incluir:

(1) El Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie, correspondiente a los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados;

(2) el precio por Certificado de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente en la Fecha de Emisión Inicial deberá ser de \$100.00 Dólares;

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

- (3) el Monto de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, que en todo caso será al menos el 20% del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie Subsecuente para dicha Serie o Sub-Serie de Certificados;
 - (4) el Periodo de Inversión de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente;
 - (5) el número de Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente a ser emitidos en la Emisión Inicial correspondiente, que deberá ser igual al Monto de la Emisión Inicial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, dividido entre el precio descrito en la subsección (2) anterior;
 - (6) la fecha de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente; y
 - (7) un resumen del uso anticipado que tendrán los recursos que se obtengan con la emisión de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, mismo que, en todo momento, deberá cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido que el Administrador, a través del Representante Común, podrá poner a disposición de los Tenedores una descripción más detallada de dicho uso de los recursos.
- (ii) Compradores Permitidos. Los Tenedores de Certificados Serie A tendrán derecho a adquirir Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes en la Fecha de Emisión Inicial correspondiente, en proporción a su participación respectiva de Certificados Serie A (*vis-a-vis* del total de los Certificados Serie A en circulación) en la Fecha Límite de Suscripción Subsecuente correspondiente; en el entendido, que dichos Tenedores de Certificados Serie A podrán adquirir Certificados adicionales de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente de conformidad con el proceso de asignación establecido en el numeral (iv) siguiente. Para dichos efectos, a fin de ejercer sus respectivos derechos de adquisición de Certificados en una Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente, cada Tenedor de Certificados Serie A deberá entregar al Administrador y al Fiduciario (con copia al Representante Común), las constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados Serie A y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, que evidencie la titularidad de los Certificados Serie A en la Fecha Límite de Suscripción Subsecuente correspondiente.
- (iii) Proceso de Suscripción. A más tardar en la fecha que sea 8 Días Hábiles antes de la Fecha de Emisión Inicial de Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (la "Fecha Límite de Suscripción Subsecuente"), cualquier Tenedor de Certificados Serie A tendrá derecho a presentar una notificación irrevocable por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común) en la que conste su intención de suscribir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (cada una, una "Notificación de Ejercicio"). Dicha Notificación de Ejercicio deberá indicar el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que serán adquiridos por el Tenedor de Certificados Serie A respectivo, hasta por monto equivalente a la proporción de Certificados Serie A que tenga dicho Tenedor (*vis-a-vis* del total de Certificados Serie A en circulación); en el entendido, que dichas Notificaciones de Ejercicio podrán incluir una oferta de suscripción adicional de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en caso de que existan Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que no hayan sido suscritos por los demás Tenedores de Certificados Serie A (dichos Certificados adicionales, los "Certificados Remanentes"); en el entendido, que el número de Certificados Remanentes incluidos en las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio deben identificarse claramente.

(iv) Asignación. El Administrador dentro de un periodo de 5 Días Hábiles siguientes a la Fecha Límite de Suscripción Subsecuente (la "Fecha de Asignación"), revisará las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, determinará el porcentaje de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva que cada Tenedor de Certificados Serie A tendrá derecho a suscribir, y realizará la asignación de los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con lo siguiente:

- (1) *Primero*, los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente se asignarán entre los Tenedores de los Certificados Serie A que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio, en base al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente contenidos en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes y hasta el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir de acuerdo con el número de Certificados Serie A que posean dichos Tenedores a la Fecha Límite de Suscripción Subsecuente; en el entendido que, cualquier oferta de suscripción de los Certificados Remanentes incluidos en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio no será considerada para efectos de dicha asignación.
- (2) *Segundo*, si después de la asignación mencionada en el párrafo (1) anterior, no hubiese sido posible asignar entre los Tenedores de los Certificados Serie A todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, los Certificados restantes se asignarán únicamente a aquellos Tenedores de los Certificados Serie A que hubieren presentado una oferta de suscripción de Certificados Remanentes en sus Notificaciones de Ejercicio correspondientes, en función del número de Certificados Remanentes que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, hasta que todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente hayan sido asignados; en el entendido que si más de un Tenedor de los Certificados Serie A hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados Remanentes, y los Certificados Remanentes incluidos en dichas notificaciones excedan el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de la Emisión Inicial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados pendientes de ser suscritos serán asignados entre dichos Tenedores de los Certificados Serie A con base a la proporción que el número de Certificados Remanentes incluidos en su Notificaciones de Ejercicio respectivas representen con respecto a todos los Certificados Remanentes incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio presentadas previamente al Fiduciario y al Administrador conforme al párrafo (iii) anterior.
- (3) *Tercero*, si al cierre del día de la Fecha de Asignación (una vez que, de ser aplicable, los Certificados Remanentes hayan sido asignados conforme al párrafo (2) anterior), no se haya podido asignar entre los Tenedores todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, el Administrador instruirá al Fiduciario a publicar un aviso a través del SEDI y STIV-2, informando a los Tenedores de los Certificados Serie A dicha situación y otorgando a dichos Tenedores la opción de suscribir cualquier Certificado pendiente de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en la misma proporción al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que cada Tenedor hubiere previamente ofrecido suscribir, en virtud de sus respectivas Notificaciones de Ejercicio, respecto de todos los Certificados incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio respecto de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente que todos los Tenedores de los Certificados Serie A hubieren ofrecido adquirir. Los Tenedores podrán ofrecer suscribir dichos Certificados entregando, a más tardar con dos Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Emisión Inicial respectiva, una nueva Notificación de Ejercicio al Administrador y al Fiduciario (con copia para el Representante

Común), indicando el número adicional de Certificados que desean adquirir de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de que se trate.

- (4) *Cuarto*, una vez completadas las asignaciones mencionadas en los párrafos (1), (2) y (3) anteriores, el Administrador deberá notificar al Fiduciario (con copia al Representante Común y a los Tenedores correspondientes) el número final de Certificados de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, así como las asignaciones realizadas de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, y a su vez, el Fiduciario deberá dar los avisos que resulten necesarios a la Bolsa a través de SEDI, a Indeval por escrito, y a la CNBV a través de STIV-2, a más tardar en la fecha de Emisión Inicial respectiva.
- (v) Devolución de Fondos. En caso de que el Fiduciario dentro de los 60 días naturales siguientes a cualquier Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes no utilice dichos recursos derivados de dicha emisión, el Fiduciario podrá (previa instrucción del Administrador, con copia al Representante Común), una vez que los Gastos de Emisión Inicial correspondientes hayan sido pagados o reservados para su pago, reembolsar a los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente el saldo restante en la Cuenta de Aportaciones correspondiente a dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (incluidos los rendimientos, si existiesen, generados por la inversión de dichos montos en Inversiones Permitidas, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso), y todos los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente se considerarán cancelados, para todos los efectos legales, y el Fiduciario llevará a cabo cualesquier acciones que sean necesarias o convenientes, según las instrucciones del Administrador, para cancelar dichos Certificados, retirar ante Indeval el Título que ampare dichos Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente y llevar a cabo la actualización correspondiente en el registro de los Certificados en el RNV para reflejar la cancelación de dichos Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente; en el entendido que, el plazo de 60 días naturales indicado con anterioridad podrá prorrogarse por un período adicional de 60 días naturales, mediante aprobación previa del Comité Técnico. Las disposiciones establecidas en este párrafo (v) aplicarán exclusivamente a la Emisión Inicial de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, y no serán aplicables a Emisiones Adicionales realizadas en virtud de Llamadas de Capital.
- (vi) Destino de los Recursos. En adición de los destinos establecidos en la Notificación de Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, los recursos obtenidos de la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuente y de Emisiones Adicionales de Certificados Series o Sub-Series Subsecuente también podrán ser destinados para pagar (1) Gastos de Emisión Inicial o Gastos de Emisión Adicional, según sea el caso, relacionados con la emisión de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados; y (2) la parte proporcional de los Gastos del Fideicomiso y la parte proporcional de la Reserva del Fideicomiso correspondientes a dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, calculada en relación con el monto total de Certificados de todas las Series o Sub-Series en conjunto, a partir de la fecha de cálculo respectiva.
- c) Autorizaciones y Registro. Con respecto y antes de cualquier Emisión de Certificados de cualquier Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario solicitará y obtendrá de la CNBV la actualización del registro de los Certificados vigentes en el RNV, y realizará los actos necesarios o convenientes para solicitar y obtener las autorizaciones y registros necesarios de la CNBV, Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental para la emisión y entrega de los Certificados de dichas Series Subsecuentes a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) el registro de dichos Certificados en el RNV y, en su caso, su listado en la Bolsa, y (ii) el depósito del Título que ampare todos los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente en Indeval.

- d) Títulos. Los Certificados de cada Serie Subsecuente emitidos por el Fiduciario constarán en un solo Título que abarcará la totalidad de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, sin expresión de valor nominal, de conformidad con la legislación mexicana. El Título que represente emisiones anteriores de Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente se canjeará una vez que se haya completado la Emisión Adicional de dichos Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, mediante un nuevo Título que represente todos los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. Los términos y condiciones de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente se establecerán en el Título respectivo, conforme a las disposiciones contenidas en el Acta de Emisión; en el entendido que, todos los Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos y obligaciones.

Emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados

a) Derechos de Suscripción para la Emisión de Series o Sub-Series de Certificados.

No obstante lo establecido la Sección 3.1-Bis del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores podrá autorizar una emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados, los cuales serán ofrecidos a los Tenedores a pro rata conforme a su tenencia de Certificados Serie A, mediante el otorgamiento de un derecho de preferencia a dichos Tenedores, sin que los valores sean sujetos al mecanismo de llamadas de capital, en los términos (incluyendo precio) y dentro de los plazos que en su momento apruebe la Asamblea de Tenedores que haya aprobado dicha emisión; en el entendido, que las Siefors (o, en su caso, fondos de inversión especializados en fondos para el retiro ("Fiefors")) pertenecientes a la misma administradora de fondos para el retiro de otra Siefors o Fiefors que sea Tenedor de Certificados Serie A, podrán adquirir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente en términos del procedimiento de suscripción que, en su caso, apruebe la Asamblea de Tenedores.

Asamblea de Tenedores.

(a) Procedimientos para Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

- (i) Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores de todas las Series o Sub-Series de Certificados (en el entendido que los Tenedores de todas las Series o Sub-Series con derecho a votar en dicha Asamblea de Tenedores se llamarán bajo la misma convocatoria) y, en todo lo que no contravenga lo previsto en la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso y/o el Título correspondiente, se regirá por las disposiciones contenidas en la LMV y en el artículo 7, sección IX de la Circular Única, y en lo no previsto, por los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de todas las Series o Sub-Series de Certificados, aún respecto de los ausentes y disidentes. A menos que se indique lo contrario en el Contrato de Fideicomiso, las referencias a los Certificados en la Sección 4.1, del Contrato de Fideicomiso, se refiere a los Certificados de todas las Series o Sub-Series.
- (ii) Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Tanto el Administrador como la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, de acuerdo a lo descrito en el inciso (iv) siguiente, podrán solicitar en cualquier momento al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores para tratar cualquier tema que competa a la misma. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del

Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, dentro del domicilio social del Fiduciario.

- (iii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (iv) El Administrador y/o cualquiera de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según sea el caso, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (v) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse, al menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional del domicilio del Fiduciario y en SEDI, y serán enviadas por correo electrónico al Fiduciario y al Administrador. Dicha convocatoria contendrá el orden del día para dicha Asamblea de Tenedores.
- (vi) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el Representante Común deberá dejar constancia en el acta respectiva, la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a discutir en la respectiva Asamblea de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.
- (vii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal

infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inexecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

- (viii) Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar un Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- (ix) La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) o, en su defecto, actuarán como secretario y/o escrutador(es) en cada Asamblea de Tenedores, las Personas que los Tenedores designen por mayoría en la Asamblea de Tenedores de que se trate.
- (x) El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común copias de cualesquier actas de asamblea preparadas en relación con todas y cada una de las Asambleas de Tenedores.
- (xi) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de forma gratuita en las oficinas del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.
- (xii) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones unánimes consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.
- (xiii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.

- (xiv) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable, en el entendido, que el plazo de prescripción de cualquier acción será de 5 años contados a partir de que ocurrió el hecho o acto que haya causado el daño correspondiente.

(b) Facultades de la Asamblea de Tenedores. La Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

- (i) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a los Lineamientos de Inversión y la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, incluyendo cualesquier incrementos a los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualesquier otras comisiones pagaderas por el Fideicomiso descritas en las mismas;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso (incluyendo cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso), al Contrato de Administración, a los Títulos y al Acta de Emisión (excepto por aquellas modificaciones que únicamente afecten a una Serie o Sub-Serie en específico, en cuyo caso dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Asamblea Especial de la Serie o Sub-Serie correspondiente), sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso, así como a cualesquier incrementos a los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualesquier otras comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o a cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones a ser realizadas por el Fideicomiso con Personas Relacionadas o Afiliadas del Administrador;
- (vi) discutir y, en su caso, designar o remover Miembros Independientes adicionales del Comité Técnico, en los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, así como calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión o al número de Certificados, y en caso de tratarse de una Emisión conforme a la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso, discutir y, en su caso, aprobar los términos (incluyendo precio) y los plazos en los que se ejercerá el derecho de preferencia relacionado con dicha Emisión;
- (viii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 16.1 del Contrato de Fideicomiso y en la medida legalmente permitida;
- (ix) discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Sección 17.1 del Contrato de Fideicomiso;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados en el RNV, conforme a lo previsto en el Artículo 108, fracción II, de la LMV;

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

- (xi) discutir y, en su caso, aprobar cualquier determinación en relación con la remoción y sustitución del Administrador, con o sin Causa, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 15.1 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo la aprobación de cualesquier planes para subsanar eventos que constituyan una Causa, de conformidad con el Contrato de Administración;
- (xii) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Sección 6.1(d) del Contrato de Fideicomiso;
- (xiii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier cesión, prenda o transmisión de una participación mayoritaria o de Control respecto de las partes sociales del Administrador;
- (xiv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier cesión o transferencia de cualesquier derechos u obligaciones del Administrador, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración (incluyendo, pero no limitado a cualquier cesión o transferencia a cualquier Afiliada del Administrador);
- (xv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados;
- (xvi) discutir y, en su caso, aprobar la designación inicial del Valuador Independiente, y cualquier sustitución del mismo o del Proveedor de Precios, así como confirmar la independencia del Valuador Independiente;
- (xvii) discutir y, en su caso, aprobar el monto de la Reserva del Fideicomiso, de conformidad con la Sección 10.1(a) del Contrato de Fideicomiso;
- (xviii) discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto anual para cada ejercicio fiscal de los gastos y costos estimados en relación con la administración y operaciones del Fideicomiso, así como de los gastos de asesores externos que presten servicios al Administrador exclusivamente en relación con la administración del Fideicomiso, excluyendo cualesquier gastos de asesores que sean propios del Administrador; en el entendido, que cualquier gasto en exceso del 5% del presupuesto anual requerirá de la aprobación de la Asamblea de Tenedores; en el entendido, además, que dicho presupuesto no incluirá los gastos relacionados a las Inversiones, mismos que serán aprobados por la Asamblea Especial correspondiente;
- (xix) discutir y aprobar la contratación del Oficial de Cumplimiento para los efectos descritos en la Sección 5.4 del Contrato de Fideicomiso, así como, en su caso, discutir y aprobar su remoción y sustitución; y
- (xx) discutir y, en su caso, aprobar cualquier otro asunto que el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para dichos efectos, someta a la Asamblea de Tenedores.

(c) Quóruns de Instalación y Votación.

- (i) Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (viii) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén

presentes cualquier número de Certificados con derecho a votar. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en decisiones relativas a modificaciones al Contrato de Administración y no se computarán para efectos de los quórums de instalación y votación de la correspondiente Asamblea de Tenedores.

- (ii) Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.1(b)(i) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de segunda o ulteriores convocatorias, deberán estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de la primera y ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (iii) Modificaciones a los Documentos de la Emisión. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre modificaciones al Acta de Emisión a los demás Documentos de la Emisión a los que se hace referencia en el numeral (iv) del inciso (b) anterior (sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de una segunda u ulteriores convocatorias, deberán estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Las resoluciones serán válidamente adoptadas en la primera y ulteriores convocatorias, cuando se apruebe por el voto favorable de al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (iv) Ampliación de la Vigencia del Fideicomiso. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la ampliación de la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 4.1(b)(viii) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (v) Reaperturas y Series o Sub-Series Subsecuentes. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión conforme a la Sección 4.1(b)(vii) o sobre la emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados de conformidad con la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso que se pretenda llevar a cabo después de que ocurra la primera Llamada de Capital se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las

resoluciones serán adoptadas válidamente, ya sea en primera o ulterior convocatoria, cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que cualquier Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión previo a que ocurra la primera Llamada de Capital, deberá estar sujeta a los quórums de instalación y votación descritos en el numeral (iii) anterior.

(vi) Cancelación de la Inscripción en el RNV. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre lo previsto en la Sección 4.1(b)(x) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, ya sea en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

(vii) Remoción del Administrador con Causa. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador con Causa de conformidad con la Sección 4.1(b)(xi) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de la primera y ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(viii) Remoción del Administrador sin Causa. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción y sustitución del Administrador sin Causa, de conformidad con la Sección 4.1(b)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se considere válidamente instalada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes los Tenedores que representen al menos 2/3 partes de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores, y, las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores, primera y ulteriores convocatorias, serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de al menos el 80% de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.

(ix) Control del Administrador. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cesión, prenda o transmisión de una participación mayoritaria o de Control respecto de las partes sociales del Administrador de conformidad con la Sección 4.1.(b) (xiii) y (xiv) del presente, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 80% de los Certificados con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

(d) **Convenios de Voto**. Los Tenedores podrán celebrar convenios respecto del ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas de Tenedores, los cuales podrán contener otros convenios relacionados con el voto o derechos económicos respecto a los Certificados. La celebración de dichos convenios y sus características deberán de ser notificados por los Tenedores al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de SEDI, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. En dichos convenios se podrá estipular (y) la renuncia por parte de los

Tenedores a ejercer su derecho de nombrar a un miembro del Comité Técnico en los términos de la Sección 4.2(b) del Contrato de Fideicomiso, y (z) para compra o venta de opciones de Certificados entre Tenedores de conformidad con la Sección 7.1(r) del Contrato de Fideicomiso.

- (i) En caso de que los convenios de voto mencionados en el inciso (i) anterior contemplen la renuncia al derecho de cualquier Tenedor a designar a los miembros del Comité Técnico, los Tenedores que sean parte del mismo deberán notificar dicha renuncia al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común conforme a la Sección 4.2(b)(iii) del Contrato de Fideicomiso.

- (e) **Asamblea de Tenedores Inicial.** Dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Oferta Pública, el Representante Común deberá convocar a una Asamblea de Tenedores (la “Asamblea Inicial”), la cual se deberá celebrar tan pronto como sea posible, en la cual (i) los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de al menos 25% de los Certificados en circulación, podrán designar a un miembro del Comité Técnico (y a sus respectivos suplentes) de conformidad con la Sección 4.2(b) del Contrato de Fideicomiso o podrán, en su defecto, renunciar a dicho derecho; en el entendido, que los Tenedores que no designen a ningún miembro del Comité Técnico y que hayan renunciado o no a dicho derecho en la Asamblea Inicial, podrán ejercer su derecho a designar miembros del Comité Técnico en cualquier Asamblea de Tenedores subsecuente, de conformidad con la Sección 4.2(b) del Contrato de Fideicomiso, o renunciar a su derecho de hacerlo en cualquier momento mediante la entrega de notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; (ii) la Asamblea Inicial deberá aprobar los planes de compensación de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según la propuesta del Administrador; (iii) la Asamblea Inicial deberá calificar la independencia de los Miembros Independientes iniciales del Comité Técnico, del Valuador Independiente y del Auditor Externo; y (iv) los Tenedores deberán discutir y resolver otros asuntos según hayan sido debidamente presentados para su discusión en dicha Asamblea Inicial por el Administrador, o cualquier otra Persona facultada de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

- (f) **Conflictos de Interés.** Los Tenedores que sean personas relacionadas de los Vehículos de Inversión, del Administrador o del Fideicomitente, o que de otra manera tengan un Conflicto de Interés o que actúen como Administrador, deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones en aquellos asuntos respecto de los cuales dichos Tenedores tengan un conflicto de interés. En la medida que, de conformidad con los términos del presente inciso (f), un Tenedor no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una Asamblea de Tenedores, dicho Tenedor deberá (i) hacer del conocimiento de la Asamblea de Tenedores el Conflicto de Interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la asamblea hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que dicho Tenedor no computará para la determinación del quorum de instalación y votación en relación con dicho asunto. Cualquier Tenedor tendrá el derecho de señalar que otro Tenedor presente en la Asamblea de Tenedores correspondiente tiene un Conflicto de Interés. Si dicho otro Tenedor se encuentra en desacuerdo y se niega recusarse, entonces los otros Tenedores presentes en dicha Asamblea de Tenedores, distintos de los dos Tenedores implicados en la disputa, deberán determinar, por mayoría, si dicho Tenedor tiene un Conflicto de Interés y deberá recusarse y abstenerse de deliberar y votar sobre el asunto correspondiente.

Asambleas Especiales.

- (a) **Procedimientos para Asambleas Especiales.** Los Tenedores de Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados podrán reunirse en Asambleas Especiales de Tenedores de dicha Serie de Certificados de conformidad con las siguientes disposiciones; en el entendido que, los Tenedores de Certificados de Serie correspondiente únicamente deberán celebrar Asambleas Especiales con el fin de discutir asuntos relacionados con dicha Serie de Certificados de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y por lo tanto, dichas Asambleas Especiales no estarán relacionadas con otras Series de Certificados o con las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con el producto derivado de otras Emisiones de otras Series de Certificados:
- (i) Cada Asamblea Especial representa a la totalidad de los Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, y en todos los aspectos que no contradigan la Sección 4.1-Bis del Contrato de Fideicomiso y/o el Título correspondiente, se regirán por lo dispuesto en la LMV, y en el artículo 7, sección IX de la Circular Única, y en lo no dispuesto en ella por los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y otros artículos relacionados de la LGTOC, por lo que todos los acuerdos son válidos para todos los Tenedores de los Certificados de dicha Serie, incluyendo aquellos ausentes y disidentes en las asambleas; en el entendido, que sus resoluciones no serán vinculantes para los Tenedores de Certificados de cualquier otra Serie.
 - (ii) Los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente se reunirán en Asamblea Especial cuando sea convocada por el Representante Común. Tanto el Administrador como la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, de acuerdo a lo descrito en el inciso (iv) siguiente, podrán solicitar en cualquier momento al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial para tratar cualquier tema que competa a la misma. Las Asambleas Especiales se celebrarán en el domicilio del Representante Común, o si no fuera posible celebrar la Asamblea Especial en dicho lugar, se celebrará en el lugar que indique la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social del Fiduciario.
 - (iii) Los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie subsecuente correspondiente, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea Especial. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea Especial dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
 - (iv) El Administrador y/o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea Especial. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea Especial dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según sea el caso, podrá expedir la convocatoria respectiva.
 - (v) Las convocatorias para las Asambleas Especiales serán publicadas con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se reunirá la Asamblea Especial, por lo menos una vez en un periódico de amplia circulación nacional del domicilio del Fiduciario y en SEDI, y serán enviadas al Fiduciario y al

Administrador, por correo electrónico. La convocatoria deberá incluir todos los asuntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea Especial.

- (vi) Los Tenedores que, individual o conjuntamente, posean el 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente tendrán derecho a solicitar al Representante Común que aplaze la votación de una Asamblea Especial una sola vez, y por un período de 3 días naturales y sin necesidad de una nueva convocatoria, en relación con la votación de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores consideren no estar suficientemente informados. En relación a aquellos Tenedores que se retiren, ausenten o que no asistan a la reanudación de una Asamblea Especial que haya sido pospuesta de conformidad con este párrafo, el Representante Común deberá dejar constancia en el acta de respectiva de la ausencia de dichos Tenedores y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el cálculo del quorum de instalación y quorum de votación en relación con aquellos asuntos pendientes de discusión en la Asamblea Especial respectiva; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórum de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la Sección 4.1-Bis del Contrato de Fideicomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.
- (vii) Los Tenedores que, individual o conjuntamente, posean el 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente tendrán derecho a oponerse judicialmente a cualquiera de los acuerdos adoptados por una Asamblea Especial, siempre que dichos Tenedores no hayan asistido a la respectiva Asamblea Especial o, habiendo asistido, hayan votado en contra del respectivo acuerdo y, en todo caso, la reclamación correspondiente se presente dentro de los 15 días calendario desde la fecha en que se adoptaron los acuerdos respectivos, señalando en dicha reclamación la disposición contractual incumplida o la disposición legal infringida y el fundamento para la subsanación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá ser suspendida por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores que interpongan el recurso otorguen una garantía suficiente que cubra cualesquier daños y perjuicios que puedan causarse al resto de los Tenedores como consecuencia del incumplimiento de dichos acuerdos, si la resolución se declara infundada o si la oposición se considera inadmisibile. La resolución dictada en relación con la oposición surtirá efecto respecto de todos los Tenedores de dicha Serie. Todas las oposiciones contra la misma resolución se resolverán en una sola sentencia.
- (viii) Para participar en una Asamblea Especial, los Tenedores deberán entregar las constancias correspondientes emitidas por Indeval al Representante Común, en las que consten sus respectivos Certificados de dicha Serie, así como el listado de titulares emitido por el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el domicilio indicado en la convocatoria, con al menos un Día Hábil de anticipación a la fecha en que se celebre la Asamblea Especial. Los Tenedores podrán hacerse representar en una Asamblea Especial mediante carta poder, firmada ante dos testigos, o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- (ix) La Asamblea Especial será presidida por el Representante Común y en dicha Asamblea Especial, los Tenedores tendrán derecho a ejercerá tantos votos como sean aplicables de acuerdo con el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que cada uno de ellos posea, computando un voto por cada Certificado con derecho a voto, con respecto al asunto de que se trate.

Las personas que actuarán como secretario y escrutador serán designadas por el Representante Común o, en su defecto, por la mayoría de los Tenedores de la Asamblea Especial correspondiente.

- (x) El secretario de una Asamblea Especial preparará las actas de dicha asamblea, en las que se reflejarán los acuerdos adoptados por los Tenedores. Dichas actas incluirán una lista de asistencia firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de preservar las actas firmadas de la Asamblea Especial, así como copias de todos los documentos sometidos a consideración de la Asamblea Especial, los cuales podrán ser revisados por los Tenedores de dicha Serie de Certificados. Los Tenedores de dicha Serie de Certificados tendrán derecho a obtener, a su propio costo, copias certificadas de dichos documentos del Representante Común. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común una copia de todas las actas preparadas en relación con todas y cada una de las Asambleas Especiales.
- (xi) La información y documentación relacionada con el orden del día de una Asamblea Especial estará disponible, libre de costo y con al menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea Especial, en las oficinas del Representante Común para su revisión por parte de los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente.
- (xii) Las resoluciones unánimes adoptadas fuera de una Asamblea Especial, por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma exigibilidad que si fueran adoptados en una Asamblea Especial, siempre que dichas resoluciones unánimes consten por escrito y se notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común.
- (xiii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a una Asamblea Especial y de hacer uso de la palabra, pero no tendrán derecho a votar en dicha Asamblea Especial y, por lo tanto, dichas Personas no tendrán ninguna responsabilidad con respecto a cualquier resolución adoptada en dichas Asamblea Especial.

(b) Facultades de la Asamblea Especial. La Asamblea Especial de los Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados se reunirá para discutir y, en su caso, aprobar:

- (i) cualquier ampliación del Periodo de Inversión de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente, de conformidad con la Sección 6.2(b) del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) cualquier modificación que afecte únicamente a la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, de conformidad con la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, cualquier modificación al Título de dicha Serie, así como cualquier prórroga al término de la Emisión establecido en el Título respectivo de la Serie o Sub-Serie de Certificados correspondiente;
- (iii) la contratación de una Línea de Suscripción y la celebración de un Contrato de Línea de Suscripción en relación con una Inversión realizada con el producto derivado de dicha Serie de Certificados;
- (iv) cualquier aumento en el Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie para la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente; en el entendido, que la suma del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie, considerado en conjunto para todas las Series o Sub-Series Subsecuentes en circulación, no deberá exceder del Monto Máximo de la Emisión;

- (v) la transferencia, de tiempo en tiempo, de cualesquier montos derivados del pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones de Inversiones o Desinversiones a la Cuenta de Reciclaje respectiva, de conformidad con la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso;
 - (vi) exclusivamente en el caso de que no exista al menos una designación vigente de un miembro del Comité de Monitoreo y Administración de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente, las decisiones que deba adoptar el Fiduciario en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación del mismo como socio limitado (limited partner) de los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación, incluyendo sin limitación, respecto de asuntos que representen un conflicto de interés del Administrador o sus Afiliadas;
 - (vii) cualquier compromiso o Inversión, (incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores), de conformidad con sus términos (los cuales podrán incluir, sin limitación, políticas y restricciones de inversión, límites de concentración y grados diversificación, según sea aplicable), así como cualquier Desinversión; (en el entendido, que, en el caso de que exista al menos una designación vigente de un miembro del Comité de Monitoreo y Administración correspondiente, dicho Comité de Monitoreo y Administración, y no la Asamblea Especial, discutirá y, en su caso, aprobará cualesquier desinversiones de proyectos o vehículos subyacentes o secundarios de los Vehículos de Inversión);
 - (viii) la realización de Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso, y (viii) cualquier otro asunto presentado ante dicha Asamblea Especial por el Administrador, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, el Representante Común o los Tenedores que individualmente o en conjunto tengan la titularidad de al menos 25% de los Certificados en circulación de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, en la medida que dicho asunto esté relacionado con una Inversión realizada exclusivamente con el producto derivado de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados.
 - (ix) en el caso de que el Comité de Monitoreo y Administración correspondiente haya aprobado un presupuesto anual de los gastos y costos estimados para la administración y operaciones del Fideicomiso, que correspondan al ejercicio fiscal en curso y a la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva, cualquier Gasto del Fideicomiso que corresponda a dicha Serie o Subserie Subsecuente cuyo monto sea superior al 5% del presupuesto anual respectivo (incluyendo, para claridad, la porción correspondiente a dicha Serie o Subserie Subsecuente de cualesquier Gastos del Fideicomiso que correspondan a más de una Serie o Subserie Subsecuente); y
 - (x) cualquier otro asunto presentado ante dicha Asamblea Especial por el Administrador, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, el Representante Común o los Tenedores que individualmente o en conjunto tengan la titularidad de al menos 25% de los Certificados en circulación de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, en la medida que dicho asunto esté relacionado con una Inversión realizada exclusivamente con el producto derivado de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados
- (c) Acuerdos de Votación.** Los Tenedores de los Certificados de dicha Serie de Certificados podrán celebrar acuerdos en relación con el ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas Especiales, los cuales podrán contener otros convenios relacionados con el voto o derechos económicos respecto a los Certificados de dicha Serie de Certificados. La ejecución de dichos acuerdos y sus términos deberán ser notificados al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador por los Tenedores de dicha Serie de Certificados, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que el

Fiduciario revele dicha información al público en general por medio de la Bolsa a través de SEDI, así como la existencia de dicho acuerdo en el Reporte Anual.

(d) Quórum de Instalación y Votación. Para que una Asamblea Especial se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva con derecho a voto en dicha Asamblea Especial, y para que una Asamblea Especial se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, dicha Asamblea Especial se considerará válidamente instalada con el número de Certificados con derecho a voto que se encuentren presentes. En caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los Certificados de dicha Serie o sub-Serie Subsecuente con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial. No obstante lo anterior, para que una Asamblea Especial que deba resolver (i) los asuntos descritos en la Sección 4.1-Bis(b)(ii) y Sección 4.1-Bis(b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, sea válidamente instalada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea Especial los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, en el entendido, que cualquier Asamblea Especial que deba resolver sobre la ampliación del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie después de que se haya realizado la primera Llamada de Capital de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, las resoluciones serán adoptadas válidamente por al menos el 75% de los Certificados de la Serie o Sub-Serie respectiva con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial; y (ii) la extensión del Periodo de Inversión relacionado con la Serie o Sub-Serie de Certificados correspondiente, sea válidamente instalada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea Especial los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto de dicha Serie. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente por la mayoría de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial.

(e) No obstante lo anterior, en caso de duda respecto de si cierto asunto debe ser sometido a consideración y resuelto por una Asamblea Especial o una Asamblea de Tenedores, dicho asunto será sometido a consideración de, y resuelto por, una Asamblea de Tenedores.

Comité Técnico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la LIC, en este acto se establece un comité técnico (el “Comité Técnico”) que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso. Cada nombramiento de un miembro de Comité Técnico deberá ser notificado al Fiduciario de conformidad con el artículo 115 de la LIC, las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la LIC y sus políticas internas, debiendo entregar el formato KYC que el Fiduciario le entregue para su requisición.

(a) Integración del Comité Técnico. El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuales por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

(b) Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores. Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de al menos 25% de todos los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico y uno o más suplentes. Cualquiera de los miembros suplentes designados de conformidad con este inciso (b), tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia del miembro titular correspondiente; en el entendido,

que si se designa a más de un miembro suplente, el Tenedor que haga la designación deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir al miembro designado por dicho Tenedor en caso de que dicho miembro se ausente. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) conforme a este inciso (b) estará sujeta a lo siguiente:

- (i) Los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores conforme a este inciso (b) que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación deberán ser designados como Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores en la que se notifique dicha designación deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes.
- (ii) La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por los Tenedores conforme a este inciso (b) únicamente podrá ser revocada por los demás Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a dichas revocaciones.
- (iii) El derecho que tengan los Tenedores a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por su tenencia, ya sea individual o conjunta, de al menos 25% de los Certificados en circulación a que se refiere el presente inciso (b), podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior en la medida en que los mismos continúen manteniendo al menos una tenencia de 25% de los Certificados en circulación.
- (iv) Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores, deberán realizarse (1) a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en el entendido, que la Asamblea de Tenedores que se celebre con posterioridad a la fecha de dicho nombramiento deberá incluir en su orden del día la calificación de la independencia de los miembros designados como Miembros Independientes; o (y) en una Asamblea de Tenedores en cuyo orden del día se prevea dicha situación.

(c) Miembros Adicionales Designados por la Asamblea de Tenedores. La Asamblea de Tenedores podrá, en cualquier momento, designar a miembros adicionales del Comité Técnico; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores en la que dicha designación surta efectos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, deberá calificar la independencia de dichos Miembros Independientes. Por cada miembro designado del Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que si más de un miembro suplente es designado, la Asamblea de Tenedores deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros designados por la Asamblea de Tenedores en ausencia de dichos miembros. La Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho de revocar la designación de los miembros del Comité Técnico designados por la Asamblea de Tenedores.

(d) Pérdida de Tenencia. En el supuesto que, en cualquier momento, cualquiera de los Tenedores que, individual o conjuntamente, hayan designado a un miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité

Técnico de conformidad con el inciso (b) anterior, dejen de ser propietarios del 25% requerido de los Certificados en circulación, porcentaje que les daba derecho a designar a dicho miembro, dicho miembro (y sus respectivos suplentes) deberá ser removido automáticamente del Comité Técnico. Para dichos efectos, dicho Tenedor deberá notificar por escrito al Administrador (con copia para el Fiduciario y el Representante Común), el día en que deje de ser propietario del 25% de los Certificados en circulación. De igual manera la Asamblea de Tenedores confirmará la remoción de un miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico designado por los Tenedores, en una Asamblea de Tenedores en la cual se encuentre dicho asunto dentro del orden del día, independientemente de si dicho Tenedor entregó o no, la notificación referida anteriormente, cuando dicho Tenedor o Tenedores en lo individual o en su conjunto dejen de tener el 25% de los Certificados en circulación que le daban derecho a dicho Tenedor a designar al miembro (y sus respectivos suplentes) del Comité Técnico de que se trate. Asimismo, (i) el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán el derecho, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de solicitar a los Tenedores la entrega del listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, que evidencie la cantidad de Certificados de los cuales dicho Tenedor es propietario al Administrador, Fiduciario o Representante Común, según corresponda; y (ii) cualquiera del Representante Común, el Administrador o el Fiduciario deberá notificar por escrito a los demás en caso de que llegare a tener conocimiento de que un Tenedor que, individual o conjuntamente, designó a un miembro del Comité Técnico, dejó de ser propietario del 25% de los Certificados; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho a revocar dichas designaciones cuando todos los miembros del Comité Técnico sean removidos; y en el entendido, además, que los miembros del Comité Técnico cuya designación haya sido revocada no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de su designación.

(e) Duración del nombramiento de los Miembros del Comité Técnico.

- (i) Miembros Designados por la Asamblea de Tenedores. El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por la Asamblea de Tenedores tendrá una vigencia de un año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de un año salvo que la Asamblea de Tenedores disponga lo contrario; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores podrá remover y/o substituir a los miembros del Comité Técnico que hayan sido nombrados por la Asamblea de Tenedores en cualquier momento.
- (ii) Miembros Designados por los Tenedores. El nombramiento de los miembros del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes) por los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, tengan al menos 25% o más de los Certificados en circulación tendrá una vigencia de un año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de un año, salvo que sean removidos conforme a lo previsto en la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

(f) Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico. Los miembros del Comité Técnico sólo podrán ser sustituidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido, que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro propietario o suplente, con efectos inmediatos, y el Tenedor o Tenedores que hayan designado a dicho miembro propietario o suplente, según corresponda, tendrán el derecho de designar a un nuevo miembro propietario o suplente del Comité Técnico.

(g) Planes de Compensación. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, los planes de compensación para los miembros del Comité Técnico; en el entendido, que inicialmente y hasta que la Asamblea de Tenedores determine lo contrario, los miembros del Comité Técnico que no sean Personas Independientes respecto del

Administrador o sus Afiliadas, o de los Tenedores no recibirán compensación alguna, y en el entendido, además, que en caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe planes de compensación, únicamente tendrán derecho a recibir una compensación aquellos miembros que sean Personas Independientes respecto del Administrador o cualquier Tenedor, según sea determinado por la Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

(h) **Información Confidencial.** Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros actuales y cualesquier ex miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 18.4 del Contrato de Fideicomiso.

(i) **Convenios de Voto.** Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario al Administrador y al público inversionista a través de SEDI, así como para que se difunda su existencia en el Reporte Anual. El Administrador podrá en cualquier momento presentar un convenio de voto a la consideración de los miembros del Comité Técnico que podrá prever, entre otras cosas, (i) que los miembros no independientes del Comité Técnico acuerden ejercitar su voto de conformidad con las decisiones tomadas por el Administrador en el asunto respectivo; y (ii) cualesquiera otros asuntos que el Administrador decida que puedan ser atendidos apropiadamente en un convenio de voto.

(j) Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico.

(i) Convocatoria. El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario, y al Representante Común con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa. La convocatoria deberá establecer (1) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; (2) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión; y (3) todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

(ii) Quórum de Instalación y Votación. Para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas en primera convocatoria, la mayoría de los miembros propietarios (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes. Si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros propietarios presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. En cualquier caso, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros propietarios presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.

- (iii) Designación de Presidente y Secretario. En la primera sesión del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el "Presidente"), y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico (el "Secretario"). En caso de que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el Presidente o el Secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión, los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como Presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como Secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.
- (iv) Actas de Sesión. El Secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de dicha sesión. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el Presidente y Secretario de la sesión. El Secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta al Fiduciario y al Representante Común.
- (v) Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el Presidente y Secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el Secretario confirmará por escrito la asistencia de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente.
- (vi) Resoluciones Unánimes. El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros propietarios del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico, en el entendido, además que el Secretario deberá conservar dichas resoluciones y enviar una copia de las mismas al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común.
- (vii) Otros Representantes. Cada uno del Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Administrador, ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico. Para dichos efectos, el Fiduciario y el Representante Común, deberán ser notificados previamente y por escrito respecto de cualquier convocatoria a una sesión del Comité Técnico o a cualquier junta de los miembros del Comité Técnico fuera de sesión con por lo menos 5 Días Hábiles de anticipación a dicha sesión o junta, según corresponda; en el entendido, que el Fiduciario y el Representante Común, podrán renunciar por escrito a dicha notificación previa.

(viii) Disidencia de Miembros Independientes. En caso de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser revelada al público inversionista por el Fiduciario a través de SEDI.

(ix) Conflictos de Interés. Un miembro del Comité Técnico o cualquier otro representante que el Administrador haya designado o que asista a una sesión del Comité Técnico no tendrá derecho a emitir su voto en cualquier asunto en que dicho miembro (o la persona que lo designó) tenga un Conflicto de Interés. En caso de que dicho miembro (o las personas que lo designaron) tenga un Conflicto de Interés, podrá asistir a la sesión del Comité Técnico correspondiente para informar o explicar dicho conflicto de interés (o ausencia del mismo), pero deberá abstenerse de estar presente en la deliberación y votación de dicho asunto; en el entendido, que dicha restricción no computará para efectos de determinar el quorum para la instalación de la sesión del Comité Técnico correspondiente. Cualquier miembro del Comité Técnico tendrá el derecho de señalar que otro miembro del Comité Técnico tiene un Conflicto de Interés. Si dicho otro miembro del Comité Técnico se encuentra en desacuerdo y se niega recusarse, entonces los otros miembros del Comité Técnico, distintos de los dos miembros implicados en la disputa, deberán determinar, por mayoría, si dicho miembro deberá recusarse y abstenerse de deliberar y votar sobre el asunto correspondiente.

(k) Facultades del Comité Técnico. El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- (i) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;
- (ii) Proponer a la Asamblea de Tenedores modificaciones a los Documentos de la Emisión;
- (iii) Verificar que el desempeño del Administrador se apegue a los términos del Contrato de Administración;
- (iv) Revisar el Reporte Trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;
- (v) Solicitar información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones, la cual deberá ser entregada en los tiempos y formas indicadas por el Comité Técnico;
- (vi) La mayoría de los Miembros Independientes podrán (a) solicitar al Representante Común o al Fiduciario que convoque a una Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial y que se incluya en el orden del día de dicha Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, los puntos que consideren necesarios; y (b) solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si (1) se trata de información que no se requiera que sea hecha pública en términos de la Circular Única y la LMV, (2) dicha publicación pueda ser diferida en términos de la LMV y la Circular Única, o (3) es legalmente imposible revelar dicha información derivado de la existencia de obligaciones de confidencialidad aplicables;
- (vii) Discutir y, en su caso, aprobar la designación o cualquier sustitución del Auditor Externo; y
- (viii) Discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades establecidas en el artículo 7, fracción IX, numeral 4 de la Circular Única, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas

facultades, junto con las facultades descritas en los incisos (i) a (viii) anteriores, no podrán ser delegadas.

(l) **Miembros Sin Derecho a Voto.** En la medida que, de conformidad con los términos de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, un miembro del Comité Técnico no tenga derecho a voto respecto de un asunto en particular en una sesión del Comité Técnico (ya sea por virtud de un Conflicto de Interés o por cualquier otra razón), dicho miembro deberá (i) hacer del conocimiento del Comité Técnico el Conflicto de Interés o la razón por la cual debe abstenerse de votar; (ii) abstenerse de deliberar y expresar su opinión respecto del asunto a ser tratado; y (iii) abandonar la sesión hasta que dicho asunto haya sido tratado y votado; en el entendido, que (1) un miembro que no tenga derecho a voto no será contado para efectos de los requisitos de instalación y votación aplicables a dicho asunto en la sesión del Comité Técnico; y (2) un miembro que no tenga derecho a voto en uno o más asuntos en una sesión del Comité Técnico, pero que sí tenga derecho a voto sobre los demás asuntos a ser tratados dentro de dicha sesión del Comité Técnico, podrá regresar a dicha sesión, una vez que los asuntos en los que no tenga derecho a voto sean discutidos y votados por los demás miembros del Comité Técnico.

(m) **Instrucciones y Notificaciones al Fiduciario.** Cualesquiera instrucciones y notificaciones entregadas al Fiduciario por el Comité Técnico deberán ser por escrito y con copia para el Representante Común y el Administrador, y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión del Comité Técnico en la que se acordó la entrega de dicha instrucción o notificación. Dichas instrucciones y/o notificaciones deberán ser entregadas al Fiduciario por el Presidente de dicha sesión, y deberán adjuntar copia del acta relacionada con la sesión del Comité Técnico correspondiente, incluyendo la lista de asistencia correspondiente, o, en su caso, las resoluciones unánimes del Comité Técnico.

(n) **Seguros D&O.** El Administrador podrá instruir al Fiduciario, con la aprobación previa de la Asamblea de tenedores, a contratar una póliza de seguro de responsabilidad de funcionarios y consejeros para los funcionarios y consejeros del Administrador y los miembros del Comité Técnico (o cualquiera de ellos) para asegurar cualquier incumplimiento o presunta infracción de sus responsabilidades conforme al Contrato de Fideicomiso o de otra manera en relación con las actividades del Fideicomiso. Toda póliza de seguro contratada de conformidad con este inciso será pagada por Fideicomiso con cargo a los Gastos del Fideicomiso y será renovada según las instrucciones del Administrador.

Contrato de Administración.

- a. En adición a las obligaciones del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso, y a efecto de dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, el Administrador celebró con el Fiduciario, y con la comparecencia del Representante Común, un contrato de administración. El Administrador deberá desempeñar sus funciones de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.
- b. El Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique cualquier “evento relevante” al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única.

Requisitos del Administrador.

- El Administrador se obliga a cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Contar con un código de ética sobre la conducta de su personal.
- (b) Cerciorarse que no existan conflictos de intereses entre el Administrador y los Tenedores; en el entendido, que, a la fecha de la entrada en vigor de la presente disposición, el Administrador declara que no tiene conflictos de intereses frente a los Tenedores; en el entendido, además, que, para efectos del presente inciso (b), el término conflicto de intereses se referirá a lo descrito en el Anexo B, Capítulo III, fracción I, inciso b), de la CUF.
- (c) Contar con políticas para contratar proveedores que presten servicios al Fideicomiso y un listado actualizado de dichos proveedores.
- (d) Contar con y poner a disposición del Representante Común, una descripción escrita de los sistemas de información automatizados con los que realiza los reportes financieros del Fideicomiso.
- (e) Contar con un manual de plan de continuidad de negocio y manual de plan de recuperación de desastres.

Oficial de Cumplimiento.

- (a) Oficial de Cumplimiento. Los Tenedores tendrán el derecho de designar al oficial de cumplimiento del Administrador (el "Oficial de Cumplimiento"), así como determinar la duración de su encargo, los honorarios correspondientes y demás condiciones de su contratación, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. El Oficial de Cumplimiento deberá revisar y vigilar (i) que los costos y gastos en los cuales incurra el Fideicomiso sean necesarios para el funcionamiento del Fideicomiso y (ii) el cumplimiento del Fideicomiso con la Ley Aplicable, así como con los Documentos de la Emisión. Los honorarios que, en su caso, se generen derivados de la contratación del Oficial de Cumplimiento, deberán ser cubiertos con recursos del Patrimonio del Fideicomiso.
- (b) Actividades del Oficial de Cumplimiento. El Fiduciario y cada uno de los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados, reconocen y aceptan que el Oficial de Cumplimiento (i) no tiene, en la medida permitida por la Ley Aplicable, deberes fiduciarios respecto del Fiduciario o los Tenedores, y habrá de conducirse de buena fe y actuar con diligencia; (ii) no está obligado a dedicar parte específica de su tiempo a las actividades derivadas de su cargo como Oficial de Cumplimiento; y (iii) no se le prohíbe participar en actividades que compitan o que entren en conflicto con las actividades del Fideicomiso; en el entendido, que el Oficial de Cumplimiento estará sujeto a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 18.4 del Contrato de Fideicomiso.
- (c) Reporte Trimestral del Oficial de Cumplimiento. Dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador entregue al Fiduciario cada Reporte Trimestral, el Oficial de Cumplimiento preparará y entregará al Fiduciario, a los miembros del Comité Técnico y a los Tenedores que así lo soliciten escrito (una vez comprobada su capacidad como Tenedor mediante la presentación de la constancia que para tal efecto emita Indeval, así como, según sea aplicable, el listado de titulares que emita su intermediario financiero para dichos efectos), un reporte que deberá contener una descripción de las funciones de vigilancia, en términos del inciso (a) anterior, llevadas a cabo por dicho Oficial de Cumplimiento durante el trimestre inmediato anterior.
- (d) Responsabilidad del Administrador. El nombramiento y el desempeño de las funciones del Oficial de Cumplimiento, de conformidad con la Sección 5.4 del Contrato de Fideicomiso, no deberán, de forma alguna, modificar o incrementar el estándar de responsabilidad del Administrador establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración.

Inversiones.

a. El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, para realizar inversiones (o comprometer inversiones), incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una "Inversión"), siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente.

El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente, por un monto equivalente, al menos, al 10% (diez por ciento) de cada uno de los Montos Máximos de las Series o Sub-Series (las "Inversiones Requeridas en México"). Lo anterior, a efecto de cumplir con la fracción VI de la disposición Vigésima Cuarta de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato de Fideicomiso (las "Disposiciones"). Para evitar cualquier duda, no se considerará como una violación o un incumplimiento del Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración si, por alguna razón, la inversión en el Fideicomiso computa como una inversión en valores extranjeros respecto de cualquier Siefore. Las Inversiones Requeridas en México serán responsabilidad de los Tenedores; en el entendido, que dichas inversiones podrán realizarse mediante Inversiones Originadas por Tenedores o cualesquier otras Inversiones; en el entendido, además, que el Administrador no estará obligado a cumplir y no será de ninguna forma responsable por el cumplimiento por parte del Fideicomiso con el requerimiento de realizar las Inversiones Requeridas en México. La determinación del cumplimiento del requisito de llevar a cabo Inversiones Requeridas en México deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha de conformidad con dichas Disposiciones. Todas las Inversiones del Fideicomiso estarán sujetas a la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso. En caso de que el Fideicomiso directamente celebre contratos de co-inversión con otros inversionistas para co-invertir junto con el Fideicomiso, dichos contratos de co-inversión deberán establecer que el Fideicomiso tendrá las mismas facultades económicas y de voto que otros inversionistas en situaciones similares que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

b. Inversión de los Vehículos de Inversión en Inversiones Aprobadas. Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso se deberán llevar a cabo directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión. Para dichos efectos, el Fideicomiso realizará Inversiones mediante la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, certificados bursátiles, certificados de participación, participaciones de capital o cualquier otro valor emitido por dichos Vehículos de Inversión, o mediante el otorgamiento de créditos o financiamientos a dichos Vehículos de Inversión; en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar más de una Inversión a través de un solo Vehículo de Inversión.

c. Inversiones Permitidas. Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar Inversiones, serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso.

d. Inversiones Originadas por Tenedores. El Fideicomiso podrá llevar a cabo Inversiones que hayan sido originadas por los Tenedores, y sometidas por éstos a la aprobación de la Asamblea Especial correspondiente en los términos del Contrato de Fideicomiso (cada una, una "Inversión Originada por Tenedores"); en el entendido, que cualquier Tenedor deberá notificar al Administrador y al Fiduciario, con copia al Representante Común, de su intención de presentar para la aprobación de la Asamblea Especial correspondiente una Inversión Originada por Tenedores, junto con el monto de la misma y los gastos y costos estimados relacionados. En el caso que el Administrador determine que dicha Inversión Originada por Tenedores no cumple con los Lineamientos de Inversión, el Administrador deberá notificar a los Tenedores de dicha determinación y deberá recomendar al Tenedor o Tenedores correspondientes los ajustes necesarios para que dicha Inversión Originada por Tenedores cumpla con los Lineamientos de Inversión. Sin perjuicio

de las obligaciones del Administrador en relación con Inversiones (incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores), según correspondan, en términos de los sub-incisos (i) al (v) y (vii) al (xx) del inciso (b) y del inciso (a) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Administración, el Administrador no será responsable de las Inversiones Originadas por Tenedores realizadas de conformidad con las instrucciones de la Asamblea Especial correspondiente (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de la misma y/o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con la misma), y los Tenedores por la mera adquisición de los Certificados liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cada Inversión Originada por Tenedores y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con cada Inversión Originada por Tenedores realizada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, salvo que dicha pérdida, reclamación, costo, daño, perjuicio o responsabilidad resulte de la Negligencia Grave, dolo, mala fe o fraude del Administrador.

Para la aprobación de Inversiones Originadas por Tenedores, el o los Tenedores respectivos, con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha de aprobación correspondiente por la Asamblea Especial respectiva (incluyendo en el caso de resoluciones unánimes), deberán entregar al Administrador las versiones finales, completas y de firma de todos los documentos necesarios para la implementación de la Inversión Originada por Tenedores correspondiente, incluyendo, sin limitación, convenios de suscripción, convenios (side letters), contratos y otros documentos relacionados. Una vez recibidos dichos documentos, el Administrador tendrá 5 (cinco) Días Hábiles para presentar sus recomendaciones de ajustes, incluyendo, sin limitar, aquellos relacionados con el cumplimiento de los Lineamientos de Inversión; en el entendido, que, si el Administrador no proporciona recomendaciones dentro de dicho plazo, se entenderá que el Administrador no tiene comentarios a los documentos recibidos.

e. Restricciones de Inversión.

- (i) En el supuesto que el Fideicomiso, tenga la intención de adquirir acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, las inversiones o adquisiciones que realice el Fideicomiso deberán ser de por lo menos el 20% del capital social del emisor de que se trate; en el entendido, que el Fideicomiso podrá adquirir un porcentaje menor del capital social del emisor de que se trate, siempre que (1) exista un convenio de co-inversión con otros inversionistas que le permita al Fideicomiso adquirir conjuntamente con dichos inversionistas al menos el 20% del capital social del emisor de que se trate; y (2) el Fideicomiso forme parte de la administración del emisor correspondiente.
- (ii) En el supuesto que el Fideicomiso, adquiera acciones o valores que representen acciones inscritas en el RNV o emitidas por sociedades mexicanas que hayan sido objeto de oferta pública en el extranjero, por un porcentaje menor al 20% del capital social del emisor de que se trate, y no cumpla con los sub-incisos (1) y (2) del párrafo anterior, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos, y en su caso, plazo para cumplir con el límite; en el entendido, que previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores, el plan deberá ser aprobado por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico en un plazo no mayor a 20 Días Hábiles contados desde la fecha en que se dio a conocer el exceso al límite señalado en el inciso (i) anterior.

Periodos de Inversión.

- (a) Periodo de Inversión. Cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados tendrá un Periodo de Inversión equivalente al periodo de inversión de las Inversiones en el cual el Fideicomiso invierta los recursos obtenidos de dicha Serie de Certificados. Durante dicho Periodo de Inversión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo Llamadas de Capital bajo dichas Series para cumplir con los compromisos del Fideicomiso bajo las Inversiones respectivas, incluyendo, entre otras cosas, para financiar nuevas inversiones y pagar comisiones y gastos; en el entendido, que de conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, una vez finalizado el Periodo de Inversión, el Administrador podrá continuar haciendo Llamadas de Capital bajo dichas Series para satisfacer los compromisos del Fideicomiso y otras obligaciones de pago bajo la Inversiones respectivas.
- (b) Extensiones a los Periodos de Inversión. El Periodo de Inversión de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados podrá extenderse por el Administrador por periodos adicionales con la aprobación previa de la Asamblea Especial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados.
- (c) Cuentas de Reciclaje. El Comité de Monitoreo, Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial, de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, podrá instruir al Fiduciario para que transfiera de tiempo en tiempo cualesquier pagos de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones de Inversiones o Desinversiones realizadas con los recursos de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, a la Cuenta de Reciclaje correspondiente, en cuyo caso el Administrador podrá instruir al Fiduciario, para que utilice dichos montos para (i) cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con una Inversión Realizada con los recursos de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados; (ii) transferir los montos depositados en la Cuenta de Reciclaje a la Cuenta de Distribuciones correspondiente, y/o (iii) pagar los Usos Autorizados; en el entendido, que el uso de cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions) podrá ser instruido por el Administrador, sin requerir de la aprobación previa de la Asamblea Especial o del Comité de Monitoreo correspondiente.

Asesores Independientes.

El Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o la Asamblea Especial podrá instruir al Fiduciario para que contrate a asesores independientes (los "Asesores Independientes"), quienes podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico, a las Asambleas de Tenedores o las Asambleas Especiales, con voz pero sin derecho de voto para asesorar al Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores o las Asambleas Especiales, según sea el caso, en aquellas cuestiones en las que el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o las Asambleas Especiales, según sea el caso, requiera de su asesoría y experiencia; en el entendido, que los Asesores Independientes que asistan a las sesiones del Comité Técnico, a las Asambleas de Tenedores o las Asambleas Especiales, deberán celebrar un convenio de confidencialidad con el Administrador, en virtud del cual se obliguen a mantener confidencial y no revelar, sin el consentimiento previo por escrito del Administrador, cualquier información que haya sido discutida en dicha sesión del Comité Técnico, Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, según sea el caso; en el entendido, además, que en la medida que se requieran de autorizaciones o permisos para la prestación de dichos servicios de asesoría, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o la Asamblea Especial, según corresponda, deberán verificar que se han obtenido dichos permisos o autorizaciones, según sea el caso, y que los mismos se encuentren en vigor, con anterioridad a la contratación de dichos Asesores Independientes, así como la independencia de dichos Asesores Independientes; lo anterior en el entendido que el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o la Asamblea Especial, según corresponda, que instruyan la contratación de los Asesores Independientes serán los encargados de confirmar la independencia de dichos asesores. Los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de cualesquiera Asesores Independientes contratados conforme a la Sección 6.4, del Contrato de Fideicomiso, serán pagados por el

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Fideicomiso de la Reserva para Gastos de Asesoría y no podrán exceder en conjunto dicha Reserva para Gastos de Asesoría.

Llamadas de Capital.

Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados, ya sea en una oferta pública restringida o en el mercado secundario, (i) se adhiere a los términos del Contrato de Fideicomiso, del Acta de Emisión y del Título correspondiente, y asume todas las obligaciones y derechos derivados de los mismos; y (ii) conviene y se obliga con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero, en Dólares, al Fideicomiso en cada ocasión en que el Fiduciario efectúe una Llamada de Capital, por los montos, en las fechas y conforme a los demás términos previstos a continuación:

- (a) El Fiduciario podrá, de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador (con copia al Representante Común), en cualquier momento, requerir a los Tenedores que realicen aportaciones de capital en Dólares al Fideicomiso, para los Usos Autorizados que el Administrador determine de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión (cada uno de dichos requerimientos, una "Llamada de Capital"); en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar Llamadas de Capital en cualquier momento en la medida necesaria para que el Fideicomiso cumpla con sus compromisos de capital y obligaciones de fondeo con cualquier Inversión respectiva de conformidad con los términos establecidos en el mismo. A efecto de llevar a cabo cualquier Llamada de Capital en los términos del Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y el Título correspondiente, el Fiduciario deberá, con base en la instrucción previa del Administrador, o del acreedor respecto de una Línea de Suscripción, según corresponda, (a) llevar a cabo una actualización de la inscripción de los Certificados en el RNV para reflejar todos los Certificados en circulación de la respectiva Serie, en su caso, emitidos al amparo del Contrato y el Acta de Emisión (incluyendo aquellos que se emitan conforme a la Emisión Adicional respectiva) de conformidad con el tercer párrafo de la fracción II del Artículo 14 de la Circular Única, y (b) realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el canje del Título de la Serie o Sub-Serie correspondiente, en su caso, depositado en Indeval, derivado de la Llamada de Capital respectiva, por un nuevo Título que documente todos los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie correspondiente, y depositar dicho Título en Indeval. El monto total agregado emitido conforme a las Llamadas de Capital de la Serie o Sub-Serie de Certificados correspondiente y de la Emisión Inicial de cualquier Serie de Certificados no podrá exceder el Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie aplicable a dicha Serie de Certificados.
- (b) Cada Llamada de Capital deberá realizarse mediante notificación previa a los Tenedores (cada notificación, una "Notificación de Llamada de Capital") a ser publicada en SEDI por el Fiduciario (en el entendido, que en dicha fecha el Fiduciario deberá entregar copia de dicha notificación a Indeval, a la Bolsa, a la CNBV y al Representante Común) con al menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional correspondiente; y en el entendido, además, que dicha Llamada de Capital será publicada en SEDI por el Fiduciario cada 2 Días Hábiles a partir de la fecha de la primer notificación y hasta la fecha de Emisión Adicional. Dicha notificación deberá contener:
 - (i) el número de Llamada de Capital;
 - (ii) la Fecha de Registro, la Fecha Ex-Derecho, la fecha límite para ofrecer suscribir los Certificados que se vayan a emitir en la Emisión Adicional, la cual deberá coincidir con el día que ocurra 2 Días Hábiles antes de la fecha en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional o cualquier otra fecha especificada en dicha Notificación de Llamada de Capital (la "Fecha Límite de Suscripción"), y la fecha

en la que se vaya a llevar a cabo la Emisión Adicional respectiva y se deban pagar los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores;

(iii) el monto de la Emisión Adicional expresado en Dólares, el cual no podrá ser mayor a los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondiente a la Serie o Sub-Serie objeto de dicha Emisión Adicional;

(iv) el número, Serie y precio de los Certificados correspondientes a la Emisión Adicional; y

(v) el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación, expresado en Dólares, de la Serie o Sub-Serie correspondiente previo a la Emisión Adicional respectiva.

(c) Cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en la Llamada de Capital respectiva, sea titular de Certificados de la Serie o Sub-Serie objeto de la Emisión Adicional en términos de la Ley Aplicable, deberá (i) ofrecer suscribir, a más tardar en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados objeto de la Emisión Adicional que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital con base en el Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, y (ii) pagar, a través de Indeval, dichos Certificados en la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Adicional; en el entendido, que el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que deberá ofrecer suscribir y pagar se determinará multiplicando el Compromiso por Certificado que se indique conforme al párrafo (b)(v) anterior por el número de Certificado de la Serie o Sub-Serie correspondiente de los que sea titular dicho Tenedor (según conste en la constancia expedida por Indeval para tal fin, complementando con el listado de titulares emitido por el intermediario financiero correspondiente) al cierre de operaciones de la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo.

(d) El Fiduciario únicamente emitirá los Certificados de las Serie objeto de la Emisión Adicional que los Tenedores hayan ofrecido suscribir en o antes de la Fecha Límite de Suscripción y hayan pagado en la fecha en la que la Emisión Adicional se lleve a cabo. Sólo tendrán derecho a suscribir los Certificados de Serie objeto de la Emisión Adicional los Tenedores en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente de los que sea titular al cierre de operaciones de la Fecha de Registro. La suscripción se considerará realizada en la fecha en que se lleve a cabo la Emisión Adicional. En caso de que un Tenedor no suscriba y pague los Certificados de Serie objeto de la Emisión Adicional que le correspondan, ya sea en su totalidad o en una porción, se verá sujeto a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente, en adición a cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por dicha falta de suscripción y pago conforme a la Ley Aplicable, según sea aplicable.

(e) Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa o cualquier otra bolsa de valores en México, en su caso, cualquier Persona que adquiera Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho especificada en la Llamada de Capital respectiva, no tendrá derecho a suscribir y pagar los Certificados que se emitan en la Emisión Adicional correspondiente de la Serie o Sub-Serie correspondiente y, como consecuencia, también se verá sujeta a la dilución punitiva que se describe en el párrafo (o) siguiente. Por el contrario, el Tenedor que transfiera Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente en o con posterioridad a dicha Fecha Ex-Derecho, podrá ofrecer suscribir antes de o en la Fecha Límite de Suscripción, los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que le corresponda suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en base al Compromiso por Certificado correspondiente al número de Certificados de la Serie correspondiente de los que era titular en dicha Fecha Ex-Derecho, aún si en la fecha de la Emisión Adicional ya no es titular de los mismos.

- (f) En caso de que al cierre de operaciones de la Fecha Límite de Suscripción el Fiduciario no hubiere recibido evidencia de las órdenes de suscripción giradas a Indeval correspondientes a la totalidad de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente a ser emitidos en la Emisión Adicional correspondiente, el Fiduciario podrá modificar la Llamada de Capital o emitir una nueva Llamada de Capital de conformidad con las instrucciones del Administrador, debiendo notificar a Indeval de dicha modificación o dicha nueva Llamada de Capital por escrito (o a través de los medios que Indeval determine), a la CNBV a través de STIV-2 y a los Tenedores a través de SEDI. La modificación a la Llamada de Capital o la nueva Llamada de Capital deberá cumplir, en todo caso, con los requisitos establecidos para una Llamada de Capital, mismos que se establecen en el párrafo (b) anterior, incluyendo sin limitación, los plazos con que la misma deba realizarse, salvo que la única modificación de dicha Llamada de Capital sea la prórroga de la Fecha Límite de Suscripción y, por lo tanto, de la fecha de la Emisión Adicional (dicha modificación, una "Prórroga de Llamada de Capital"), en cuyo caso dicha prórroga podrá realizarse siempre y cuando sea por un plazo adicional máximo de 5 Días Hábiles, o un periodo de tiempo más largo según lo determine el Administrador. Tratándose de una Prórroga de Llamada de Capital, cualquier Tenedor que no haya suscrito la totalidad de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que le haya correspondido suscribir conforme a dicha Llamada de Capital en la Fecha Límite de Suscripción original y que suscriba dichos Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente previo al cierre de operaciones de la nueva Fecha Límite de Suscripción pagará, en adición al precio de los Certificados correspondientes, una penalidad calculada aplicando, al precio de los Certificados correspondientes, una tasa de interés anual equivalente a la Tasa Prime más 4% por el número de días naturales de dicho incumplimiento (en el entendido, que el cálculo de la penalidad se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos, con divisor de 360). Las cantidades recibidas por el Fideicomiso en concepto de penalidad en términos de lo anterior deberán ser depositadas en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, en su caso, y utilizado para cualquier propósito permitido de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y dichas cantidades no podrán reducir los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a la Serie o Sub-Serie respectiva. Indeval no será responsable ni tendrá participación alguna en la determinación o cálculo de las penalidades descritas en el presente inciso.
- (g) El Fiduciario deberá mantener, con la asistencia y con la información que le proporcione el Administrador, un registro en el que conste el monto de las aportaciones recibidas por el Fideicomiso como resultado de la Emisión Inicial y de cada Emisión Adicional de cada Serie o Sub-Serie de Certificados por cada Tenedor, los Compromisos Restantes de los Tenedores correspondientes a cada Serie, el número de Certificados de cada Serie que correspondió emitir en cada Emisión Adicional que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (i) siguiente) y el Compromiso por Certificado correspondiente a cada Certificado en circulación para cada Emisión Adicional de la Serie o Sub-Serie correspondiente que se hubiera realizado a esa fecha (según haya sido determinado conforme al párrafo (k) siguiente). El Fiduciario deberá poner dicho registro a disposición del Representante Común en cada ocasión que este lo solicite.
- (h) El Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A respecto de los Certificados Serie A estará denominado en Dólares. En virtud de lo anterior, el número de Certificados Serie A emitirse en la Fecha de Oferta Pública se determinará con base en el Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, dividido entre 100, y, en su caso, redondeado al entero inferior más próximo. Adicionalmente, el Monto de la Emisión Inicial respecto de los Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes estará denominado en Dólares. En virtud de lo anterior, el número de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes a emitirse en la fecha de Emisión Inicial se determinará con base en el Monto de la Emisión Inicial de los Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes, dividido entre 100, y, en su caso, redondeado al entero inferior más próximo.
- (i) El número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que correspondería emitir en una Emisión Adicional, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados de dicha Serie

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva, se determinará utilizando la siguiente fórmula (en el entendido, que la siguiente fórmula podrá ser ajustada para reflejar el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que efectivamente se emitan en una Emisión Adicional, y que dicho ajuste no afectará los cálculos que se establecen en este párrafo, ni en los párrafos (j) y (k) siguientes:

Dónde:

$$X_i = (2^i) \left(\frac{Y_i}{100} \right)$$

X_i = al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que correspondería emitir en la Emisión Adicional correspondiente, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que les hubiera correspondido suscribir conforme a las Llamadas de Capital previas a la fecha de cálculo respectiva

Y_i = al monto de la Emisión Adicional correspondiente; el cual estará denominado y deberá ser fondeado en Dólares; y

i = identifica el número de Llamada de Capital para cada factor.

(j) El precio a pagar por Certificado de la Serie o Sub-Serie correspondiente en cada Emisión Adicional se determinará por el Administrador utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$P_i = \frac{Y_i}{X_i}$$

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

P_i = al precio por Certificado de la Serie o Sub-Serie correspondiente en la Emisión Adicional correspondiente; en el entendido, que para calcular P_i se utilizarán hasta diez puntos decimales; y en el entendido, además, que el precio por Certificado de la Serie correspondiente será denominado y pagado en Dólares.

(k) El número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente a ser emitidos en una Emisión Adicional que un Tenedor debe suscribir por cada Certificado de la Serie o Sub-Serie correspondiente del que sea titular en la Fecha de Registro correspondiente (el “Compromiso por Certificado”), se determinará utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$C_i = \frac{X_i}{\sum_{j=1}^i X_j - 1}$$

C_i = al Compromiso por Certificado; en el entendido, que el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que deberá ofrecer suscribir y pagar cada Tenedor se determinará multiplicando dicho Compromiso por Certificado por el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente de los que sea titular dicho Tenedor en la Fecha de Registro, redondeado al entero inferior más próximo; y en el entendido además de que el resultado se expresará a trece decimales.

(l) De manera ilustrativa, a continuación, se desarrollan las fórmulas para determinar el Compromiso por Certificado para la primera, la segunda y la tercera Llamada de Capital:

1. En la primera Llamada de Capital, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Dónde:

$$C_1 = X_1 / X_0$$

X1 = al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la primera Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A; y

X0 = al número de Certificados Serie A correspondientes a la Emisión Inicial de dichos Certificados Serie A.

2. En la segunda Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, el Compromiso por Certificado se determinará utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$C_2 = X_2 / ((X_0) + (X_1))$$

X2 = al número de Certificados Serie A que correspondería emitir respecto de la segunda Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados Serie A que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera Llamada de Capital.

3. En la tercera Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, el Compromiso se determinará utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$C_3 = X_3 / ((X_0) + ((X_1) + (X_2)))$$

X3 = al número de Certificados de Serie que correspondería emitir respecto de la tercer Llamada de Capital de dichos Certificados Serie A, asumiendo que todos los Tenedores han suscrito y pagado todos los Certificados Serie A que les hubiera correspondido suscribir conforme a la primera y segunda Llamadas de Capital.

- (m) El monto de la aportación que realice cada Tenedor al Fideicomiso será igual al monto que resulte de multiplicar el número de Certificados de una Serie particular que suscriba dicho Tenedor en la Emisión Adicional correspondiente, por el precio por Certificado de dichas Serie de la Emisión Adicional correspondiente.
- (n) Los montos en Dólares que reciba el Fiduciario respecto de las Emisiones Adicionales serán recibidos en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según sea el caso, conforme a lo previsto en la Sección 9.1 del Contrato de Fideicomiso.

Los cálculos descritos en los párrafos anteriores serán realizados por el Administrador quien deberá notificar el resultado de los mismos al Fiduciario y al Representante Común previo a, o junto con la instrucción que haga llegar al Fiduciario para llevar a cabo la Llamada de Capital correspondiente.

- (o) En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en esta Cláusula, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan de una Serie particular en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados de dicha Serie que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados de dicha Serie conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de dicha Serie de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital de dicha Serie antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados de dicha Serie que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y el Título y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales, según corresponda, y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados de una Serie particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y

no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y

- (v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable.

- (p) Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiriera en los términos del Contrato y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el Prospecto relativo a los Certificados Serie A. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho Prospecto.
- (q) Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados, autorizan e irrevocablemente instruyen a los intermediarios financieros a través de los cuales sean propietarios de Certificados, a proporcionar al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador la documentación necesaria para determinar si dicho Tenedor suscribió y pagó los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital. Adicionalmente, el Día Hábil inmediato siguiente a cada Fecha Límite de Suscripción, el Fiduciario deberá informar a la CNBV a través de STIV-2, a la Bolsa y al público inversionista a través de una publicación en SEDI, la información sobre el resultado de la Llamada de Capital respectiva a dicha Fecha Límite de Suscripción, según lo establecido en la Circular Única.
- (r) Transferencia de Certificados. En caso de que cualquier Persona intente adquirir, en cualquier momento, dentro o fuera de la Bolsa, Certificados de una Serie particular (y consecuentemente la obligación de cumplir las Llamadas de Capital, en su caso) en el mercado secundario, dicha Persona requerirá la autorización previa del Comité Técnico, la cual requerirá el voto favorable de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico:
- (1) Autorización del Comité Técnico. Cualquier Persona, que califique como un Inversionista Institucional o Inversionista Calificado, podrá adquirir, de cualquier Tenedor, Certificados de una Serie en particular mediante la aprobación previa del Comité Técnico, que sólo concederá dicha autorización si el Comité Técnico determina a su entera discreción que, (i) el adquirente tiene la capacidad necesaria (económica, legal o de cualquier otra naturaleza) para cumplir oportunamente con las Llamadas de Capital que puedan realizarse después de dicha adquisición, (ii) la transferencia no tendría un impacto fiscal o regulatorio adverso (incluyendo bajo cualquier ley de valores) en el Fideicomiso, los Tenedores o el Administrador, (iii) el adquirente no es un Competidor, (iv) el Comité Técnico ha recibido del adquirente otros documentos, opiniones, instrumentos y certificados según lo solicite el Comité Técnico, (v) el adquirente cumple con cualquier disposición para la prevención de lavado de dinero y terrorismo aplicable, y (vi) el adquirente no sea considerado una “US Person” según dicho término se define en la Regulación S del *US Securities Act of 1933*, según sea modificada, o un “United States Person” según dicho término se define en la Sección 7701(a)(30) del *US Internal Revenue Code of 1986*, según sea modificado, y dicho adquirente únicamente esté adquiriendo Certificados de manera consistente con la Regulación S, incluyendo las disposiciones contenidas en la misma para operaciones en el extranjero (*offshore transactions*). Para efectos de claridad, el Comité Técnico podrá

solicitar la opinión de un asesor externo en forma y sustancia razonablemente satisfactorias para el Comité Técnico con respecto a cualquiera de los numerales (i) a (vi) anteriores, la cual será pagada por el Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

- (2) Resolución del Comité Técnico. En relación con los asuntos presentados al Comité Técnico de conformidad con el punto (1) anterior, el Comité Técnico emitirá su resolución en un plazo no superior a 60 días naturales a partir de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud de autorización de adquisición; en el entendido, que si el Comité Técnico no emite su resolución dentro de dicho plazo, se considerará que el Comité Técnico negó la solicitud de adquisición. El Comité Técnico estará facultado en todo momento para solicitar la información que considere necesaria o pertinente para dictar su resolución.
- (3) Incumplimiento. En caso de que cualquier Persona adquiera Certificados de una Serie particular sin cumplir con los requisitos establecidos en los incisos (1) y (2) anteriores, entonces (i) la Persona adquirente no será considerada como Tenedor, y el Tenedor vendedor continuará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas de Llamadas de Capital y que puedan surgir en el futuro como si dicha transferencia no se hubiere realizado, y seguirá siendo considerado como Tenedor respecto de los Certificados transferidos, y (ii) los Certificados de una Serie particular transferidos no otorgarán al adquirente de los mismos derechos corporativos, incluyendo, sin limitación, el derecho de asistir y votar en las Asambleas de Tenedores y Asambleas Especiales (y dicho Tenedor no computará para efectos de determinar el quórum de instalación y votación correspondiente, y sin que el Representante Común incurra en responsabilidad alguna por no reconocer al adquirente la titularidad y ejercicio de dichos derechos de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso) así como designar miembros del Comité Técnico. El Fiduciario y/o el Administrador deberán notificar al Representante Común en cuanto tengan conocimiento de cualquier incumplimiento de conformidad con la presente Sección.
- (4) Distribuciones. En caso de que cualquier Persona que adquiera Certificados de una Serie particular en el mercado secundario sin la autorización del Comité Técnico, reciba Distribuciones, ejerza cualesquiera derechos corporativos relacionados con dichos Certificados, o efectúe pagos con motivo de alguna Llamada de Capital, dichos actos no constituirán y en ningún caso podrán interpretarse como una autorización del Comité Técnico en relación con dicha transferencia, respecto de dicha transmisión, y las consecuencias previstas en el Contrato continuarán aplicando. Las partes en este acto acuerdan que no hay otros acuerdos respecto a la transmisión de Certificados, distintos a las disposiciones del presente inciso (r).
- (s) Sólo en la medida en que no haya habido incumplimientos de los Tenedores a las Llamadas de Capital conforme a lo previsto en la Sección 7.1, del Contrato de Fideicomiso y el Fiduciario haga una Llamada de Capital pero no use los montos de dicha Llamada de Capital depositados en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según sea el caso, para los fines previstos en la Llamada de Capital respectiva, el Administrador deberá, causar que el Fiduciario (i) distribuya dichos montos (incluyendo las Inversiones Permitidas aplicables) a los Tenedores dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha en que se hayan depositado dichos montos en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según sea el caso (salvo que la Asamblea Especial correspondiente, a solicitud del Administrador, apruebe una extensión a dicho plazo), en cuyo caso dichos montos distribuidos no serán considerados como parte de las aportaciones de los Tenedores para efectos de calcular los Compromisos Restantes de los Tenedores, y (ii) haga del conocimiento de los Tenedores la forma en la que se llevará a cabo dicha distribución; en el entendido, que en caso de que haya habido un incumplimiento de los Tenedores a una Llamada de Capital conforme a lo previsto en la Sección 7.1, del Contrato de Fideicomiso y el Fiduciario haga una Llamada de Capital pero no use los montos de dicha Llamada de Capital

depositados en la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según sea el caso, para los fines previstos en la Llamada de Capital respectiva, el Administrador colaborará de buena fe con los Tenedores de Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente que hayan fondeado dichos montos para devolverles el dinero que haya sido fondeado por cada uno de ellos (sin que dichas distribuciones se tengan que hacer a través de Indeval), en cuyo caso (1) el plazo de 45 días naturales a los que se refiere el presente párrafo (s) no resultará aplicable, (2) si se lleva a cabo la devolución de dichos montos a los Tenedores que los hayan fondeado, los incisos (i) y (ii) anteriores aplicarán a dichos montos devueltos y (3) se deberá proporcionar al Administrador los datos de las cuentas en las cuales se debe llevar a cabo la devolución correspondiente.

- (t) En o previo a la Fecha Ex-Derecho, el Administrador deberá coordinarse con el Fiduciario, a efecto de solicitar al Proveedor de Precios que éste ajuste el precio de los Certificados en la Fecha Ex-Derecho con el propósito de reflejar el efecto de la Llamada de Capital respectiva; en el entendido, que el Fiduciario y el Administrador deberán proporcionar al Proveedor de Precios, con copia al Representante Común, tan pronto como fuere posible, cualquier información que el Proveedor de Precios pudiere razonablemente requerir para llevar a cabo el ajuste a que se refiere el presente inciso (t).

Inversiones Permitidas.

- (a) Inversiones Permitidas. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá, de conformidad con las instrucciones del Administrador (i) abrir cuentas de inversión en México o en el extranjero en Pesos o en Dólares, (ii) invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso (únicamente hasta que dichas cantidades se utilicen para llevar a cabo las Inversiones que se pretenden realizar) (1) en Pesos, en valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda con vencimiento a un día, y (2) en Dólares, (a) en contratos de recompra de contrapartes primarias del sistema bancario central de Estados Unidos (*Primary Federal Reserve Dealers*) utilizando valores gubernamentales emitidos por el gobierno federal de Estados Unidos o por el Departamento del Tesoro de dicho país (*Treasury Securities*) con aceptación bancaria, cuya compra resulte legal por parte del Federal Reserve Bank de Estados Unidos (U.S. Federal Reserve Bank), en instrumentos denominados "*U.S. Treasury Bills*", en papel comercial denominado "*Agency Discount Notes*" que tenga una calificación crediticia otorgada por Moody's Investor Services, Inc. o Standard & Poor's Corporation en su categoría más alta y en cuentas o fondos de inversión que inviertan primordialmente en los instrumentos antes mencionados, (b) depósitos de ventanilla (*Time Deposit*) de 1 a 28 días, con calificación crediticia AAA mex; o (c) Reporto de UMS Reporto de papel emitido por el gobierno mexicano de 1 día hasta 28 días, con el respaldo del gobierno mexicano; (iii) invertir cualesquier cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso, en una moneda distinta a Dólares, en inversiones temporales de conformidad con las instrucciones escritas del Administrador, y/o (iv) invertir en cualesquiera otros activos que sean permitidos por la regulación aplicable y que las Asambleas Especiales, en cada caso, definan o aprueben (las "Inversiones Permitidas"). El Administrador deberá supervisar que las inversiones que realice el Fiduciario conforme a la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso, cumplan con los términos establecidos en la instrucción que para dichos efectos le entregue al Fiduciario para llevar a cabo Inversiones Permitidas. En caso de que el Administrador no entregue la instrucción al Fiduciario de invertir los montos depositados y acreditados en las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, el Fiduciario quedará liberado de cualquier responsabilidad que derive por la falta de inversión de dichos montos en Inversiones Permitidas o estará facultado, sin estar obligado, a invertir cualesquier cantidades depositadas y acreditadas en las Cuentas del Fideicomiso, (i) en Pesos, en pagarés con rendimiento a su liquidación a un día hasta que el

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Administrador le instruya otra cosa, y (ii) en Dólares, deberá mantenerlos disponibles, a la vista, sin haberlos invertidos.

- (b) Tiempos para realizar Inversiones Permitidas. El Fiduciario invertirá en Inversiones Permitidas (i) cuando se trate de invertir en Pesos (1) en el mismo día en que reciba fondos en las Cuentas del Fideicomiso, si dicho día es un Día Hábil y siempre que dichos fondos sean recibidos por el Fiduciario antes de las 11:00 p.m. (hora de la Ciudad de México); o (2) al Día Hábil siguiente, si dichos fondos no se reciben por el Fiduciario antes de las 11:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), o si dicho día no es un Día Hábil; y (ii) cuando se trate de invertir en Dólares, ajustándose a los tiempos y formas del lugar en donde se encuentren abiertas las Cuentas del Fideicomiso que estén en Dólares, observando en todo momento lo dispuesto en la última parte del párrafo (a) anterior respecto a las inversiones que el Fiduciario está obligado a llevar a cabo sin instrucciones previas y por escrito del Administrador. De conformidad con lo establecido en la regla 3.2 de la Circular 1/2005 expedida por el Banco de México, los recursos que no se inviertan de manera inmediata conforme a los Fines del Fideicomiso, deberán ser depositados en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al que se reciban, en tanto se aplican al fin pactado en el Contrato de Fideicomiso.
- (c) Tasas de Interés. En caso de que las Inversiones Permitidas se inviertan con la propia institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, dichas Inversiones Permitidas deberán pagar tasas de interés a la tasa más alta que dicha institución pague por operaciones con el mismo término y cantidades similares en las fechas en que los depósitos se hagan.
- (d) Inversiones con Afiliadas. En ningún supuesto el Fiduciario podrá invertir en Inversiones Permitidas en la adquisición de instrumentos o valores de cualquier especie emitidos o garantizados por el Fiduciario o el Administrador o por cualquiera de sus respectivas Afiliadas, subsidiarias o controladora.
- (e) Circular 1/2005. El Fiduciario ha explicado de manera clara e inequívoca a las partes el contenido de la sección 5.4 de la Circular 1/2005, cuyo primer párrafo se transcribe a continuación para todos los efectos legales a que haya lugar:
- “5.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 fracción XIX inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 fracción IX inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, 62 fracción VI inciso a) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 60 fracción VI Bis, inciso a) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a las Instituciones de Banca Múltiple, a las Instituciones de Banca de Desarrollo que corresponda en términos de sus leyes orgánicas, a las Casas de Bolsa, a las Instituciones de Seguros y a las Instituciones de Fianzas, para que en cumplimiento de Fideicomisos puedan llevar a cabo operaciones con la misma institución actuando por cuenta propia, siempre y cuando se trate de operaciones que su ley o disposiciones que emanen de ellas les permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés.”*
- (f) Políticas y Lineamientos de Inversión. Al llevar a cabo Inversiones Permitidas conforme a la Sección 9.2, del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.
- (g) Medidas Preventivas. Así mismo y conforme a la Circular 1/2005, el Fiduciario ha explicado claramente y en forma inequívoca a las partes del Contrato de Fideicomiso las siguientes medidas preventivas incluidas en el numeral 5.4 de la Circular 1/2005:

- (1) El Fiduciario podrá realizar operaciones de crédito con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando por su propia cuenta, siempre y

cuando se trate de operaciones que la LIC, o disposiciones que emane de ella y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de intereses.

- (2) El Fideicomitente, el Administrador y los Tenedores, en este último caso por la mera adquisición de los Certificados, aprueban expresamente que se lleven a cabo las operaciones con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, siempre y cuando se trate de Inversiones Permitidas.
- (3) Los derechos y obligaciones de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario y por cuenta propia no se extinguirán por confusión.
- (4) Cualquier departamento o área de e Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, que realice operaciones por cuenta propia y el departamento o área fiduciaria de dicha institución, no deberán ser dependientes directamente entre ellas.

Reserva del Fideicomiso.

(a) Reserva del Fideicomiso.

En todo momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en la Cuenta General una reserva equivalente a un monto determinado por la Asamblea de Tenedores, para (i) pagar Gastos del Fideicomiso, (ii) Usos Autorizados, (iii) realizar cualesquier otros pagos, compromisos u obligaciones de pago o fondeo que el Fideicomiso deba realizar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, y (iv) según corresponda, cumplir con las Inversiones Requeridas en México (la “Reserva del Fideicomiso”). Para dichos efectos, en la Fecha de Oferta Pública, el Administrador calculará el monto inicial de la Reserva del Fideicomiso, el cual será inicialmente fondeada de los Recursos Netos de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, y posteriormente, la Asamblea de Tenedores podrá re-calcular la Reserva del Fideicomiso en cualquier momento. El Administrador, en cualquier momento, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, podrá instruir por escrito al Fiduciario (con copia al Representante Común) para que transfiera de cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso los montos necesarios para reconstituir la Reserva del Fideicomiso; en el entendido, que en caso de que no existan montos suficientes en las Cuentas del Fideicomiso para reconstituir la Reserva del Fideicomiso, el Administrador deberá notificar dicha situación a los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario y al Representante Común, tan pronto llegare a tener conocimiento de dicha insuficiencia.

(b) Reserva para Gastos de Asesoría.

Con posterioridad a la Fecha de Oferta Pública, el Administrador instruirá al Fiduciario a separar de los Ingresos Netos de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A en la Cuenta General una cantidad de US\$500,000.00 para pagar los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Asesores Independientes conforme a la Sección 6.3 del Contrato de Fideicomiso, y (ii) adicionalmente, para el pago de las indemnizaciones a favor del Representante Común, sus delegados fiduciarios, directores, funcionarios, consejeros, empleados, asesores, Afiliadas, agentes y apoderados, a que tengan derecho, en términos de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso y sin perjuicio de que dichas indemnizaciones puedan ser pagadas con cargo a cualquier otra cuenta Fideicomiso (la “Reserva para Gastos de Asesoría”); en el entendido que, cada vez que se agote la Reserva para Gastos de Asesoría, el Administrador, deberá ordenar al Fiduciario que separe los montos de la Cuenta General y de la Cuenta de Aportaciones para reconstituir la Reserva para

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Gastos de Asesoría hasta un monto de US\$500,000.00. Ni el Administrador ni sus Afiliadas estarán obligados a reembolsar o reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría.

(c) Asignación de Gastos.

Los Gastos de Emisión del Fideicomiso serán pagados con los recursos del Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, y los Gastos de Emisión Inicial de cada una de las Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados serán pagados con el Monto de la Emisión Inicial de cada una de dichas Series Subsecuentes de Certificados. Adicionalmente, todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados con los recursos de cada una de las Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados, en la proporción a pro rata que corresponda a cada una de dichas Series o Sub-Series de Certificados vis a vis el monto total de los Certificados de todas las Series o Sub-Series emitidos o comprometidos en la fecha de pago de los Gastos del Fideicomiso; con la excepción, que los Gastos del Fideicomiso relacionados con alguna Inversión realizada exclusivamente con los recursos de una Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados en particular serán pagados exclusivamente con los recursos de la Serie o Sub-Serie de Certificados correspondiente.

Distribuciones.

Proceso de Distribución.

(a) El Fideicomiso recibirá montos por concepto de pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones derivados de, o relacionados con, Inversiones o Desinversiones realizadas con recursos de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, instruirá al Fiduciario para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente para (i) realizar Distribuciones a los Tenedores, y/o (ii) transferir los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente a la Cuenta de Reciclaje de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con Inversiones realizadas con los recursos de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, o para Usos Autorizados, según lo instruya el Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador podrá instruir al Fiduciario de manera directa que transfiera de la Cuenta de Distribuciones a la Cuenta de Reciclaje correspondiente cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions), sin requerir de la aprobación previa del Comité de Monitoreo correspondiente o de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente. Para dichos efectos, el Administrador deberá adjuntar a la instrucción al Fiduciario (con copia al Representante Común) y una certificación para dichos efectos.

(b) Los montos depositados de cualesquier Inversiones en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidos entre los Tenedores de las Series o Sub-Series Subsecuentes correspondientes a través de Indeval de conformidad con las instrucciones del Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, de la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente, las cuales podrán ser otorgadas mediante resoluciones unánimes suscritas por los todos los Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente o por todos los miembros que conformen el Comité de Monitoreo, respectivamente (cada una, una "Distribución"); en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. La instrucción para cada Distribución, deberá indicar claramente el monto a distribuirse a los Tenedores de la Serie o Sub-Serie correspondiente (el "Monto Distribuible"). y deberá ser

entregada al Fiduciario con copia para el Administrador y el Representante Común al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a la fecha de dicha Distribución. Una vez realizada dicha notificación, el Fiduciario deberá informar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso a la Bolsa, a través de SEDI y la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de Distribución (cada una, una “Fecha de Distribución”).

Distribuciones de Ingresos por Inversiones Permitidas.

La distribución de Ingresos por Inversiones Permitidas se llevará a cabo a través del Indeval conforme a lo establecido en la Sección 11.1 del Contrato de Fideicomiso. Dichos Ingresos por Inversiones Permitidas serán distribuidos *pro-rata* entre los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente.

Ausencia de Distribuciones en Especie.

El Fideicomiso no podrá realizar distribuciones en especie a los Tenedores. En el evento que el Fideicomiso reciba distribuciones en especie de parte de cualquier Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta, el Administrador, previa aprobación de la Asamblea Especial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente, deberá disponer en nombre del Fideicomiso, tan pronto como sea razonablemente posible, considerando las circunstancias (incluyendo cualesquier restricciones contractuales o de otra naturaleza aplicables), todos los valores correspondientes, y deberá distribuir a los Tenedores los recursos de dicha Desinversión, los cuales serán distribuidos de conformidad con el proceso de distribución descrito en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso. Cualesquier gastos incurridos por el Administrador en relación con lo anterior serán pagados por el Fideicomiso como Gastos del Fideicomiso.

Cuentas del Fideicomiso

I. Cuentas relacionadas con Certificados Serie A:

- (i) Cuenta General. El Fiduciario depositará y mantendrá en la Cuenta General en Pesos y/o en Dólares, inicialmente, el Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, el cual se aplicará para pagar los Gastos de Emisión y, posteriormente, los Recursos Netos de la Emisión Inicial de Certificados Serie A serán aplicados de conformidad con las instrucciones previas del Administrador para los Usos Autorizados.
- (ii) Cuenta para Llamadas de Capital. El Fiduciario abrirá una Cuenta para Llamadas de Capital, con anterioridad a la realización de la primera Llamada de Capital de Certificados Serie A, misma que administrará y mantendrá conforme al Contrato de Fideicomiso y en la cual depositará todos los montos derivados de una Llamada de Capital de Certificados Serie A, los cuales serán utilizados para los Usos Autorizados conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador.
- (iii) Cuenta de Distribuciones. En la Cuenta de Distribuciones de la Serie A, el Fiduciario recibirá pagos por concepto de principal, intereses, dividendos y/o rendimientos derivados de, o relacionados con, cualesquiera Inversiones o Desinversiones relacionadas con Certificados Serie A que deban ser distribuidos por el Fideicomiso. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados Serie A, instruirán al Fiduciario, con copia al Representante Común, para que, según sea el caso, (1) destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie A para realizar Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso, y/o (2) transfiera los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie A a la Cuenta de Reciclaje de la Serie A para ser utilizados de conformidad con el numeral (iv) de este inciso (A); en el entendido, que la autorización referida en

el presente numeral (iii) podrá ser otorgada por la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie A.

- (iv) Cuenta de Reciclaje Serie A. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados Serie A, podrá instruir al Fiduciario que transfiera cualesquier montos por concepto de pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones derivados de, o relacionados con, cualesquiera Inversiones o Desinversiones relacionadas con Certificados Serie A a la Cuenta de Reciclaje de la Serie A, en cuyo caso el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que (a) utilice dichos montos para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con una Inversión, realizada con los recursos de dichos Certificados Serie A, (b) transfiera los montos depositados en la Cuenta de Reciclaje Serie A a la Cuenta de Distribuciones de la Serie A para ser utilizados de conformidad con el numeral (iii) de este inciso (A), y/o (c) utilice dichos montos para Usos Autorizados; en el entendido, que la transferencia a la Cuenta de Reciclaje de la Serie A de cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones, que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions), podrá ser instruida por el Administrador sin requerir de la aprobación previa del Comité de Monitoreo o de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie A.

II. Cuentas relacionadas con los Certificados de Series Subsecuentes o Sub-Series Subsecuentes:

- (i) Cuenta de Aportaciones. Cada vez que el Fideicomiso emita Certificados de una Serie Subsecuente o Sub-Serie Subsecuente en particular, el Fiduciario abrirá en nombre del Fiduciario una cuenta bancaria que será identificada como la “Cuenta de Aportaciones” de dicha Serie, en la cual el Fiduciario recibirá (a) los recursos derivados de la Emisión Inicial y de las Emisiones Adicionales de dicha Serie o sub-Serie Subsecuente; y (b) cualquier otra cantidad que el Fideicomiso tenga derecho a recibir en la Cuenta de Aportaciones en relación con dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión. La Cuenta de Aportaciones correspondiente a una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular se identificará con el número de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. De conformidad con el artículo 64 de la LMV, los montos depositados en la Cuenta de Aportaciones correspondiente de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular podrán utilizarse únicamente para cumplir con las obligaciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que se trate; en el entendido, que dichos montos no podrán utilizarse para cumplir con las obligaciones de una Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados diferente.

El Fiduciario utilizará los recursos depositados en la Cuenta de Aportaciones correspondiente a una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador, (a) con el fin de pagar los Gastos de Emisión Inicial relacionados con la Emisión Inicial de los Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente; (b) con el fin de pagar los Gastos de Emisión Adicional relacionados con la Emisión Adicional de Certificados de la Serie Subsecuente correspondiente; y (c) para Usos Autorizados.

Cualquier cantidad mantenida en la Cuenta de Aportaciones de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular a la fecha en que se realice la Distribución final a los Tenedores, la cual no haya sido utilizada previamente para financiar o reconstituir cualesquier otras Cuentas del Fideicomiso relacionadas con dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, deberá ser transferida a la Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente y distribuida a los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con lo dispuesto en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso.

- (ii) Cuenta de Distribuciones de las Series o Sub-Series Subsecuentes. Cada vez que el Fiduciario emita Certificados de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular, abrirá en nombre del Fiduciario una Cuenta de Distribuciones para dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, en la cual el Fiduciario recibirá pagos por concepto de principal, intereses, dividendos y/o rendimientos derivados de o en relación con cualesquiera Inversiones o Desinversiones relacionadas con la porción de las Inversiones correspondientes a dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente que se distribuirán del Fideicomiso. La Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que corresponda a una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular se identificará con el número de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. De conformidad con el artículo 64 de la LMV, los montos depositados en la respectiva Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular podrán ser utilizados únicamente para cumplir con las obligaciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente; en el entendido, que dichos montos no podrán ser utilizados para cumplir con obligaciones de una Serie o Sub-Serie Subsecuente diferente.

El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, instruirá al Fiduciario para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente para (1) realizar Distribuciones a los Tenedores de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso, y/o (2) transferir los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente a la Cuenta de Reciclaje de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente para ser utilizados de conformidad con el numeral (iii) de este inciso (B); en el entendido, que la autorización referida en el presente numeral (ii) podrá ser otorgada por la Asamblea Especial de Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente.

- (iii) Cuenta de Reciclaje de Series o Sub-Series Subsecuentes. En cada ocasión que el Fiduciario emita Certificados de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular, deberá abrir a una cuenta bancaria que será identificada como la “Cuenta de Reciclaje de Serie o Sub-Serie Subsecuente” para cada una de dichas Series o Sub-Series. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, podrá instruir al Fiduciario que transfiera cualesquier montos por concepto de pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones derivados de, o relacionados con, Inversiones o Desinversiones realizadas con recursos de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, a la Cuenta de Reciclaje de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en cuyo caso el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que (a) utilice dichos montos para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con un Vehículo de Inversión o una Inversión, realizada con los recursos de dichos Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, (b) transfiera los montos depositados en la Cuenta de Reciclaje correspondiente a la Cuenta de Distribuciones correspondiente para ser utilizados de conformidad con el numeral (ii) de este inciso (B), y/o (c) utilice dichos montos para Usos Autorizados; en el entendido, que la transferencia a la Cuenta de Reciclaje correspondiente de cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions), podrá ser instruida por el Administrador sin requerir de la aprobación previa del Comité de Monitoreo correspondiente o de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente.

- (iv) Otros Asuntos. Salvo que se disponga lo contrario en el Contrato de Fideicomiso, en la medida en que

sea posible, el Fiduciario podrá mantener las Cuentas mediante registros contables internos en lugar de abrir cuentas bancarias o de inversión para cada una de las Cuentas, si dichos registros proporcionan el nivel adecuado de control e identificación necesarios para los Fines del Fideicomiso a juicio del Administrador.

Vigencia del Fideicomiso.

La vigencia del Fideicomiso comenzará en la fecha del presente, y salvo que el Fideicomiso sea terminado anticipadamente de conformidad con la Sección 17.1, el Contrato de Fideicomiso continuará en vigor hasta el día que sea el quincuagésimo aniversario de la celebración del mismo, en el entendido, que el Administrador, con la previa autorización de la Asamblea de Tenedores, podrá extender la vigencia del Fideicomiso en la medida permitida por la ley; en el entendido, que la vigencia del Contrato de Fideicomiso, en ningún caso, podrá exceder el plazo máximo permitido por la Ley Aplicable.

Terminación.

- (a) Terminación Automática del Fideicomiso por Ausencia de Inversión. El Fideicomiso será automáticamente terminado en el evento que la Asamblea de Tenedores no apruebe una Inversión dentro de los doce meses siguientes a la celebración del presente. En este sentido, con anterioridad a la terminación del Fideicomiso, cualquier efectivo remanente (una vez realizados los pagos de cualesquier gastos y obligaciones pendientes del Fideicomiso y constituidas las reservas correspondientes) en las Cuentas del Fideicomiso será distribuido a los Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y posteriormente el Administrador deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias para la terminación del Fideicomiso.
- (b) Terminación Anticipada. El Fideicomiso podrá darse por terminado anticipadamente por el Administrador, con el consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores, en la medida que (1) todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso hayan sido sujetas a una Desinversión total o se hayan declarado como pérdidas totales por el Administrador; (2) todo el endeudamiento asumido directa o indirectamente por el Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso haya sido repagado, y (3) que no queden obligaciones pendientes del Fideicomiso de cualquier naturaleza, incluyendo obligaciones contingentes; en el entendido, que en el caso de que dicha terminación anticipada del Fideicomiso sea aprobada por la Asamblea de Tenedores de conformidad con la Cláusula XVII del Contrato de Fideicomiso, todo el efectivo remanente (una vez pagados todos los gastos y cualesquier otras obligaciones pendientes del Fideicomiso y la constitución de las reservas correspondientes) en las Cuentas del Fideicomiso será distribuido a los Tenedores de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso previo a la terminación del Fideicomiso.

Resumen del Contrato de Administración

Nombramiento.

El Fiduciario en el Contrato de Administración nombró y contrató al Administrador, y el Administrador aceptó el nombramiento hecho por el Fiduciario y convino en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

Obligaciones; Servicios de Administración.

- (a) Obligaciones. El Administrador deberá cumplir con sus obligaciones previstas en el Contrato de Administración de buena fe, de manera diligente y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores, de conformidad con los términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, anteponiendo en primera instancia y en todo momento los intereses de los Tenedores.
- (b) Servicios de Administración. Sujeto a las facultades de la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico según se establece en el Contrato de Fideicomiso, y sujeto a las obligaciones expresamente previstas en los Documentos de la Emisión y la Ley Aplicable, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todas y cada una de las obligaciones establecidas a su cargo en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier contrato y otros compromisos en nombre del Fideicomiso, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, incluyendo sin limitación:
 - (i) determinar los términos y condiciones de las Llamadas de Capital y de las Emisiones Adicionales, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso, así como llevar un registro de los recursos obtenidos de las Emisiones;
 - (ii) negociar e instruir al Fiduciario celebrar cualquier contrato, instrumento u otros documentos con terceras personas en relación con cualquier Inversión que lleve a cabo el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, así como la formación y financiamiento de los mismos, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, incluyendo la coordinación con abogados, asesores, intermediarios y demás Personas para dichos fines; así como coordinarla elaboración de los documentos necesarios para la implementación de dicha Inversión incluyendo, sin limitación, convenios de suscripción, convenios (side letters), contratos y otros documentos relacionados;
 - (iii) monitorear y dar seguimiento al desempeño de las Inversiones y a cualesquier otros temas relacionados con las mismas, incluyendo la coordinación de documentos y actos subsecuentes al cierre de dichas Inversiones, y gestionar, según sea aplicable, el acceso electrónico a reportes periódicos de los Vehículos de Inversión y revisarlos para asegurarse que cumplen con cualesquier requisitos regulatorios aplicables, y, en su caso, reportar, a la brevedad posible, al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, cualquier atraso y/o incumplimiento en las obligaciones periódicas de reporte de información de los Vehículos de Inversión;
 - (iv) proponer y, en su caso, proceder de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, en relación con cualquier asunto que requiera el voto, consentimiento u otra determinación del Fideicomiso como socio limitado (limited partner), accionista, socio, fideicomisario o participante de cualquier forma en los Vehículos de Inversión en los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación;

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

- (v) instruir al Fiduciario la inversión de los fondos mantenidos por el Fideicomiso en Inversiones Permitidas, pendiente a su inversión, distribución o cualquier otro fin, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vi) proponer Inversiones futuras que se ajusten a los Lineamientos de Inversión (con excepción de cualesquier Inversiones Originadas por Tenedores), previa aprobación de la Asamblea de Tenedores;
- (vii) proponer a la Asamblea de Tenedores o a la Asamblea Especial la contratación de Asesores Independientes del Administrador, según lo considere necesario o aconsejable;
- (viii) coordinar y presentar cualquier declaración del Fideicomiso con las autoridades fiscales aplicables para los fines que el Administrador estime convenientes, así como revisar los estados financieros y, en su caso, recomendar cualesquier acciones o medidas a la Asamblea de Tenedores;
- (ix) instruir la celebración de operaciones para cubrir cualquier exposición a un riesgo del Fideicomiso, en términos comerciales razonables, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente;
- (x) estructurar y llevar a cabo Desinversiones conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso, con la aprobación previa y por escrito de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente;
- (xi) obtener información (incluyendo cualquier número de identificación o referencia, certificaciones o pruebas documentales) de los Tenedores que el Administrador razonablemente pueda requerir para permitir que (i) el Fideicomiso realice divulgaciones, presentaciones y elecciones en nombre del Fideicomiso que puedan ser requeridas por la ley aplicable o cualquier autoridad regulatoria o fiscal en cualquier jurisdicción o que el Administrador determine que sea razonable o procedente; (ii) el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de divulgación de información en relación con cualquier disposición que le resulte aplicable; y (iii) el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas y sus agentes respectivos para cumplir con lo aplicable a leyes para conocer a tu cliente (know your customer), anti-lavado o leyes financieras para la prevención del terrorismo, reglas o regulaciones, órdenes o lineamientos de una autoridad gubernamental;
- (xii) llevar a cabo actividades relacionadas con la gestión de pagos del Fideicomiso, incluyendo, en su caso, preparar calendarios de pagos, negociar contratos con proveedores del Fideicomiso y coordinar sus servicios, llevar registros de facturas de las operaciones del Fideicomiso, revisar y conciliar los estados de cuenta del Fideicomiso, así como, según sea aplicable y necesario, instruir al Fiduciario para que realice pagos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en todo momento, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (xiii) preparar proyectos de minutas, actas, resoluciones, actas de sesión y otros documentos corporativos necesarios para la aprobación e implementación de Inversiones;
- (xiv) en su caso, apoyar al Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores y a la Asamblea Especial, según sea requerido por dichos órganos, en la preparación de documentos para convocatorias, sesiones y asambleas, en coordinación con el Representante Común y con el Fiduciario; en la presentación de documentos; en la redacción y propuesta de calendarios de sesiones y asambleas; y en el seguimiento de cualesquier asuntos relacionados con la compensación de los Miembros Independientes, según sea el caso;

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

- (xv) revisar los reportes del Valuador Independiente e informar a los miembros del Comité Técnico, a la Asamblea de Tenedores, según considere conveniente o necesario, sobre el desempeño del Valuador Independiente;
- (xvi) coordinar los procesos de auditoría que lleve a cabo el Auditor Externo;
- (xvii) elaborar cualesquier reportes requeridos por el Comité Técnico para el cumplimiento de sus funciones;
- (xviii) elaborar cualesquier documentos necesarios para el cumplimiento con las obligaciones fiscales del Fideicomiso de conformidad con el inciso (a) de la del Contrato de Fideicomiso;
- (xix) mantener registros y proporcionar los reportes, e información conforme al Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable que le solicite por escrito el Fiduciario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, incluyendo cualesquier reportes regulatorios que requieran los Tenedores, de conformidad con la regulación aplicable a las Siefors o con cualquier otra normatividad que resulte aplicable a los Tenedores, y
- (xx) realizar cualesquier otras actividades necesarias para, relacionadas con, o incidentales a cualquiera de los incisos anteriores o los Fines del Fideicomiso.

No Exclusividad. Ninguna disposición contenida en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso se entenderá como una restricción al Administrador o a cualquier socio, gerente, director, consejero, miembro, empleado o afiliada del mismo para actuar como asesor, administrador o sub-administrador de vehículos de inversión, o prestar cualquier otro servicio a cualquier otro fondo en el cual el Administrador actué como administrador, o de realizar cualquier otra actividad permitida por la Ley Aplicable, ni como una restricción o limitación al Administrador o cualquier socio, gerente, director, consejero, miembro, empleado o afiliada del mismo para comprar, vender o negociar valores por cuenta propia o por cuenta de terceros en favor de quienes esté actuando; en el entendido, sin embargo, que el Administrador y cualquier socio, gerente, director, consejero, miembro, empleado o afiliada del mismo (i) no podrá realizar actividades que afectarían adversamente el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso, y (ii) dedicará el tiempo que razonablemente consideren necesario para conducir efectivamente los servicios de administración en términos de lo previsto en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso. Lo anterior de ninguna manera exime al Administrador de sus deberes de lealtad y diligencia establecidos en la Sección 2.2(a), del Contrato de Administración.

Cesión del Administrador.

El Administrador no podrá ceder cualesquiera de sus derechos, facultades u obligaciones previstos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración sin el consentimiento previo de la Asamblea de Tenedores.

Ninguna de las partes del Contrato de Administración podrá ceder, transferir o gravar el Contrato de Administración o sus derechos contenidos en el mismo, ni delegar sus obligaciones, contenidas en él, excepto con el consentimiento del Administrador, el Fiduciario y el Representante Común (con la previa aprobación de la Asamblea de Tenedores); previa entrega al Fiduciario de los documentos que, conforme a las políticas de identificación y conocimiento de clientes de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (identificadas como “Conoce a tu Cliente” o “*Know Your Customer*”), acrediten la personalidad y existencia del cesionario correspondiente.

Comisión por Administración.

Con fecha 05 de septiembre de 2023, la totalidad de los Tenedores de los Certificados en circulación con derecho a voto, celebraron resoluciones unánimes fuera de Asamblea de Tenedores, resolviendo, entre otras cosas, la modificación al Contrato de Administración.

En virtud de lo anterior, con fecha 22 de septiembre de 2023, Lock Capital Solutions y el Fiduciario, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como Representante común de los Tenedores, celebraron el Segundo convenio modificatorio al Contrato de Administración en la que se vieron modificados los esquemas de compensación y comisiones del administrador del patrimonio del fideicomiso para quedar como sigue:

- (a) Comisión de Administración de la Serie A. Como contraprestación por los servicios de administración de la Serie A previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a USD\$90,000.00 anuales más IVA (la "Comisión de Administración de la Serie A").
- (b) Comisión de Administración de las Series Subsecuentes. Como contraprestación por los servicios de administración de las Series Subsecuentes (incluyendo, en su caso, sus Sub-Series) previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual conforme a lo siguiente (la "Comisión de Administración de las Series Subsecuentes"):
 - (i) US\$90,000.00 anuales más IVA para la Serie B;
 - (ii) US\$72,900.00 anuales más IVA para la Serie C y D;
 - (iii) US\$80,000.00 anuales más IVA para la Serie E

para demás Series Subsecuentes, la Asamblea de Tenedores aprobará la comisión correspondiente a cada una de dichas Series Subsecuentes.

- (c) Comisión por Vehículo de Inversión. Por cada Vehículo de Inversión, en el cual, el Fideicomiso realice directamente una Inversión, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US\$10,000.00 anuales más IVA; salvo, que el Vehículo de Inversión correspondiente sea un vehículo paralelo cuyo objeto sea realizar una o varias coinversiones junto a otro Vehículo de Inversión, en el cual, el Fideicomiso haya previamente realizado una Inversión directa y que ambos Vehículos de Inversión sean administrados por el mismo administrador (general partner), en cuyo caso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US\$5,000.00 anuales más IVA, por el Vehículo de inversión paralelo; en el entendido, que, en cada caso, dichas comisiones se devengarán a partir de, e incluyendo, lo que ocurra al último entre: (i) la fecha de activación del Vehículo de Inversión correspondiente (es decir, la fecha efectiva en que el general partner del Vehículo de Inversión declare el inicio de la operación del Vehículo de Inversión o fondo), de conformidad con sus documentos constitutivos o, (ii) la fecha de celebración del contrato de suscripción correspondiente por parte del Fiduciario (la "Comisión por Vehículo de Inversión" y, junto con la Comisión de Administración de la Serie A y la Comisión de Administración de las Series Subsecuentes, la "Comisión de Administración"); en el entendido, además, que las comisiones pagaderas al Administrador por la administración de las Series A y B y, por Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso con cargo al patrimonio correspondiente a dichas Series, en términos de los incisos (a), (b)(i) y (c) exclusivamente con respecto a los Vehículos

de Inversión de las Series A y B, de la presente Sección 3.1, no podrán exceder, en su conjunto, de US\$400,000.00 anuales.

(1) Remoción con Causa.

- (a) Aprobación de la Asamblea de Tenedores. De conformidad con la Sección 4.1(b)(xi) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores podrá aprobar la remoción con Causa (según dicho término se define más adelante) del Administrador en términos de la Sección 4.1, del Contrato de Administración. El Administrador deberá entregar al Fiduciario y al Representante Común una notificación por escrito cuando ocurra un evento que constituya una Causa, inmediatamente después de que ocurra dicho evento.
- (b) Causas. Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador, (cada una, una “Causa”):
- (i) la existencia de dolo, Negligencia Grave, fraude o mala fe del Administrador en el desempeño de sus funciones como administrador, según lo determine un tribunal competente mediante fallo definitivo e inapelable;
 - (ii) incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso;
 - (iii) que el Administrador solicite ser declarado en concurso mercantil bajo la Ley Aplicable; o
 - (iv) que el Administrador entre en un proceso de liquidación o disolución, o que un tribunal competente declare en concurso mercantil al Administrador.
- (c) Períodos de Cura y determinación de la existencia de Causa. Salvo por la Causa establecida en la Sección 4.1(b)(i) del Contrato de Administración, cualquier evento que constituya una Causa podrá ser subsanado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que haya ocurrido dicho evento (el “Periodo de Cura”). Un evento que constituya una Causa se considerará subsanado si (i) dentro del Periodo de Cura, (1) el Administrador presenta un plan a la Asamblea de Tenedores describiendo el curso de acción previsto por el Administrador y el plazo requerido para subsanar el evento que constituya la Causa; y (2) dicho plan es aprobado por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que si el Administrador incumple con un plan aprobado por la Asamblea, dicho incumplimiento constituirá una Causa, sin que exista la posibilidad de curar dicha Causa. El Administrador deberá notificar por escrito, y en la mayor brevedad posible, al Fiduciario y al Representante Común en caso de que no subsane un evento de Causa en términos de dicha Sección. Una vez transcurrido el Periodo de Cura, la Asamblea de Tenedores podrá dar por terminado con Causa el Contrato de Administración; en el entendido, que la remoción del Administrador surtirá efectos una vez que se haya notificado la remoción respectiva al Administrador.
- (d) Acciones de Responsabilidad. De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y la regulación aplicable, los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable, en el entendido, que el plazo de prescripción de cualquier acción será de 5 años contados a partir de que ocurrió el hecho o acto que haya causado el daño correspondiente.

Remoción sin Causa.

- (a) Remoción sin Causa. La Asamblea de Tenedores podrá, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, aprobar la remoción del Administrador sin Causa, la cual surtirá efectos en una fecha que

no sea menor a 90 días naturales a partir de la fecha en la que la remoción le sea notificada al Administrador; en el entendido, que cualquier sustituto del Administrador será nombrado con anterioridad a, o al mismo tiempo que, la remoción del Administrador, misma que surtirá efectos en la fecha en que dicho sustituto acepte el cargo.

Efectos de la Remoción.

Efectos de la Remoción. Si el Administrador es removido, con o sin Causa, o de cualquier otra manera deja de ser administrador del Fideicomiso, de conformidad con los términos de el Contrato de Administración:

Poderes. En la fecha en que la remoción del Administrador sea efectiva, el Fiduciario revocará todos los poderes otorgados previamente en favor del Administrador y/o sus respectivos Apoderados.

Pago de la Comisión de Administración. Sujeto a lo dispuesto en la Sección 4.1(d), del Contrato de Administración, en caso que el Administrador sea removido, con o sin Causa, o de cualquier otra manera deja de ser administrador del Fideicomiso, de conformidad con los términos de el Contrato de Administración, el Fiduciario deberá, en su caso, pagar al Administrador removido la Comisión de Administración insoluta y pagadera por el Fideicomiso, acumulada y debida desde, e incluyendo, la fecha señalada en el proemio del Contrato de Administración y hasta, e incluyendo, la fecha de remoción del Administrador.

Renuncia del Administrador.

En caso de que la Asamblea de Tenedores rechace el incremento a la Comisión de Administración a que se refiere la Sección 3.1 (f) del Contrato de Administración, el Administrador se reserva el derecho a renunciar y terminar sus servicios conforme al Contrato de Administración, y que dicha renuncia no será considerada como un incumplimiento a sus obligaciones previstas en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso. El Administrador deberá entregar notificación por escrito al Representante Común y al Fiduciario de su intención de renuncia con por lo menos 6 meses de anticipación a la fecha de renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un administrador sustituto sea nombrado por la Asamblea de Tenedores y dicho administrador sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo, lo cual deberá ocurrir dentro del plazo de 6 meses contado a partir de la entrega de dicha notificación de intención de renuncia, en caso que el Administrador renuncie, de conformidad con los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario deberá, en su caso, pagar al Administrador la Comisión de Administración insoluta y pagadera por el Fideicomiso, acumulada y debida desde, e incluyendo, la fecha señalada en el proemio del Contrato de Administración y hasta, e incluyendo, la fecha de renuncia del Administrador.

Ausencia de Responsabilidad e Indemnización.

El Administrador, y cualquier otra Persona Exculpada y Persona Indemnizada, se beneficiarán de las disposiciones establecidas en la Cláusula XIX del Contrato de Fideicomiso con respecto al Contrato de Administración. Para evitar cualquier duda, dichas Personas continuarán teniendo derecho a los beneficios de dichas disposiciones (sujeto a las restricciones y excepciones a las obligaciones de indemnización establecidas en dichas disposiciones), después de la remoción del Administrador.

Plazo.

El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente en caso de remoción del Administrador, de conformidad con los términos del Contrato de Administración.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

A la fecha del presente Reporte Trimestral, no se tiene conocimiento que existan acuerdos en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso f) y fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

iii) Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales

A la fecha del presente Reporte Trimestral no existe procedimiento judicial, administrativo o arbitral alguno pendiente en contra del Fideicomitente o del Fiduciario. Tampoco se tiene conocimiento de algún procedimiento que pueda ser ejecutado por Autoridades Gubernamentales.

A la fecha del presente Reporte Trimestral el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

iv) Derechos

Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

v) Distribuciones

Ausencia de obligación de pago: las distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las inversiones. dichos rendimientos dependerán de la capacidad del administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de inversión como de desinversión. asimismo, las distribuciones dependen del rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos. no hay certeza de que el administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos generará distribuciones. cualquier monto que se invierta en los vehículos de inversión o en activos o en préstamos a los vehículos de inversión puede perderse en su totalidad. los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

No hay recurso: no existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. el fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

previsto en el contrato de fideicomiso. en caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar el fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Riesgos de inversión: no hay garantía alguna de que los tenedores recuperarán cualquier parte del monto invertido o que recibirán cualesquiera distribuciones al amparo de los certificados. la inversión en los certificados bursátiles implica invertir en instrumentos con diferentes características que aquellas de instrumentos de deuda y conlleva riesgos asociados a la estrategia de inversión. la estrategia de inversión se encuentra sujeta a ciertos riesgos que podrían afectar el rendimiento sobre la inversión en los certificados. adicionalmente, el fideicomiso no tiene antecedentes operativos y realizará inversiones, en ciertos casos, a través de compañías privadas respecto de las cuales existe información muy limitada y que no son objeto de supervisión. las distribuciones a los tenedores de los certificados y el monto de las mismas están sujetos a ciertos riesgos derivados de la estructura de la operación y las inversiones respectivas, cuyos términos específicos no se conocen actualmente y podrían no conocerse al momento de llevar a cabo la emisión de certificados. adicionalmente, cualesquiera distribuciones podrían ser objeto de retenciones de impuestos u otros pagos de impuestos que podrían afectar significativamente los montos a recibirse por los inversionistas. las distribuciones también podrían verse afectadas por el pago de comisiones y por el pago de obligaciones de indemnización como resultado de desinversiones. antes de tomar una decisión de inversión respecto de los certificados, los inversionistas deberán considerar los riesgos.

Para mayor información, favor de referirse al apartado “Distribuciones” de la sección “[105000] Comentarios del Administración - Patrimonio del Fideicomiso - Contratos y Acuerdos” de este Reporte Trimestral.

Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones [bloque de texto]

Plan de negocios

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie o Sub- Serie Subsecuente de Certificados, para realizar inversiones (o comprometer inversiones), incluyendo Inversiones Originadas por Tenedores, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, que cumplan con los Lineamientos de Inversión (cada una, una “Inversión”), siempre y cuando sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente, en el entendido, que de conformidad con el inciso (vi) de la Sección 2.2 del Contrato de Administración el Administrador no tiene la obligación de proponer Inversiones futuras para la aprobación de la Asamblea Especial correspondiente.

El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, que sean aprobadas previamente por la Asamblea Especial correspondiente, por un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato de Fideicomiso (las “Disposiciones”) o cualquier monto menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones (las “Inversiones Requeridas en México”). Para evitar cualquier duda, no se considerará como una violación o un incumplimiento de el Contrato de Fideicomiso o del Contrato de Administración si, por alguna razón, la inversión en el Fideicomiso computa como una inversión en valores extranjeros respecto de cualquier Siefore. Las Inversiones Requeridas en México serán responsabilidad de los Tenedores; en el entendido, que dichas inversiones podrán realizarse mediante Inversiones Originadas por Tenedores o cualesquier otras Inversiones; en el entendido, además, que el Administrador no estará obligado a cumplir y no será de ninguna forma responsable por el cumplimiento por parte del Fideicomiso con el requerimiento de realizar las Inversiones Requeridas en México.

La determinación del cumplimiento del requisito de llevar a cabo Inversiones Requeridas en México deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha de conformidad con dichas Disposiciones. Todas las Inversiones del Fideicomiso estarán sujetas a la Sección 6.1. del Contrato de Fideicomiso. En caso de que el Fideicomiso directamente celebre contratos de co-inversión con otros inversionistas para co-invertir junto con el Fideicomiso, dichos contratos de co-inversión deberán establecer que el Fideicomiso tendrá las mismas facultades económicas y de voto que otros inversionistas en situaciones similares que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

- (1) El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión, en (i) fondos globales y regionales, independientemente de su naturaleza o estrategia de inversión, e (ii) inversiones directas en proyectos de inversión, ambos según sea aprobado por la Asamblea Especial correspondiente.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

- (2) El Fideicomiso buscará, en la medida en que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente, en actividades o proyectos en México, previa aprobación por la Asamblea Especial correspondiente, en un monto total equivalente al porcentaje necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por parte de cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión de dicha Siefore descrito en las Disposiciones, o cualquier cantidad menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones. La determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha que el Administrador determine, a su discreción, de conformidad con dichas Disposiciones.
- (3) Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones de la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso.
- (4) Todas las Inversiones con personas relacionadas del Administrador o que de otra forma impliquen un conflicto de interés del Administrador realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, salvo que la Asamblea Especial correspondiente apruebe lo contrario.
- (5) Salvo que la Asamblea Especial correspondiente apruebe lo contrario, los plazos contenidos en los documentos de suscripción a los Vehículos de Inversión para la entrega de los reportes periódicos de dichos Vehículos de Inversión deberán permitir que se elaboren y presenten los reportes anuales y trimestrales del Fideicomiso que son requeridos por la Ley Aplicable, en los tiempos y términos descritos en la Sección 13.4 del Contrato de Fideicomiso.
- (6) Salvo que la Asamblea Especial correspondiente apruebe lo contrario, el acuerdo de confidencialidad, en su caso, con respecto a los documentos de suscripción de cada Vehículo de Inversión deberá permitir que los reportes de las Inversiones que el administrador (*general partner*) del Vehículo de Inversión entregue al Fideicomiso, en su carácter de socio (*limited partner*) del Vehículo de Inversión correspondiente, puedan compartirse con el Administrador, el Representante Común, el Auditor Externo, el Contador del Fideicomiso, el Valuador Independiente y los Tenedores, exclusivamente para el cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso.
- (7) Cualquier compromiso o Inversión en cualquier Vehículo de Inversión, deberá ser aprobada por la Asamblea Especial. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores.
- (8) Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con los requisitos mínimos contenidos en la disposición vigésima cuarta, numeral IV de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.
- (9) A los Tenedores de una Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados en particular se les deberán otorgar términos y condiciones sustancialmente similares a los de los otros *limited partners* que inviertan en términos sustancialmente similares a los de la inversión realizada con el producto de la emisión de dicha Serie de Certificados en el Vehículo de Inversión de que se trate; sujeto a las limitaciones o requisitos legales, regulatorios o de impuestos aplicables, a otras diferencias relevantes (incluyendo las diferencias entre el Contrato de Fideicomiso y los documentos operativos respectivos del Vehículo de Inversión

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

correspondiente) y según sea necesario o conveniente ajustar por conceptos de incumplimientos, disoluciones, modificaciones en la política de inversión u otros eventos similares.

Las políticas y restricciones de inversión, los límites de concentración y los grados diversificación podrán variar respecto de cada Vehículo de Inversión en que invierta el Fideicomiso, y los mismos se describirán en los documentos de cada Vehículo de Inversión que se contemple como una posible oportunidad de inversión para el Fideicomiso, los términos del cual deberán ser aprobados por la Asamblea de Tenedores con anterioridad a que el Fideicomiso realice cualquier Inversión en dicho Vehículo de Inversión.

Periodo de Inversión. Cada Serie o Serie Subsecuente de Certificados tendrá un Periodo de Inversión equivalente al periodo de inversión de las Inversiones en el cual el Fideicomiso invierta los recursos obtenidos de dicha Serie de Certificados. Durante dicho Periodo de Inversión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo Llamadas de Capital bajo dichas Series para cumplir con los compromisos del Fideicomiso bajo las Inversiones respectivas, incluyendo, entre otras cosas, para financiar nuevas inversiones y pagar comisiones y gastos; en el entendido, que de conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso, una vez finalizado el Periodo de Inversión, el Administrador podrá continuar haciendo Llamadas de Capital bajo dichas Series para satisfacer los compromisos del Fideicomiso y otras obligaciones de pago bajo la Inversiones respectivas.

Extensiones a los Periodos de Inversión. El Periodo de Inversión de cada Serie o Sub-Serie de Certificados podrá extenderse por el Administrador por periodos adicionales con la aprobación previa de la Asamblea Especial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados.

Reinversiones.

El Administrador, con la aprobación previa de la Asamblea Especial, podrá instruir al Fiduciario para que transfiera de tiempo en tiempo cualesquier pagos de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones de Inversiones o Desinversiones realizadas con los recursos de cada Serie de Certificados, a la Cuenta de Reciclaje, y para que utilice dichos montos para (a) cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con un Vehículo de Inversión o la Inversión respectiva, según corresponda, realizados con recursos de dicha Serie de Certificados, y (b) Usos Autorizados.

De conformidad con lo anterior, el Fideicomiso F/6177 no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y por lo tanto, el Administrador podrá modificar, con la aprobación previa de la Asamblea Especial de cada Serie de Certificados, los plazos de desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso F/6177 y no está obligado a completar la Desinversión de todas las Inversiones en una fecha determinada. El Fideicomiso F/6177 podría no cumplir con el plan de negocios descrito, lo cual podría afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Valuación [bloque de texto]



Deloitte Asesoría Financiera, S.C.
Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México D.F., México
Tel: 52 (55) 5080-6000
Fax: 52 (55) 5080-6998
www.deloitte.com.mx

27 de julio del 2026

Sheyla García Guerra
Delegado Fiduciario
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable 6177
Montes Urales 620, Piso 1,
Lomas de Chapultepec IV Sección,
C.P. 11000, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México.

Estimada Sheyla:

De acuerdo con los términos y condiciones acordados en nuestra Carta Arreglo, en nuestro carácter de Valuadores Independientes, a continuación, les presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios (término definido más adelante) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable 6177 (en lo sucesivo, el "Fideicomiso") (previamente identificado como Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. CIB/3083), al 31 de marzo del 2026 (en lo sucesivo, la "Fecha de Valuación").

1. Antecedentes

El 22 de octubre del 2018 fue creado el Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles No. CIB/3083 celebrado por Administradora Lexington Partners, S.C. (en lo sucesivo "Lexington"), como fideicomitente y administrador, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple ("CIBanco"), como fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero ("Monex"), como representante común.

El propósito de la operación fue la constitución del Fideicomiso el cual emitió certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que busca ofrecer a los inversionistas la apreciación del capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado a través de diversos vehículos de inversión.

Mediante la asamblea de tenedores celebrada el 09 de septiembre del 2019 fue sustituido Administradora Lexington Partners, S.C. como administrador por Lock Capital Solutions, S.A. de C.V (en lo sucesivo "Lock Capital" o el "Administrador", indistintamente).

Posteriormente, el 26 de agosto de 2025, Lock Capital informó al público inversionista que, derivado de las resoluciones unánimes de fecha 27 de junio de 2025, aprobadas fuera de asamblea de Tenedores, se acordó la sustitución y, en consecuencia, remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Fiduciario Sustituido"), como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3083 para ser sustituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria ("Actinver" o "Fiduciario Sustituto"). El día 7 de julio de 2025, se celebró el convenio de sustitución de institución fiduciaria entre CIBanco, en su carácter de Fiduciario sustituido; Actinver, en su carácter de fiduciario sustituto (en lo sucesivo, el "Fiduciario"); Lock Capital, en su carácter de fideicomitente y administrador; y Monex, en su carácter de representante común de los tenedores.

Derivado de lo acordado en las resoluciones de sustitución con fecha del 7 de julio de 2025, se formalizó la sustitución del Fiduciario Sustituido por el Fiduciario Sustituto. A partir de la firma de este, el Fideicomiso se identifica con el número 6177.

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

El Fideicomiso a la Fecha de Valuación ha realizado una oferta pública inicial y diversas emisiones subsecuentes de Certificados Bursátiles Fiduciarios (en lo sucesivo, los "Títulos Fiduciarios", indistintamente en singular o plural) que comprende la emisión de cinco series accionarias (A, B, C, D y E) bajo la clave de pizarra "AYLLUPI 18D", "AYLLUPI 20D", "AYLLUPI 21D", "AYLLUPI 21" y "AYLLUPI 24", respectivamente.

Dichas ofertas, en su conjunto representan un número total de Títulos Fiduciarios equivalente a 138,457,965 (ciento treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco) y una emisión por \$ 3,058,760,571.88 dólares (tres mil cincuenta y ocho millones setecientos sesenta mil quinientos setenta y uno 88/100 USD).

Para mayor detalle de las emisiones y el número de Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series de la Serie B (1-7), Serie C (1-10), Serie D (1-11) y Serie E (1-8) del Fideicomiso, favor de consultar el Anexo A – "Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios".

1.1 Características del Fideicomiso

Serie A

Clave de Pizarra: "AYLLUPI 18D"

Fecha de Emisión Inicial: 25 de octubre del 2018.

Plazo de la Emisión: 5,546 días (aproximadamente 15 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie B

Clave de Pizarra: "AYLLUPI 20D"

Fecha de Emisión Inicial: 06 de agosto del 2020.

Plazo de la Emisión: 4,895 días (aproximadamente 13.4 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie C

Clave de Pizarra: "AYLLUPI 21D"

Fecha de Emisión Inicial: 21 de mayo del 2021.

Plazo de la Emisión: 4,607 días (aproximadamente 12.6 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie D

Clave de Pizarra: "AYLLUPI 21"

Fecha de Emisión Inicial: sub- series D1-10: 4 de noviembre del 2021 y D11: 8 de marzo del 2022.

Plazo de la Emisión: sub-series D1-10: 4,440 días y sub-serie D11: 4,316 días (aproximadamente 12 y 11.8 años a partir de la fecha de emisión inicial, respectivamente)

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre del 2033.

Serie E

Clave de Pizarra: "AYLLUPI 24"

Fecha de Emisión Inicial: sub- series E1-8: 4 de noviembre del 2024.

Plazo de la Emisión: sub-series E1-8: 16,061 días (aproximadamente 44 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

Fecha de Vencimiento: 25 de octubre de 2068.

Objetivo del Fideicomiso: con base en el contrato del Fideicomiso se establece que el objetivo de éste será que el Fiduciario (i) realice la emisión inicial y subsecuentes de los Títulos Fiduciarios y su colocación en la bolsa de valores, la cual, a la Fecha de Valuación corresponde a la Bolsa Institucional de Valores (en lo sucesivo, "BIVA"), (ii) reciba los montos de la emisión inicial y cualquier emisión subsecuente y realice inversiones de conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, (iii) administrar el patrimonio del Fideicomiso, y (iv) realizar distribuciones y devoluciones a los tenedores y cualquier otro pago previsto en el contrato de Fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Estrategia de Inversión: entendemos que la estrategia de inversión considera invertir en fondos de diferentes administradores de inversión a través de los cuales se va a adquirir una inversión directa o indirecta en las siguientes tres categorías:

- Fondos de Inversión Establecidos: Adquisición de participaciones en fondos de inversión privados vía mercado secundario.
- Compañías Operadoras: Adquisición de compañías operadoras de fondos vía mercado secundario.
- Fondos de Inversión Nuevos: Adquisición de participaciones en nuevos fondos de inversión privados vía mercado primario.

Inversiones de Portafolio: representan inversiones, directas o indirectas, en fondos de inversión a través de los cuales se realizan adquisiciones de participaciones en fondos de inversión privados establecidos (vía mercado secundario), compañías operadoras (vía mercado secundario), y nuevos fondos de inversión privados (vía mercado primario), que cumplan con los términos establecidos por el Administrador y en el contrato de Fideicomiso.

1.2 Composición del Fideicomiso

Al 31 de marzo del 2026, el Fideicomiso ha realizado inversiones en los siguientes vehículos de inversión (en lo sucesivo, los "Fondos de Inversión"), los cuales, se dedican a realizar inversiones en los sectores de Private Equity y Fondos de Fondos de mercado secundario:

Serie A

Fondos de Fondos

- 1.2.1 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.2 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.3 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.4 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.5 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas a diferentes sectores tales como entretenimiento, tecnología, ciencias de la salud, entre otros.
- 1.2.6 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de ciencias de la salud.
- 1.2.7 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

- 1.2.8 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.9 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.
- 1.2.10 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en bienes raíces industriales.

Serie B

Fondos de Fondos

- 1.2.11 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.12 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.13 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.14 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.15 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.16 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.17 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.18 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.19 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Fondos de Capital Privado

- 1.2.20 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de tecnología y e-commerce, entre otros.
- 1.2.21 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas de servicios para el sector de aeronáutica.
- 1.2.22 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.23 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.24 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas medianas enfocadas en el sector financiero, cuidado de la salud, industrial y software.
- 1.2.25 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en sectores de crecimiento en mercados desarrollados.
- 1.2.26 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, cambio climático, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.

Inversión en Deuda

- 1.2.27 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.
- 1.2.28 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa de materiales para construcción.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

Serie C

Fondos de Capital Privado

- 1.2.29 Fondo I: Vehículo de inversión con participación inversiones de capital privado en bienes raíces.
- 1.2.30 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.
- 1.2.31 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.32 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector consumo, financiero, cuidado de la salud, y tecnológico.
- 1.2.33 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.34 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.35 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.36 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de servicios a negocios, consumo y *retail*, servicios financieros, salud, industrial y tecnología.
- 1.2.37 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de software.
- 1.2.38 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el tratamiento de agua y aguas residuales.

Fondos de Fondos

- 1.2.39 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.40 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.41 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.42 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.
- 1.2.43 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Serie D

Fondos de Capital Privado

- 1.2.44 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de infraestructura, entre otros.
- 1.2.45 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector de servicios y productos de seguridad, prevención contra incendios, entre otros.
- 1.2.46 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de consumo, servicios a negocios, crecimiento industrial, cuidado de la salud, y software.
- 1.2.47 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.48 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.

Clave de Cotización: AYLLUPI	Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD
-------------------------------------	---

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

- 1.2.49 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas de software y tecnología.
- 1.2.50 Fondo XII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en el sector de tecnología, telecomunicaciones y servicios financieros.
- 1.2.51 Fondo XIV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas enfocadas en energía, exploración y extracción de petróleo e infraestructura.
- 1.2.52 Fondo XV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.53 Fondo XVI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.54 Fondo XVII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.

Fondos de Fondos

- 1.2.55 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al sector financiero, de la salud, industrial, de consumo y *retail*, tecnología media y telecomunicaciones.
- 1.2.56 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en empresas dedicadas al software para servicios del cuidado de la salud, propiedad intelectual, compras colectivas por medio de una organización, servicios ópticos y reparaciones de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- 1.2.57 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.
- 1.2.58 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.
- 1.2.59 Fondo XIII: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado.

Inversión en Deuda

- 1.2.60 Inversión en Deuda II: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa en la industria de comercio electrónico.

Serie E

Fondos de Capital Privado

- 1.2.61 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.62 Fondo II: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.
- 1.2.63 Fondo III: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas enfocado en inversiones en software y servicios tecnológicos en Europa y Norteamérica.
- 1.2.64 Fondo IV: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.65 Fondo V: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas en Norteamérica.
- 1.2.66 Fondo VII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.67 Fondo VIII: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.68 Fondo IX: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresas.
- 1.2.69 Fondo X: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresa.

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

- 1.2.70 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresa
- 1.2.71 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresa
- 1.2.72 Fondo XI: Vehículo de inversión con participación en inversiones de capital privado en distintas empresa

Fondos de Fondos

- 1.2.73 Fondo VI: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts y capital de crecimiento.

Inversión en Deuda

- 1.2.74 Inversión en Deuda I: Vehículo de inversión en fondo de crédito privado.
- 1.2.75 Inversión en Deuda II: Vehículo de inversión en fondo de crédito privado.
- 1.2.76 Inversión en Deuda III: Inversión en un préstamo otorgado a una empresa.

Línea de Crédito ("LDC")

El Fideicomiso cuenta con una línea de crédito que fue otorgada el 22 de junio de 2022 por Banorte de la cual a la Fecha de Valuación ha realizado una disposición por \$360,941,598 dólares (trescientos sesenta millones novecientos cuarenta y un mil quinientos noventa y ocho dólares). De dichos recursos, han sido repartidos hasta \$350,868,886 dólares (trescientos cincuenta millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis dólares) entre las diferentes series del Fideicomiso. El monto restante \$10,072,712 dólares (diez millones setenta y dos mil setecientos doce dólares) está pendiente de ser asignado a alguna serie accionaria del Fideicomiso.

2. Metodologías de Valuación

Nuestros servicios comprendieron la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios, con base en la aplicación de estándares internacionales para la valuación de capital privado¹ y comúnmente aceptados en el ámbito financiero, así como utilizando la información proporcionada por el Administrador y, en su caso, por cada una de las Inversiones de Portafolio.

Por valor de mercado entenderemos aquel valor en el que existe un comprador y un vendedor con intenciones de realizar una operación de compra-venta; en el que ambas partes cuentan con la misma información sobre el bien o activo sujeto de intercambio y en el que no existe compulsión alguna por llevar a cabo una transacción (en lo sucesivo, el "Valor de Mercado").

2.1 Tipos de Metodologías de Valuación

Enfoque	Metodología
Enfoque de Ingresos	Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de un activo, y los descuenta a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Esta metodología se utiliza normalmente para valorar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.
Enfoque de Mercado	Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos

¹ "The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines" Diciembre 2022; estándares desarrollados por la "Association Française des Investisseurs en Capital", "The British Venture Capital Association" y "The European Private Equity and Venture Capital Association".

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

Enfoque	Metodología
	que serían aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Esta metodología se utiliza normalmente para valorar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha. • Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos en su caso, a los indicadores del activo sujeto a valuación.
Enfoque de Costos	• Costo de Reproducción: contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación. • Costo de Reemplazo: contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación. • Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

2.2 Metodologías de Valuación Aplicadas

Para la estimación del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios aplicamos las siguientes metodologías:

Tipo de Instrumento	Enfoque Utilizado
Activos Líquidos	
(i) Efectivo e Inversiones en Valores	Mercado
Inversión en Activos Financieros	
(i) Inversiones en Fondos de Inversión	Costos
Otros Activos	
(i) Cuentas por Cobrar	Costos
(ii) Pagos Anticipados	Costos
(iii) Distribuciones por Cobrar	Costos
(iv) Impuestos a Crédito	Costos
(v) Cuentas por Cobrar Inversiones	Costos
(vi) Cuentas por Cobrar Series	Costos
Pasivos	
(i) Cuentas por Pagar	Costos
(ii) Deuda Financiera	Costos
(iii) Impuestos por Trasladar	Costos
(iv) Cuentas por Pagar Inversiones	Costos

2.2.1 Efectivo e Inversiones en Valores

Para el Efectivo e Inversiones en Valores dada su alta liquidez (convertibles en efectivo en menos de 3 meses) consideramos que el enfoque de mercado representa una forma razonable del Valor de Mercado de la inversión en activos líquidos al 31 de marzo del 2026.

Clave de Cotización: AYLLUPI	Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD
-------------------------------------	---

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

2.2.2 Inversiones en Fondos de Inversión

Para las Inversiones en Fondos de Inversión consideramos que la aplicación de un enfoque de costos a través del valor estimado de los activos netos (*Net Asset Value* o NAV) es la más adecuada para representar el Valor de Mercado de las inversiones al 31 de marzo del 2026.

La medición del NAV contempla estimar el valor de los activos netos (las inversiones menos los pasivos) de los Fondos de Inversión, y toma en cuenta la participación del Fideicomiso que refleja el saldo neto de inversión que incluye las contribuciones de capital, revaluación de inversiones, mecanismos de pago (p.e. cascadas), gastos y distribuciones.

Es importante mencionar qué, entendemos que los auditores externos de cada uno de los Fondos de Inversión realizan un análisis completo al cierre del año (en el mes de diciembre) del valor NAV de las inversiones subyacentes de los fondos de inversión en los cuales el Fideicomiso tiene una participación. Asimismo, la administración de cada uno de los Fondos de Inversión, de manera trimestral realiza un análisis del valor de las inversiones subyacentes para reflejar el valor del NAV actualizado.

Dichas estimaciones, fueron realizadas con la información disponible a la Fecha de Valuación y en algunos casos, debido a que diversos Fondos de Inversión no cuentan con disponibilidad inmediata de toda la información actualizada de las inversiones subyacentes (derivado de las fechas individuales de presentación de información de cada inversión, así como cualquier otro retraso en la información que pudiese presentarse) los administradores obtuvieron el NAV de las inversiones subyacentes del trimestre anterior y lo actualizaron por los movimientos de efectivo existentes (p.e. distribuciones o contribuciones) durante el trimestre analizado.

Adicionalmente, otras inversiones se registraron a su costo de adquisición debido a su reciente compra, esperando ajustes posteriores de valor de acuerdo con la información de mercado disponible y a las expectativas de la administración respecto a la materialización del plan de negocios de cada una de ellas.

Es importante mencionar que, a pesar de que dichos ajustes se consideren razonables por cada uno de los administradores de los Fondos de Inversión, el Valor de Mercado al 31 de marzo del 2026 de ciertas inversiones, podrá ser ligeramente diferente al asumido en el presente reporte.

En este sentido, para fines de la estimación del Valor de Mercado de las Inversiones en Fondos de Inversión, nos basamos en el valor registrado de NAV indicado en la información financiera de cada uno de los Fondos de Inversión.

Adicionalmente, confirmamos con el Administrador que la medición del NAV de las Inversiones en Fondos de Inversión considera: (i) valores de activos y pasivos auditados a la Fecha de Valuación, y (ii) de acuerdo con las expectativas de la administración de cada Fondo de Inversión, los valores NAV, en las condiciones actuales de la industria, son representativos de Valor de Mercado.

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

3. Resumen de Activos y Pasivos
3.1. Activos

Al 31 de marzo del 2026 el Fideicomiso estaba compuesto por (i) efectivo y otros recursos líquidos, (ii) inversiones en activos financieros, (iii) pagos anticipados, (iv) cuentas por cobrar, (v) cuentas por cobrar de inversiones, e (vi) impuestos por acreditar, los cuales detallamos a continuación:

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim. [2]	Total Fideicomiso
Activos									
1	Efectivo e Instrumentos Financieros [1]	28,790,751	8,387,901	6,195,581	27,804,794	569,943	10,072,712	0	81,821,682
2	Inversiones en Fondos de Inversión	657,670,476	1,006,362,258	1,162,452,530	994,462,661	406,988,341			4,227,936,267
3	Pagos anticipados	53,084	49,014	58,182	791,407	502,682			1,454,368
4	Cuentas por cobrar		133		473		350,868,886	(350,869,492)	0
5	Cuentas por cobrar inversiones		504,871	450,000	507,331				1,462,202
6	Impuestos por acreditar				42,506	1,137			43,643
Total		686,514,312	1,015,304,176	1,169,156,293	1,023,609,172	408,062,103	360,941,598	(350,869,492)	4,312,718,162

[1] La LDC representa el saldo de efectivo disponible en el Fideicomiso pendiente de ser asignado a alguna serie.
[2] Las eliminaciones consideran saldos de cuentas por cobrar de LDC.

3.2. Pasivos

La base de cálculo para llevar a cabo la valuación de los Títulos Fiduciarios toma en cuenta tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso relacionados con la operación de este a la Fecha de Valuación.

Por lo anterior, consideramos las cuentas por pagar registradas en los estados financieros del Fideicomiso al 31 de marzo del 2026.

		Valor de Mercado (USD)							
#	Tipo de Instrumento	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie E	LDC	Elim.	Total Fideicomiso
Pasivos									
1	Cuentas por pagar	41,270	55,370	62,415	57,334	93,445		(605)	309,229
2	Deuda Financiera [1]	60,968	33,997,736	25,439,989	105,036,472	186,333,722	360,941,598	(350,868,886)	360,941,598
3	Impuestos por pagar				121,215				121,215
4	Cuentas por pagar inversiones			60,000					60,000
Total		102,238	34,053,106	25,562,404	105,215,021	186,427,166	360,941,598	(350,869,491)	361,432,043

[1] El rubro de LDC representa el saldo de línea de crédito dispuesto por el Fideicomiso entre las diferentes series.

Para mayor detalle de la composición de los activos, pasivos y el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A, B, C, D y E), así como las Sub-Series favor de consultar el Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”, el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D”, y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

Con base en lo anterior, el Valor de Mercado de la participación de cada uno de los inversionistas en el fideicomiso al 31 de marzo del 2026 es el siguiente:

Serie	Inversionistas	Participación	Valor de Mercado (USD)
Serie A	Los Tenedores	100.00%	\$ 686,412,074
Serie B	Los Tenedores	100.00%	\$ 981,251,070
Serie C	Los Tenedores	100.00%	\$ 1,143,593,889
Serie D	Los Tenedores	100.00%	\$ 918,394,151
Serie E	Los Tenedores	100.00%	\$ 221,634,936

4. Resultados

Como resultado de nuestra valuación estimamos el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de marzo del 2026².

Serie	Número de Títulos Fiduciarios	Precio de Colocación Ponderado	Valor de Mercado al 31/03/2026
Serie A	112,574,293	\$ 4.18 (cuatro dólares 18/100)	\$ 6.10 (seis dólares 10/100)
Serie B	7,068,558	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 138.82 (ciento treinta y ocho dólares 82/100)
Serie C	8,878,202	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 128.81 (ciento veintiocho dólares 81/100)
Serie D	7,976,112	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 115.14 (ciento quince dólares 14/100)
Serie E	1,960,800	\$ 100.00 (cien dólares 00/100)	\$ 113.03 (ciento trece dólares 03/100)

El precio de la Serie B, Serie C, Serie D y Serie E representan un precio ponderado considerando sus Sub-Series (1-7 de la Serie B, 1-10 de la Serie C, 1-11 de la Serie D y 1-8 de la Serie E). Para mayor detalle del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada Sub-Serie, favor de consultar el Anexo C – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie B”, el Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie C”, el Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie D” y el Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Sub-Serie E”.

Considerando la amortización de gastos de emisión y colocación por 3 años, nuestro estimado del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de marzo del 2026 sería de:

- **Serie A:** \$6.10 (seis dólares 10/100).
- **Serie B:** \$138.83 (ciento treinta y ocho dólares 83/100).
- **Serie C:** \$128.82 (ciento veintiocho dólares 82/100).
- **Serie D:** \$115.15 (ciento quince dólares 15/100).
- **Serie E:** \$113.08 (ciento trece dólares 08/100)

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

5. Análisis de Sensibilidad

De manera referencial realizamos un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable del Fideicomiso. En este sentido, considerando dicha sensibilidad, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 31 de marzo del 2026 se encontraría entre los siguientes rangos:

Análisis de Sensibilidad Valor de las Inversiones (+/- 5%)	Rango Inferior	Rango Superior
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 31/03/2026	\$ 5.81 dólares	\$ 6.39 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie A)	(4.8%)	4.8%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 31/03/2026	\$ 131.70 dólares	\$ 145.94 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie B)	(5.1%)	5.1%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 31/03/2026	\$ 121.26 dólares	\$ 135.36 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie C)	(5.1%)	5.1%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 31/03/2026	\$ 108.91 dólares	\$ 121.38 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie D)	(5.4%)	5.4%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 31/03/2026	\$102.65	\$123.41
Diferencia vs Valor Reportado (Serie E)	(9.2%)	9.2%

Adicionalmente, llevamos a cabo un análisis de sensibilidad considerando el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al tipo de cambio en pesos mexicanos de la Fecha de Valuación y considerando la desviación estándar observada durante el trimestre en el tipo de cambio diario.

Análisis de Sensibilidad Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios en Pesos			
Tipo de Cambio DOF = \$18.1033 MXN/USD			
Desviación Estándar = 0.30 pesos			
	-1 σ	0 σ	1 σ
	\$ 17.8017 MXN/USD	\$ 18.1033 MXN/USD	\$ 18.4049 MXN/USD
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 31/03/2026	\$ 108.54 pesos	\$ 110.38 pesos	\$ 112.22 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 31/03/2026	\$ 2,471.21 pesos	\$ 2,513.08 pesos	\$ 2,554.96 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie C al 31/03/2026	\$ 2,293.02 pesos	\$ 2,331.87 pesos	\$ 2,370.72 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie D al 31/03/2026	\$ 2,049.74 pesos	\$ 2,084.47 pesos	\$ 2,119.20 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie E al 31/03/2026	\$ 2,012.17 pesos	\$ 2,046.27 pesos	\$ 2,080.36 pesos

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

6. Términos y Condiciones de nuestro trabajo como Valuador Independiente

Deloitte Asesoría Financiera S.C. ("DAF"), entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs desde 2011 y de CERPIs desde 2018. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde octubre de 2018.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).

Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionados.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

El alcance de nuestro trabajo y de nuestra colaboración está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Carta Arreglo acordada con el Administrador.

A pesar de que realizamos una revisión general de la información, operativa y/o financiera utilizada en nuestro trabajo, Lock Capital y, en su caso, la administración de cada Fondo de Inversión, los únicos responsables por la exactitud y veracidad de dicha información. En este sentido, no realizamos procesos de revisión tipo "due diligence" ni de auditoría a dicha información.

Deloitte no asumirá ningún tipo de responsabilidad por las decisiones realizadas por el Fideicomiso, el Fiduciario y/o por terceros, con respecto a los resultados contenidos en el presente documento. Adicionalmente, nuestro trabajo no deberá ser entendido como, ni implica, una recomendación de nuestra parte para llevar a cabo alguna operación o transacción bajo dichos parámetros.

Nuestra responsabilidad será únicamente con el Fideicomiso y el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones de nuestra Carta Arreglo.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre los resultados del presente reporte.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron de ofrecerles nuestros servicios y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Juan Carlos Quero
Socio
Deloitte Asesoría Financiera, S.C.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Anexo A – “Detalle de las Emisiones y Títulos Fiduciarios”

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios - 6177						
Número de Oferta	Fecha de Oferta	Serie	Clave de Pizarra	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
1 Inicial	25-oct-18	Serie A	AYLLUPI 18D	270,000	100.00	27,000,000
2 Reapertura	12-sep-19	Serie A	AYLLUPI 18D	1,399,997	100.00	139,999,700
3 Inicial	06-ago-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	1,850	100.00	185,000
4 Inicial	06-ago-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	2,215	100.00	221,500
5 Inicial	06-ago-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	2,064	100.00	206,400
6 Inicial	06-ago-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	1,762	100.00	176,200
7 Inicial	06-ago-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	1,242	100.00	124,200
8 Inicial	06-ago-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	698	100.00	69,800
9 Inicial	06-ago-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	167	100.00	16,700
10 Reapertura	29-dic-20	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,520	100.00	8,052,000
11 Reapertura	29-dic-20	Serie B-2	AYLLUPI 20D	88,620	100.00	8,862,000
12 Reapertura	29-dic-20	Serie B-3	AYLLUPI 20D	144,960	100.00	14,496,000
13 Reapertura	29-dic-20	Serie B-4	AYLLUPI 20D	116,820	100.00	11,682,000
14 Reapertura	29-dic-20	Serie B-5	AYLLUPI 20D	100,680	100.00	10,068,000
15 Reapertura	29-dic-20	Serie B-6	AYLLUPI 20D	55,200	100.00	5,520,000
16 Reapertura	29-dic-20	Serie B-7	AYLLUPI 20D	13,200	100.00	1,320,000
17 1a emisión	25-feb-21	Serie A	AYLLUPI 18D	799,997	50.00	39,999,850
18 2a emisión	12-feb-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
19 2a emisión	12-feb-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
20 2a emisión	12-feb-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
21 2a emisión	12-feb-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
22 2a emisión	12-feb-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
23 2a emisión	12-feb-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
24 2a emisión	12-feb-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
25 3a emisión	30-mar-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
26 3a emisión	30-mar-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
27 3a emisión	30-mar-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
28 3a emisión	30-mar-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
29 3a emisión	30-mar-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
30 3a emisión	30-mar-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
31 3a emisión	30-mar-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
32 Inicial	21-may-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
33 Inicial	21-may-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	275	100.00	27,500
34 Inicial	21-may-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
35 Inicial	21-may-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	949	100.00	94,900
36 Inicial	21-may-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
37 Inicial	21-may-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	1,100	100.00	110,000
38 Inicial	21-may-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	1,802	100.00	180,200
39 Inicial	21-may-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	1,411	100.00	141,100
40 Inicial	21-may-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	1,207	100.00	120,700
41 Inicial	21-may-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	932	100.00	93,200
42 2a emisión	27-may-21	Serie A	AYLLUPI 18D	1,599,996	25.00	39,999,900
43 4a emisión	27-may-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
44 4a emisión	27-may-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
45 4a emisión	27-may-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
46 4a emisión	27-may-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
47 4a emisión	27-may-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
48 4a emisión	27-may-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
49 4a emisión	27-may-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
50 Reapertura	22-jun-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
51 Reapertura	22-jun-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	825	100.00	82,500
52 Reapertura	22-jun-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
53 Reapertura	22-jun-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	2,848	100.00	284,800
54 Reapertura	22-jun-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
55 Reapertura	22-jun-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	3,299	100.00	329,900
56 Reapertura	22-jun-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	5,393	100.00	539,300
57 Reapertura	22-jun-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	4,225	100.00	422,500
58 Reapertura	22-jun-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	3,613	100.00	361,300
59 Reapertura	22-jun-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	2,825	100.00	282,500
60 2a emisión	11-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
61 2a emisión	11-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,270	100.00	727,000
62 2a emisión	11-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
63 2a emisión	11-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	26,201	100.00	2,620,100
64 2a emisión	11-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
65 2a emisión	11-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	31,446	100.00	3,144,600
66 2a emisión	11-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	55,889	100.00	5,588,900
67 2a emisión	11-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	43,472	100.00	4,347,200
68 2a emisión	11-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	37,286	100.00	3,728,600
69 2a emisión	11-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	3,519	100.00	351,900
70 3a emisión	25-ago-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,496	100.00	1,449,600
71 3a emisión	25-ago-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	7,812	100.00	781,200
72 3a emisión	25-ago-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	52,416	100.00	5,241,600
73 3a emisión	25-ago-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	28,150	100.00	2,815,000
74 3a emisión	25-ago-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	63,073	100.00	6,307,300
75 3a emisión	25-ago-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	33,790	100.00	3,379,000

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

76	3a emisión	25-ago-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	86,408	100.00	8,640,800
77	3a emisión	25-ago-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	67,188	100.00	6,718,800
78	3a emisión	25-ago-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	57,633	100.00	5,763,300
79	3a emisión	25-ago-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	46,534	100.00	4,653,400
80	5a emisión	29-sep-21	Serie B-1	AYLLUPI 20D	40,260	100.00	4,026,000
81	5a emisión	29-sep-21	Serie B-2	AYLLUPI 20D	44,310	100.00	4,431,000
82	5a emisión	29-sep-21	Serie B-3	AYLLUPI 20D	72,480	100.00	7,248,000
83	5a emisión	29-sep-21	Serie B-4	AYLLUPI 20D	58,410	100.00	5,841,000
84	5a emisión	29-sep-21	Serie B-5	AYLLUPI 20D	50,340	100.00	5,034,000
85	5a emisión	29-sep-21	Serie B-6	AYLLUPI 20D	27,600	100.00	2,760,000
86	5a emisión	29-sep-21	Serie B-7	AYLLUPI 20D	6,600	100.00	660,000
87	3a emisión	05-oct-21	Serie A	AYLLUPI 18D	3,999,997	12.50	49,999,963
88	4a emisión	07-oct-21	Serie C-1	AYLLUPI 21D	8,914	100.00	891,400
89	4a emisión	07-oct-21	Serie C-2	AYLLUPI 21D	4,673	100.00	467,300
90	4a emisión	07-oct-21	Serie C-3	AYLLUPI 21D	31,040	100.00	3,104,000
91	4a emisión	07-oct-21	Serie C-4	AYLLUPI 21D	15,651	100.00	1,565,100
92	4a emisión	07-oct-21	Serie C-5	AYLLUPI 21D	36,238	100.00	3,623,800
93	4a emisión	07-oct-21	Serie C-6	AYLLUPI 21D	17,668	100.00	1,766,800
94	4a emisión	07-oct-21	Serie C-7	AYLLUPI 21D	43,710	100.00	4,371,000
95	4a emisión	07-oct-21	Serie C-8	AYLLUPI 21D	34,265	100.00	3,426,500
96	4a emisión	07-oct-21	Serie C-9	AYLLUPI 21D	29,298	100.00	2,929,800
97	4a emisión	07-oct-21	Serie C-10	AYLLUPI 21D	28,543	100.00	2,854,300
98	Inicial	04-nov-21	Serie D-1	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
99	Inicial	04-nov-21	Serie D-2	AYLLUPI 21	33	100.00	3,300
100	Inicial	04-nov-21	Serie D-3	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
101	Inicial	04-nov-21	Serie D-4	AYLLUPI 21	114	100.00	11,400
102	Inicial	04-nov-21	Serie D-5	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
103	Inicial	04-nov-21	Serie D-6	AYLLUPI 21	132	100.00	13,200
104	Inicial	04-nov-21	Serie D-7	AYLLUPI 21	216	100.00	21,600
105	Inicial	04-nov-21	Serie D-8	AYLLUPI 21	169	100.00	16,900
106	Inicial	04-nov-21	Serie D-9	AYLLUPI 21	145	100.00	14,500
107	Inicial	04-nov-21	Serie D-10	AYLLUPI 21	112	100.00	11,200
108	Inicial	08-mar-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	350	100.00	35,000
109	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	94,201	100.00	9,420,100
110	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	133,848	100.00	13,384,800
111	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	199,981	100.00	19,998,100
112	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	162,364	100.00	16,236,400
113	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	136,570	100.00	13,657,000
114	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	75,078	100.00	7,507,800
115	6ta emisión	14-mar-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	17,958	100.00	1,795,800
116	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	30,347	100.00	3,034,700
117	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	28,569	100.00	2,856,900
118	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	94,489	100.00	9,448,900
119	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	88,032	100.00	8,803,200
120	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	114,045	100.00	11,404,500
121	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	106,252	100.00	10,625,200
122	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	198,202	100.00	19,820,200
123	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	154,014	100.00	15,401,400
124	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	132,147	100.00	13,214,700
125	6ta emisión	14-mar-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	103,903	100.00	10,390,300
126	4ta emisión	07-abr-22	Serie A	AYLLUPI 18D	6,719,996	6.25	41,999,975
127	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-8	AYLLUPI 20D	186,000	100.00	18,600,000
128	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-9	AYLLUPI 20D	160,000	100.00	16,000,000
129	6ta emisión	01-sep-22	Serie C-10	AYLLUPI 20D	128,000	100.00	12,800,000
130	Reapertura	01-sep-22	Serie D-8	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
131	Reapertura	01-sep-22	Serie D-9	AYLLUPI 21	360,000	100.00	36,000,000
132	Reapertura	01-sep-22	Serie D-10	AYLLUPI 21	214,000	100.00	21,400,000
133	Reapertura	01-sep-22	Serie D-11	AYLLUPI 21	232,000	100.00	23,200,000
134	7ma	07-nov-22	Serie B-1	AYLLUPI 20D	113,000	100.00	11,300,000
135	7ma	07-nov-22	Serie B-2	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
136	7ma	07-nov-22	Serie B-3	AYLLUPI 20D	194,000	100.00	19,400,000
137	7ma	07-nov-22	Serie B-4	AYLLUPI 20D	158,000	100.00	15,800,000
138	7ma	07-nov-22	Serie B-5	AYLLUPI 20D	132,000	100.00	13,200,000
139	7ma	07-nov-22	Serie B-6	AYLLUPI 20D	73,000	100.00	7,300,000
140	7ma	07-nov-22	Serie B-7	AYLLUPI 20D	18,000	100.00	1,800,000
141	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-1	AYLLUPI 21D	43,000	100.00	4,300,000
142	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-2	AYLLUPI 21D	40,010	100.00	4,001,000
143	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-3	AYLLUPI 21D	144,000	100.00	14,400,000
144	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-4	AYLLUPI 21D	135,000	100.00	13,500,000
145	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-5	AYLLUPI 21D	170,610	100.00	17,061,000
146	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-6	AYLLUPI 21D	160,000	100.00	16,000,000
147	6ta emisión	15-nov-22	Serie C-7	AYLLUPI 21D	285,000	100.00	28,500,000
148	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-8	AYLLUPI 21D	36,000	100.00	3,600,000
149	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-9	AYLLUPI 21D	31,000	100.00	3,100,000
150	7ma emisión	15-nov-22	Serie C-10	AYLLUPI 21D	24,000	100.00	2,400,000

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

151	5ta emisión	28-jun-23	Serie A	AYLLUPI 18D	12,799,998	3.13	39,999,994
152	8va emisión	01-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	80,481	100.00	8,048,100
153	8va emisión	01-jun-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	97,488	100.00	9,748,800
154	8va emisión	01-jun-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	111,318	100.00	11,131,800
155	8va emisión	01-jun-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	93,914	100.00	9,391,400
156	8va emisión	01-jun-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	69,087	100.00	6,908,700
157	8va emisión	01-jun-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	38,559	100.00	3,855,900
158	8va emisión	01-jun-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	9,153	100.00	915,300
159	9na emisión	20-jun-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	189,794	100.00	18,979,400
160	1a emisión	28-jun-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
161	1a emisión	28-jun-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	2,957	100.00	295,700
162	1a emisión	28-jun-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	12,288	100.00	1,228,800
163	2a emisión	28-jun-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	16,964	100.00	1,696,400
164	2a emisión	28-jun-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	17,913	100.00	1,791,300
165	2a emisión	28-jun-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	9,183	100.00	918,300
166	2a emisión	28-jun-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	45,920	100.00	4,592,000
167	9na emisión	31-jul-23	Serie B-2	AYLLUPI 20D	17,250	100.00	1,725,000
168	9na emisión	31-jul-23	Serie B-3	AYLLUPI 20D	86,520	100.00	8,652,000
169	9na emisión	31-jul-23	Serie B-4	AYLLUPI 20D	59,980	100.00	5,998,000
170	9na emisión	31-jul-23	Serie B-5	AYLLUPI 20D	63,660	100.00	6,366,000
171	9na emisión	31-jul-23	Serie B-6	AYLLUPI 20D	31,690	100.00	3,169,000
172	9na emisión	31-jul-23	Serie B-7	AYLLUPI 20D	5,580	100.00	558,000
173	10ma emisión	31-jul-23	Serie B-1	AYLLUPI 20D	7,630	100.00	763,000
174	6ta emisión	18-sep-23	Serie A	AYLLUPI 18D	31,999,996	1.56	49,999,994
175	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	17,400	100.00	1,740,000
176	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	15,640	100.00	1,564,000
177	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	64,250	100.00	6,425,000
178	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	56,760	100.00	5,676,000
179	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	69,200	100.00	6,920,000
180	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	60,010	100.00	6,001,000
181	7ma emisión	31-jul-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	117,310	100.00	11,731,000
182	8va emisión	31-jul-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	90,350	100.00	9,035,000
183	8va emisión	31-jul-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	77,070	100.00	7,707,000
184	8va emisión	31-jul-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	59,010	100.00	5,901,000
185	1a emisión	31-jul-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
186	1a emisión	31-jul-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	19,140	100.00	1,914,000
187	1a emisión	31-jul-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
188	1a emisión	31-jul-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	78,180	100.00	7,818,000
189	2a emisión	31-jul-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
190	2a emisión	31-jul-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	150,190	100.00	15,019,000
191	2a emisión	31-jul-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	423,370	100.00	42,337,000
192	3a emisión	31-jul-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	111,320	100.00	11,132,000
193	3a emisión	31-jul-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	108,040	100.00	10,804,000
194	3a emisión	31-jul-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	16,780	100.00	1,678,000
195	3a emisión	31-jul-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	6,160	100.00	616,000
196	8va emisión	12-sep-23	Serie C-1	AYLLUPI 21D	14,360	100.00	1,436,000
197	8va emisión	12-sep-23	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,570	100.00	1,357,000
198	8va emisión	12-sep-23	Serie C-3	AYLLUPI 21D	43,050	100.00	4,305,000
199	8va emisión	12-sep-23	Serie C-4	AYLLUPI 21D	39,690	100.00	3,969,000
200	8va emisión	12-sep-23	Serie C-5	AYLLUPI 21D	56,490	100.00	5,649,000
201	8va emisión	12-sep-23	Serie C-6	AYLLUPI 21D	52,380	100.00	5,238,000
202	8va emisión	12-sep-23	Serie C-7	AYLLUPI 21D	95,700	100.00	9,570,000
203	9na emisión	12-sep-23	Serie C-8	AYLLUPI 21D	74,170	100.00	7,417,000
204	9na emisión	12-sep-23	Serie C-9	AYLLUPI 21D	63,390	100.00	6,339,000
205	9na emisión	12-sep-23	Serie C-10	AYLLUPI 21D	47,200	100.00	4,720,000
206	2a emisión	12-sep-23	Serie D-1	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
207	2a emisión	12-sep-23	Serie D-2	AYLLUPI 21	11,200	100.00	1,120,000
208	2a emisión	12-sep-23	Serie D-3	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
209	2a emisión	12-sep-23	Serie D-4	AYLLUPI 21	29,510	100.00	2,951,000
210	3a emisión	12-sep-23	Serie D-5	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
211	3a emisión	12-sep-23	Serie D-6	AYLLUPI 21	47,740	100.00	4,774,000
212	3a emisión	12-sep-23	Serie D-7	AYLLUPI 21	107,970	100.00	10,797,000
213	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-8	AYLLUPI 21	99,280	100.00	9,928,000
214	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-9	AYLLUPI 21	99,270	100.00	9,927,000
215	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-10	AYLLUPI 21	4,900	100.00	490,000
216	4ta emisión	12-sep-23	Serie D-11	AYLLUPI 21	11,680	100.00	1,168,000
217	9na emisión	28-feb-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	57,970	100.00	5,797,000
218	9na emisión	28-feb-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	57,030	100.00	5,703,000
219	9na emisión	28-feb-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	108,660	100.00	10,866,000
220	9na emisión	28-feb-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	104,940	100.00	10,494,000
221	9na emisión	28-feb-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	93,760	100.00	9,376,000
222	9na emisión	28-feb-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	89,480	100.00	8,948,000
223	9na emisión	28-feb-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	162,570	100.00	16,257,000
224	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	147,260	100.00	14,726,000
225	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	113,010	100.00	11,301,000

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

226	10ma emisión	28-feb-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	78,270	100.00	7,827,000
227	3a emisión	28-feb-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
228	3a emisión	28-feb-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	27,310	100.00	2,731,000
229	3a emisión	28-feb-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
230	3a emisión	28-feb-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	61,670	100.00	6,167,000
231	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
232	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	84,930	100.00	8,493,000
233	4ta emisión	28-feb-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	198,890	100.00	19,889,000
234	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	228,600	100.00	22,860,000
235	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	208,490	100.00	20,849,000
236	5ta emisión	28-feb-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	3,250	100.00	325,000
237	7ma emisión	13-jun-24	Serie A	AYLLUPI 18D	52,984,316	0.78	41,393,997
238	11va emisión	13-jun-24	Serie B-1	AYLLUPI 20D	52,390	100.00	5,239,000
239	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	96,660	100.00	9,666,000
240	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	160,990	100.00	16,099,000
241	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	118,380	100.00	11,838,000
242	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	87,790	100.00	8,779,000
243	10ma emisión	13-jun-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	40,250	100.00	4,025,000
244	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-1	AYLLUPI 21D	12,750	100.00	1,275,000
245	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-2	AYLLUPI 21D	13,270	100.00	1,327,000
246	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-3	AYLLUPI 21D	37,800	100.00	3,780,000
247	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-4	AYLLUPI 21D	40,910	100.00	4,091,000
248	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-5	AYLLUPI 21D	60,470	100.00	6,047,000
249	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-6	AYLLUPI 21D	64,080	100.00	6,408,000
250	10ma emisión	13-jun-24	Serie C-7	AYLLUPI 21D	115,160	100.00	11,516,000
251	11va emisión	13-jun-24	Serie C-8	AYLLUPI 21D	77,470	100.00	7,747,000
252	11va emisión	13-jun-24	Serie C-9	AYLLUPI 21D	82,990	100.00	8,299,000
253	11va emisión	13-jun-24	Serie C-10	AYLLUPI 21D	23,240	100.00	2,324,000
254	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-1	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
255	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-2	AYLLUPI 21	397	100.00	39,700
256	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-3	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
257	4ta emisión	13-jun-24	Serie D-4	AYLLUPI 21	3,328	100.00	332,800
258	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-5	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
259	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-6	AYLLUPI 21	15,370	100.00	1,537,000
260	5ta emisión	13-jun-24	Serie D-7	AYLLUPI 21	43,780	100.00	4,378,000
261	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-8	AYLLUPI 21	36,250	100.00	3,625,000
262	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-9	AYLLUPI 21	46,660	100.00	4,666,000
263	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-10	AYLLUPI 21	15,920	100.00	1,592,000
264	6ta emisión	13-jun-24	Serie D-11	AYLLUPI 21	21,850	100.00	2,185,000
265	10ma emisión	11-dic-24	Serie B-7	AYLLUPI 20D	45,559	100.00	4,555,900
266	11va emisión	11-dic-24	Serie B-2	AYLLUPI 20D	212,330	100.00	21,233,000
267	11va emisión	11-dic-24	Serie B-3	AYLLUPI 20D	221,800	100.00	22,180,000
268	11va emisión	11-dic-24	Serie B-4	AYLLUPI 20D	216,540	100.00	21,654,000
269	11va emisión	11-dic-24	Serie B-5	AYLLUPI 20D	187,150	100.00	18,715,000
270	11va emisión	11-dic-24	Serie B-6	AYLLUPI 20D	116,620	100.00	11,662,000
271	Inicial	04-nov-24	Serie E-1	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
272	Inicial	04-nov-24	Serie E-2	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
273	Inicial	04-nov-24	Serie E-3	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
274	Inicial	04-nov-24	Serie E-4	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
275	Inicial	04-nov-24	Serie E-5	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
276	Inicial	04-nov-24	Serie E-6	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
277	Inicial	04-nov-24	Serie E-7	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
278	Inicial	04-nov-24	Serie E-8	AYLLUPI 24	100	100.00	10,000
279	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	6,989	100.00	698,900
280	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	6,989	100.00	698,900
281	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	24,210	100.00	2,421,000
282	5ta emisión	03-jul-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	24,210	100.00	2,421,000
283	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	45,700	100.00	4,570,000
284	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	45,700	100.00	4,570,000
285	6ta emisión	03-jul-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	109,640	100.00	10,964,000
286	7ma emisión	03-jul-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	117,640	100.00	11,764,000
287	7ma emisión	03-jul-25	Serie D-9	AYLLUPI 21	118,920	100.00	11,892,000
288	11va emisión	21-jul-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	27,879	100.00	2,787,900
289	11va emisión	21-jul-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	25,909	100.00	2,590,900
290	11va emisión	21-jul-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	80,990	100.00	8,099,000
291	11va emisión	21-jul-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	73,200	100.00	7,320,000
292	11va emisión	21-jul-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	103,720	100.00	10,372,000
293	11va emisión	21-jul-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	94,250	100.00	9,425,000
294	11va emisión	21-jul-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	193,390	100.00	19,339,000
295	12va emisión	21-jul-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	158,110	100.00	15,811,000
296	12va emisión	21-jul-25	Serie C-9	AYLLUPI 21D	142,550	100.00	14,255,000
297	12va emisión	02-sep-25	Serie B-1	AYLLUPI 20D	28,870	100.00	2,887,000
298	12va emisión	02-sep-25	Serie B-3	AYLLUPI 20D	66,750	100.00	6,675,000
299	12va emisión	02-sep-25	Serie B-4	AYLLUPI 20D	73,300	100.00	7,330,000
300	12va emisión	02-sep-25	Serie B-5	AYLLUPI 20D	65,940	100.00	6,594,000

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

301	12va emisión	02-sep-25	Serie B-6	AYLLUPI 20D	44,620	100.00	4,462,000
302	12va emisión	02-sep-25	Serie B-7	AYLLUPI 20D	20,519	100.00	2,051,900
303	12va emisión	02-sep-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	9,829	100.00	982,900
304	12va emisión	02-sep-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	9,139	100.00	913,900
305	12va emisión	02-sep-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	28,180	100.00	2,818,000
306	12va emisión	02-sep-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	25,520	100.00	2,552,000
307	12va emisión	02-sep-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	35,800	100.00	3,580,000
308	12va emisión	02-sep-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	32,580	100.00	3,258,000
309	12va emisión	02-sep-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	66,140	100.00	6,614,000
310	12va emisión	02-sep-25	Serie C-10	AYLLUPI 21D	39,340	100.00	3,934,000
311	13va emisión	02-sep-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	53,470	100.00	5,347,000
312	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	7,779	100.00	777,900
313	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	7,779	100.00	777,900
314	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	26,740	100.00	2,674,000
315	6ta emisión	02-sep-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	26,740	100.00	2,674,000
316	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	52,120	100.00	5,212,000
317	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	52,120	100.00	5,212,000
318	7ma emisión	02-sep-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	131,790	100.00	13,179,000
319	8va emisión	02-sep-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	144,930	100.00	14,493,000
320	1a emisión	02-sep-25	Serie E-1	AYLLUPI 24	160,000	100.00	16,000,000
321	13va emisión	18-nov-25	Serie C-1	AYLLUPI 21D	23,849	100.00	2,384,900
322	13va emisión	18-nov-25	Serie C-2	AYLLUPI 21D	23,139	100.00	2,313,900
323	13va emisión	18-nov-25	Serie C-3	AYLLUPI 21D	83,830	100.00	8,383,000
324	13va emisión	18-nov-25	Serie C-4	AYLLUPI 21D	81,000	100.00	8,100,000
325	13va emisión	18-nov-25	Serie C-5	AYLLUPI 21D	102,820	100.00	10,282,000
326	13va emisión	18-nov-25	Serie C-6	AYLLUPI 21D	99,390	100.00	9,939,000
327	13va emisión	18-nov-25	Serie C-7	AYLLUPI 21D	182,420	100.00	18,242,000
328	13va emisión	18-nov-25	Serie C-9	AYLLUPI 21D	166,130	100.00	16,613,000
329	13va emisión	18-nov-25	Serie C-10	AYLLUPI 21D	105,100	100.00	10,510,000
330	14va emisión	18-nov-25	Serie C-8	AYLLUPI 21D	132,320	100.00	13,232,000
331	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-1	AYLLUPI 21	14,059	100.00	1,405,900
332	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-2	AYLLUPI 21	14,059	100.00	1,405,900
333	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-3	AYLLUPI 21	52,160	100.00	5,216,000
334	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-4	AYLLUPI 21	52,160	100.00	5,216,000
335	8va emisión	18-nov-25	Serie D-5	AYLLUPI 21	114,700	100.00	11,470,000
336	8va emisión	18-nov-25	Serie D-6	AYLLUPI 21	114,700	100.00	11,470,000
337	8va emisión	18-nov-25	Serie D-7	AYLLUPI 21	292,440	100.00	29,244,000
338	9na emisión	18-nov-25	Serie D-8	AYLLUPI 21	333,400	100.00	33,340,000
339	8va emisión	18-nov-25	Serie D-9	AYLLUPI 21	486,670	100.00	48,667,000
340	7ma emisión	18-nov-25	Serie D-10	AYLLUPI 21	11,840	100.00	1,184,000
341	6ta emisión	18-nov-25	Serie D-11	AYLLUPI 21	13,810	100.00	1,381,000
342	12va emisión	23-ene-26	Serie B-2	AYLLUPI 20D-2	132,400	100.00	13,240,000
343	12va emisión	23-ene-26	Serie B-7	AYLLUPI 20D-7	17,109	100.00	1,710,900
344	13va emisión	23-ene-26	Serie B-1	AYLLUPI 20D-1	26,540	100.00	2,654,000
345	13va emisión	23-ene-26	Serie B-3	AYLLUPI 20D-3	88,570	100.00	8,857,000
346	13va emisión	23-ene-26	Serie B-4	AYLLUPI 20D-4	97,750	100.00	9,775,000
347	13va emisión	23-ene-26	Serie B-5	AYLLUPI 20D-5	86,990	100.00	8,699,000
348	13va emisión	23-ene-26	Serie B-6	AYLLUPI 20D-6	50,640	100.00	5,064,000
349	13va emisión	06-feb-26	Serie B-2	AYLLUPI 20D-2	49,660	100.00	4,966,000
350	13va emisión	06-feb-26	Serie B-7	AYLLUPI 20D-7	24,919	100.00	2,491,900
351	14va emisión	06-feb-26	Serie B-1	AYLLUPI 20D-1	29,570	100.00	2,957,000
352	14va emisión	06-feb-26	Serie B-3	AYLLUPI 20D-3	46,070	100.00	4,607,000
353	14va emisión	06-feb-26	Serie B-4	AYLLUPI 20D-4	54,700	100.00	5,470,000
354	14va emisión	06-feb-26	Serie B-5	AYLLUPI 20D-5	52,870	100.00	5,287,000
355	14va emisión	06-feb-26	Serie B-6	AYLLUPI 20D-6	42,210	100.00	4,221,000
356	14va emisión	06-feb-26	Serie C-1	AYLLUPI 21D	10,629	100.00	1,062,900
357	14va emisión	06-feb-26	Serie C-2	AYLLUPI 21D	9,419	100.00	941,900
358	14va emisión	06-feb-26	Serie C-3	AYLLUPI 21D	28,260	100.00	2,826,000
359	14va emisión	06-feb-26	Serie C-4	AYLLUPI 21D	23,670	100.00	2,367,000
360	14va emisión	06-feb-26	Serie C-5	AYLLUPI 21D	40,780	100.00	4,078,000
361	14va emisión	06-feb-26	Serie C-6	AYLLUPI 21D	35,220	100.00	3,522,000
362	14va emisión	06-feb-26	Serie C-7	AYLLUPI 21D	79,140	100.00	7,914,000
363	15va emisión	06-feb-26	Serie C-8	AYLLUPI 21D	70,400	100.00	7,040,000
364	14va emisión	06-feb-26	Serie C-9	AYLLUPI 21D	62,400	100.00	6,240,000
365	14va emisión	06-feb-26	Serie C-10	AYLLUPI 21D	40,080	100.00	4,008,000
366	8va emisión	23-ene-26	Serie D-1	AYLLUPI 21	30,999	100.00	3,099,900
367	8va emisión	23-ene-26	Serie D-2	AYLLUPI 21	30,999	100.00	3,099,900
368	8va emisión	23-ene-26	Serie D-3	AYLLUPI 21	68,020	100.00	6,802,000
369	8va emisión	23-ene-26	Serie D-4	AYLLUPI 21	68,020	100.00	6,802,000
370	9na emisión	23-ene-26	Serie D-5	AYLLUPI 21	98,000	100.00	9,800,000

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

371 9na emisión	23-ene-26	Serie D-6	AYLLUPI 21	98,000	100.00	9,800,000
372 9na emisión	23-ene-26	Serie D-7	AYLLUPI 21	215,090	100.00	21,509,000
373 10ma emisión	23-ene-26	Serie D-8	AYLLUPI 21	188,710	100.00	18,871,000
374 9na emisión	23-ene-26	Serie D-9	AYLLUPI 21	202,160	100.00	20,216,000
375 9na emisión	06-feb-26	Serie D-1	AYLLUPI 21	14,809	100.00	1,480,900
376 9na emisión	06-feb-26	Serie D-2	AYLLUPI 21	14,809	100.00	1,480,900
377 9na emisión	06-feb-26	Serie D-3	AYLLUPI 21	31,020	100.00	3,102,000
378 9na emisión	06-feb-26	Serie D-4	AYLLUPI 21	31,020	100.00	3,102,000
379 10ma emisión	06-feb-26	Serie D-5	AYLLUPI 21	42,330	100.00	4,233,000
380 10ma emisión	06-feb-26	Serie D-6	AYLLUPI 21	42,330	100.00	4,233,000
381 10ma emisión	06-feb-26	Serie D-7	AYLLUPI 21	87,870	100.00	8,787,000
382 11va emisión	06-feb-26	Serie D-8	AYLLUPI 21	72,320	100.00	7,232,000
383 10ma emisión	06-feb-26	Serie D-9	AYLLUPI 21	63,490	100.00	6,349,000
384 2a emisión	06-feb-26	Serie E-2	AYLLUPI 24-2	227,590	100.00	22,759,000
385 2a emisión	06-feb-26	Serie E-3	AYLLUPI 24-3	344,570	100.00	34,457,000
386 2a emisión	06-feb-26	Serie E-4	AYLLUPI 24-4	397,250	100.00	39,725,000
387 2a emisión	06-feb-26	Serie E-5	AYLLUPI 24-5	275,020	100.00	27,502,000
388 2a emisión	06-feb-26	Serie E-6	AYLLUPI 24-6	323,020	100.00	32,302,000
389 2a emisión	06-feb-26	Serie E-8	AYLLUPI 24-8	232,550	100.00	23,255,000
Total				138,457,965		3,058,760,571.88

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”

Cifras en dólares (USD)		31 de marzo del 2026
Resumen de Activos y Pasivos		Serie A
1 Activos		
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo		
Total		28,790,751
1.2 Activos financieros a valor razonable		
Fondo I		113,943,778
Fondo II		77,605,227
Fondo III		31,393,404
Fondo IV		83,517,808
Fondo V		-
Fondo VI		-
Fondo VII		65,853,174
Fondo VIII		108,685,594
Fondo IX		9,420,771
Fondo X		20,943,119
Inversión en Deuda I [1]		(0)
Fondo XI		146,307,602
Total		657,670,477
1.3 Pagos anticipados		53,084
1.4 Otros activos		-
1.5 Impuestos por acreditar		-
1.6 Cuentas por cobrar de inversiones		-
Total Activos		686,514,312
2 Pasivos		
2.1 Pasivos circulantes		
Cuentas por pagar		41,270
Cuentas por Pagar a Inversiones		-
Deuda financiera		60,968
Impuestos por trasladar		0
Otros pasivos		0
Total		102,238
Total Pasivos		102,238
3 Activos Netos		
Valor de Mercado del Capital		686,412,074
Número de Títulos Fiduciarios		112,574,293
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$6.10
Valor Ajustado por Amortización de Gastos		\$6.10

Clave de Cotización: **AYLLUPI**

Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Julio del 2026

Anexo C – “Detalle de los Activos Netos de la Serie B”

Cifras en dólares (USD)		31 de marzo del 2026							
Resumen de Activos y Pasivos		Serie B	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7
1 Activos									
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo									
Total		8,387,901	1,107,497	1,250,678	2,012,478	1,631,104	1,415,445	776,381	194,317
1.2 Activos financieros a valor razonable									
Fondo I		128,022,790	17,180,658	18,908,966	30,930,306	24,926,037	21,482,224	11,778,097	2,816,501
Fondo II		-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo III		46,617,304	6,256,042	6,885,376	11,262,741	9,076,389	7,822,384	4,288,792	1,025,581
Fondo IV		169,443,799	22,739,352	25,026,943	40,937,612	32,990,700	28,432,663	15,588,826	3,727,763
Fondo V		-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo VI		-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo VII		56,475,542	7,579,018	8,341,438	13,644,491	10,995,788	9,476,596	5,195,750	1,242,462
Fondo VIII		-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo IX		47,099,531	6,315,389	6,950,693	11,369,583	9,162,491	7,896,589	4,329,477	1,035,310
Fondo X		51,041,760	-	13,875,192	12,908,507	11,038,662	7,781,827	4,370,103	1,047,470
Inversión en Deuda I [1]		-	-	-	-	-	-	-	-
Inversión en Deuda II		16,681,112	-	4,544,769	4,224,102	3,602,842	2,538,031	1,432,073	339,294
Fondo XI		17,212,349	-	3,270,346	3,075,158	3,798,249	3,454,002	2,398,157	1,216,397
Inversión en Deuda III		30,181,480	3,829,024	6,017,181	5,621,804	5,753,596	4,697,244	3,018,148	1,244,483
Fondo XII		117,854,471	-	22,392,349	21,055,880	26,006,946	23,649,857	16,420,663	8,328,775
Fondo XIII		(0)	(0)	(0)	0	(0)	(0)	(0)	0
Fondo XIV		(0)	(0)	(0)	0	(0)	(0)	(0)	0
Fondo XV		325,772,161	43,718,624	48,116,548	78,706,554	63,427,840	54,664,569	29,971,039	7,166,988
Total		1,006,362,258	107,618,108	164,329,701	233,756,737	200,779,540	171,895,985	98,791,164	29,191,023
1.2 Deudores diversos		133	17	26	25	25	21	13	5
1.3 Pagos anticipados		49,014	5,674	9,969	9,261	9,512	7,709	4,923	1,966
1.4 Cuentas por cobrar inversiones		504,871	44,679	111,814	104,265	100,116	78,043	48,326	17,627
1.5 Impuestos a favor		-	-	-	-	-	-	-	-
Total Activos		1,015,304,176	108,775,975	165,702,189	235,882,766	202,520,298	173,397,203	99,620,808	29,404,938
2 Pasivos									
2.1 Pasivos circulantes									
Cuentas por pagar		55,370	7,025	11,039	10,313	10,555	8,617	5,537	2,284
Deuda financiera		33,997,736	1,496,245	7,274,066	6,769,071	6,860,242	5,759,676	3,981,858	1,856,578
Total		34,053,106	1,503,270	7,285,106	6,779,384	6,870,797	5,768,293	3,987,395	1,858,862
Total Pasivos		34,053,106	1,503,270	7,285,106	6,779,384	6,870,797	5,768,293	3,987,395	1,858,862
3 Activos Netos									
Valor de Mercado del Capital		981,251,070	107,272,705	158,417,083	229,103,382	195,649,501	167,628,909	95,633,413	27,546,076
Número de Títulos Fiduciarios		7,068,558	865,886	1,139,711	1,612,943	1,387,150	1,185,339	678,965	198,564
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios		\$138.82	\$123.89	\$139.00	\$142.04	\$141.04	\$141.42	\$140.85	\$138.73
Valor Ajustado por Amortización de Gastos		\$138.83	\$123.90	\$139.01	\$142.05	\$141.06	\$141.43	\$140.86	\$138.74

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Anexo D – “Detalle de los Activos Netos por Serie C”

31 de marzo de 2026											
Otros en dólares (USD)											
Resumen de Activos y Pasivos											
	Serie C	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9	C-10
1 Activos											
1.1 Efectivos y equivalentes de efectivo											
Total	6,195,581	190,648	189,282	540,153	540,007	649,683	649,450	1,178,690	917,787	818,577	521,305
1.2 Activos financieros a valor razonable											
Fondo I	120,137,615	3,341,161	3,341,161	11,274,114	11,274,114	12,813,077	12,813,077	19,948,984	15,695,579	13,461,484	16,234,863
Fondo II	125,737,359	3,944,640	3,944,640	11,050,398	11,050,398	13,334,866	13,334,866	23,984,461	18,637,989	15,991,517	12,263,584
Fondo III	32,477,858	871,427	871,427	3,162,787	3,162,787	3,816,612	3,816,612	6,864,706	5,334,442	4,577,058	-
Fondo IV	107,418,751	3,882,164	3,882,164	10,460,677	10,460,677	12,623,374	12,623,374	22,754,743	17,643,410	15,138,167	-
Fondo V	103,715,172	5,022,926	-	10,230,016	-	21,999,025	-	19,763,669	15,373,700	13,190,496	10,115,341
Fondo VI	56,998,621	-	2,761,013	-	10,018,078	-	12,089,407	10,673,057	8,448,336	7,249,085	5,959,645
Fondo VII	42,272,400	1,228,282	1,228,282	3,677,238	3,677,238	4,437,449	4,437,449	7,081,413	6,202,207	5,321,557	4,081,285
Fondo VIII	190,703,227	4,298,625	4,298,625	12,899,373	12,899,373	15,520,883	15,520,883	27,932,530	21,795,871	18,623,847	17,045,217
Fondo IX	55,485,105	1,582,644	1,582,644	4,738,177	4,738,177	5,717,708	5,717,708	10,284,049	7,991,551	6,856,829	6,275,617
Fondo X	87,862,309	2,553,015	2,553,015	7,643,142	7,643,142	9,223,258	9,223,258	16,595,195	12,891,246	11,060,722	8,462,315
Fondo XI	108,196,955	3,058,367	3,058,367	9,153,462	9,153,462	11,043,303	11,043,303	19,857,748	15,428,886	13,243,307	13,156,750
Fondo XII	49,919,729	1,607,016	1,607,016	2,477,366	2,477,366	4,331,036	4,331,036	10,394,386	11,433,864	11,260,643	-
Fondo XIII	14,857,888	3,937,360	3,937,360	3,491,604	3,491,604	-	-	-	-	-	-
Fondo XIV	76,426,676	2,999,028	2,999,028	5,560,566	5,560,566	7,891,709	7,891,709	17,136,375	13,528,760	12,843,337	-
Fondo XV	70,240,465	878,698	878,698	2,630,618	2,630,618	3,174,462	3,174,462	5,709,673	4,436,911	3,856,882	2,919,444
Total	1,162,492,530	37,326,334	35,043,422	106,428,537	98,218,599	125,935,762	116,628,144	220,044,989	174,762,751	152,564,931	96,134,061
1.3 Pagos anticipados	58,182	1,600	1,600	5,524	5,524	6,402	6,402	10,480	8,208	7,021	5,421
1.4 Impuestos a Crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.5 Cuentas por cobrar inversiones	450,000	12,836	12,836	38,428	38,428	46,372	46,372	83,407	64,814	55,611	50,897
Total Activos	1,169,156,293	37,510,419	35,247,140	107,012,641	98,800,557	126,638,219	116,728,368	221,317,565	175,743,560	153,448,140	96,711,684
2 Pasivos											
2.1 Pasivos circulantes											
Acreedores diversos	62,415	1,717	1,717	5,926	5,926	6,867	6,867	11,242	8,806	7,532	5,815
Cuentas por pagar (Inversiones)	60,000	1,711	1,711	5,124	5,124	6,183	6,183	11,121	8,642	7,415	5,786
Deuda financiera	25,439,689	720,310	637,529	1,744,578	1,453,961	2,604,302	2,227,884	5,206,183	4,623,686	4,155,818	2,088,658
Total	25,562,404	723,738	641,007	1,755,628	1,464,040	2,617,353	2,240,934	5,228,546	4,641,133	4,170,765	2,099,260
Total Pasivos	25,562,404	723,738	641,007	1,755,628	1,464,040	2,617,353	2,240,934	5,228,546	4,641,133	4,170,765	2,099,260
3 Activos Netos											
Valor de Mercado del Capital	1,143,593,889	36,786,681	34,606,133	105,257,014	97,356,517	124,020,866	114,487,434	216,089,019	171,102,426	149,275,375	94,612,424
Número de Títulos Fiduciarios	8,678,202	279,793	256,550	826,963	742,521	982,851	880,945	1,688,234	1,330,125	1,159,724	730,496
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	128.81	131.48	134.89	127.28	131.12	126.18	129.96	128.00	128.64	128.72	129.52
Valor Ajustado por Amortización de Gastos	128.82	131.49	134.90	127.29	131.13	126.19	129.97	128.01	128.64	128.72	129.53

Clave de Cotización: **AYLLUPI**

Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Anexo E – “Detalle de los Activos Netos por Serie D”

Cifras en dólares (USD)		31 de marzo de 2016											
Resumen de Activos y Pasivos		Serie D	D-1	D-2	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7	D-8	D-9	D-10	D-11
1	Activos												
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo	27,804,794	558,997	558,997	1,262,768	1,262,837	1,937,229	1,937,127	4,683,308	4,357,392.27	4,529,582	3,658,893	3,176,463
1.2	Activos financieros a valor razonable												
	Fondo I	36,156,844	1,050,718	1,050,718	3,145,356	3,145,356	3,795,456	3,795,456	6,826,701	5,394,932.15	4,551,568	3,490,582	-
	Fondo II	76,616,113	1,351,568	1,351,568	4,026,560	4,026,560	7,039,365	7,039,365	16,894,663	18,584,062.95	18,302,460	-	-
	Fondo III	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Fondo IV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Fondo V	133,300,587	729,671	729,671	3,461,680	3,461,680	7,361,254	7,361,254	22,492,878	25,379,865.90	25,681,298	17,022,814	19,862,561
	Fondo VI	50,786,187	278,004	278,004	1,296,013	1,296,013	2,781,712	2,781,712	8,569,560	9,667,963.65	9,784,263	6,485,497	7,567,447
	Fondo VII	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Fondo VIII	56,010,515	962,933	962,933	2,868,747	2,868,747	5,015,182	5,015,182	12,036,660	13,240,325.64	13,039,808	-	-
	Fondo IX	53,074,874	922,778	922,778	2,740,120	2,740,120	4,866,048	4,866,048	11,528,735	12,488,203.46	12,496,047	-	-
	Fondo X	96,290,573	1,896,154	1,896,154	4,906,245	4,906,245	8,577,372	8,577,372	20,585,673	22,644,220.88	22,361,137	-	-
	Fondo XI	36,093,938	620,538	620,538	1,646,648	1,646,648	3,331,967	3,331,967	7,795,560	8,532,318.24	8,402,974	-	-
	Fondo XII	61,617,590	1,213,374	1,213,374	3,139,581	3,139,581	5,488,772	5,488,772	13,173,019	14,490,321.09	14,270,798	-	-
	Fondo XIII	20,093,391	311,448	311,448	971,181	971,181	1,754,823	1,754,823	4,362,034	4,827,437.18	4,809,018	-	-
	Fondo XIV	52,174,809	556,311	556,311	1,865,909	1,865,909	4,138,572	4,138,572	11,497,723	13,488,875.73	13,968,626	-	-
	Inversión en Deuda II	146,253,634	5,238,690	5,238,690	10,328,238	10,328,238	14,875,177	14,875,177	32,714,833	26,486,461.24	26,168,190	-	-
	Fondo XV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Fondo XVI	171,393,608	2,946,599	2,946,599	8,778,438	8,778,438	15,346,733	15,346,733	36,832,486	40,515,734.52	39,961,846	-	-
	Fondo XVII	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	994,462,661	18,078,785	18,078,785	49,265,715	49,265,715	84,152,372	84,152,372	205,297,458	216,046,562	215,695,995	28,998,893	27,438,008
1.3	Pagos anticipados	791,407	15,190	15,190	39,897	39,897	69,958	69,958	168,515	185,391.85	182,763	2,057	2,571
1.4	Impuesto a Crédito	42,506	479	479	1,542	1,542	3,390	3,390	9,287	10,913.51	11,113	174	218
1.5	Cuentas por cobrar inversiones	507,331	5,409	5,409	17,560	17,560	40,242	40,242	111,800	133,106.27	136,002	-	-
1.6	Cuentas por cobrar series	473	7	7	21	21	39	39	97	106.73	106	13	16
	Total Activos	1,023,669,172	18,657,968	18,657,968	50,527,564	50,527,572	86,203,229	86,203,128	210,270,445	226,733,473.07	226,555,581	30,660,629	30,612,276
2	Pasivos												
2.1	Pasivos circulantes												
	Acreedores diversos	57,334	836	836	2,604	2,604	4,706	4,706	11,753	12,947.84	12,500	1,529	1,911
	Imp. a transferir	121,215	1,290	1,290	4,196	4,196	9,615	9,615	28,712	31,062.75	32,494	9	9
	Deuda Financiera	105,036,472	3,224,469	3,224,469	6,879,804	6,879,804	10,353,536	10,353,536	22,947,231	20,522,788.99	20,748,630	1,080	1,123
	Cuentas por pagar Inversiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	105,215,021	3,226,398	3,226,398	6,886,603	6,886,603	10,367,857	10,367,857	22,985,697	20,567,539.58	20,794,025	2,609	3,034
	Total Pasivos	105,215,021	3,226,398	3,226,398	6,886,603	6,886,603	10,367,857	10,367,857	22,985,697	20,567,539.58	20,794,025	2,609	3,034
3	Activos Netos												
	Valor de Mercado del Capital	918,394,151	15,431,370	15,431,370	43,640,900	43,640,969	75,835,372	75,835,370	187,364,748	200,165,933	195,761,555	30,657,420	30,609,242
	Número de Títulos Fiduciarios	7,976,112	132,715	132,715	374,952	374,952	654,169	654,169	1,623,344	1,709,583.00	1,711,758	275,985	321,770
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$115.14	\$116.29	\$116.29	\$116.37	\$116.39	\$115.93	\$115.93	\$115.43	\$117.08	\$116.70	\$111.88	\$92.20
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$115.14	\$116.28	\$116.28	\$116.40	\$116.40	\$115.93	\$115.93	\$115.44	\$117.09	\$116.71	\$111.88	\$92.20

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Anexo F – “Detalle de los Activos Netos por Serie E”

31 de marzo del 2026										
Resumen de Activos y Pasivos										
	Serie E	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8	
1 Activos										
1.1 Efectivo y equivalentes de efectivo										
Total	569,943	51,877	65,126	100,149	112,236	90,523	91,669	11,233	47,129	
1.2 Activos financieros a valor razonable										
Fondo I	13,840,936	496,274	1,874,985	2,868,787	3,230,474	2,106,590	2,598,405	-	723,420	
Fondo II	193,851	4,508	26,187	39,201	45,082	39,401	36,282	-	13,231	
Fondo III	449,925	10,465	60,731	90,984	104,635	68,240	84,163	-	30,707	
Fondo IV	41,078,394	3,740,188	4,140,702	6,726,998	7,918,682	7,130,798	7,594,573	-	3,826,452	
Fondo V	123,239,418	21,614,551	12,287,792	18,400,504	21,170,889	13,806,923	17,028,401	-	18,921,359	
Inversión en Deuda I	17,781,279	17,781,279	-	-	-	-	-	-	-	
Inversión en Deuda II	7,825,635	7,825,635	-	-	-	-	-	-	-	
Inversión en Deuda III	40,979,208	4,855,757	4,818,708	7,259,182	8,329,119	5,881,159	6,074,163	-	3,761,120	
Fondo VI	11,347,966	224,508	1,537,241	2,303,002	2,648,434	1,727,251	2,130,240	-	777,290	
Fondo VII	8,393,477	166,023	1,136,980	1,703,372	1,958,870	1,277,487	1,575,791	-	574,953	
Fondo VIII	30,119,959	395,974	4,080,250	6,112,745	7,029,597	4,584,659	5,653,717	-	2,063,016	
Fondo IX	20,859,654	485,196	2,815,636	4,218,239	4,851,121	3,163,575	3,902,007	-	1,423,880	
Fondo X	46,800,000	8,208,096	4,666,272	6,990,984	8,039,616	5,243,160	6,466,512	-	7,185,360	
Fondo XI	44,078,639	6,778,400	5,293,510	7,204,292	7,826,717	4,228,213	5,382,568	-	7,364,919	
Total	406,988,341	72,788,852	42,738,975	63,867,290	73,153,255	49,247,458	58,526,803	-	46,665,708	
1.3 Cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.4 Pagos anticipados	502,682	43,653	51,439	82,934	97,242	87,072	92,728	1,810	45,805	
1.4 Distribuciones por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.3 Otros activos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.5 Impuestos a favor	1,137	13	148	212	234	189	201	78	62	
Total Activos	408,062,103	72,884,395	42,855,688	64,050,585	73,362,966	49,425,242	58,711,401	13,121	46,798,704	
2 Pasivos										
2.1 Pasivos circulantes										
Cuentas por pagar	93,445	1,966	12,740	18,139	19,975	14,419	16,165	4,183	5,858	
Deuda financiera	186,333,722	51,839,969	17,718,534	25,976,680	29,455,418	19,011,194	23,007,760	71,488	19,252,679	
Total	186,427,166	51,841,935	17,731,274	25,994,819	29,475,393	19,025,613	23,023,925	75,671	19,258,537	
Total Pasivos	186,427,166	51,841,935	17,731,274	25,994,819	29,475,393	19,025,613	23,023,925	75,671	19,258,537	
3 Activos Netos										
Valor de Mercado del Capital	221,634,936	21,042,460	25,124,414	38,055,767	43,887,573	30,399,629	35,687,476	(62,550)	27,500,167	
Número de Títulos Fiduciarios	1,960,800	160,100	227,690	344,670	397,350	275,120	323,120	100	232,650	
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$113.03	\$131.43	\$110.34	\$110.41	\$110.45	\$110.50	\$110.45	(\$625.50)	\$118.20	
Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$113.08	\$131.49	\$110.36	\$110.43	\$110.61	\$110.51	\$110.46	(\$606.70)	\$118.21	

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Al respecto del valuador, se informa lo siguiente:

- La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es Deloitte Asesoría Financiera, S.C. ("DAF")
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo desde 2011 y en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión desde 2018. DAF ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso F/6177 desde octubre 2018.
- DAF es miembro del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC") y sus metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).
- DAF cuenta con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Certificados estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionado.
- DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Certificados, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

A la fecha de este reporte, el Fideicomiso F/6177 no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante, lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2026 se devengaron y pagaron comisiones al Administrador por USD\$298,679 por concepto de honorarios del administrador de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Administración. De manera adicional, se pagaron de manera anticipada USD\$115,765 por concepto del honorario al Administrador para la serie A y B por el mes de abril 2026 y para la serie C y D por los meses de abril y mayo 2026.

Asimismo, se informa que con fecha 05 de septiembre de 2023, la totalidad de los Tenedores de los Certificados en circulación con derecho a voto, celebraron resoluciones unánimes fuera de Asamblea de Tenedores, resolviendo, entre otras cosas, la modificación al Contrato de Administración.

En virtud de lo anterior, con fecha 21 de enero de 2026, Lock Capital Solutions y el Fiduciario, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como Representante común de los Tenedores, celebraron el Cuarto convenio

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

modificatorio al Contrato de Administración en la que se vieron modificados los esquemas de compensación y comisiones del administrador del patrimonio del fideicomiso para quedar como sigue:

- a) Comisión de Administración de la Serie A. Como contraprestación por los servicios de administración previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario única y exclusivamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso hasta donde este baste y alcance deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a USD\$110,321.35 anuales (la “Comisión de Administración de la Serie A”)
- b) Comisión de Administración de las Series Subsecuentes. Como contraprestación por los servicios de administración de las Series Subsecuentes (incluyendo, en su caso, sus Sub-Series) previstos en el Contrato de Administración para el beneficio del Fideicomiso, el Fiduciario única y exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta donde este baste y alcance deberá pagar al Administrador una comisión anual conforme a lo siguiente (la “Comisión de Administración de las Series Subsecuentes”):
 - (i) US\$110,321.35 anuales para la Serie B, incluyendo hasta 7 sub-series;
 - (ii) US\$89,360.29 anuales para la Serie C, incluyendo hasta 10 sub-series;
 - (iii) US\$101,618.22 anuales para la Serie D (en el entendido, que, dicha comisión incluye hasta 11 sub-series de la Serie D);
 - (iv) US\$98,063.42 anuales para la Serie E, incluyendo hasta 8 sub-series;
 - (v) para Series Subsecuentes a la Serie E, y/o, la emisión de nuevas sub-series, la Asamblea de Tenedores que corresponda, aprobará la comisión correspondiente a cada una de dichas Series Subsecuentes y/o sub-series.
- c) Comisión por Vehículo de Inversión.
 - (i) por cada Fondo o Vehículo de Inversión en el que invierta el Fideicomiso, una comisión anual de US\$12,257.93 anuales;
 - (ii) por la administración de cada Fondo o Vehículo de inversión en el que invierta el Fideicomiso, de un General Partner ya existente, una comisión anual de US\$9,806.34 anuales;
 - (iii) por la administración de cada Fondo o Vehículo de Inversión considerado overflow o de co-inversión, en el que invierta el Fideicomiso, una comisión anual de US\$6,128.96;
 - (iv) por la administración de cada co-inversión directa que realice el Fideicomiso, una comisión anual de US\$3,677.38;

Las comisiones por administración de Fondos o Vehículos de Inversión aplicarán a partir de la fecha de aceptación del Manager o General Partner del Fondo o la fecha efectiva de comienzo del Fondo o Vehículo de Inversión, lo que suceda al último.

- (d) Comisión por implementación de una Serie Subsecuente a la Serie E y/o, nuevas sub-series. Por la coordinación de todas las partes involucradas (autoridades, abogados, Tenedores, bolsa, Indeval, etc) por cada Emisión Subsecuente a la Serie E, y/o, nuevas sub-series, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión equivalente a US\$20,580.00 por cada Serie Subsecuente y/o nuevas sub-series, salvo, que en el mismo trámite y de manera simultánea se realicen 2 o más Series Subsecuentes y/o incluya nuevas sub-series , en cuyo caso el Fiduciario deberá pagar al Administrador la Comisión por implementación de Series Subsecuentes y/o,nuevas sub-series, en una sola ocasión.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

- (e) Comisión por Administración y operación de Línea de Crédito. Por cada Línea de Crédito contratada por el Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador una comisión anual equivalente a US\$16,464.00 anuales.
- (f) Fecha de Pago. La Comisión de Administración se pagará proporcionalmente de manera trimestral y por adelantado durante los primeros 10 Días Hábles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año (cada una, una "Fecha de Pago"). En el primer pago trimestral de la Comisión de Administración se incluirá, adicionalmente, el monto proporcional de la Comisión de Administración relativo a los días transcurridos desde, e incluyendo, la fecha señalada en el proemio de Contrato de Administración hasta, e incluyendo, el último día del trimestre al que corresponda dicha fecha. Asimismo, en cada Fecha de Pago se realizará, en su caso, el pago del monto proporcional de la Comisión por Vehículo de Inversión relativo a los días transcurridos desde, e incluyendo, la fecha efectiva del cierre del Vehículo de Inversión correspondiente, en términos del inciso (c) anterior, y hasta, e incluyendo, el último día de dicho trimestre.
- (g) IVA. Todos los pagos que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula III serán más IVA.
- (h) Propuesta de Ajuste de Comisión de Administración. El Administrador, en caso de que existan cambios en la regulación o en el mercado que lo justifiquen podrá proponer para consideración de la Asamblea de Tenedores un incremento a la Comisión de Administración, el cual únicamente surtirá efectos en la medida en la que el mismo sea aprobado por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que en caso de que la Asamblea de Tenedores rechace dicho incremento a la Comisión de Administración, el Administrador podrá renunciar conforme a lo previsto en la Sección 4.4 del Contrato.
- (i) Most Favoured Nation. Adicionalmente, en caso de que cualquiera del Administrador y/o sus Afiliadas actúe como administrador de otro fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, que se encuentre en una situación similar al presente Fideicomiso (es decir, que sea sustancialmente similar respecto de la estructura del Fideicomiso, incluyendo el número de series, el número de subseries y el tipo y número de inversiones), y, en relación con dicho cargo, haya acordado dentro del contrato de administración correspondiente términos económicos más favorables que lo previsto en la Sección 3.1 del Contrato de Administración; entonces, el Administrador deberá notificar dicha situación al Fiduciario y al Representante Común y, en términos de Sección 4.1(a)(ii) del Contrato de Fideicomiso, solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores y que incluya, dentro del orden del día correspondiente, la discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Contrato para que los términos reflejen al menos condiciones iguales a las acordadas en dicho otro fideicomiso emisor; en el entendido, que la solicitud de convocatoria a la Asamblea de Tenedores que presente el Administrador al Representante Común deberá acompañarse de su propuesta para el ajuste de la o las Comisiones de Administración respectivas en términos del presente inciso (i)."

Información relevante del periodo [bloque de texto]

Eventos relevantes

Durante el periodo que se reporta, el Fideicomiso llevó a cabo la publicación de los siguientes Eventos Relevantes en términos de los artículos 35 Bis y 50, fracciones VII a X, de la CUE:

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN A CIERTO FONDO SERIE E

Ciudad de México, a 23 de enero de 2026.- Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable 6177 (el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”),emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables, Sub-Series “E-1”, “E-2”, “E-3”, “E-4”, “E-5”,“E-6” y “E-8”, emitidos con derechos de suscripción preferente e identificados con las claves de pizarra “AYLLUPI 24”, “AYLLUPI 24-2”, “AYLLUPI 24-3”, “AYLLUPI 24-4”, “AYLLUPI 24-5”, “AYLLUPI 24-6” y “AYLLUPI 24-8” (los “Certificados”) informa al público inversionista que; (i) en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Unánimes de fecha 22 de enero de 2026, adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores Sub-Series “E-1”, “E-2”, “E-3”, “E-4”, “E-5”, “E-6” y “E-8”, identificadas con las claves de pizarra “AYLLUPI 24”, “AYLLUPI 24-2”, “AYLLUPI 24-3”, “AYLLUPI 24-4”, “AYLLUPI 24-5”, “AYLLUPI 24-6” y “AYLLUPI 24-8”, respectivamente (la “Asamblea”), y (ii) de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula VI, Sección 6.1, incisos (a) y (d), se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo conforme a los Lineamientos de Inversión y conforme a los montos totales siguientes:

Sub-Serie	Clave de Pizarra	Compromiso (incluyendo gastos)
E-1	AYLLUPI 24	USD\$16,309,000.00
E-2	AYLLUPI 24-2	USD\$53,377,000.00
E-3	AYLLUPI 24-3	USD\$67,216,000.00
E-4	AYLLUPI 24-4	USD\$69,193,000.00
E-5	AYLLUPI 24-5	USD\$29,654,000.00
E-6	AYLLUPI 24-6	USD\$39,539,000.00
E-8	AYLLUPI 24-8	USD\$24,712,000.00
TOTAL		USD\$300,000,000.00

ASUNTO: COMPROMISO DE INVERSIÓN A CIERTO FONDO SERIE D

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.- Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable 6177 (el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”), emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables, Sub-Series “D-1”, “D-2”, “D-3”, “D-4”, “D-5”, “D-6”, “D-7”, “D-8” y “D-9”, emitidos con derechos de suscripción preferente e identificados con las claves de pizarra “AYLLUPI 21-11”, “AYLLUPI 21-12”, “AYLLUPI 21-13”, “AYLLUPI 21-14”, “AYLLUPI 21-15”, “AYLLUPI 21-16”, “AYLLUPI 21-17”, “AYLLUPI 21-18” y “AYLLUPI 21-19” (los “Certificados”) informa al público inversionista que; (i) en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones Unánimes de fecha 25 de febrero de 2026, adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores Sub-Series “D-1”, “D-2”, “D-3”, “D-4”, “D-5”, “D-6”, “D-7”, “D-8” y “D-9”, identificadas con las claves de pizarra “AYLLUPI 21-11”, “AYLLUPI 21-12”, “AYLLUPI 21-13”, “AYLLUPI 21-14”, “AYLLUPI 21-15”, “AYLLUPI 21-16”, “AYLLUPI 21-17”, “AYLLUPI 21-18” y “AYLLUPI 21-19”, respectivamente (la “Asamblea”), y (ii) de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula VI, Sección 6.1, incisos (a) y (d), se aprobó una Inversión Originada por Tenedores en cierto Fondo conforme a los Lineamientos de Inversión y conforme a los montos totales siguientes:

Sub-Serie	Clave de Pizarra	Compromiso (incluyendo gastos)
D-1	AYLLUPI 21-11	USD\$3,065,000.00
D-2	AYLLUPI 21-12	USD\$3,065,000.00
D-3	AYLLUPI 21-13	USD\$3,986,750.00
D-4	AYLLUPI 21-14	USD\$3,986,750.00
D-5	AYLLUPI 21-15	USD\$5,022,500.00
D-6	AYLLUPI 21-16	USD\$5,022,500.00
D-7	AYLLUPI 21-17	USD\$10,337,500.00
D-8	AYLLUPI 21-18	USD\$9,601,250.00
D-9	AYLLUPI 21-19	USD\$5,908,750.00
TOTAL		USD\$50,000,000.00

ASUNTO: DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL EJERCICIO 2025 DEL FIDEICOMISO 6177 EMISOR

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2026.- Designación del auditor externo para el ejercicio 2025 del Fideicomiso emisor de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión con la clave de pizarra: “AYLLUPI 18D, AYLLUPI 20D, AYLLUPI 20D-2, AYLLUPI 20D-3, AYLLUPI 20D-4, AYLLUPI 20D-5, AYLLUPI 20D-6, AYLLUPI 20D-7, AYLLUPI 21D, AYLLUPI 21D-2, AYLLUPI 21D-3, AYLLUPI 21D-4, AYLLUPI 21D-5, AYLLUPI 21D-6, AYLLUPI 21D-7, AYLLUPI 21D-8, AYLLUPI 21D-9, AYLLUPI 21D10, AYLLUPI 21-11, AYLLUPI 21-12, AYLLUPI 21-13, AYLLUPI 21-14, AYLLUPI 21-15, AYLLUPI 21-16, AYLLUPI 21-17, AYLLUPI 21-18, AYLLUPI 21-19, AYLLUPI 21-20, AYLLUPI 22,24, AYLLUPI 24-2, AYLLUPI 24-3, AYLLUPI 24-4, AYLLUPI 24-5, AYLLUPI 24-6, AYLLUPI 24-7 y AYLLUPI 24-8.

Para ver información de Eventos relevantes publicados con posterioridad al cierre del periodo que se reporta ver: “(800500) Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa – Eventos Relevantes” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No hay terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los Certificados, tales como avales, garantes o contrapartes.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

Durante el periodo que comprende este Reporte Trimestral, se han celebrado las siguientes Asambleas de Tenedores. Los acuerdos alcanzados en dichas Asambleas fueron aprobados de manera unánime por la totalidad de los tenedores:

FECHA	ASAMBLEA	SERIES	SUB SERIES	RESOLUCIONES
22/Ene/26	Especial	E	E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas las Sub-Series. 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Sub-Series, en cierto fondo de inversión por hasta USD300,000,000.00 conforme a los Lineamientos de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Asimismo, los Tenedores otorgan al Administrador, las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes, Para efectos de dar cumplimiento a la Resolución anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario para que suscriba todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo, incluyendo sin limitación, los documentos de Inversión, así como cualesquier otros documentos que, en su caso le instruya el Administrador por escrito, 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

12/Feb/26	Especial	E	E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6 y E-8	1. Los Tenedores de las Sub-series resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas subseries. 2. Se aprueba la contratación de Kroll Advisory, Ltd, (el "Prestador de Servicios") para proporcionar el servicio de due diligence relacionado con la Inversión realizado en el Fondo. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, para que: lleve a cabo la contratación del Prestador de Servicios; incluyendo sin limitar, suscribir la propuesta de servicios y honorarios; así como cubrir los honorarios, costos y gastos generados por el Prestador de Servicios, con cargo a la Cuenta de Aportaciones de la Serie E a prorrata entre las Subseries. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
19/Feb/26	Especial	E	E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6 y E-8	1. Los Tenedores de las Sub-series resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas subseries. 2. Se aprueba que el Fiduciario realice con cargo a la Cuenta de Aportaciones de la Serie E, a prorrata entre las Subseries, el pago de los honorarios legales de cierto asesor relacionados con el análisis de la Inversión en el Fondo. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
25/Feb/26	Especial	D	D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8 y D-9	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series resuelven celebran de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de dichas Sub-Series. 2. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores en el Fondo por hasta USD\$50,000,000.00 conforme a los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores otorgan al Administrador las liberaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso. 3. Se aprueban los términos del Fondo y de los documentos de Inversión, se autoriza e instruye al Fiduciario a suscribir los documentos necesarios para la implementación de la inversión, incluyendo los documentos de Inversión. 4. Se aprueba la designación de delegados

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

				especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
25/Mar/26	General	A, B, C, D y E	N/A, B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7, C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8, D-9, D-10, D-11, E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7 y E-8	1. Se aprueba la propuesta de servicios de asesoría presentada por el Administrador. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso cubra los gastos, costos y honorarios del Administrador. 2. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 3. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
25/Mar/26	Especial Conjunta	A, B, C, D y E	N/A, B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7, C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8, D-9, D-10, D-11, E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7 y E-8	1. Los Tenedores de las Series y Sub-Series, resuelven celebrar de manera conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Series y Sub-Series. 2. Se aprueba que el Fiduciario en representación del Fideicomiso, realice todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarias y/o convenientes para que, de tiempo en tiempo, realice la transferencia a cierto Vehículo de Inversión, de los compromisos de inversión en los que participa el Fideicomiso. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que: (i) realice los actos y gestiones necesarias para llevar a cabo la transferencia, incluyendo, la suscripción del documento denominado "Transaction Agreement", así como cualquier otro documento que, en su caso, le instruya el Administrador; y (ii) cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso todos aquellos gastos y costos que se relacionen o sean consecuencia de la transferencia, con recursos de la Serie y/o Sub-Serie, según corresponda. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.

Para ver información de Asambleas de Tenedores celebradas con posterioridad al cierre del periodo que se reporta ver: "[800500] Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa – Asambleas de Tenedores" de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Durante el periodo que comprende este Reporte Trimestral no se celebró ninguna Sesión de Comité Técnico.

Para ver información de Comités Técnicos celebrados con posterioridad al cierre del periodo que se reporta ver:
“[800500] Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se
informa – Comité Técnico” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Audidores externos y valuador independiente [bloque de texto]

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Certificados Bursátiles y, por lo tanto, no presenta información sobre sus auditores externos.

No obstante, lo anterior, bajo el Principio de relevancia, se determina que la información que resulta relevante, respecto de los Auditores Externos, es la correspondiente al Fideicomiso F/6177, por lo que, a fin de dar cumplimiento con dicho instructivo, se presenta la siguiente información.

El procedimiento que se sigue para la contratación de los servicios de auditoría del Fideicomiso F/6177 es el siguiente:

El Fiduciario debe contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, al Auditor Externo del Fideicomiso, con la aprobación previa del Comité Técnico; en el entendido, que para dichos efectos, el Comité Técnico podrá tomar en cuenta las propuestas que presente el Administrador más no estará obligado a actuar conforme a dichas propuestas. Adicionalmente, el Comité Técnico podrá instruir al Fiduciario para que sustituya al Auditor Externo, en el entendido, que para dichos efectos el Comité Técnico podrá tomar en cuenta las propuestas que presente el Administrador más no estará obligado a actuar conforme a dichas propuestas.

El 5 de diciembre de 2018, mediante resoluciones unánimes adoptadas por Asamblea del Fideicomiso, se aprobó la designación de Deloitte Asesoría Financiera, S.C. como Valuador Independiente del Fideicomiso propuesto por el Administrador a la Asamblea y, en la cual, los Tenedores calificaron y confirmaron su independencia respecto del Administrador.

El Comité Técnico del Fideicomiso F/6177, celebrado el 03 de diciembre de 2025, ratificó la designación de Mancera, S.C. (Ernst & Young México), como Auditor Externo Independiente para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, cuya independencia fue calificada por la Asamblea de Tenedores de fecha 5 de diciembre de 2018.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

A la fecha, no existen operaciones con personas relacionadas ni conflictos de interés.

[110000] Información general sobre estados financieros

Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 6177

Clave de cotización:

AYLLUPI

Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:

Descripción de la naturaleza de los estados financieros:

AYLLUPI 18D; AYLLUPI 20D, AYLLUPI 20D-2, AYLLUPI 20D-3, AYLLUPI 20D-4, AYLLUPI 20D-5, AYLLUPI 20D-6, AYLLUPI 20D-7; AYLLUPI 21D, AYLLUPI 21D-2, AYLLUPI 21D-3, AYLLUPI 21D-4, AYLLUPI 21D-5, AYLLUPI 21D-6, AYLLUPI 21D-7, AYLLUPI 21D-8, AYLLUPI 21D-9, AYLLUPI 21D-10; AYLLUPI 21-11, AYLLUPI 21-12, AYLLUPI 21-13, AYLLUPI 21-14, AYLLUPI 21-15, AYLLUPI 21-16, AYLLUPI 21-17, AYLLUPI 21-18, AYLLUPI 21-19, AYLLUPI 21-20, AYLLUPI-22, AYLLUPI 24, AYLLUPI 24-2, AYLLUPI 24-3, AYLLUPI 24-4, AYLLUPI 24-5, AYLLUPI 24-6, AYLLUPI 24-7 y AYLLUPI 24-8.

Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:

2026-03-31

Periodo cubierto por los estados financieros:

1 de enero al 31 de marzo de 2026

Descripción de la moneda de presentación:

USD

Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:

Miles de dólares

Estados financieros del fideicomiso consolidado:

No

Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:

Lock Capital Solutions, S.A. de C.V

Número de Fideicomiso:

6177

Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:

Si

Número de Trimestre:

1

Requiere Presentar Anexo AA:

No

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Para una descripción de la Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros ver: “[105000] *Comentarios de la Administración – Información a revelar sobre la naturaleza del negocio*” de este Reporte Trimestral.

Bases de preparación

Para una descripción de las bases de preparación ver: “[800500] *Notas - Lista de Notas – Información a revelar sobre Criterios de elaboración de los estados financieros – bases de preparación*” de este Reporte Trimestral.

Costo histórico

Para una descripción del Costo histórico ver: “[800500] *Notas - Lista de Notas – Información a revelar sobre Criterios de elaboración de los estados financieros – Costo histórico*” de este Reporte Trimestral.

Valor razonable

Para una descripción del Valor razonable ver: “[800500] *Notas - Lista de Notas – Información a revelar sobre Criterios de elaboración de los estados financieros – Valor razonable*” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]		
Activos [sinopsis]		
Activos circulantes[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo	81,822,000	139,786,000
Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar	1,498,000	1,769,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	1,462,000	19,606,000
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	0	0
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	84,782,000	161,161,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	84,782,000	161,161,000
Activos no circulantes [sinopsis]		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	0	0
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	4,227,936,000	4,123,298,000
Inversiones en fondos privados	0	0
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	4,227,936,000	4,123,298,000
Total de activos	4,312,718,000	4,284,459,000
Patrimonio y pasivos [sinopsis]		
Pasivos [sinopsis]		
Pasivos circulantes [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	361,251,000	689,488,000
Impuestos por pagar a corto plazo	121,000	72,000
Otros pasivos financieros a corto plazo	60,000	2,203,000
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
Provisiones circulantes [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a corto plazo	0	0
Total provisiones circulantes	0	0
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	361,432,000	691,763,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Total de pasivos circulantes	361,432,000	691,763,000
Pasivos a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
Provisiones a largo plazo [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	0	0
Total pasivos	361,432,000	691,763,000
Patrimonio/Activos netos [sinopsis]		
Patrimonio/activos netos	2,960,163,000	2,567,596,000
Utilidades acumuladas	991,123,000	1,025,100,000
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	3,951,286,000	3,592,696,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	3,951,286,000	3,592,696,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	4,312,718,000	4,284,459,000

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Resultado de periodo [resumen]		
Utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Ingresos	601,000	679,000
Costo de ventas	0	0
Utilidad bruta	601,000	679,000
Gastos de administración y mantenimiento	490,000	313,000
Otros ingresos	77,000	0
Otros gastos	552,000	1,105,000
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	(364,000)	(739,000)
Ingresos financieros	4,244,000	72,542,000
Gastos financieros	37,857,000	7,540,000
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	0
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	(33,977,000)	64,263,000
Impuestos a la utilidad	0	0
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	(33,977,000)	64,263,000
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	0
Utilidad (pérdida) neta	(33,977,000)	64,263,000
Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	0	0
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	0

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados
netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Estado del resultado integral [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	(33,977,000)	64,263,000
Otro resultado integral [sinopsis]		
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	0
Total otro resultado integral	0	0
Resultado integral total	(33,977,000)	64,263,000
Resultado integral atribuible a [sinopsis]		
Resultado integral atribuible a la participación controladora	0	0
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	0

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Estado de flujos de efectivo [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	(33,977,000)	64,263,000
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Operaciones discontinuas	0	0
Impuestos a la utilidad	0	0
Ingresos y gastos financieros, neto	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	0	0
Provisiones	0	0
Pérdida (utilidad) de moneda extranjera no realizadas	0	0
Pérdida (utilidad) del valor razonable	0	0
Pérdida (utilidad) por la disposición de activos no circulantes	0	0
Participación en asociadas y negocios conjuntos	0	0
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	116,000	50,000
Disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	0	0
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	(336,000)	(47,000)
Incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	0
Disminución (incremento) derechos de cobro	0	0
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Disminuciones (incrementos) en préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	0	0
Ganancia realizada de activos designados a valor razonable	(877,234,000)	(210,427,000)
Otras partidas distintas al efectivo	0	0
Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	0	0
Total ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	(877,454,000)	(210,424,000)
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	(911,431,000)	(146,161,000)
Distribuciones pagadas	0	0
Distribuciones recibidas	789,139,000	47,576,000
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(122,292,000)	(98,585,000)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	0
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	0
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	0
Compras de otros activos a largo plazo	0	0
Préstamos otorgados a terceros	0	0

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	0	0
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]		
Aportaciones de los fideicomitentes	0	0
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	0
Importes procedentes de préstamos	0	0
Reembolsos de préstamos	0	0
Distribuciones pagadas	47,432,000	12,243,000
Intereses pagados	0	0
Emisión y colocación de certificados bursátiles	439,999,000	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	(328,239,000)	108,840,000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	64,328,000	96,597,000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(57,964,000)	(1,988,000)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(57,964,000)	(1,988,000)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	139,786,000	67,089,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	81,822,000	65,101,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	2,567,596,000	1,025,100,000	0	0	3,592,696,000	0	3,592,696,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	0	(33,977,000)	0	0	(33,977,000)	0	(33,977,000)
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	(33,977,000)	0	0	(33,977,000)	0	(33,977,000)
Aumento de patrimonio / Activo neto	439,999,000	0	0	0	439,999,000	0	439,999,000
Distribuciones	47,432,000	0	0	0	47,432,000	0	47,432,000
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	392,567,000	(33,977,000)	0	0	358,590,000	0	358,590,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	2,960,163,000	991,123,000	0	0	3,951,286,000	0	3,951,286,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	2,104,037,000	621,493,000	0	0	2,725,530,000	0	2,725,530,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	0	64,263,000	0	0	64,263,000	0	64,263,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	64,263,000	0	0	64,263,000	0	64,263,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	(2,000)	0	0	0	(2,000)	0	(2,000)
Distribuciones	12,243,000	0	0	0	12,243,000	0	12,243,000
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	0	0	0	0	0	0	0
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	(12,245,000)	64,263,000	0	0	52,018,000	0	52,018,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	2,091,792,000	685,756,000	0	0	2,777,548,000	0	2,777,548,000

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectivo [sinopsis]		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	81,822,000	126,538,000
Total efectivo	81,822,000	126,538,000
Equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	13,248,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	0	13,248,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	81,822,000	139,786,000
Instrumentos financieros [sinopsis]		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
Anticipos circulantes [sinopsis]		
Pagos anticipados	1,454,000	533,000
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	1,454,000	533,000
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	0	0
Otras cuentas por cobrar circulantes	44,000	1,236,000
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	1,498,000	1,769,000
Clases de inventarios circulantes [sinopsis]		
Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]		
Clientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	0

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]		
Pagos anticipados no circulantes	0	0
Gastos anticipados no circulantes	0	0
Total anticipos no circulantes	0	0
Depósitos en garantía no circulantes	0	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]		
Inversiones en subsidiarias	4,227,936,000	4,123,298,000
Inversiones en negocios conjuntos	0	0
Inversiones en asociadas	0	0
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	4,227,936,000	4,123,298,000
Propiedades, planta y equipo [sinopsis]		
Terrenos y construcciones [sinopsis]		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
Vehículos [sinopsis]		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedades de inversión [sinopsis]		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]		
Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2026-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2025-12-31
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]		
Proveedores circulantes	309,000	308,000
Créditos bancarios a corto plazo	360,942,000	689,180,000
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	0
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	361,251,000	689,488,000
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
Activos (pasivos) netos [sinopsis]		
Activos	4,312,718,000	4,284,459,000
Pasivos	361,432,000	691,763,000
Activos (pasivos) netos	3,951,286,000	3,592,696,000
Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]		
Activos circulantes	84,782,000	161,161,000
Pasivos circulantes	361,432,000	691,763,000
Activos (pasivos) circulantes netos	(276,650,000)	(530,602,000)

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2026-01-01 - 2026-03-31	Acumulado Año Anterior 2025-01-01 - 2025-03-31
Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]		
Ingresos [sinopsis]		
Ingresos por dividendos	0	0
Ingresos por intereses	601,000	679,000
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	0
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	0
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	0
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	0
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	0
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	0
Ingresos por venta de propiedades	0	0
Otros ingresos	0	0
Total de ingresos	601,000	679,000
Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]		
Comisión por servicios de representación	0	0
Comisión por administración	299,000	143,000
Honorarios	168,000	149,000
Impuestos	0	0
Seguros y garantías	0	0
Cuotas y derechos	8,000	7,000
Publicidad	0	0
Depreciación y amortización	0	0
Gastos de mantenimiento	7,000	6,000
Intereses a cargo	0	0
Otros gastos de administración y mantenimiento	8,000	8,000
Total de gastos de administración y mantenimiento	490,000	313,000
Ingresos financieros [sinopsis]		
Intereses ganados	0	0
Utilidad por fluctuación cambiaria	1,448,000	0
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	69,715,000
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0
Otros ingresos financieros	2,796,000	2,827,000
Total de ingresos financieros	4,244,000	72,542,000
Gastos financieros [sinopsis]		
Intereses devengados a cargo	7,064,000	7,498,000
Pérdida por fluctuación cambiaria	0	41,000
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	30,793,000	0
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0
Otros gastos financieros	0	1,000
Total de gastos financieros	37,857,000	7,540,000
Impuestos a la utilidad [sinopsis]		
Impuesto causado	0	0
Impuesto diferido	0	0
Total de Impuestos a la utilidad	0	0

[800500] Notas - Lista de notas

Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

Nuevos pronunciamientos contables

(a) Nuevas normas y modificaciones de las normas existentes a partir del 1 de enero de 2025

El Fideicomiso aplicó por primera vez algunas normas e interpretaciones que entraron en vigencia para los períodos que iniciaron a partir del 1 de enero de 2025 (salvo que se indique lo contrario). El Fideicomiso no ha adoptado de manera anticipada ninguna otra norma, interpretación o modificación que se haya publicado pero que no está todavía vigente.

Según la NIC 21, Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, una empresa utiliza un tipo de cambio al contado al convertir una transacción en moneda extranjera.

Sin embargo, en casos excepcionales, es posible que una moneda no pueda convertirse en otra. Esta falta de convertibilidad puede surgir cuando un gobierno impone controles a las importaciones y exportaciones de capital, por ejemplo, o cuando proporciona un tipo de cambio oficial, pero limita el volumen de transacciones en moneda extranjera que pueden realizarse a dicho tipo. En consecuencia, los participantes del mercado no pueden comprar ni vender moneda para satisfacer sus necesidades al tipo de cambio oficial y recurren, en cambio, a mercados paralelos no oficiales.

Aunque pocas jurisdicciones se ven afectadas por esto, puede tener un impacto contable significativo para las empresas afectadas.

En agosto de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) modificó la NIC 21 para aclarar:

- cuándo una moneda es convertible a otra; y
- cómo una empresa estima un tipo de cambio al contado cuando una moneda no es convertible.

Según las modificaciones, las empresas deberán proporcionar nueva información para ayudar a los usuarios a evaluar el impacto del uso de un tipo de cambio estimado en los estados financieros. Esta información podría incluir:

- la naturaleza y el impacto financiero de la moneda no convertible;
- el tipo de cambio al contado utilizado;
- el proceso de estimación; y
- los riesgos para la empresa debido a la moneda no convertible.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los Estados Financieros del Fideicomiso.

(b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones vigentes después del 1 de enero de 2025 y que no han sido adoptadas anticipadamente

A continuación, se describen las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que ya fueron emitidas, pero que aún no entran en vigor a la fecha de publicación de los estados financieros del Fideicomiso. El Fideicomiso tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando éstas entren en vigor:

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha modificado la NIIF 9, Instrumentos Financieros, tras su revisión posterior a la implementación (PIR, por sus siglas en inglés) de los requisitos de clasificación y medición. Las modificaciones incluyen directrices sobre la clasificación de activos financieros, incluidos aquellos con características contingentes.

El IASB también ha modificado la NIIF 7, Instrumentos Financieros: Información a Revelar. Las empresas ahora deberán proporcionar información adicional sobre los activos y pasivos financieros que tengan ciertas características contingentes.

Conforme a la NIIF 9, no estaba claro si los flujos de efectivo contractuales de algunos activos financieros con características ESG representaban el SPPI, que es un requisito para la medición a costo amortizado. Esto podría haber dado lugar a que los activos financieros con características ESG se midan a valor razonable con cambios en resultados.

Aunque las nuevas modificaciones son más permisivas, se aplican a todas las características contingentes, no solo a las ESG. Si bien las modificaciones pueden permitir que ciertos activos financieros con características contingentes cumplan con el criterio SPPI, las empresas podrían necesitar realizar trabajos adicionales para demostrarlo. Se requerirá juicio profesional para determinar si se cumple la nueva prueba.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

Estimaciones contables y juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones
En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, la administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en la contabilidad, en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Valor razonable

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de los Vehículos de Inversión cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable de las inversiones en fondos de capital privado el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 las inversiones en activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se integran como sigue:

Serie A		Información acumulada del 16 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2026				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable	
Fondo 1-A	US\$ 115,242,194	US\$ (69,341,644)	US\$ -	US\$ 68,043,228	US\$ 113,943,778	
Fondo 2-A	72,902,570	(30,716,109)	-	35,418,767	77,605,228	
Fondo 3-A	30,129,911	(9,037,632)	-	10,301,125	31,393,404	
Fondo 4-A	100,429,009	(53,658,658)	-	36,747,457	83,517,808	
Fondo 5-A	100,359,519	(155,848,871)	-	55,489,352	-	
Fondo 6-A	31,275,665	(49,496,591)	-	18,220,926	-	
Fondo 7-A	77,852,041	(24,913,500)	-	12,914,632	65,853,173	
Fondo 8-A	90,073,784	(48,281,999)	-	66,893,809	108,685,594	
Fondo 9-A	6,042,035	(2,095,058)	-	5,473,794	9,420,771	
Fondo 10-A	9,396,208	(3,674,950)	-	15,221,861	20,943,119	
Fondo 11-A	9,200,541	(10,123,514)	932,232	(9,259)	-	
Fondo 12-A	146,307,602	-	-	-	146,307,602	
Total Serie A	US\$ 789,211,079	US\$ (457,188,526)	US\$ 932,232	US\$ 324,715,692	US\$ 657,670,477	

Serie B		Información acumulada del 14 de agosto de 2020 al 31 de marzo de 2026				
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable	
Fondo 1-B	US\$ 105,210,219	US\$ (23,030,331)	US\$ -	US\$ 45,842,902	US\$ 128,022,790	
Fondo 2-B	112,732,559	(148,811,115)	-	36,078,556	-	
Fondo 3-B	44,602,523	(22,868,501)	-	24,883,282	46,617,304	
Fondo 4-B	112,088,468	(18,994,760)	-	76,350,051	169,443,759	

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Fondo 5-B	71,508,197	(83,581,666)	-	12,073,469	-
Fondo 6-B	8,984,943	(11,409,179)	-	2,424,236	-
Fondo 7-B	52,494,787	(16,866,864)	-	20,847,619	56,475,542
Fondo 8-B	99,447,395	(125,796,666)	-	26,349,271	-
Fondo 9-B	33,963,915	(5,485,795)	-	18,581,412	47,059,532
Fondo 10-B	43,482,665	-	-	7,559,096	51,041,761
Fondo 11-B	16,322,081	(17,953,887)	1,653,820	(22,014)	-
Fondo 12-B	17,656,702	-	(1,030,709)	55,118	16,681,111
Fondo 13-B	10,344,000	(2,000,000)	-	8,868,348	17,212,348
Fondo 14-B	30,000,000	-	-	181,480	30,181,480
Fondo 15-B	94,690,402	(2,086,846)	-	25,250,913	117,854,469
Fondo 16-B	93,750,000	(93,750,000)	-	-	-
Fondo 18-B1	43,718,624	-	-	-	43,718,624
Fondo 18-B2	48,116,548	-	-	-	48,116,548
Fondo 18-B3	78,706,554	-	-	-	78,706,554
Fondo 18-B4	63,427,840	-	-	-	63,427,840
Fondo 18-B5	54,664,569	-	-	-	54,664,569
Fondo 18-B6	29,971,039	-	-	-	29,971,039
Fondo 18-B7	7,166,988	-	-	-	7,166,988
Total Serie B	US\$1,273,051,018	US\$(572,635,610)	US\$ 623,111	US\$305,323,739	US\$1,006,362,258

Serie C		Información acumulada del 21 de mayo de 2021 al 31 de marzo de 2026					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable	Valor Razonable		
Fondo 1-C	US\$ 85,467,147	US\$ (7,127,873)	US\$ -	US\$ 41,798,341	US\$ 120,137,615		
Fondo 2-C	105,373,761	(3,298,652)	-	27,734,625	129,809,734		
Fondo 3-C	25,341,324	-	-	3,064,159	28,405,483		
Fondo 4-C	95,265,986	(11,711,528)	-	23,864,293	107,418,751		
Fondo 5-C	95,637,804	-	-	8,077,369	103,715,173		
Fondo 6-C	46,900,000	-	-	10,098,621	56,998,621		
Fondo 7-C	38,467,000	(800,914)	-	4,606,314	42,272,400		
Fondo 8-C	122,587,417	(11,048,106)	-	39,163,916	150,703,227		
Fondo 9-C	53,612,613	(12,452,589)	-	14,325,081	55,485,105		
Fondo 10-C	101,345,466	(25,505,039)	-	12,021,881	87,862,308		
Fondo 11-C	87,478,566	(14,886,754)	-	35,605,143	108,196,955		
Fondo 12-C	42,972,062	(10,511,046)	-	17,458,713	49,919,729		
Fondo 13-C	10,183,133	(2,048,898)	-	6,723,654	14,857,889		
Fondo 14-C	61,041,420	(3,552,888)	-	18,940,544	76,429,076		
Fondo 15-C	17,647,383	(6,126,182)	-	18,719,263	30,240,464		
Total Serie C	US\$ 989,321,082	US\$ (109,070,469)	US\$ -	US\$ 282,201,917	US\$ 1,162,452,530		

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Serie D		Información acumulada del 4 de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2026					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable		
Fondo 1-D	US\$ 25,486,581	US\$ -	US\$ -	US\$ 10,670,262	US\$ 36,156,843		
Fondo 2-D	72,766,008	(292)	-	5,850,396	78,616,112		
Fondo 3-D	69,037,346	(81,811,401)	-	12,774,055	-		
Fondo 4-D	18,431,699	(22,620,306)	-	4,188,607	-		
Fondo 5-D**	150,563,213	(45,956,806)	-	28,694,181	133,300,588		
Fondo 6-D**	137,289,856	(81,880,104)	-	(4,623,565)	50,786,187		
Fondo 7-D	57,204,980	(71,416,645)	-	14,211,665	-		
Fondo 8-D	47,960,725	(4,211,531)	-	12,261,322	56,010,516		
Fondo 9-D	46,573,426	(7,827,341)	-	14,928,789	53,674,874		
Fondo 10-D	9,301,531	(10,232,193)	942,468	(11,806)	-		
Fondo 11-D	93,351,800	(12,943,983)	-	15,882,755	96,290,572		
Fondo 12-D	35,231,195	(16,413,861)	-	17,276,604	36,093,938		
Fondo 13-D	57,909,195	(3,415,994)	-	7,124,389	61,617,590		
Fondo 14-D	24,000,000	(10,240,260)	-	6,333,652	20,093,392		
Fondo 15-D	60,021,586	(9,006,537)	1,126,317	33,443	52,174,809		
Fondo 16-D	143,750,000	-	-	4,503,634	148,253,634		
Fondo 18-D1	2,946,599	-	-	-	2,946,599		
Fondo 18-D2	2,946,599	-	-	-	2,946,599		
Fondo 18-D3	8,778,438	-	-	-	8,778,438		
Fondo 18-D4	8,778,438	-	-	-	8,778,438		
Fondo 18-D5	15,346,733	-	-	-	15,346,733		
Fondo 18-D6	15,346,733	-	-	-	15,346,733		
Fondo 18-D7	36,832,486	-	-	-	36,832,486		
Fondo 18-D8	40,515,735	-	-	-	40,515,735		
Fondo 18-D9	39,901,846	-	-	-	39,901,846		
Total Serie D	US\$ 1,220,272,748	US\$ (377,977,254)	US\$ 2,068,785	US\$ 150,098,383	US\$ 994,462,662		

Serie E		Información acumulada del 8 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2026					
Inversión	Contribuciones a vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable	Valor razonable		
Fondo 1-E	US\$ 11,786,045	US\$ -	US\$ -	US\$ (438,079)	US\$ 11,347,966		
Fondo 2-E	9,089,319	-	-	(695,842)	8,393,477		
Fondo 3-E	30,318,992	-	-	(199,033)	30,119,959		
Fondo 4-E	12,003,393	-	-	1,837,543	13,840,936		
Fondo 5-E*	-	-	-	193,851	193,851		
Fondo 6-E	500,000	-	-	(50,075)	449,925		
Fondo 7-E	38,606,133	(2,277,329)	-	4,749,590	41,078,394		

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Fondo 8-E	4,328,174	(4,255,714)	-	(72,460)	-
Fondo 10-E	100,419,598	(1,705,418)	-	24,525,239	123,239,419
Fondo 11-E	17,500,000	-	-	281,278	17,781,278
Fondo 12-E	7,500,000	-	-	325,634	7,825,634
Fondo 13-E	19,330,541	(22,822,925)	-	3,492,384	-
Fondo 14-E	40,136,639	-	1,374,995	(532,426)	40,979,208
Fondo 15-E	46,800,000	-	-	-	46,800,000
Fondo 16-E	23,038,408	-	-	(2,178,754)	20,859,654
Fondo 17-E1	6,778,400	-	-	-	6,778,400
Fondo 17-E2	5,293,510	-	-	-	5,293,510
Fondo 17-E3	7,204,292	-	-	-	7,204,292
Fondo 17-E4	7,826,737	-	-	-	7,826,737
Fondo 17-E5	4,228,213	-	-	-	4,228,213
Fondo 17-E6	5,382,568	-	-	-	5,382,568
Fondo 17-E8	7,364,919	-	-	-	7,364,919
Total Serie E	US\$ 405,435,881	US\$ (31,061,386)	US\$ 1,374,995	US\$ 31,238,850	US\$ 406,988,340
Total Serie A, B, C, D y E	US\$4,677,291,808	US\$(1,547,933,245)	US\$ 4,999,123	US\$1,093,578,581	US\$4,227,936,267

(*) El valor razonable corresponde a los gastos e inversiones que ha incurrido el fondo, así como de las ganancias del fondo y que el Fideicomiso se encuentra obligado a cubrir o reconocer en la proporción que les corresponde.

(**) Las inversiones y distribuciones de los Fondo 5-D y Fondo 6-D presentan los saldos de inversión y distribución que estos fondos han tenido desde su inicio. En el monto de inversión se incluye de manera adicional el premio pagado al momento de la adquisición de estas participaciones el cual asciende a USD\$15,142,408 para el Fondo 5-D y USD\$48,935,361 para el Fondo 6-D

Serie A	Información acumulada del 16 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2025				
Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Valor razonable	Cambio en el valor razonable
Fondo 1-A	US\$ 115,242,194	US\$ (64,581,261)	US\$ -	US\$ 68,043,228	US\$ 118,704,161
Fondo 2-A	72,768,073	(30,184,567)	-	39,150,403	81,733,909
Fondo 3-A	30,070,393	(8,401,609)	-	11,261,511	32,930,295
Fondo 4-A	99,694,074	(47,793,784)	-	39,222,631	91,122,921
Fondo 5-A	100,089,742	(38,537,428)	-	55,489,353	117,041,667
Fondo 6-A	31,188,081	(20,166,321)	-	18,220,926	29,242,686
Fondo 7-A	75,952,041	(20,493,500)	-	24,181,638	79,640,179
Fondo 8-A	86,123,105	(36,431,651)	-	62,133,323	111,824,777
Fondo 9-A	6,042,035	(2,093,506)	-	5,915,091	9,863,620
Fondo 10-A	9,396,208	(2,887,700)	-	15,221,861	21,730,369
Fondo 11-A	9,200,541	(10,123,514)	932,232	(9,259)	-

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Total Serie A	US\$ 635,766,487	US\$ (281,694,841)	US\$ 932,232	US\$ 338,830,706	US\$ 693,834,584
---------------	------------------	--------------------	--------------	------------------	------------------

Serie B		Información acumulada del 14 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2025				
Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de capital	Fluctuación cambiaria neta	Valor razonable	Cambio en el valor razonable	
Fondo 1-B	US\$ 104,886,400	US\$ (21,529,637)	US\$ -	US\$ 47,461,480	US\$ 130,818,243	
Fondo 2-B	112,428,698	(19,562,237)	-	36,744,125	129,610,586	
Fondo 3-B	44,602,523	(18,764,147)	-	23,829,417	49,667,793	
Fondo 4-B	104,189,192	(18,994,760)	-	76,350,051	161,544,483	
Fondo 5-B	71,247,848	(2,918,803)	-	10,496,187	78,825,232	
Fondo 6-B	8,964,577	(532,755)	-	3,176,579	11,608,401	
Fondo 7-B	52,494,787	(15,787,007)	-	20,847,619	57,555,399	
Fondo 8-B	99,447,395	(12,346,561)	-	24,736,392	111,837,226	
Fondo 9-B	33,963,915	(5,485,795)	-	18,581,412	47,059,532	
Fondo 10-B	43,262,665	-	-	10,263,926	53,526,591	
Fondo 11-B	16,322,081	(17,953,887)	1,653,820	(22,014)	-	
Fondo 12-B	17,656,702	-	(937,864)	55,118	16,773,956	
Fondo 13-B	10,344,000	(2,000,000)	-	8,868,349	17,212,349	
Fondo 14-B	30,000,000	-	-	181,480	30,181,480	
Fondo 15-B	89,926,325	(1,996,061)	-	25,250,913	113,181,177	
Fondo 16-B	93,750,000	(93,750,000)	-	-	-	
Total Serie B	US\$ 933,487,108	US\$(231,621,650)	US\$ 715,956	US\$ 306,821,034	US\$ 1,009,402,448	

Serie C		Información acumulada del 21 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2025				
Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de capital	Fluctuación cambiaria neta	Valor razonable	Cambio en el valor razonable	
	US\$ 85,467,147					
Fondo 1-C	85,467,147	US\$ (4,804,819)	US\$ -	US\$ 45,846,844	US\$ 126,509,172	
Fondo 2-C	102,767,819	(2,085,485)	-	28,162,910	128,845,244	
Fondo 3-C	27,530,789	-	-	6,528,325	34,059,114	
Fondo 4-C	94,611,723	(10,024,689)	-	23,864,293	108,451,327	
Fondo 5-C	95,637,804	-	-	10,108,896	105,746,700	
Fondo 6-C	46,900,000	-	-	12,925,975	59,825,975	
Fondo 7-C	37,592,500	(800,914)	-	5,246,259	42,037,845	
Fondo 8-C	122,587,417	(11,048,106)	-	39,163,916	150,703,227	
Fondo 9-C	53,552,613	(12,002,589)	-	14,325,081	55,875,105	
Fondo 10-C	97,515,983	(19,147,763)	-	11,947,721	90,315,941	
Fondo 11-C	87,478,566	(11,070,459)	-	35,605,143	112,013,250	
Fondo 12-C	42,582,697	(9,581,852)	-	19,048,881	52,049,726	
Fondo 13-C	10,183,133	(2,048,898)	-	7,125,083	15,259,318	
Fondo 14-C	54,734,665	(2,518,163)	-	18,940,544	71,157,046	
Fondo 15-C	17,647,383	(6,126,182)	-	18,724,023	30,245,224	

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Total Serie C	US\$ 976,790,239	US\$ (91,259,919)	US\$ -	US\$ 297,563,894	US\$1,183,094,214
---------------	------------------	-------------------	--------	------------------	-------------------

Serie D		Información acumulada del 04 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2025									
Inversión	Contribuciones a Vehículos		Distribuciones de capital		Fluctuación cambiaria neta		Valor razonable		Cambio en el valor razonable		
Fondo 1-D	US\$	24,472,888	US\$	-	-	US\$	-	US\$	9,578,322	US\$	34,051,210
Fondo 2-D		72,465,076			(292)		-		(573,282)		71,891,502
Fondo 3-D		62,253,358			(3,503,279)		-		12,691,350		71,441,429
Fondo 4-D		18,431,699			(833,196)		-		4,188,607		21,787,110
Fondo 5-D**		150,196,171			(35,394,674)		-		31,403,632		146,205,129
Fondo 6-D**		137,289,856			(80,580,104)		-		(4,623,564)		52,086,188
Fondo 7-D		34,394,992			(35,566)		-		14,211,665		48,571,091
Fondo 8-D		45,563,759			(4,211,531)		-		17,138,169		58,490,397
Fondo 9-D		46,573,426			(7,827,341)		-		16,318,678		55,064,763
Fondo 10-D		9,301,531			(10,232,194)		942,468		(11,805)		-
Fondo 11-D		87,419,124			(8,863,124)		-		17,193,457		95,749,457
Fondo 12-D		25,363,000			(2,645,218)		-		15,934,298		38,652,080
Fondo 13-D		52,524,998			-		-		6,464,436		58,989,434
Fondo 14-D		24,000,000			(10,240,260)		-		6,333,651		20,093,391
Fondo 14-D		60,021,586			(9,006,537)		1,416,714		33,443		52,465,206
Fondo 15-D		93,750,000			-		-		3,688,860		97,438,860
Total Serie D	US\$	944,021,464		US\$(173,373,316)		US\$	2,359,182		US\$ 149,969,917		US\$ 922,977,247

Serie E		Información acumulada del 8 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025								
Inversión	Contribuciones a vehículos		Distribuciones de vehículos		Fluctuación cambiaria neta		Cambio en el valor razonable		Valor razonable	
Fondo 1-E	US\$	11,786,045	US\$	-	US\$	-	US\$	(289,817)	US\$	11,496,228
Fondo 2-E		6,774,376		-		-		(405,574)		6,368,802
Fondo 3-E		15,318,992		-		-		(208,869)		15,110,123
Fondo 4-E		12,003,393		-		-		1,372,190		13,375,583
Fondo 5-E*		-		-		-		(1,539,596)		(1,539,596)
Fondo 6-E		250,000		-		-		1,552,153		1,802,153
Fondo 7-E		35,016,668		-		-		4,309,621		39,326,289
Fondo 8-E		4,295,622		-		-		(72,460)		4,223,162
Fondo 10-E		88,250,000		-		-		24,525,239		112,775,239
Fondo 11-E		17,500,000		-		-		685,783		18,185,783
Fondo 12-E		7,500,000		-		-		443,385		7,943,385
Fondo 13-E		19,330,541		-		-		3,492,384		22,822,925

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

Fondo 14-E	40,136,639	-	1,603,080	(532,426)	41,207,293
Fondo 16-E	23,038,408	-	-	(2,146,035)	20,892,373
Total Serie E	US\$ 281,200,684	US\$ -	US\$ 1,603,080	US\$ 31,185,978	US\$ 313,989,742
Total Serie A, B, C, D y E	US\$3,771,265,982	US\$ (777,949,726)	US\$ 5,610,450	US\$1,124,371,536	US\$4,123,298,235

(*) El valor razonable corresponde a los gastos e inversiones que ha incurrido el fondo y que el Fideicomiso se encuentra obligado a cubrir en la proporción que les corresponde.

(**) Las inversiones y distribuciones de los Fondo 5-D y Fondo 6-D presentan los saldos de inversión y distribución que estos fondos han tenido desde su inicio. En el monto de inversión se incluye de manera adicional el premio pagado al momento de la adquisición de estas participaciones el cual asciende a USD\$15,142,408 para el Fondo 5-D y USD\$48,935,361 para el Fondo 6-D.

El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 18.0667 MXN/USD correspondiente al 31 de marzo de 2026 y de 17.9667 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2025.

Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos

[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 28 de julio de 2026, por Jorge Manríquez y Maria Elena Martinez, en su carácter de delegados fiduciarios del Fideicomiso F/6177 constituido en Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en los estados de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró sus estados de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros

[bloque de texto]

Bases de preparación

Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucren un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en esta sección en el apartado “Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables”.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones de este. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o “US\$”, se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a “pesos o MXN”, se trata de pesos mexicanos.

Los estados de situación financiera se presentan en orden de liquidez. El Fideicomiso realiza un análisis sobre la recuperación o liquidación dentro de los 12 meses después de la fecha de presentación de los estados financieros (corriente) y a más de 12 meses (no corriente).

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en los estados de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

Moneda funcional

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en pesos y dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales y depósitos bancarios a plazo, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos de 1 a 7 días, aproximadamente. Sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en los estados de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en los estados de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como un gasto en los estados de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del

dinero en el tiempo es material).

Préstamos-Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los préstamos considerados pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

El ingreso y/o gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de Pasivos Financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de Fideicomiso y se reconocen en los estados de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso.

Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración del estado de resultado integral.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Institucional de Valores (antes el Fideicomiso registraba en la Bolsa Mexicana de Valores) y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso, así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG (Registro Único de Garantías); (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- Gastos financieros

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de préstamos como bancarios en los que el Fideicomiso incurra; las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del Fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren, se reconocen en los "Gastos de administración y mantenimiento".

Obligaciones fiscales

El Fideicomiso no se considera como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.14 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso califica como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha de los estados de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda diferente al dólar a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Estado de Flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta el estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que los efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales
[bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, este rubro se integra como sigue:

Serie/Sub serie	Al 31 de marzo de 2026			Al 31 de diciembre de 2025		
	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total
A	US\$ 28,790,751	US\$ -	US\$ 28,790,751	US\$ 47,909,194	US\$ -	US\$ 47,909,194
Total Serie A	US\$ 28,790,751	US\$ -	US\$ 28,790,751	US\$ 47,909,194	US\$ -	US\$ 47,909,194
B/B-1	US\$ 1,105,286	US\$ -	US\$ 1,105,286	US\$ 353,494	US\$ 675,726	US\$ 1,029,220
B/B-2	1,253,336	-	1,253,336	485,762	1,091,875	1,577,637
B/B-3	2,012,794	-	2,012,794	664,732	1,549,013	2,213,745
B/B-4	1,631,518	-	1,631,518	578,632	1,387,087	1,965,719
B/B-5	1,414,739	-	1,414,739	506,466	1,213,378	1,719,844
B/B-6	776,253	-	776,253	291,011	717,756	1,008,767

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

B/B-7	193,975	-	193,975	93,204	239,559	332,763
	US\$		US\$	US\$		US\$
	8,387,9	US\$	8,387,9	2,973,3	US\$	9,847,6
	01	-	01	01	6,874,394	95
Total Serie B						
C/C-1	US\$ 190,064	US\$ -	US\$ 190,064	US\$ 811,472	US\$ -	US\$ 811,472
C/C-2	189,037	-	189,037	810,119	-	810,119
C/C-3	523,262	-	523,262	1,287,028	-	1,287,028
C/C-4	523,133	-	523,133	1,286,852	-	1,286,852
C/C-5	638,857	-	638,857	965,619	-	965,619
C/C-6	638,666	-	638,666	965,392	-	965,392
C/C-7	1,178,683	-	1,178,683	1,725,057	-	1,725,057
C/C-8	945,561	-	945,561	1,345,047	-	1,345,047
C/C-9	847,158	-	847,158	1,187,559	-	1,187,559
C/C-10	521,160	-	521,160	658,982	-	658,982
	US\$		US\$	US\$		US\$
	6,195,5	US\$	6,195,5	11,043,	US\$	11,043,
	81	-	81	127	-	127
Total Serie C						
D/D-1	US\$ 523,273	US\$ -	US\$ 523,273	US\$ 125,341	US\$ 47,067	US\$ 172,408
D/D-2	523,274	-	523,274	125,342	47,067	172,409
D/D-3	1,111,528	-	1,111,528	389,754	182,777	572,531
D/D-4	1,111,735	-	1,111,735	389,803	182,797	572,600
D/D-5	1,856,598	-	1,856,598	790,640	365,889	1,156,529
D/D-6	1,857,047	-	1,857,047	790,456	365,978	1,156,434
D/D-7	4,583,242	-	4,583,242	2,112,284	1,052,292	3,164,576
D/D-8	4,370,250	-	4,370,250	2,410,852	1,178,244	3,589,096
D/D-9	4,546,530	-	4,546,530	2,413,207	1,178,350	3,591,557
D/D-10	4,283,264	-	4,283,264	999,572	1,021,004	2,020,576
D/D-11	3,038,053	-	3,038,053	437,398	751,343	1,188,741
	US\$		US\$	US\$	US\$	US\$
	27,804,794	US\$	27,804,794	10,984,649	6,372,808	17,357,457
Total Serie D						
E/E-1	US\$ 62,660	US\$ -	US\$ 62,660	US\$ 452,306	US\$ -	US\$ 452,306
E/E-2	64,920	-	64,920	2,191,368	-	2,191,368
E/E-3	98,325	-	98,325	3,284,435	-	3,284,435
E/E-4	109,669	-	109,669	3,776,749	-	3,776,749
E/E-5	82,757	-	82,757	2,479,465	-	2,479,465

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1

Año: 2026

Moneda: USD

E/E-6	85,769	-	85,769	3,016,936	-	3,016,936
E/E-7	11,019	-	11,019	3,951	-	3,951
E/E-8	54,824	-	54,824	1,149,692	-	1,149,692
Total Serie E	US\$ 569,943	US\$ -	US\$ 569,943	US\$ 16,354,902	US\$ -	US\$ 16,354,902
LDC*	US\$ 10,072,712	US\$ -	US\$ 10,072,712	US\$ 37,273,832	US\$ -	US\$ 37,273,832
Total A, B, C, D, E y LDC	US\$ 81,821,682	US\$ -	US\$ 81,821,682	US\$ 126,539,005	US\$ 13,247,202	US\$ 139,786,207

*LDC = Línea de Crédito. En este caso representa el saldo de efectivo disponible en el fideicomiso que no ha sido asignado a ninguna Serie.

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, las cuentas bancarias generan rendimientos a saldos promedio diarios.

Al 31 de marzo de 2026 y 2025, los ingresos por intereses ascendieron a US\$ 601,349 y US\$678,909, respectivamente.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

El Fideicomiso F/6177 presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso F/6177. El Fideicomiso F/6177 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes se presenta en la Nota 6. El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso F/6177 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo previsto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso mantiene cuentas por cobrar que no se encuentra expuestas al riesgo de crédito al ser realizadas principalmente a menos de 1 mes.

El riesgo de crédito generado por los derechos de cobro se encuentra mitigado por la naturaleza de las obligaciones de

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

pago al amparo del contrato realizado con la contraparte, para llevar a cabo una Inversión Originada por Tenedores mediante el otorgamiento de financiamiento a cierto vehículo, en el entendido que las partes adquieren derechos y obligaciones respecto a dicho contrato, delimitando fechas de pago, garantías y representaciones.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos
de seguro [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

Proceso de Distribución.

- (a) El Fideicomiso recibirá montos por concepto de pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones derivadas de, o relacionados con, Inversiones o Desinversiones realizadas con recursos de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, instruirá al Fiduciario para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente para (i) realizar Distribuciones a los Tenedores, y/o (ii) transferir los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente a la Cuenta de Reciclaje de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con Inversiones realizadas con los recursos de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, o para Usos Autorizados, según lo instruya el Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador podrá instruir al Fiduciario de manera directa que transfiera de la Cuenta de Distribuciones a la Cuenta de Reciclaje correspondiente cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions), sin requerir de la aprobación previa del Comité de Monitoreo correspondiente o de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Serie Subsecuente correspondiente. Para dichos efectos, el Administrador deberá adjuntar a la instrucción al Fiduciario (con copia al Representante Común) y una certificación para dichos efectos.

- (b) Los montos depositados de cualesquier Inversiones en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidos entre los Tenedores de las Series o Sub-Series Subsecuentes correspondientes a través de Indeval de conformidad con las instrucciones del Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, de la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente, las cuales podrán ser otorgadas mediante resoluciones unánimes suscritas por los todos los Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente o por todos los miembros que conformen el Comité de Monitoreo, respectivamente (cada una, una “Distribución”); en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. La instrucción para cada Distribución, deberá indicar claramente el monto a distribuirse a los Tenedores de la Serie o Sub-Serie correspondiente (el “Monto Distribuible”). y deberá ser entregada al Fiduciario con copia para el Administrador y el Representante Común al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a la fecha de dicha Distribución. Una vez realizada dicha notificación, el Fiduciario deberá informar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso a la Bolsa, a través de SEDI y la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de Distribución (cada una, una “Fecha de Distribución”).

Distribuciones de Ingresos por Inversiones Permitidas.

La distribución de Ingresos por Inversiones Permitidas se llevará a cabo a través del Indeval conforme a lo establecido en la Sección 11.1 del Contrato de Fideicomiso. Dichos Ingresos por Inversiones Permitidas serán distribuidos *prorrata* entre los Tenedores.

Ausencia de Distribuciones en Especie.

El Fideicomiso no podrá realizar distribuciones en especie a los Tenedores. En el evento que el Fideicomiso reciba distribuciones en especie de parte de cualquier Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta, el Administrador, previa aprobación de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, deberá disponer en nombre del Fideicomiso, tan pronto como sea razonablemente posible, considerando las circunstancias (incluyendo cualesquier restricciones contractuales o de otra naturaleza aplicables), todos los valores correspondientes, y deberá distribuir a los Tenedores los recursos de dicha Desinversión, los cuales serán distribuidos de conformidad con el proceso de distribución descrito en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso. Cualesquier gastos incurridos por el Administrador en relación con lo anterior serán pagados por el Fideicomiso como Gastos del Fideicomiso.

Distribuciones

Durante el periodo reportado, el Fideicomiso no realizó distribuciones a los Tenedores.

Para un mayor detalle de las Distribuciones recibidas en el Fideicomiso F/6177 ver: [105000 Comentarios de la Administración – “Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas – Información sobre las inversiones realizadas”, “Patrimonio del Fideicomiso”] y “Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se
informa [bloque de texto]

Eventos relevantes

Posterior al 31 de marzo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, el Fideicomiso realizó la publicación de los siguientes
Eventos Relevantes:

ASUNTO: SUSCRIPCION DE CONTRATO DE CREDITO Y CONVENIO DE LINEA DE SUSCRIPCION

Ciudad de México, a 11 de junio de 2026.- Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número 6177 de fecha 22 de octubre de 2018, según el mismo ha sido modificado y reexpresado de tiempo en tiempo (el “Contrato de Fideicomiso”); y el Fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, (el “Fideicomiso”), emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión bajo el mecanismo de Llamadas de Capital y Derechos de Suscripción, identificados con las Claves de Pizarra AYLLUPI 18D, AYLLUPI 20D, AYLLUPI 20D-2, AYLLUPI 20D-3, AYLLUPI 20D-4, AYLLUPI 20D-5, AYLLUPI 20D-6, AYLLUPI 20D-7, AYLLUPI 21D, AYLLUPI 21D-2, AYLLUPI 21D-3, AYLLUPI 21D-4, AYLLUPI 21D-5, AYLLUPI 21D-6, AYLLUPI 21D-7, AYLLUPI 21D-8,AYLLUPI 21D-9, AYLLUPI 21D-10, AYLLUPI 21-11, AYLLUPI 21-12, AYLLUPI 21-13, AYLLUPI 21-14, AYLLUPI 21-15, AYLLUPI 21-16, AYLLUPI 21-17, AYLLUPI 21-18, AYLLUPI 21-19, AYLLUPI 21-20, AYLLUPI 22, AYLLUPI 24, AYLLUPI 24-2, AYLLUPI 24-3, AYLLUPI 24-4, AYLLUPI 24-5, AYLLUPI 24-6, AYLLUPI 24-7 y AYLLUPI 24-8, respectivamente (los “Certificados”) y de conformidad con lo aprobado en las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de fecha 18 de mayo de 2026, se informa al público inversionista que, con fecha 10 de junio de 2026, se llevó a cabo la suscripción de un Contrato de Crédito, celebrado entre el Fiduciario, como acreditada, y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como Banco por hasta la cantidad en pesos equivalente a EUA\$300,000,000.00

Asambleas de Tenedores

Posterior al cierre del periodo y al 30 de junio de 2026, se tuvieron las siguientes Asambleas de Tenedores. Los acuerdos alcanzados en dichas Asambleas fueron aprobados de manera unánime por la totalidad de los tenedores:

FECHA	ASAMBLEA	SERIES	SUB SERIES	RESOLUCIONES
18/May/26	Especial Conjunta	A y B	A, B-1, B-2, B-3, B-4, B- 5, B-6, B-7, C-1, C-2, C- 3, C-4, C-5, C-6, C-7, C- 8, C-9, C- 10, D-1, D- 2, D-3, D-4, D-5, D-6, D- 7, D-8, D-9, D-10, D-11, E-1, E-2, E- 3, E-4, E-5, E-6, E-7 y E-8	1. Los Tenedores de los Certificados de la Serie “A”, Serie B (B-1 a B-7), Serie C (C-1 a C-10), Serie D (D-1 a D-11) y Serie E (E-1 a E-8), resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de dichas Series. 2. Se aprueba que el Fideicomiso contrate una Línea de Crédito hasta por la cantidad en pesos equivalente a USD\$300,000,000.00 (trescientos millones de dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América). Se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso suscriba, en representación del Fideicomiso: (i) cierto contrato de apertura de crédito co BBVA México; (ii) cierto convenio de línea de suscripción, en virtud del cual, entre otros, el Banco podrá instruir al Fiduciario para que realice las “Llamadas de Capital” necesarias para realizar el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al Banco y; (iii) todos y cada uno de los actos, documentos adicionales, a que se requieran para la celebración y/o cumplimiento de los Documentos del Crédito, incluyendo sin limitar, el acta de reconocimiento y/o ratificación de firmas del Contrato de Crédito y del Convenio de Línea de Suscripción, en su caso. Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para suscribir los efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, incluyendo, sin limitar, suscribir los Documentos de Crédito, llevar a cabo los trámites que se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Institucional de Valores S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior. 3. Se autoriza al Administrador para que, instruya al

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

				Fiduciario a realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para la operación de dicha Línea de Crédito; en el entendido que, el Fiduciario estará autorizado para celebrar las operaciones con derivados que resulten necesarias y/o convenientes para reducir la exposición del Fideicomiso a cualquier riesgo de capital, divisas y/o tasas de interés, con respecto a la operación de la Línea de Crédito. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que, realice los actos y gestiones correspondientes para formalizar la realización de las operaciones con derivados, incluyendo sin limitar, para suscribir con el Banco, los contratos y demás documentos que en su caso, le instruya el Administrador. 4. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 5. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
20/Abr/26	Especial	D	D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8 y D-9	1. Los Tenedores de los Certificados de las Sub-Series, resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de cada una de las Asambleas Especiales de Tenedores de cada una de las Sub-Series. 2. Se aprueba e instruye al Fiduciario para que, en representación del Fideicomiso y en su calidad de Class A Lender, lleve a cabo todos aquellos actos que resulten necesarios para comparecer a la firma del Third Amendment to the Amended and Restated Credit Agreement. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
17/Jun/26	General	A, B, C, D y E	N/A, B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7, C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, D-1, D-2, D-3, D-4, D-5, D-6, D-7, D-8, D-9, D-10, D-11, E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7 y E-8	1. Se aprueban los servicios de cierto asesor y proveedor relacionados con la terminación del Fideicomiso 3131, así como los del representante común del Fideicomiso 3131. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que pague, con cargo a la Cuenta General de los Certificados Serie A y a la Cuenta de Aportaciones de los Certificados Serie B, Serie C, Serie D y Serie E, respectivamente, en la proporción a prorrata que les corresponda, los honorarios, costos y gastos generados con motivo de los servicios para la terminación del Fideicomiso 3131. 2. Se aprueban el detalle de servicios de cierto Asesor Legal. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que pague, con cargo a la Cuenta General de los Certificados Serie A y a la Cuenta de Aportaciones de los Certificados Serie B, Serie C, Serie D y Serie E, respectivamente, en la proporción

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

				a prorrata que les corresponda, los honorarios, costos y gastos generados con motivo de los servicios prestados por el Asesor Legal. 3. Se aprueba la designación de delegados especiales para que realicen actos y/o trámites que requieran para dar cumplimiento a las Resoluciones. 4. Se designan a ciertos delegados para la notificación de contenido de las Resoluciones.
--	--	--	--	--

Posterior al cierre del periodo y al 30 de junio de 2026, se celebró la siguiente Sesión de Comité Técnico:

Fecha	Resoluciones
03/Jun/26	- Se actualizó el supuesto del cumplimiento de las obligaciones y disposiciones de los Documentos de Emisión al 03 de junio de 2026. - Se dio por rendido el informe de desempeño del Administrador, en los términos de la presentación realizada por Lock por el periodo del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026. - Se dio por revisados los reportes trimestrales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2025, proporcionados por el Administrador. - Se designaron delegados especiales.

Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]

Para una descripción de los gastos ver: “[800500] Notas - Lista de Notas – Información a revelar sobre gastos por naturaleza” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

Por el periodo terminado al 31 de marzo de 2026 y 2025, los gastos financieros se integran como sigue:

	2026					
	Comisiones bancarias		Intereses Pagados por préstamos		Intereses Pagados por inversiones	
Serie A	US\$	-	-	US\$ 58,792	US\$ -	US\$ 58,792
Total Serie A	US\$	-		US\$ 58,792	US\$ -	US\$ 58,792
Subserie B-1	US\$	-	-	US\$ 64,960	US\$ -	US\$ 64,960
Subserie B-2			-	215,779	-	215,779
Subserie B-3			-	194,945	-	194,945
						228 de 495

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Subserie B-4	-	197,157	-	197,157
Subserie B-5	-	167,027	-	167,027
Subserie B-6	-	113,163	-	113,163
Subserie B-7	-	50,963	-	50,963

Total Serie B	US\$	-	US\$	1,003,994	US\$	-	US\$	1,003,994
---------------	------	---	------	-----------	------	---	------	-----------

Subserie C-1	US\$	-	US\$	20,631	US\$	-	US\$	20,631
Subserie C-2		-		18,666		-		18,666
Subserie C-3		-		54,010		-		54,010
Subserie C-4		-		46,587		-		46,587
Subserie C-5		-		74,142		-		74,142
Subserie C-6		-		65,163		-		65,163
Subserie C-7		-		141,356		-		141,356
Subserie C-8		-		124,252		-		124,252
Subserie C-9		-		109,902		-		109,902
Subserie C-10		-		72,108		-		72,108

Total Serie C	US\$	.	US\$	726,817	US\$	-	US\$	726,817
---------------	------	---	------	---------	------	---	------	---------

Subserie D-1	US\$	-	US\$ 48,923	US\$	-	US\$ 48,923
Subserie D-2		-	48,923		-	48,923
Subserie D-3		-	112,449		-	112,449
Subserie D-4		-	112,449		-	112,449
Subserie D-5		-	176,922		-	176,922
Subserie D-6		-	176,922		-	176,922
Subserie D-7		-	405,928		-	405,928
Subserie D-8		-	387,511		-	387,511
Subserie D-9		-	387,372		-	387,372
Subserie D-10		-	4,770		-	4,770
Subserie D-11		-	5,386		-	5,386

Total Serie D	US\$	-	US\$	1,867,555	US\$	-	US\$	1,867,555
---------------	------	---	------	-----------	------	---	------	-----------

Subserie E-1	US\$	-	US\$	641,413	US\$	-	US\$	641,413
Subserie E-2		-		351,913		-		351,913
Subserie E-3		-		529,134		-		529,134
Subserie E-4		-		607,462		-		607,462
Subserie E-5		-		418,576		-		418,576
Subserie E-6		-		489,487		-		489,487
Subserie E-7		-		8,193		-		8,193
Subserie E-8		-		360,734		-		360,734

Total Serie E	US\$	-	US\$	3,406,912	US\$	-	US\$	3,406,912
---------------	------	---	------	-----------	------	---	------	-----------

Total Serie A, B, C, D y E	US\$	-	US\$	7,064,070	US\$	-	US\$	7,064,070
----------------------------	------	---	------	-----------	------	---	------	-----------

2025							
Serie A	Comisiones bancarias		Intereses Pagados por préstamos		Intereses Pagados por inversiones		Total
	US\$	166	US\$	352,475	US\$	-	US\$ 352,641
Total Serie A	US\$	166	US\$	352,475	US\$	-	US\$ 352,641
Subserie B-1	US\$	40	US\$	136,954	US\$	-	US\$ 136,994
Subserie B-2		63		213,334		3,745	217,142

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Subserie B-3	59	219,722	3,521	223,302
Subserie B-4	61	223,626	4,349	228,036
Subserie B-5	50	191,213	3,955	195,218
Subserie B-6	32	126,988	2,746	129,766
Subserie B-7	13	53,194	1,393	54,600
Total Serie B	US\$ 318	US\$ 1,165,031	US\$ 19,709	US\$ 1,185,058
Subserie C-1	US\$ 6	US\$ 68,984	US\$ -	US\$ 68,990
Subserie C-2	6	64,558	-	64,564
Subserie C-3	21	203,986	-	204,007
Subserie C-4	21	185,872	-	185,893
Subserie C-5	25	259,514	-	259,539
Subserie C-6	25	237,473	-	237,498
Subserie C-7	40	482,724	-	482,764
Subserie C-8	32	390,130	-	390,162
Subserie C-9	27	350,830	-	350,857
Subserie C-10	21	172,152	-	172,173
Total Serie C	US\$ 224	US\$ 2,416,223	US\$ -	US\$ 2,416,447
Subserie D-1	US\$ 3	US\$ 37,936	US\$ -	US\$ 37,939
Subserie D-2	3	37,936	-	37,939
Subserie D-3	11	139,799	-	139,810
Subserie D-4	11	139,799	-	139,810
Subserie D-5	20	284,791	-	284,811
Subserie D-6	20	284,791	-	284,811
Subserie D-7	49	715,624	-	715,673
Subserie D-8	54	790,336	-	790,390
Subserie D-9	54	800,158	-	800,212
Subserie D-10	6	13,856	-	13,862
Subserie D-11	8	11,923	-	11,931
Total Serie D	US\$ 239	US\$ 3,256,949	US\$ -	US\$ 3,257,188
Subserie E-1	US\$ 4	US\$ 5,475	US\$ -	US\$ 5,479
Subserie E-2	42	37,855	-	37,897
Subserie E-3	60	55,253	-	55,313
Subserie E-4	66	61,706	-	61,772
Subserie E-5	53	46,571	-	46,624
Subserie E-6	57	51,908	-	51,965
Subserie E-7	22	13,351	-	13,373
Subserie E-8	18	15,485	-	15,503
Total Serie E	US\$ 322	US\$ 287,604	US\$ -	US\$ 287,926
Total Serie A, B, C, D y E	US\$ 1,269	US\$ 7,478,282	US\$ 19,709	US\$ 7,499,260

Por el periodo terminado el 31 de marzo de 2026 y 2025, los gastos de inversión se integran como sigue:

	2026			
	Impuestos Retenidos	Honorarios legales y fiscales	Otros gastos de inversión	Total
Serie A	US\$ 1,552	US\$ 2,394	US\$ -	US\$ 3,946
Total Serie A	US\$ 1,552	US\$ 2,394	US\$ -	US\$ 3,946

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Subserie B-1	US\$	10	US\$	304	US\$	1,415	US\$	1,729
Subserie B-2	11		477		3,943		4,431	
Subserie B-3	18		446		3,675		4,139	
Subserie B-4	15		456		3,489		3,960	
Subserie B-5	13		373		2,696		3,082	
Subserie B-6	7		239		1,657		1,903	
Subserie B-7	2		99		588		689	
Total Serie B	US\$	76	US\$	2,394	US\$	17,463	US\$	19,933

Subserie C-1	US\$	1,981	US\$	66	US\$	-	US\$	2,047
Subserie C-2	1,981		66		-		2,047	
Subserie C-3	6,984		227		-		7,211	
Subserie C-4	6,984		227		-		7,211	
Subserie C-5	8,237		263		-		8,500	
Subserie C-6	8,237		263		-		8,500	
Subserie C-7	14,071		431		-		14,502	
Subserie C-8	10,981		338		-		11,319	
Subserie C-9	9,406		290		-		9,696	
Subserie C-10	8,645		223		-		8,868	
Total Serie C	US\$	77,507	US\$	2,394	US\$	-	US\$	79,901

Subserie D-1	US\$	64	US\$	35	US\$	-	US\$	99
Subserie D-2	64		35		-		99	
Subserie D-3	300		109		-		409	
Subserie D-4	300		109		-		409	
Subserie D-5	644		197		-		841	
Subserie D-6	644		197		-		841	
Subserie D-7	1,981		491		-		2,472	
Subserie D-8	2,236		541		-		2,777	
Subserie D-9	2,263		538		-		2,801	
Subserie D-10	1,500		63		-		1,563	
Subserie D-11	1,752		79		-		1,831	
Total Serie D	US\$	11,748	US\$	2,394	US\$	-	US\$	14,142

Subserie E-1	US\$	58,901	US\$	1,319	US\$	1,868	US\$	62,088
Subserie E-2	33,485		6,218		1,850		41,553	
Subserie E-3	50,167		8,798		2,787		61,752	
Subserie E-4	57,692		9,728		3,197		70,617	
Subserie E-5	37,625		6,258		2,258		46,141	
Subserie E-6	46,402		7,446		2,330		56,178	
Subserie E-7	-		892		-		892	
Subserie E-8	51,562		3,077		1,445		56,084	
Total Serie E	US\$	335,834	US\$	43,736	US\$	15,735	US\$	395,305

Total Serie A, B, C, D y E US\$ 426,717 US\$ 53,312 US\$ 33,198 US\$ 513,227

2025				
Impuestos Retenidos	Honorarios legales y fiscales	Otros gastos de inversión	Total	
Serie A US\$ 178,870	US\$ -	US\$ -	US\$	178,870

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Total Serie A	US\$	178,870	US\$	-	US\$	-	US\$	178,870
Subserie B-1	US\$	-	US\$	-	US\$	3,198	US\$	3,198
Subserie B-2		-		-		5,014		5,014
Subserie B-3		-		-		4,782		4,782
Subserie B-4		-		-		4,478		4,478
Subserie B-5		-		-		3,581		3,581
Subserie B-6		-		-		2,270		2,270
Subserie B-7		-		-		950		950
Total Serie B	US\$	-	US\$	-	US\$	24,273	US\$	24,273
Subserie C-1	US\$	565	US\$	-	US\$	-	US\$	565
Subserie C-2		565		-		-		565
Subserie C-3		1,904		-		-		1,904
Subserie C-4		1,904		-		-		1,904
Subserie C-5		2,164		-		-		2,164
Subserie C-6		2,164		-		-		2,164
Subserie C-7		3,370		-		-		3,370
Subserie C-8		2,651		-		-		2,651
Subserie C-9		2,264		-		-		2,264
Subserie C-10		2,742		-		-		2,742
Total Serie C	US\$	20,293	US\$	-	US\$	-	US\$	20,293
Subserie D-1	US\$	4,619	US\$	-	US\$	-	US\$	4,619
Subserie D-2		4,619		-		-		4,619
Subserie D-3		21,534		-		-		21,534
Subserie D-4		21,534		-		-		21,534
Subserie D-5		46,220		-		-		46,220
Subserie D-6		46,220		-		-		46,220
Subserie D-7		142,389		-		-		142,389
Subserie D-8		160,639		-		-		160,639
Subserie D-9		162,573		-		-		162,573
Subserie D-10		107,761		-		-		107,761
Subserie D-11		125,738		-		-		125,738
Total Serie D	US\$	843,846	US\$	-	US\$	-	US\$	843,846
Subserie E-1	US\$	-	US\$	486	US\$	-	US\$	486
Subserie E-2		-		1,829		-		1,829
Subserie E-3		-		2,740		-		2,740
Subserie E-4		-		3,151		-		3,151
Subserie E-5		-		2,055		-		2,055
Subserie E-6		-		2,534		-		2,534
Subserie E-7		-		-		-		-
Subserie E-8		-		705		-		705
Total Serie E	US\$	-	US\$	13,500	US\$	-	US\$	13,500
Total Serie A, B, C, D y E	US\$	1,043,009	US\$	13,500	US\$	24,273	US\$	1,080,782

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

Por el periodo terminado el 31 de marzo de 2026 y 2025, los gastos de administración y mantenimiento se integran como sigue:

2026

	Honorarios del Administrador	Cuota de Mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios Valuación de Certificados	Honorarios por Contabilidad	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios Auditoría y Oficial Cumplimiento	Honorarios Comité técnico	Gastos Varios	Total Gastos de Administración
Serie A	US\$ 58,947	US\$ 2,793	US\$ 7,428	US\$ 4,752	US\$ 12,438	US\$ 3,072	US\$ 185	US\$ 1,395	US\$ 91,010
Total Serie A	US\$ 58,947	US\$ 2,793	US\$ 7,428	US\$ 4,752	US\$ 12,438	US\$ 3,072	US\$ 185	US\$ 1,395	US\$ 91,010
Subserie B-1	US\$ 9,053	US\$ 501	US\$ 942	US\$ 804	US\$ 1,407	US\$ 1,237	US\$ 24	US\$ 154	US\$ 14,122
Subserie B-2	14,227	788	1,481	1,264	2,212	1,944	37	244	22,197
Subserie B-3	13,290	736	1,383	1,181	2,066	1,816	35	224	20,731
Subserie B-4	13,602	753	1,416	1,209	2,114	1,859	35	232	21,220
Subserie B-5	11,105	615	1,156	987	1,727	1,517	28	190	17,325
Subserie B-6	7,136	395	743	634	1,110	974	18	123	11,133
Subserie B-7	2,943	163	307	261	459	401	8	52	4,594
Total Serie B	US\$ 71,356	US\$ 3,951	US\$ 7,428	US\$ 6,340	US\$ 11,095	US\$ 9,748	US\$ 185	US\$ 1,219	US\$ 111,322
Subserie C-1	US\$ 1,570	US\$ 120	US\$ 204	US\$ 183	US\$ 294	US\$ 346	US\$ 5	US\$ 28	US\$ 2,750
Subserie C-2	1,570	120	204	183	294	346	5	28	2,750
Subserie C-3	5,420	416	705	633	1,016	1,193	18	100	9,501
Subserie C-4	5,420	416	705	633	1,016	1,193	18	100	9,501
Subserie C-5	6,282	482	817	733	1,178	1,383	20	115	11,010
Subserie C-6	6,282	482	817	733	1,178	1,383	20	115	11,010
Subserie C-7	10,283	789	1,338	1,201	1,928	2,264	33	183	18,019
Subserie C-8	8,055	618	1,049	942	1,509	1,773	26	143	14,115
Subserie C-9	6,890	528	897	805	1,292	1,517	22	122	12,073
Subserie C-10	5,319	408	692	622	998	1,171	18	94	9,322
Total Serie C	US\$ 57,091	US\$ 4,379	US\$ 7,428	US\$ 6,668	US\$ 10,703	US\$ 12,569	US\$ 185	US\$1,028	US\$ 100,051
Subserie D-1	US\$ 984	US\$ 54	US\$ 108	US\$ 97	US\$ 167	US\$ 151	US\$ 3	US\$ 49	US\$ 1,613
Subserie D-2	984	54	108	97	167	151	3	49	1,613
Subserie D-3	3,064	169	337	303	519	470	8	153	5,023
Subserie D-4	3,064	169	337	303	519	470	8	153	5,023
Subserie D-5	5,538	305	610	547	938	850	15	277	9,080
Subserie D-6	5,538	305	610	547	938	850	15	277	9,080
Subserie D-7	13,831	761	1,523	1,367	2,343	2,122	38	693	22,678
Subserie D-8	15,237	838	1,677	1,506	2,580	2,338	42	762	24,980
Subserie D-9	15,180	835	1,671	1,500	2,571	2,329	42	760	24,888

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

Subserie D-10	1,799	99	199	178	306	276	5	90	2,952
Subserie D-11	2,249	124	248	223	381	345	6	113	3,689
Total Serie D	US\$ 67,468	US\$ 3,713	US\$ 7,428	US\$ 6,668	US\$ 11,429	US\$ 10,352	US\$ 185	US\$ 3,376	US\$ 110,619

Subserie E-1	US\$ 490	US\$ 6	US\$ 83	US\$ 63	US\$ 128	US\$ 83	US\$ 2	US\$ 12	US\$ 867
Subserie E-2	5,688	73	964	728	1,483	961	24	135	10,056
Subserie E-3	8,192	105	1,389	1,049	2,136	1,384	35	194	14,484
Subserie E-4	9,008	115	1,527	1,154	2,349	1,521	38	213	15,925
Subserie E-5	7,294	93	1,236	934	1,902	1,232	31	173	12,895
Subserie E-6	7,756	99	1,315	993	2,023	1,310	32	184	13,712
Subserie E-7	2,994	38	508	383	780	506	13	72	5,294
Subserie E-8	2,395	30	406	307	625	404	10	58	4,235
Total Serie E	US\$ 43,817	US\$ 559	US\$ 7,428	US\$ 5,611	US\$ 11,426	US\$ 7,401	US\$ 185	US\$ 1,041	US\$ 77,468
Total Serie A,B,C, D y E	US\$ 298,679	US\$ 15,395	US\$ 37,140	US\$ 30,039	US\$ 57,091	US\$ 43,142	US\$ 925	US\$ 8,059	US\$ 490,470

2025

	Honorarios del Administrador	Cuota de Mantenimiento Bolsa y RNV	Honorarios Valuación de Certificados	Honorarios por Contabilidad	Honorarios Fiduciario y Representante Común	Honorarios Auditoría y Oficial Cumplimiento	Honorarios Comité técnico	Gastos Varios	Total Gastos de Administración
Serie A	US\$ 46,250	US\$ 3,292	US\$ 6,289	US\$ 3,849	US\$ 11,348	US\$ 2,029	US\$ 160	US\$ 999	US\$ 74,216
Total Serie A	US\$ 46,250	US\$ 3,292	US\$ 6,289	US\$ 3,849	US\$ 11,348	US\$ 2,029	US\$ 160	US\$ 999	US\$ 74,216

Subserie B-1	US\$ 8,544	US\$ 483	US\$ 779	US\$ 652	US\$ 1,843	US\$ 932	US\$ 19	US\$ 194	US\$ 13,446
Subserie B-2	12,234	759	1,247	1,024	2,254	1,464	32	304	19,318
Subserie B-3	11,420	709	1,165	957	2,100	1,368	30	284	18,033
Subserie B-4	11,085	726	1,203	979	1,825	1,400	31	291	17,540
Subserie B-5	8,712	594	989	799	1,307	1,143	25	237	13,806
Subserie B-6	5,425	380	639	514	746	735	16	153	8,608
Subserie B-7	2,030	157	267	212	196	303	7	63	3,235
Total Serie B	US\$ 59,450	US\$ 3,808	US\$ 6,289	US\$ 5,137	US\$ 10,271	US\$ 7,345	US\$ 160	US\$ 1,526	US\$ 93,986

Subserie C-1	US\$ 480	US\$ 121	US\$ 173	US\$ 148	US\$ 316	US\$ 285	US\$ 4	US\$ 85	US\$ 1,612
Subserie C-2	480	121	173	148	316	285	4	85	1,612
Subserie C-3	1,655	417	597	513	1,091	982	15	293	5,563
Subserie C-4	1,655	417	597	513	1,091	982	15	293	5,563
Subserie C-5	1,918	484	692	594	1,264	1,138	18	339	6,447
Subserie C-6	1,918	484	692	594	1,264	1,138	18	339	6,447
Subserie C-7	3,140	792	1,133	973	2,069	1,863	29	555	10,554
Subserie C-8	2,460	620	887	762	1,621	1,460	23	434	8,267
Subserie C-9	2,104	530	759	652	1,386	1,248	19	372	7,070
Subserie C-10	1,624	409	586	503	1,070	964	15	288	5,459

Clave de Cotización:AYLLUPI

Trimestre:1

Año:2026

Moneda:USD

Total Serie C	US\$ 17,434	US\$ 4,395	US\$ 6,289	US\$ 5,400	US\$ 11,488	US\$10,345	US\$ 160	US\$3,083	US\$ 58,594
Subserie D-1	US\$ 291	US\$ 23	US\$ 92	US\$ 79	US\$ 136	US\$ 122	US\$ 2	US\$ 30	US\$ 775
Subserie D-2	291	23	92	79	136	122	2	30	775
Subserie D-3	905	74	286	245	423	381	7	93	2,414
Subserie D-4	905	74	286	245	423	381	7	93	2,414
Subserie D-5	1,636	132	516	443	765	689	14	169	4,364
Subserie D-6	1,636	132	516	443	765	689	14	169	4,364
Subserie D-7	4,087	330	1,289	1,107	1,911	1,719	33	422	10,898
Subserie D-8	4,502	364	1,420	1,220	2,105	1,894	36	465	12,006
Subserie D-9	4,485	362	1,415	1,215	2,098	1,887	36	463	11,961
Subserie D-10	532	43	167	144	249	224	4	55	1,418
Subserie D-11	665	54	210	180	311	280	5	68	1,773
Total Serie D	US\$ 19,935	US\$ 1,611	US\$ 6,289	US\$ 5,400	US\$ 9,322	US\$ 8,388	US\$ 160	US\$ 2,057	US\$ 53,162
Subserie E-1	US\$ -	US\$ -	US\$ 74	US\$ 85	US\$ 115	US\$ 89	US\$ 2	US\$ 2	US\$ 367
Subserie E-2	-	-	858	984	1,331	1,030	21	32	4,256
Subserie E-3	-	1	1,236	1,417	1,917	1,484	30	46	6,131
Subserie E-4	-	1	1,360	1,558	2,108	1,632	33	50	6,742
Subserie E-5	-	-	1,101	1,262	1,707	1,321	26	41	5,458
Subserie E-6	-	1	1,170	1,342	1,815	1,405	28	43	5,804
Subserie E-7	-	-	452	518	701	542	11	17	2,241
Subserie E-8	-	-	361	414	561	434	9	13	1,792
Total Serie E	US\$ -	US\$ 3	US\$ 6,612	US\$ 7,580	US\$ 10,255	US\$7,937	US\$ 160	US\$ 244	US\$ 32,791
Total Serie A,B,C,D y E	US\$ 143,069	US\$ 13,109	US\$ 31,768	US\$27,366	US\$ 52,684	US\$36,044	US\$ 800	US\$ 7,909	US\$ 312,749

Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de instrumentos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los instrumentos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como un gasto en los estados de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los instrumentos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

Para una descripción de la Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero ver: “[105000] Comentarios de la administración – Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso – Administración de riesgos financieros” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en activos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos activos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en los estados de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en los estados de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los instrumentos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de instrumentos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los instrumentos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como un gasto en los estados de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor
razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

El valor razonable de la inversión en los fondos al cierre del 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 se integró de la siguiente manera:

Información del 01 de enero al 31 de marzo de 2026

Serie A

2026						
Inversión	Saldo 01/ene/2026	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaría neta	Cambio en el valor razonable de la	Valor razonable al 31/mar/2026

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

inversión							
Fondo 1-A	US\$ 118,704,161	US\$	- US\$	(4,760,383)	US\$	-	US\$ 113,943,778
Fondo 2-A	81,733,909	134,497	(531,542)	-	(3,731,637)	77,605,227	
Fondo 3-A	32,930,295	59,518	(636,023)	-	(960,386)	31,393,404	
Fondo 4-A	91,122,921	734,936	(5,864,874)	-	(2,475,174)	83,517,809	
Fondo 5-A	117,041,666	269,777	(117,311,443)	-	-	-	
Fondo 6-A	29,242,686	87,584	(29,330,270)	-	-	-	
Fondo 7-A	79,640,180	1,900,000	(4,420,000)	-	(11,267,007)	65,853,173	
Fondo 8-A	111,824,777	3,950,680	(11,850,349)	-	4,760,486	108,685,594	
Fondo 9-A	9,863,621	-	(1,552)	-	(441,298)	9,420,771	
Fondo 10-A	21,730,369	-	(787,250)	-	-	20,943,119	
Fondo 11-A	-	-	-	-	-	-	
Fondo 12-A	-	146,307,602	-	-	-	146,307,602	
Total serie A	US\$ 693,834,585	US\$153,444,594	US\$ (175,493,686)	US\$ -	US\$ (14,115,016)	US\$ 657,670,477	

Serie B

2026							
Inversión	Saldo 01/ene/2026	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/mar/2026	
Fondo 1-B	US\$ 130,818,243	US\$ 323,819	US\$ (1,500,694)	US\$ -	US\$ (1,618,578)	US\$ 128,022,790	
Fondo 2-B	129,610,586	303,861	(129,248,878)	-	(665,569)	-	
Fondo 3-B	49,667,793	-	(4,104,354)	-	1,053,865	46,617,304	
Fondo 4-B	161,544,483	7,899,275	-	-	-	169,443,758	
Fondo 5-B	78,825,232	260,349	(80,662,862)	-	1,577,281	-	
Fondo 6-B	11,608,401	20,366	(10,876,425)	-	(752,342)	-	
Fondo 7-B	57,555,399	-	(1,079,857)	-	-	56,475,542	
Fondo 8-B	111,837,226	-	(113,450,106)	-	1,612,879	-	
Fondo 9-B	47,059,531	-	-	-	-	47,059,531	
Fondo 10-B	53,526,590	220,000	-	-	(2,704,830)	51,041,760	
Fondo 11-B	-	-	-	-	-	-	
Fondo 12-B	16,773,957	-	-	(92,845)	-	16,681,112	
Fondo 13-B	17,212,349	-	-	-	-	17,212,349	
Fondo 14-B	30,181,480	-	-	-	-	30,181,480	
Fondo 15-B	113,181,178	4,764,078	(90,785)	-	-	117,854,471	
Fondo 16-B	-	-	-	-	-	-	
Fondo 17-B	-	-	-	-	-	-	
Fondo 18-B1	-	43,718,624	-	-	-	43,718,624	
Fondo 18-B2	-	48,116,548	-	-	-	48,116,548	

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Fondo 18-B3	-	78,706,554	-	-	-	78,706,554
Fondo 18-B4	-	63,427,840	-	-	-	63,427,840
Fondo 18-B5	-	54,664,569	-	-	-	54,664,569
Fondo 18-B6	-	29,971,039	-	-	-	29,971,039
Fondo 18-B7	-	7,166,988	-	-	-	7,166,988
Total serie B	US\$1,009,402,448	US\$ 339,563,910	US\$ (341,013,961)	US\$ (92,845)	US\$ (1,497,294)	US\$ 1,006,362,258

Serie C

2026						
Inversión	Saldo 01/ene/2026	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/mar/2026
	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
Fondo 1-C	126,509,172	-	(2,323,054)	-	(4,048,503)	120,137,615
Fondo 2-C	162,904,358	416,477	(1,213,167)	-	(3,892,451)	158,215,217
Fondo 3-C	-	-	-	-	-	-
Fondo 4-C	108,451,327	654,263	(1,686,839)	-	-	107,418,751
Fondo 5-C	105,746,699	-	-	-	(2,031,527)	103,715,172
Fondo 6-C	59,825,975	-	-	-	(2,827,355)	56,998,620
Fondo 7-C	42,037,845	874,500	-	-	(639,945)	42,272,400
Fondo 8-C	150,703,227	-	-	-	-	150,703,227
Fondo 9-C	55,875,105	60,000	(450,000)	-	-	55,485,105
Fondo 10-C	90,315,941	3,829,483	(6,357,276)	-	74,161	87,862,309
Fondo 11-C	112,013,250	-	(3,816,295)	-	-	108,196,955
Fondo 12-C	52,049,726	389,365	(929,194)	-	(1,590,168)	49,919,729
Fondo 13-C	15,259,317	-	-	-	(401,429)	14,857,888
Fondo 14-C	71,157,046	6,306,753	(1,034,722)	-	-	76,429,076
Fondo 15-C	30,245,225	-	-	-	(4,760)	30,240,465
Total serie C	US\$1,183,094,213	US\$12,530,841	US\$(17,810,548)	US\$ -	US\$(15,361,977)	US\$1,162,452,529

Serie D

2026						
Inversión	Saldo	Contribuciones	Distribución	Fluctuación	Cambio en el	Valor razonable al

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

01/ene/2026				cambiaria neta		valor razonable de la inversión		31/mar/2026		
Fondo 1-D	US\$	34,051,211	US\$	1,013,693	US\$	-	US\$	-	US\$	36,156,845
Fondo 2-D		71,891,503		300,932		-		-		78,616,112
Fondo 3-D		71,441,429		6,783,988		(78,308,122)		-		82,705
Fondo 4-D		21,787,110		-		(21,787,110)		-		-
Fondo 5-D		146,205,129		367,041		(10,562,133)		-		(2,709,450)
Fondo 6-D		52,086,187		-		(1,300,000)		-		-
Fondo 7-D		48,571,091		22,809,988		(71,381,079)		-		-
Fondo 8-D		58,490,397		2,396,965		-		-		(4,876,848)
Fondo 9-D		55,064,763		-		-		-		(1,389,889)
Fondo 10-D		-		-		-		-		-
Fondo 11-D		95,749,457		5,932,676		(4,080,858)		-		(1,310,702)
Fondo 12-D		38,652,080		9,868,195		(13,768,643)		-		1,342,306
Fondo 13-D		58,989,433		5,384,197		(3,415,993)		-		659,953
Fondo 14-D		20,093,391		-		-		-		-
Fondo 15-D		52,465,207		-		-		(290,397)		-
Fondo 16-D		97,438,860		50,000,000		-		-		814,775
Fondo 17-D		-		-		-		-		-
Fondo 18-D1		-		2,946,599		-		-		-
Fondo 18-D2		-		2,946,599		-		-		-
Fondo 18-D3		-		8,778,438		-		-		-
Fondo 18-D4		-		8,778,438		-		-		-
Fondo 18-D5		-		15,346,733		-		-		-
Fondo 18-D6		-		15,346,733		-		-		-
Fondo 18-D7		-		36,832,486		-		-		-
Fondo 18-D8		-		40,515,735		-		-		-
Fondo 18-D9		-		39,901,846		-		-		-
Total serie D	US\$	922,977,248	US\$	276,251,282	US\$(204,603,938)	US\$	(290,397)	97)	US\$	128,468
						7)))			US\$	994,462,663

Serie E

2026						
Inversión	Saldo 01/ene/2026	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/mar/2026
Fondo 1-E	US\$ 11,496,228	US\$ -	US\$ -	US\$ -	US\$ (148,262)	US\$ 11,347,966
Fondo 2-E	6,368,802	2,314,943	-	-	(290,268)	8,393,477
Fondo 3-E	15,110,123	15,000,000	-	-	9,836	30,119,959
Fondo 4-E	13,375,583	-	-	-	465,353	13,840,936

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Fondo 5-E	(1,539,596)	-	-	-	1,733,447	193,851
Fondo 6-E	1,802,153	250,000	-	-	(1,602,228)	449,925
Fondo 7-E	39,326,289	3,589,465	(2,277,329)	-	439,969	41,078,394
Fondo 8-E	4,223,162	32,552	(4,255,714)	-	-	-
Fondo 9-E	-	-	-	-	-	-
Fondo 10-E	112,775,239	12,169,597	(1,705,418)	-	-	123,239,418
Fondo 11-E	18,185,783	-	-	-	(404,504)	17,781,279
Fondo 12-E	7,943,392	-	-	-	(117,757)	7,825,635
Fondo 13-E	22,822,925	-	(22,822,925)	-	-	-
Fondo 14-E	41,207,292	-	-	(228,085)	-	40,979,207
Fondo 15-E	-	46,800,000	-	-	-	46,800,000
Fondo 16-E	20,892,373	-	-	-	(32,719)	20,859,654
Fondo 17-E1	-	6,778,400	-	-	-	6,778,400
Fondo 17-E2	-	5,293,510	-	-	-	5,293,510
Fondo 17-E3	-	7,204,292	-	-	-	7,204,292
Fondo 17-E4	-	7,826,737	-	-	-	7,826,737
Fondo 17-E5	-	4,228,213	-	-	-	4,228,213
Fondo 17-E6	-	5,382,568	-	-	-	5,382,568
Fondo 17-E8	-	7,364,919	-	-	-	7,364,919

Total de Serie E	US\$ 313,989,748	US\$ 124,235,196	US\$ (31,061,386)	US\$ (228,085)	US\$ 52,867	US\$ 406,988,340
Total de Serie A, B, C, D y E	US\$4,123,298,242	US\$ 906,025,823	US\$ (769,983,519)	US\$ (611,327)	US\$ (30,792,952)	US\$ 4,227,936,267

Información del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Serie A

2025							
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025	
Fondo 1-A	US\$ 131,000,785	US\$ -	US\$ (18,484,682)	US\$ -	US\$ 6,188,058	US\$ 118,704,161	
Fondo 2-A	82,973,023	791,793	(2,332,642)	-	301,735	81,733,909	
Fondo 3-A	32,855,424	398,844	-	-	(323,973)	32,930,295	
Fondo 4-A	108,064,958	377,439	(17,760,336)	-	440,860	91,122,921	
Fondo 5-A	134,870,079	835,266	(29,278,043)	-	10,614,365	117,041,667	
Fondo 6-A	41,681,162	141,322	(15,030,227)	-	2,450,430	29,242,687	
Fondo 7-A	85,305,089	2,051,000	(4,951,000)	-	(2,764,910)	79,640,179	
Fondo 8-A	113,444,053	-	(15,207,020)	-	13,587,744	111,824,777	
Fondo 9-A	9,590,263	-	(663,968)	-	937,326	9,863,620	
Fondo 10-A	20,447,723	-	(569,500)	-	1,852,146	21,730,369	
Total Serie A	US\$ 760,232,559	US\$ 4,595,664	US\$ (104,277,418)	US\$ -	US\$ 33,283,780	US\$ 693,834,584	

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Serie B

2025							
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025	
Fondo 1-B	US\$ 130,265,218	US\$ 2,411,821	US\$ (11,461,645)	US\$ -	US\$ 9,602,849	US\$ 130,818,243	
Fondo 2-B	114,262,869	5,351,258	(2,257,127)	-	12,253,586	129,610,586	
Fondo 3-B	51,939,465	-	(12,328,317)	-	10,056,645	49,667,793	
Fondo 4-B	128,404,790	20,400,052	-	-	12,739,641	161,544,483	
Fondo 5-B	73,123,504	2,376,780	(454,280)	-	3,779,227	78,825,231	
Fondo 6-B	10,203,678	82,026	(177,170)	-	1,499,867	11,608,401	
Fondo 7-B	53,788,666	8,607,960	(5,562,903)	-	721,676	57,555,399	
Fondo 8-B	85,956,733	13,830,949	(2,480,835)	-	14,530,380	111,837,227	
Fondo 9-B	43,431,508	6,016,678	(5,485,794)	-	3,097,140	47,059,532	
Fondo 10-B	39,722,847	3,634,794	-	-	10,168,950	53,526,591	
Fondo 12-B	14,967,561	-	-	1,917,399	(111,004)	16,773,956	
Fondo 13-B	4,596,460	8,344,000	(2,000,000)	-	6,271,889	17,212,349	
Fondo 14-B	30,271,329	-	-	-	(89,849)	30,181,480	
Fondo 15-B	21,155,924	70,169,318	(1,996,061)	-	23,851,996	113,181,177	
Fondo 16-B	10,416,752	83,125,000	(93,750,000)	-	208,248	-	
Total serie B	US\$ 812,507,304	US\$ 224,350,636	US\$ (137,954,133)	US\$ 1,917,399	US\$ 108,581,241	US\$ 1,009,402,448	

Serie C

2025							
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025	
Fondo 1-C	US\$ 104,526,046	US\$ -	US\$ (4,785,113)	US\$ -	US\$ 26,768,239	US\$ 126,509,172	
Fondo 2-C	85,012,274	28,062,745	(128,411)	-	15,898,636	128,845,244	
Fondo 3-C	25,278,123	2,313,051	-	-	6,467,940	34,059,114	
Fondo 4-C	82,855,368	15,016,469	(6,067,834)	-	16,647,324	108,451,327	
Fondo 5-C	87,322,049	8,850,000	-	-	9,574,651	105,746,700	
Fondo 6-C	57,235,355	1,650,000	-	-	940,620	59,825,975	
Fondo 7-C	28,184,841	11,808,500	-	-	2,044,504	42,037,845	

Clave de Cotización: AYLLUPI Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Fondo 8-C	94,054,192	36,960,524	(1,674,490)	-	21,363,001	150,703,227
Fondo 9-C	45,502,909	10,373,814	(3,320,000)	-	3,318,382	55,875,105
Fondo 10-C	75,150,679	12,175,354	(10,568)	-	3,000,476	90,315,941
Fondo 11-C	83,695,653	16,470,387	(6,780,157)	-	18,627,367	112,013,250
Fondo 12-C	35,212,549	13,811,335	(7,194,648)	-	10,220,490	52,049,726
Fondo 13-C	14,693,169	-	(2,048,898)	-	2,615,047	15,259,318
Fondo 14-C	41,704,805	22,639,800	(2,518,163)	-	9,330,604	71,157,046
Fondo 15-C	23,505,270	34,820	(6,126,182)	-	12,831,316	30,245,224
Total serie C	US\$883,933,282	US\$180,166,799	US\$(40,654,464)	US\$ -	US\$159,648,597	US\$1,183,094,214

Serie D

2025								
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025		
Fondo 1-D	US\$ 29,877,051	US\$ -	US\$ -	US\$ -	US\$ 4,174,159	US\$ 34,051,210		
Fondo 2-D	30,404,030	29,357,615	-	-	12,129,857	71,891,502		
Fondo 3-D	41,887,170	24,624,698	(2,097,519)	-	7,027,080	71,441,429		
Fondo 4-D	14,479,381	5,915,944	(833,196)	-	2,224,981	21,787,110		
Fondo 5-D	126,082,852	23,086,793	(18,387,808)	-	15,423,292	146,205,129		
Fondo 6-D	64,169,301	3,552,794	(13,710,000)	-	(1,925,907)	52,086,188		
Fondo 7-D	26,795,561	13,221,329	(35,566)	-	8,589,767	48,571,091		
Fondo 8-D	51,037,769	7,343,290	(4,211,531)	-	4,320,869	58,490,397		
Fondo 9-D	43,614,880	11,207,285	(7,827,341)	-	8,069,939	55,064,763		
Fondo 11-D	23,181,702	65,984,094	(5,685,758)	-	12,269,419	95,749,457		
Fondo 12-D	16,650,746	11,739,000	(2,645,218)	-	12,907,552	38,652,080		
Fondo 13-D	28,095,024	26,432,941	-	-	4,461,469	58,989,434		
Fondo 14-D	23,809,535	-	(6,434,941)	-	2,718,797	20,093,391		
Fondo 15-D	55,724,651	-	(9,006,537)	6,919,668	(1,172,576)	52,465,206		
Fondo 16-D	-	93,750,000	-	-	3,688,860	97,438,860		
Total serie D	US\$ 575,809,653	US\$ 316,215,783	US\$ (70,875,415)	US\$ 6,919,668	US\$ 94,907,558	US\$ 922,977,247		

2025								
Inversión	Saldo 01/ene/2025	Contribuciones	Distribución	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en el valor razonable de la inversión	Valor razonable al 31/dic/2025		
Fondo 1-E	US\$ -	US\$ 11,786,045	US\$ -	US\$ -	US\$ (289,817)	US\$ 11,496,228		
Fondo 2-E	-	6,774,376	-	-	(405,574)	6,368,802		

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Fondo 3-E	-	15,318,992	-	-	(208,869)	15,110,123
Fondo 4-E	-	12,003,393	-	-	1,372,190	13,375,583
Fondo 5-E	-	-	-	-	(1,539,596)	(1,539,596)
Fondo 6-E	-	250,000	-	-	1,552,153	1,802,153
Fondo 7-E	-	35,016,668	-	-	4,309,621	39,326,289
Fondo 8-E	-	4,295,622	-	-	(72,460)	4,223,162
Fondo 9-E	-	-	-	-	-	-
Fondo 10-E	-	88,250,000	-	-	24,525,239	112,775,239
Fondo 11-E	-	17,500,000	-	-	685,783	18,185,783
Fondo 12-E	-	7,500,000	-	-	443,391	7,943,391
Fondo 13-E	-	19,330,541	-	-	3,492,384	22,822,925
Fondo 14-E	-	40,136,639	-	1,603,080	(532,426)	41,207,293
Fondo 15-E	-	-	-	-	-	-
Fondo 16-E	-	23,038,408	-	-	(2,146,035)	20,892,373
Fondo 17-E	-	-	-	-	-	-

Total de Serie E	US\$	-	US\$	281,200,684	US\$	-	US\$	1,603,080	US\$	31,185,984	US\$	313,989,749
Total Series A, B, C, D y E	US\$3,032,482,798	US\$1,006,529,566	US\$ (353,761,429)	US\$ 10,440,147	US\$ 427,607,160	US\$ 4,123,298,242						

El Valor Razonable de las inversiones en pesos se presenta al tipo de cambio de 18.0667 MXN/USD correspondiente al 31 de marzo de 2026 y 17.9667 MXN/USD correspondiente al 31 de diciembre de 2025.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar
[bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de
texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]

Para una descripción de la Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero ver: “[105000] Comentarios de la administración – Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso – Administración de riesgos financieros” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Para una descripción de la Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros ver: “[105000] *Comentarios de la Administración – Información a revelar sobre la naturaleza del negocio*” de este Reporte Trimestral.

Bases de preparación

Para una descripción de las bases de preparación ver: “[800500] *Notas - Lista de Notas – Información a revelar sobre Criterios de elaboración de los estados financieros – bases de preparación*” de este Reporte Trimestral.

Costo histórico

Para una descripción del Costo histórico ver: “[800500] *Notas - Lista de Notas – Información a revelar sobre Criterios de elaboración de los estados financieros – Costo histórico*” de este Reporte Trimestral.

Valor razonable

Para una descripción del Valor razonable ver: “[800500] *Notas - Lista de Notas – Información a revelar sobre Criterios de elaboración de los estados financieros – Valor razonable*” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre la hipótesis de negocio en marcha [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la
participación [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

**Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el
método de la participación [bloque de texto]**

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el monto de los certificados bursátiles en circulación son los siguientes:

2026						
Serie/subserie	Monto Llamado a Tenedores	Monto Distribuido a Tenedores	Gastos de Emisión Acumulados	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 31 de marzo 2026	Patrimonio al 31 de marzo de 2026
A	470,393,373	(92,482,506)	(2,849,112)	325,431,949	(14,081,631)	686,412,073
Total Serie A	470,393,373	(92,482,506)	(2,849,112)	325,431,949	(14,081,631)	686,412,073
B/B-1	86,588,600	(14,858,086)	(75,699)	35,486,179	131,710	107,272,704
B/B-2	113,971,100	-	(91,657)	45,136,949	(599,308)	158,417,084
B/B-3	161,294,300	-	(85,413)	68,318,609	(424,114)	229,103,382
B/B-4	138,715,000	-	(73,617)	57,407,238	(399,120)	195,649,501
B/B-5	118,533,900	-	(52,359)	49,413,271	(265,903)	167,628,909

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

B/B-6	67,896,500	-	(29,678)	27,934,404	(167,813)	95,633,413
B/B-7	19,856,400	-	(7,490)	7,756,665	(59,498)	27,546,077
Total Serie B	706,855,800	(14,858,086)	(415,913)	291,453,315	(1,784,046)	981,251,070
C/C-1	27,979,300	-	(9,197)	9,323,616	(507,037)	36,786,682
C/C-2	25,655,000	-	(9,197)	9,504,051	(543,721)	34,606,133
C/C-3	82,696,300	-	(31,745)	23,976,666	(1,384,207)	105,257,014
C/C-4	74,252,100	-	(31,745)	24,653,017	(1,516,854)	97,356,518
C/C-5	98,285,100	-	(36,789)	27,353,712	(1,581,158)	124,020,865
C/C-6	88,094,500	-	(36,789)	28,170,981	(1,741,258)	114,487,434
C/C-7	168,823,400	-	(60,228)	50,304,876	(2,979,030)	216,089,018
C/C-8	133,012,500	-	(47,175)	40,579,469	(2,442,369)	171,102,425
C/C-9	115,972,400	-	(40,347)	35,485,772	(2,142,449)	149,275,376
C/C-10	73,049,600	-	(31,153)	22,965,535	(1,371,558)	94,612,424
Total Serie C	887,820,200	-	(334,365)	272,317,695	(16,209,641)	1,143,593,889
D/D-1	13,271,500	-	(4,704)	2,139,984	24,590	15,431,370
D/D-2	13,271,500	-	(4,704)	2,139,984	24,590	15,431,370
D/D-3	37,495,200	-	(15,801)	6,101,475	60,027	43,640,901
D/D-4	37,495,200	-	(15,801)	6,101,545	60,027	43,640,971
D/D-5	65,416,900	-	(20,727)	10,388,408	50,790	75,835,371
D/D-6	65,416,900	-	(20,727)	10,388,311	50,783	75,835,267
D/D-7	162,334,400	-	(39,732)	25,100,790	(10,711)	187,384,747
D/D-8	170,958,300	-	(36,505)	29,306,902	(62,764)	200,165,933
D/D-9	171,175,800	-	(33,843)	28,697,082	(77,481)	199,761,558
D/D-10	27,598,500	-	(14,013)	3,316,153	(243,218)	30,657,422
D/D-11	33,177,000	(5,490,465)	(50,550)	3,390,365	(417,108)	30,609,242
Total Serie D	797,611,200	(5,490,465)	(257,107)	127,070,999	(540,475)	918,394,152
E/E-1	16,010,000	-	(712)	5,909,098	(875,925)	21,042,461
E/E-2	22,769,000	-	(8,260)	2,417,246	(53,573)	25,124,413
E/E-3	34,467,000	-	(11,896)	3,672,822	(72,160)	38,055,766
E/E-4	39,735,000	-	(13,082)	4,246,179	(80,521)	43,887,576
E/E-5	27,512,000	-	(10,593)	2,926,643	(28,419)	30,399,631
E/E-6	32,312,000	-	(11,267)	3,475,359	(88,619)	35,687,473
E/E-7	10,000	-	(4,348)	(56,238)	(11,963)	(62,549)
E/E-8	23,265,000	-	(3,478)	4,389,806	(151,163)	27,500,165
Total Serie E	196,080,000	-	(63,636)	26,980,915	(1,362,343)	221,634,936
Total Serie A, B, C, D y E	3,058,760,573	(112,831,057)	(3,920,133)	1,043,254,873	(33,978,136)	3,951,286,120

2025						
Serie/subserie	Monto Llamado a	Monto Distribuido a	Gastos de Emisión	Resultados de ejercicios	Resultado del ejercicio al 31	Patrimonio al 31 de

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

	Tenedores	Tenedores	Acumulados	anteriores	de diciembre 2025	diciembre de 2025
A	470,393,373	(45,050,865)	(2,849,112)	292,905,639	32,526,310	747,925,345
Total Serie A	470,393,373	(45,050,865)	(2,849,112)	292,905,639	32,526,310	747,925,345
B/B-1	80,977,600	(14,858,086)	(75,699)	26,758,473	8,727,706	101,529,994
B/B-2	95,765,100	-	(91,657)	27,039,557	18,097,392	140,810,392
B/B-3	147,830,300	-	(85,413)	44,358,062	23,960,547	216,063,496
B/B-4	123,470,000	-	(73,617)	35,898,708	21,508,530	180,803,621
B/B-5	104,547,900	-	(52,359)	31,005,119	18,408,152	153,908,812
B/B-6	58,611,500	-	(29,678)	17,048,699	10,885,705	86,516,226
B/B-7	15,653,600	-	(7,490)	4,158,533	3,598,132	23,402,775
Total Serie B	626,856,000	(14,858,086)	(415,913)	186,267,151	105,186,164	903,035,316
C/C-1	26,916,400	-	(9,197)	4,247,309	5,076,307	36,230,819
C/C-2	24,713,100	-	(9,197)	4,828,782	4,675,269	34,207,954
C/C-3	79,870,300	-	(31,745)	9,901,695	14,074,971	103,815,221
C/C-4	71,885,100	-	(31,745)	12,027,093	12,625,924	96,506,372
C/C-5	94,207,100	-	(36,789)	10,918,706	16,435,006	121,524,023
C/C-6	84,572,500	-	(36,789)	13,484,254	14,686,727	112,706,692
C/C-7	160,909,400	-	(60,228)	22,232,151	28,072,725	211,154,048
C/C-8	125,972,500	-	(47,175)	18,076,334	22,503,135	166,504,794
C/C-9	109,732,400	-	(40,347)	15,844,200	19,641,572	145,177,825
C/C-10	69,041,600	-	(31,153)	10,801,203	12,164,332	91,975,982
Total Serie C	847,820,400	-	(334,365)	122,361,727	149,955,968	1,119,803,730
D/D-1	8,690,700	-	(4,704)	612,777	1,527,207	10,825,980
D/D-2	8,690,700	-	(4,704)	612,777	1,527,207	10,825,980
D/D-3	27,591,200	-	(15,801)	1,722,592	4,378,883	33,676,874
D/D-4	27,591,200	-	(15,801)	1,722,718	4,378,827	33,676,944
D/D-5	51,383,900	-	(20,727)	2,813,264	7,575,144	61,751,581
D/D-6	51,383,900	-	(20,727)	2,813,263	7,575,048	61,751,484
D/D-7	132,038,400	-	(39,732)	6,593,847	18,506,943	157,099,458
D/D-8	144,855,300	-	(36,505)	9,166,256	20,140,646	174,125,697
D/D-9	144,610,800	-	(33,844)	8,945,774	19,751,308	173,274,038
D/D-10	27,598,500	-	(14,014)	1,457,910	1,858,243	30,900,639
D/D-11	33,177,000	(5,490,465)	(50,550)	1,682,432	1,707,933	31,026,350
Total Serie D	657,611,600	(5,490,465)	(257,109)	38,143,610	88,927,389	778,935,025
E/E-1	16,010,000	-	(712)	(310)	5,909,408	21,918,386
E/E-2	10,000	-	(8,260)	(4,022)	2,421,268	2,418,986
E/E-3	10,000	-	(11,895)	(5,810)	3,678,632	3,670,927
E/E-4	10,000	-	(13,082)	(6,394)	4,252,573	4,243,097
E/E-5	10,000	-	(10,593)	(5,169)	2,931,812	2,926,050
E/E-6	10,000	-	(11,266)	(5,499)	3,480,858	3,474,093
E/E-7	10,000	-	(4,348)	(2,099)	(54,139)	(50,586)
E/E-8	10,000	-	(3,478)	(1,671)	4,391,477	4,396,328

Total Serie E	16,080,000	-	(63,634)	(30,974)	27,011,889	42,997,281
Total Serie A, B, C, D y E	2,618,761,373	(65,399,416)	(3,920,133)	639,647,153	403,607,720	3,592,696,697

Las distribuciones se realizarán conforme a lo especificado en el contrato de fideicomiso.

Al 31 de marzo de 2026, el Fideicomiso F/6177 ha realizado a cabo distribuciones como se muestra a continuación:

Serie	Monto distribuido
A	US\$ (47,431,641)
Total	US\$ (47,431,641)

Al 31 de diciembre 2025 el Fideicomiso F/6177 ha realizado a cabo distribuciones como se muestra a continuación:

Serie	Monto distribuido
A	US\$ (41,754,325)
D	(5,490,465)
Total	US\$ (47,244,790)

- Gastos de emisión

Por el periodo terminado al 31 de marzo de 2026 no hubo gastos de emisión y por el periodo al 31 de diciembre de 2025, los gastos de emisión del Fideicomiso se integran como sigue:

	2025			
	Pago Derechos (CNBV y RNV)		Total	
Serie A	US\$	657	US\$	657
Total Serie A	US\$	657	US\$	657
Subserie B-1	US\$	2,765	US\$	2,765
Subserie B-2		4,342		4,342
Subserie B-3		4,057		4,057
Subserie B-4		4,152		4,152
Subserie B-5		3,390		3,390
Subserie B-6		2,178		2,178
Subserie B-7		899		899
Total Serie B	US\$	21,783	US\$	21,783
Subserie C-1		US\$ 2,538		US\$ 2,538
Subserie C-2		2,538		2,538
Subserie C-3		8,760		8,760

Clave de Cotización: **AYLLUPI** Trimestre: **1** Año: **2026** Moneda: **USD**

Subserie C-4	8,760	8,760		
Subserie C-5	10,152	10,152		
Subserie C-6	10,152	10,152		
Subserie C-7	16,621	16,621		
Subserie C-8	13,019	13,019		
Subserie C-9	11,133	11,133		
Subserie C-10	8,597	8,597		
Total Serie C	US\$ 92,270	US\$ 92,270		
Subserie D-1	US\$ 987	US\$ 987		
Subserie D-2	987	987		
Subserie D-3	3,069	3,069		
Subserie D-4	3,069	3,069		
Subserie D-5	5,548	5,548		
Subserie D-6	5,548	5,548		
Subserie D-7	13,854	13,854		
Subserie D-8	15,262	15,262		
Subserie D-9	15,206	15,206		
Subserie D-10	1,801	1,801		
Subserie D-11	2,254	2,254		
Total Serie D	US\$ 67,585	US\$ 67,585		
Subserie E-1	US\$ 133	US\$ 133		
Subserie E-2	1,547	1,547		
Subserie E-3	2,228	2,228		
Subserie E-4	2,451	2,451		
Subserie E-5	1,985	1,985		
Subserie E-6	2,112	2,112		
Subserie E-7	815	815		
Subserie E-8	652	652		
Total Serie E	US\$ 11,923	US\$ 11,923		
Total Serie A, B, C, D y E	US\$ 194,218	US\$ 194,218		

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

Administración del riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso F/6177, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso F/6177, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificado Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso F/6177.

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso tiene una línea de crédito revolving con Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto de hasta US\$800,000,000, en ambos periodos Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el saldo de dicha línea es el siguiente:

	Al 31 de marzo de 2026	Al 31 de diciembre de 2025
Capital dispuesto	US\$ 354,392,730	US\$ 676,158,046
Intereses devengados no pagados	6,548,868	13,022,090
Saldo total	US\$ 360,941,598	US\$ 689,180,136

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente. Los periodos de disposición son menores a un año.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el Fideicomiso tiene una línea de crédito revolvente con Banco Mercantil del Norte, S.A. por un monto de hasta US\$800,000,000, en ambos periodos.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025 el saldo de dicha línea es el siguiente:

	Al 31 de marzo de 2026	Al 31 de diciembre de 2025
Capital dispuesto	US\$ 354,392,730	US\$ 676,158,046
Intereses devengados no pagados	6,548,868	13,022,090
Saldo total	US\$ 360,941,598	US\$ 689,180,136

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente. Los periodos de disposición son menores a un año.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Para mayor información sobre riesgo de mercado al periodo reportado ver el apartado: “Notas – Lista de notas - Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores
de las unidades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y
operaciones discontinuadas [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su
disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del patrimonio [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso F/6177 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos
procedentes de contratos de construcción [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre gastos de investigación y desarrollo [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Moneda Funcional

Para una descripción de la Moneda funcional ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Moneda funcional” de este Reporte Trimestral.

Declaración de cumplimiento

Para una descripción de la Declaración de Cumplimiento ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Declaración de cumplimiento” de este Reporte Trimestral.

Bases de medición

Para una descripción de las Bases de medición ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Bases de preparación” de este Reporte Trimestral.

Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Para una descripción de los Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados” de este Reporte Trimestral.

Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Para una descripción de las Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Distribuciones por pagar” de este Reporte Trimestral.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para una descripción del Efectivo y equivalentes de efectivo ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Efectivo y equivalentes de efectivo” de este Reporte Trimestral.

Obligaciones Fiscales

Para una descripción de las Obligaciones Fiscales ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Impuestos a la utilidad” de este Reporte Trimestral.

Acreeedores diversos

Para una descripción de Acreeedores diversos ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Provisiones y Proveedores y Otras cuentas por pagar” de este Reporte Trimestral.

Patrimonio

Para una descripción de Patrimonio ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Patrimonio” de este Reporte Trimestral.

Contingencias

Para una descripción de las Contingencias ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Contingencias” de este Reporte Trimestral.

Reconocimiento de ingresos

Para una descripción del Reconocimiento de ingresos ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Reconocimiento de ingresos” de este Reporte Trimestral.

Gastos

Para una descripción de los Gastos ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Gastos” de este Reporte Trimestral.

Operaciones y saldos en moneda extranjera

Para una descripción de las Operaciones y saldos en moneda extranjera ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Operaciones y saldos en moneda

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

extranjera” de este Reporte Trimestral.

Estados de flujos de efectivo

Para una descripción de los Estados de flujos de efectivo ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Estado de flujos de efectivo” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]

Para una descripción de la Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero ver: “[105000] Comentarios de la administración – Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso – Administración de riesgos financieros” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Activos netos [bloque de texto]

Para un mayor detalle de los Activos Netos ver: [800500] *Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores de las unidades de inversión*” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Inversiones en acciones [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

[800600] Notas - Lista de políticas contables

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Moneda Funcional

Para una descripción de la Moneda funcional ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Moneda funcional” de este Reporte Trimestral.

Declaración de cumplimiento

Para una descripción de la Declaración de Cumplimiento ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Declaración de cumplimiento” de este Reporte Trimestral.

Bases de medición

Para una descripción de las Bases de medición ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Bases de preparación” de este Reporte Trimestral.

Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Para una descripción de los Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados” de este Reporte Trimestral.

Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Para una descripción de las Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Distribuciones por pagar” de este Reporte Trimestral.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para una descripción del Efectivo y equivalentes de efectivo ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Efectivo y equivalentes de efectivo” de este Reporte Trimestral.

Obligaciones Fiscales

Para una descripción de las Obligaciones Fiscales ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Impuestos a la utilidad” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Acreeedores diversos

Para una descripción de Acreeedores diversos ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Provisiones y Proveedores y Otras cuentas por pagar” de este Reporte Trimestral.

Patrimonio

Para una descripción de Patrimonio ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Patrimonio” de este Reporte Trimestral.

Contingencias

Para una descripción de las Contingencias ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Contingencias” de este Reporte Trimestral.

Reconocimiento de ingresos

Para una descripción del Reconocimiento de ingresos ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Reconocimiento de ingresos” de este Reporte Trimestral.

Gastos

Para una descripción de los Gastos ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Gastos” de este Reporte Trimestral.

Operaciones y saldos en moneda extranjera

Para una descripción de las Operaciones y saldos en moneda extranjera ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Operaciones y saldos en moneda extranjera” de este Reporte Trimestral.

Estados de flujos de efectivo

Para una descripción de los Estados de flujos de efectivo ver: “[800500] – Notas – Lista de notas– Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros – Estado de flujos de efectivo” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

El Fideicomiso presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio,
restauración y rehabilitación [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen
de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque
de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y coberturas [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Tiempo y Forma para Hacer Distribuciones.

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

- (a) Ingresos por Inversiones Permitidas. Salvo que se apliquen de otra manera conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, los Ingresos por Inversiones Permitidas, serán distribuidos en los tiempos que el Administrador determine.
- (b) Moneda. Las Distribuciones en efectivo serán realizadas en Dólares a través de Indeval, salvo que el Administrador instruya lo contrario; en el entendido, que de conformidad con el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de México, para ser cumplidas en México, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rijan en el lugar y fecha en que se haga el pago. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el Banco de México en los términos de su Ley Orgánica.

Proceso de Distribución.

- (a) El Fideicomiso recibirá montos por concepto de pago de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones derivados de, o relacionados con, Inversiones o Desinversiones realizadas con recursos de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. El Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, instruirá al Fiduciario para que destine los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente para (i) realizar Distribuciones a los Tenedores, y/o (ii) transferir los montos depositados en la Cuenta de Distribuciones de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente a la Cuenta de Reciclaje de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con Inversiones realizadas con los recursos de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, o para Usos Autorizados, según lo instruya el Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador podrá instruir al Fiduciario de manera directa que transfiera de la Cuenta de Distribuciones a la Cuenta de Reciclaje correspondiente cualquier monto recibido por parte de un Vehículo de Inversión por concepto de distribuciones que esté sujeto a ser llamado para su aportación por dicho Vehículo de Inversión (recallable distributions), sin requerir de la aprobación previa del Comité de Monitoreo correspondiente o de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente. Para dichos efectos, el Administrador deberá adjuntar a la instrucción al Fiduciario (con copia al Representante Común) y una certificación para dichos efectos.
- (b) Los montos depositados de cualesquier Inversiones en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidos entre los Tenedores de las Series o Sub-Series Subsecuentes correspondientes a través de Indeval de conformidad con las instrucciones del Comité de Monitoreo, o en caso de que éste no esté conformado, de la Asamblea Especial de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente, las cuales podrán ser otorgadas mediante resoluciones unánimes suscritas por los todos los Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie correspondiente o por todos los miembros que conformen el Comité de Monitoreo, respectivamente (cada una, una "Distribución"); en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. La instrucción para cada Distribución, deberá indicar claramente el monto a distribuirse a los Tenedores de la Serie o Sub-Serie correspondiente (el "Monto Distribuible"), y deberá ser entregada al Fiduciario con copia para el Administrador y el Representante Común al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a la fecha de dicha Distribución. Una vez realizada dicha notificación, el Fiduciario deberá informar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso a la Bolsa, a través de SEDI y la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de Distribución

(cada una, una “Fecha de Distribución”).

Distribuciones de Ingresos por Inversiones Permitidas.

La distribución de Ingresos por Inversiones Permitidas se llevará a cabo a través del Indeval conforme a lo establecido en la Sección 11.1 del Contrato de Fideicomiso. Dichos Ingresos por Inversiones Permitidas serán distribuidos *pro-rata* entre los Tenedores.

Ausencia de Distribuciones en Especie.

El Fideicomiso no podrá realizar distribuciones en especie a los Tenedores. En el evento que el Fideicomiso reciba distribuciones en especie de parte de cualquier Vehículo de Inversión en el que el Fideicomiso invierta, el Administrador, previa aprobación de la Asamblea Especial de la Serie de Certificados correspondiente, deberá disponer en nombre del Fideicomiso, tan pronto como sea razonablemente posible, considerando las circunstancias (incluyendo cualesquier restricciones contractuales o de otra naturaleza aplicables), todos los valores correspondientes, y deberá distribuir a los Tenedores los recursos de dicha Desinversión, los cuales serán distribuidos de conformidad con el proceso de distribución descrito en la Sección 11.2 del Contrato de Fideicomiso. Cualesquier gastos incurridos por el Administrador en relación con lo anterior serán pagados por el Fideicomiso como Gastos del Fideicomiso.

Fuente de las Distribuciones: Las distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las inversiones. dichos rendimientos dependerán de la capacidad del administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de inversión como de desinversión. asimismo, las distribuciones dependen del rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos. no hay certeza de que el administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de los vehículos de inversión o de los activos generará distribuciones. cualquier monto que se invierta en los vehículos de inversión o en activos o en préstamos a los vehículos de inversión puede perderse en su totalidad. los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

Ausencia de obligación de pago de principal e intereses: No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles suficientes que formen parte del patrimonio del fideicomiso. el fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los certificados bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. en caso de que el patrimonio del fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los certificados bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar el fiduciario, el representante común, el administrador, el agente estructurador, ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos que formen parte del patrimonio del fideicomiso.

Riesgos de inversión: No hay garantía alguna de que los tenedores recuperarán cualquier parte del monto invertido o que recibirán cualesquiera distribuciones al amparo de los certificados. la inversión en los certificados bursátiles implica invertir en instrumentos con diferentes características que aquellas de instrumentos de deuda y conlleva riesgos asociados a la estrategia de inversión. la estrategia de inversión se encuentra sujeta a ciertos riesgos que podrían afectar el rendimiento sobre la inversión en los certificados. adicionalmente, el fideicomiso no tiene antecedentes operativos y realizará inversiones, en ciertos casos, a través de compañías privadas respecto de las cuales existe información muy limitada y que no son objeto de supervisión. las distribuciones a los tenedores de los certificados y el monto de las mismas están sujetos a ciertos riesgos derivados de la estructura de la operación y las inversiones

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

respectivas, cuyos términos específicos no se conocen actualmente y podrían no conocerse al momento de llevar a cabo la emisión de certificados. adicionalmente, cualesquiera distribuciones podrían ser objeto de retenciones de impuestos u otros pagos de impuestos que podrían afectar significativamente los montos a recibirse por los inversionistas. las distribuciones también podrían verse afectadas por el pago de comisiones y por el pago de obligaciones de indemnización como resultado de desinversiones. antes de tomar una decisión de inversión respecto de los certificados, los inversionistas deberán considerar los riesgos.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente
[bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de Fideicomiso y se reconocen en los estados de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración del estado de resultado integral.

- Gastos de administración y mantenimiento

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Institucional de Valores (antes el Fideicomiso registraba en la Bolsa Mexicana de Valores) y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso, así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG (Registro Único de Garantías); (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- Gastos financieros

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de préstamos como bancarios en los que el Fideicomiso incurra; las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del Fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren, se reconocen en los "Gastos de administración y mantenimiento".

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como un gasto en los estados de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Para una descripción de la Política contable para activos financieros ver: “[800500] Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados – Activos financieros a valor razonable con cambio en resultados” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable
con cambios en resultados [bloque de texto]

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en los estados de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en los estados de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como un gasto en los estados de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los préstamos considerados pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El costo amortizado se calcula

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

tomando en consideración cualquier descuento o prima sobre la adquisición y las cuotas y costos que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce bajo el rubro gastos financieros en el estado de resultados.

El ingreso y/o gasto por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de Pasivos Financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha de los estados de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda diferente al dólar a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento
[bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros
[bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]

El Fideicomiso F/6177 no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la LISR, en términos de la fracción II inciso e) de la regla 3.1.14 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso F/6177 calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos,
pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito
mercantil [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses [bloque de texto]

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

En caso de existir ingresos por distribuciones provenientes de los vehículos de inversión, éstos se reconocen cuando se decreta una distribución y esta se realiza por instrucciones del Administrador.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios
conjuntos [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos
[bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

**Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones
contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]**

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos
para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

**Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos
para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones
discontinuas [bloque de texto]**

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros
[bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros
[bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo
de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de
transacción [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo restringido [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar
[bloque de texto]

Las cuentas por pagar representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para ingresos y gastos[bloque de texto]

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

En caso de existir ingresos por distribuciones provenientes de los vehículos de inversión, éstos se reconocen cuando se decreta una distribución y esta se realiza por instrucciones del Administrador.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no controladoras [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas
[bloque de texto]

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización: AYLLUPI

Trimestre: 1 Año: 2026 Moneda: USD

Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados financieros [bloque de texto]

Nuevos pronunciamientos contables

(a) Nuevas normas y modificaciones de las normas existentes a partir del 1 de enero de 2025

El Fideicomiso aplicó por primera vez algunas normas e interpretaciones que entraron en vigencia para los períodos que iniciaron a partir del 1 de enero de 2025 (salvo que se indique lo contrario). El Fideicomiso no ha adoptado de manera anticipada ninguna otra norma, interpretación o modificación que se haya publicado pero que no está todavía vigente.

Según la NIC 21, Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, una empresa utiliza un tipo de cambio al contado al convertir una transacción en moneda extranjera.

Sin embargo, en casos excepcionales, es posible que una moneda no pueda convertirse en otra. Esta falta de convertibilidad puede surgir cuando un gobierno impone controles a las importaciones y exportaciones de capital, por ejemplo, o cuando proporciona un tipo de cambio oficial, pero limita el volumen de transacciones en moneda extranjera que pueden realizarse a dicho tipo. En consecuencia, los participantes del mercado no pueden comprar ni vender moneda para satisfacer sus necesidades al tipo de cambio oficial y recurren, en cambio, a mercados paralelos no oficiales.

Aunque pocas jurisdicciones se ven afectadas por esto, puede tener un impacto contable significativo para las empresas afectadas.

En agosto de 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) modificó la NIC 21 para aclarar:

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

- cuándo una moneda es convertible a otra; y
- cómo una empresa estima un tipo de cambio al contado cuando una moneda no es convertible.

Según las modificaciones, las empresas deberán proporcionar nueva información para ayudar a los usuarios a evaluar el impacto del uso de un tipo de cambio estimado en los estados financieros. Esta información podría incluir:

- la naturaleza y el impacto financiero de la moneda no convertible;
- el tipo de cambio al contado utilizado;
- el proceso de estimación; y
- los riesgos para la empresa debido a la moneda no convertible.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los Estados Financieros del Fideicomiso.

(b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones vigentes después del 1 de enero de 2025 y que no han sido adoptadas anticipadamente

A continuación, se describen las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que ya fueron emitidas, pero que aún no entran en vigor a la fecha de publicación de los estados financieros del Fideicomiso. El Fideicomiso tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando éstas entren en vigor:

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha modificado la NIIF 9, Instrumentos Financieros, tras su revisión posterior a la implementación (PIR, por sus siglas en inglés) de los requisitos de clasificación y medición. Las modificaciones incluyen directrices sobre la clasificación de activos financieros, incluidos aquellos con características contingentes.

El IASB también ha modificado la NIIF 7, Instrumentos Financieros: Información a Revelar. Las empresas ahora deberán proporcionar información adicional sobre los activos y pasivos financieros que tengan ciertas características contingentes.

Conforme a la NIIF 9, no estaba claro si los flujos de efectivo contractuales de algunos activos financieros con características ESG representaban el SPPI, que es un requisito para la medición a costo amortizado. Esto podría haber dado lugar a que los activos financieros con características ESG se midan a valor razonable con cambios en resultados.

Aunque las nuevas modificaciones son más permisivas, se aplican a todas las características contingentes, no solo a las ESG. Si bien las modificaciones pueden permitir que ciertos activos financieros con características contingentes cumplan con el criterio SPPI, las empresas podrían necesitar realizar trabajos adicionales para demostrarlo. Se requerirá juicio profesional para determinar si se cumple la nueva prueba.

No se espera que las modificaciones tengan un impacto en los estados financieros del Fideicomiso.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]

Las notas correspondientes se encuentran en: “[800500] Notas - Lista de notas y [800600] Lista de Políticas Contables” de este Reporte Trimestral.

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados
financieros intermedios [bloque de texto]

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos,
pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su
naturaleza, importe o incidencia

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

**Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes
presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores**

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de
deuda y patrimonio

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se
informa que no han sido reflejados

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos
intermedios

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera
intermedia

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo
intermedio final

No aplica

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----

Clave de Cotización:	AYLLUPI	Trimestre:	1	Año:	2026	Moneda:	USD
----------------------	---------	------------	---	------	------	---------	-----